Año LX Abril de 1941 Nº 820

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

(*Sigue*)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

SUMARIO (Continuación).

DIRECTOR DE "EL MONITOR DE LA EDUCACION COMUN": ENRIQUE BANCHS

"El Monitor" se envía gratuitamente a todos los maestros dependientes del Consejo Nacional de Educación

---

La revista admite suscripciones al precio de 3 pesos por año para nuestro país o el Extranjero. Este importe puede ser remitido por cheque o giro postal al Administrador de "El Monitor", Rodríguez

Año LX   Abril de 1941   Nº 820

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

(*Sigue*)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

ORGANIZACION DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES

Resumen de una encuesta realizada por la Oficina Internacional de Educación, de Ginebra

1. — ADMINISTRACION

Reglamentación e instrucciones generales

En la mayoría de los países que han respondido a nuestra encuesta, existen leyes o reglamentos oficiales aplicados a las bibliotecas escolares.

Dichas ordenanzas las dicta el Ministerio central de Instrucción Pública en Alemania, en la República Argentina (para las escuelas secundarias, normales y especiales), en Bélgica (para las escuelas de enseñanza media; para las escuelas primarias la reglamentación emana del Consejo de perfeccionamiento de la enseñanza primaria), en el Brasil (para las escuelas secundarias y superiores), en Egipto, en España, en Estonia, en Finlandia, en Grecia, en Hungría, en Italia, en Letonia, en Lituania, en el Luxemburgo, en el Perú (también las establecen las autoridades escolares locales), en Rumania, en Suecia (para los liceos) en Turquía, en el Uruguay (Consejo de Enseñanza primaria y normal).

El Ministerio de Justicia, de Educación pública y de Bellas Artes de la República Dominicana ha establecido un proyecto de reglamento de las bibliotecas escolares oficiales que fué sometido a la aprobación del Consejo Nacional de Educación.

El Ministerio de Instrucción Pública de Yugoeslavia se ocupa actualmente de elaborar las instrucciones oficiales concernientes a las bibliotecas escolares.

En Chile las bibliotecas escolares no dependen del Ministerio de Educación, sino de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y

Museos, que delega en la Inspección de Imprentas y Bibliotecas la organización de las mismas.

En los siguientes países federales, las leyes emanan de las autoridades de educación provinciales o cantonales: Canadá (Colombia británica, Manitoba, Ontario, Saskatchewa) India, Suiza (para las bibliotecas de las escuelas primarias de algunos cantones, tales como Ginebra, Neuchatel y Vaud), Unión Sudafricana (Provincia del Cabo). En los Estados Unidos las instrucciones son dictadas, según los casos, por los Estados, los distritos o las autoridades escolares locales.

En algunos países, la reglamentación de bibliotecas escolares se deja en manos de las autoridades escolares locales: República Argentina (para las escuelas primarias), Brasil (para las escuelas primarias), Nueva Zelandia (para las escuelas primarias), Reino Unido de Gran Bretaña, Suiza (Zürich).

Junto a estas leyes y reglamentos, la mayoría de los países mencionados más adelante publican, además, instrucciones recomendando el uso de bibliotecas escolares como auxiliares de la enseñanza.

Esas instrucciones existen aun en muchos países que no tienen reglamentación oficial sobre bibliotecas escolares. Las bibliotecas escolares, son en dicho caso, recomendadas ya sea en los programas, o bien en circulares ministeriales. Así por ejemplo, en Australia, Bulgaria, Canadá (Isla del Príncipe Eduardo), Costa Rica, Irlanda, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña (Inglaterra y País de Gales), Unión Sudafricana, Yugoeslavia.

En Australia está estipulado en el plan de estudios oficiales que "en las grandes escuelas, cada grado y, en las escuelas menos importantes, cada división, debe tener su colección de libros para la lectura de los alumnos".

En Irlanda, los inspectores de escuelas secundarias insisten constantemente ante las autoridades escolares, sobre las ventajas de las bibliotecas escolares con el resultado de que casi todas las escuelas secundarias del país poseen una.

En el Reino Unido (Inglaterra y País de Gales) diversas publicaciones del "Board of Education" contienen sugestiones referentes a la instalación, organización y utilización de las bibliotecas escolares.

Solamente en algunos países, la cuestión bibliotecas escolares parece no ser objeto de reglamentación alguna, ni de instrucciones oficiales: Canadá (Quebec), Colombia, Guatemala, Haití, Irán, Nicaragua, Países Bajos, Portugal, Siam, Suiza (Basilea), Venezuela.

Comisiones especiales

Mientras que en muchos países las bibliotecas escolares dependen directamente del Ministerio de Instrucción Pública, en algunos otros su organización y su desenvolvimiento estan confiados oficialmente a comisiones especiales.

En el Brasil, por ejemplo, la Comisión nacional de literatura infantil del Ministerio de Educación se ocupa, entre otras cosas, de seleccionar las obras recreativas para las bibliotecas escolares y el Instituto nacional del libro, de la organización de las bibliotecas. En algunos estados, han sido creados comisiones o servicios especiales, para el desarrollo de las bibliotecas escolares. Las comisiones oficiales están generalmente compuestas de maestros, escritores y padres de alumnos.

En España, la Comisión, creada el 6 de mayo de 1940 por el Ministerio de Educación nacional para la selección de libros escolares y pedagógicos, está igualmente encargada de ocuparse del desarrollo de las bibliotecas escolares.

En Estonia, la Comisión ministerial de bibliotecas populares tiene a su cargo igualmente las bibliotecas escolares. Esta comisión comprende 11 miembros, 6 de los cuales son funcionarios del Ministerio y los otros 5 son elegidos de fuera. Todas las ramas de la enseñanza deben estar representadas por especialistas. Realiza unas quince sesiones por año.

En los Estados Unidos las comisiones especiales creadas en cada Estado, dependen de la División bibliotecas del departamento de Educación, que tiene por objeto realizar estudios y encuestas sobre las bibliotecas públicas, escolares, universitarias y otras, inspecciona esas bibliotecas y vigila la coordinación del trabajo.

En Hungría, existe una Comisión oficial de bibliotecas escolares dependientes del Ministerio de Cultos y de Instrucción pública, una Comisión llamada del Consejo nacional de Instrucción pública para la literatura de la Juventud, así como también comisiones para la organización de bibliotecas escolares primarias. Los miembros de esas comisiones son nombrados por el Ministerio. La mayoría de ellos son educadores, pero se recurre también en muchas circunstancias a personas cuyas actividades se desarrollan fuera de la enseñanza.

En Italia, ha sido creada la Asociación nacional de bibliotecas populares y escolares, para vigilar la difusión, el buen funcionamiento y el perfeccionamiento de dichas bibliotecas en todo el país.

En Letonia, las siguientes instituciones oficiales se interesan por la organización de bibliotecas escolares: el "Fondo cultural" del Ministerio de Instrucción pública, el "Centro de invitación amigable" y una comisión del Ministerio de Instrucción pública. Estas instituciones se componen generalmente de especialistas elegidos entre personas que no sean autoridades escolares, representantes de escuelas y padres.

En el Luxemburgo, las bibliotecas de escuelas primarias están colocadas bajo la vigilancia de una comisión escolar oficial, que se compone del alcalde de la comuna, presidente, de un eclesiástico y de uno a tres miembros laicos; además un miembro del personal docente está obligado a asistir una o dos veces por año a las sesiones.

En el Perú una sección especial del Ministerio de Educación pública está encargado de la organización y del desarrollo de las bibliotecas escolares.

En Alemania, un funcionario especial del Ministerio de Educación está encargado de la cuestión bibliotecas escolares. Para las escuelas rurales existen "oficinas consultivas de bibliotecas" que dan informaciones y consejos a las personas responsables de las bibliotecas escolares.

La cuestión bibliotecas escolares puede estar confiada, así mismo, a otros organismos menos especializados que se ocupan de ellas conjuntamente con otras atribuciones.

Así, en Bélgica, la organización y desenvolvimiento de las bibliotecas escolares son de incumbencia del Consejo de perfeccionamiento de la enseñanza primaria y normal. En Manitoba (Canadá) el Comité encargado de la revisión de programas estudia también la cuestión bibliotecas escolares. En Rumania es el Servicio de estadística del Ministerio de Educación nacional el que tiene a su cuidado el examen de los informes sobre la actividad de las bibliotecas escolares. En el Uruguay el Consejo de enseñanza primaria y normal dedica una atención especial a las bibliotecas escolares.

Además se destacan, en algunas respuestas, comisiones de bibliotecas formadas en las escuelas mismas: República Argentina, Bélgica, (escuelas normales), Egipto, Irán, Suecia.

En Irán, por ejemplo, cada establecimiento escolar tiene una comisión especial encargada de la biblioteca escolar. Esta comisión, compuesta por miembros del personal docente, está sometida al control del director de la escuela que es, a su vez, responsable ante el Ministerio de Instrucción pública.

En Egipto, la comisión de la biblioteca de cada escuela es organi-

ta, al menos en parte, por especialistas en cada materia de la enseñanza, pero ninguno de sus miembros puede ser elegido sino forma parte del cuerpo docente.

En Suecia, las bibliotecas de los liceos estan regidas por un consejo de bibliotecas. Este se compone del bibliotecario, de un secretario y de un miembro nombrado por un año por el consejo de profesores.

Es necesario hacer mención aun, en este capítulo, de las organizaciones especializadas que, si bien no son siempre oficiales, constituyen organismos lo suficientemente importantes para influenciar y favorecer la creación y el desarrollo de las bibliotecas escolares en el país.

En los Estados Unidos por ejemplo, la gran asociación americana de bibliotecas (*American Library Association*) por sus múltiples actividades, contribuye extensamente al desarrollo de bibliotecas escolares.

En el Reino Unido de Gran Bretaña (Inglaterra y País de Gales) el Comité de bibliotecas de las escuelas secundarias, la Asociación de bibliotecas escolares y la Sección de bibliotecas escolares de la Asociación de bibliotecarios son también instituciones muy activas.

En la Unión Sudafricana ha sido creada una sección de la Asociación de bibliotecarios sudafricanos para desarrollar las bibliotecas escolares e infantiles en el Natal y en el Transvaal. Además, una institución privada de la ciudad del Cabo, *"Die Openbare Afrikaanse Nederlandse Boekery en Leeskamer"* hace distribuir libros a círculos de lectores y a las escuelas de diversas localidades.

En Basilea (Suiza), la Comisión de libros para la juventud estudia cuestiones de literatura infantil y se interesa también por las bibliotecas escolares, ya que cuenta entre sus miembros a los de la comisión de la biblioteca-modelo, destinada a servir de ejemplo para las bibliotecas escolares.

En Portugal y en Venezuela, hasta el presente, no es sino gracias a la iniciativa privada que han sido fundadas bibliotecas escolares en el país. En Venezuela esa fundación se debe sobre todo, a la actividad de las asociaciones de padres y maestros.

Financiación

Muy a menudo, según se desprende de las respuestas que nos han llegado, las bibliotecas de escuelas oficiales se sostienen al margen del presupuesto del gobierno central. Los créditos concedidos son, en general, integrados por contribuciones municipales o comunales, por subsidios de asociaciones que se interesan por el desarrollo de las bibliotecas o por donaciones de padres y amigos. A esto se agrega, algunas

veces, también, la ayuda de los maestros y aun de los alumnos mismos, por contribuciones, espontáneas o no, y por la organización de fiestas, representaciones, ventas, etc., a beneficio de las obras auxiliares de la escuela.

He aquí varios ejemplos:

En la República Argentina, las bibliotecas escolares están sostenidas por los subsidios oficiales previstos para cada establecimiento escolar, los fondos votados por el Congreso nacional para el desarrollo de las bibliotecas populares y la ayuda de las asociaciones de padres y de amigos.

En el Brasil, las bibliotecas reciben subvenciones del Gobierno, donaciones y fondos obtenidos gracias a los esfuerzos conjuntos de maestros y alumnos.

En Chile, se proveen anualmente créditos en el presupuesto del Estado para todos los servicios dependientes de la Inspección de Imprentas y Bibliotecas que, como hemos dicho ya, está encargada también de la organización de las bibliotecas escolares. Los establecimientos de enseñanza secundaria están autorizados para utilizar, además, en favor de las bibliotecas escolares el monto de los fondos reunidos por los derechos de inscripción en los exámenes.

En Grecia, el Ministerio de Instrucción nacional, concede créditos especiales a las bibliotecas escolares, lo mismo que las municipalidades y las comunas. Dichos créditos son aumentados con el beneficio económico de las fiestas escolares organizadas en favor de las bibliotecas, por donativos del personal docente, de los alumnos y de otras personas.

En Italia, el presupuesto de las bibliotecas de las escuelas primarias está sostenido por las contribuciones fijas de los alumnos, los subsidios del Estado, de las provincias, de las comunas y otras instituciones locales; por donativos y legados en dinero o en libros; por el producto de suscripciones y colectas.

En Lituania, los libros de las bibliotecas escolares son provistos por el ministerio de Instrucción pública, las municipalidades y los comités de padres.

En el Perú, el Gobierno prevee en su presupuesto general, ciertas sumas para el sostenimiento de bibliotecas en los colegios nacionales, las escuelas normales y un gran número de escuelas primarias. Existe además, un presupuesto especial para pagar a determinados empleados de bibliotecas. Además, las fiestas organizadas por los alumnos y las donaciones de libros realizadas por los padres contribuyen a enriquecer la biblioteca.

"Caja escolar", institución dependiente del Ministerio de Educación nacional, el comité escolar, las donaciones privadas y las contribuciones espontáneas de los alumnos.

En Yugoeslavia, hasta 1939, las bibliotecas escolares estaban financiadas por el Estado y por los subsidios de particulares y de instituciones, pero a partir de 1939-1940, el Ministro de Instrucción pública está autorizado a crear fondos de bibliotecas para los liceos, las escuelas normales y las escuelas primarias superiores.

En algunos países, los recursos de las bibliotecas escolares provienen sobre todo de las autoridades locales, con la ayuda o no del Gobierno central.

Tal el caso de Canadá (Colombia británica): las bibliotecas escolares estan financiadas, en general, por los consejos de administración de los distritos escolares que les destinan, ya sean fondos votados para finalidades escolares, ya sean fondos recibidos por ellos, para las bibliotecas. Generalmente el Consejo de instrucción pública de la Provincia acuerda además, una subvención a cargo del tesoro del Estado. En el Canadá también (Ontario) las bibliotecas escolares son subvencionadas por las autoridades escolares locales. El Departamento de Educación acuerda una ayuda cuando se trata de escuelas primarias rurales o de escuelas secundarias.

En Irlanda, las bibliotecas están a cargo de las autoridades escolares locales, que reciben algunas veces, subsidios de las sucursales de la Biblioteca Carnegie.

En Italia, las bibliotecas de las escuelas secundarias son instaladas con el aporte de las cajas escolares de cada escuela.

En Letonia, las bibliotecas escolares están a cargo de las autoridades escolares locales que reciben subvenciones del Fondo cultural del Ministerio de Instrucción pública, del Centro de invitación amigable, así como también de ciertas organizaciones y de los particulares. Hacemos notar que el Centro de invitación amigable fué creado con vistas a obtener, para el enriquecimiento y el desarrollo de las escuelas, la colaboración de todos los ciudadanos que hayan hecho sus estudios en las escuelas letonas.

En el Luxemburgo, las bibliotecas de las escuelas primarias son financiadas por sus comunas respectivas, mientras que, las de las escuelas secundarias, están a cargo del presupuesto de la Instrucción pública.

En Nueva Zelandia las bibliotecas de las escuelas primarias están sostenidas, en su mayor parte, por los consejos escolares de distrito, gracias a los fondos que les concede el Parlamento. En las escuelas se-

cundarias, las bibliotecas se sostienen con modestos créditos, logrados, de tiempo en tiempo, en las subvenciones gubernamentales extraordinarias por los administradores de las escuelas. Estos recursos se aumentan algunas veces con el producido de representaciones y de conciertos escolares.

En el Reino Unido, en Inglaterra y País de Gales, tanto como en Escocia, las bibliotecas escolares dependen también de los fondos de que disponen las autoridades locales, para la educación. También perciben, algunas veces, el producto de donaciones y legados, funciones escolares musicales o deportivas organizadas por la escuela misma.

En Turquía las bibliotecas de las escuelas primarias están financiadas por sus propias administraciones provinciales, mientras que las de instituciones de enseñanza secundaria y superior dependen de créditos votados en el presupuesto del Ministerio de Educación nacional. Las cooperadoras escolares y las donaciones particulares de alumnos proveen de recursos suplementarios.

En la Unión Sudafricana las bibliotecas escolares reciben, en la mayoría de los casos, una subvención del Gobierno igual a la suma recolectada por las escuelas (por medio de representaciones teatrales, etc.) a condición, siempre, de que dicha suma no sobrepase determinada cantidad. En Johannesburg, las bibliotecas de las escuelas primarias y las de las clases inferiores de las escuelas secundarias, son financiadas por el Consejo municipal.

Encontramos casos, también, en que las bibliotecas escolares no reciben ninguna subvención oficial.

En Australia, por ejemplo, dependen solamente de las contribuciones espontáneas de los clubs de madres, de los comités escolares y de otras instituciones locales.

En Costa Rica, son las comisiones de educación y los patronatos escolares los que contribuyen a cubrir los gastos que demandan las bibliotecas escolares.

En el Paraguay, las bibliotecas escolares son financiadas por la contribución de los habitantes de cada localidad.

En el Reino Unido (Inglaterra y País de Gales) muchas escuelas secundarias no reciben ningún subsidio oficial y deben contar solamente con la cotización de los alumnos y las sumas entregadas por el consejo administrativo del establecimiento.

En la Unión Sudafricana (Natal), son también, únicamente las contribuciones voluntarias de los alumnos, las que sostienen las bibliotecas escolares.

mayoría de los países, el uso de la biblioteca escolar es gratuito y que esas contribuciones son, en general, dejadas a la buena voluntad de los alumnos y de los padres. Desempeñan, sin embargo, una función importante puesto que, como lo establece la respuesta de Rumania, esos pequeños sacrificios libremente consentidos, crean un lazo afectivo entre el escolar y la biblioteca.

Algunas veces sin embargo, las contribuciones de los alumnos son impuestas, bajo forma de pequeñas cotizaciones fijas. Hemos visto que tal es el caso de Italia, en las escuelas primarias, y el de Inglaterra, en muchas escuelas secundarias. En la India, a menudo, la subvención gubernamental es completada por la contribución de los alumnos, o por una parte de las pensiones pagadas por pupilaje, sin contar las donaciones privadas. En Suiza, en Basilea, se exige una determinada contribución a los alumnos, y, en el cantón de Vaud, estos efectúan eventualmente, pequeños desembolsos.

En resumen, es necesario destacar que, sea cual sea el modo de subvencionar las bibliotecas escolares, ellas constituyen en general, un centro de interés, no solamente para la escuela y los alumnos, sino también para la comunidad que se preocupa en prestar su apoyo financiero, por más modesto que sea. Corresponde, en gran parte a los maestros el mantener despierto ese espíritu de ayuda mutua. Por su celo y su entusiasmo, sabrán interesar al público en esta obra peri-escolar, insistiendo sobre la utilidad de su función social.

II. — FUNCIONAMIENTO

Personal

Muy a menudo, el cuidado de la biblioteca escolar es confiada, bajo el control del director, a uno o varios de los miembros del personal docente que asumen dichas funciones conjuntamente con las de la enseñanza, sin haber tenido, con anterioridad, una preparación especial en biblioteconomía.

En las escuelas importantes, sin embargo, y sobre todo en las escuelas secundarias urbanas, cuando la biblioteca tiene bastante concurrencia, se emplea de más en más, en ciertos países, los servicios de un bibliotecario profesional. Tal es el caso, según las respuestas recibidas, de la República Argentina, Australia (Nueva Gales del Sud), Bélgica, Brasil, Canadá (Colombia británica, Isla del Príncipe Eduardo, Manitoba, Ontario, Quebec), Chile, Estonia, Estados Unidos, India (Bom-

bay) Irán, Letonia, Lituania, Nicaragua, República Dominicana, Turquía, Unión Sudafricana.

En el Brasil, donde existen bibliotecarios especializados para las escuelas secundarias y superiores, se comienzan a organizar cursos de bibliotecarios para los maestros.

En Johannesburg (Unión Sudafricana), los bibliotecarios profesionales asumen el contralor general de las bibliotecas escolares e imparten consejos a los maestros-bibliotecarios.

Cuando el bibliotecario es elegido entre los miembros del personal de enseñanza, dicha elección es hecha, muy a menudo, por el director o por la deliberación de los maestros de la escuela. En el Reino Unido (Inglaterra) son casi siempre los maestros de idioma (inglés) los designados para llenar dichas funciones. En algunos países, se les da intervención también a instancias superiores, para proceder a dichas designaciones.

Así, en el Luxemburgo, en las escuelas primarias, los maestros o maestras encargadas de ocuparse de las bibliotecas, son designados por el consejo comunal, bajo reserva de la aprobación del Ministerio. El bibliotecario debe elevar un informe a la comisión escolar y a un inspector que, a su vez, rinde cuenta al Gobierno. En las escuelas secundarias, el profesor-bibliotecario es elegido por el Ministro de instrucción pública en consulta con el director de la escuela y el consejo de profesores. Debe rendir cuenta todos los años a la autoridad superior.

En el canton de Neuchatel (Suiza) el maestro-bibliotecario es nombrado por la comisión escolar, que puede designar, también, el secretario de la escuela. Algunas veces esas funciones son retribuídas con una pequeña suma.

Para estimular el interés de los alumnos y darles el sentido de la responsabilidad, se les hace colaborar, en muchos países, en el funcionamiento de la biblioteca: Alemania, República Argentina, Australia, Brasil, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, España, Estonia, Finlandia, Grecia, Hungría, India, Irán, Italia, Letonia, Lituania, Nueva Zelandia, Rumania, Reino Unido, Siam, Suiza, Turquía, Unión Sudafricana, (en Johannesburg), Yugoeslavia.

Bien es cierto, que en determinados casos, esta colaboración se constriñe a pequeñas actividades materiales que reclaman poca iniciativa: los alumnos ayudan a distribuir los libros, a volverlos a colocar en sus anaqueles, a repararlos si son devueltos en mal estado, etc. Otras veces, sin embargo, se les confía tareas más importantes y hasta, en

He aquí algunos ejemplos de países donde la colaboración de los alumnos parece ser particularmente activa:

En Alemania, los alumnos están encargados, por turnos, de vigilar la prestación de libros, establecer listas de los mismos, hacer fichas o ayudar en otros menesteres. Durante las lecciones de trabajos manuales, componen los desperfectos de los libros dejándolos en buen estado.

En el Brasil, la biblioteca está, a menudo, dirigida por clubs de alumnos, asistidos de un profesor. Los alumnos están encargados del préstamo, la buena conservación de las obras, y, algunas veces también, de la confección del catálogo.

En la India, casi en la totalidad del país, los alumnos son llamados a colaborar con sus maestros en los diversos trabajos de biblioteca, ya sea que tengan, por turno, la responsabilidad de la biblioteca de la clase, que se les consulte sobre la elección de libros, que expresen sus críticas, o bien que, más simplemente, tengan la obligación de distribuirlos, de colocarlos en los anaqueles o repararlos.

En Iran, los alumnos colaboran en el funcionamiento de la biblioteca tomando parte en las deliberaciones de las comisiones, haciendo donaciones de libros e interesándose en la buena marcha de los trabajos.

En Nueva Zelandia, los alumnos asumen, por turnos, la tarea de bibliotecarios, sugieren títulos de obras, se ocupan en la revisación general de la biblioteca y de la reparación de los libros.

En el Reino Unido (Inglaterra y País de Gales) los alumnos mayores están a menudo encargados de la vigilancia de la biblioteca, de su funcionamiento regular, así como también de la selección de libros, cuando forman parte del comité de la biblioteca.

Organización interna

Una cuestión importante es la de saber que género de biblioteca existe en las escuelas. Hay, efectivamente, diferentes tipos de bibliotecas escolares, sin hablar de las bibliotecas pedagógicas para el personal docente, que no constituyen el objeto de nuestra encuesta.

Debemos considerar, en primer término, la *biblioteca general*, es decir la biblioteca única para toda la escuela en la que los alumnos utilizan los libros según sus edades y sus intereses. Esta biblioteca es instalada, generalmente, en una sala especial y puede estar acompañada de una sala de lectura en la que los niños acuden a leer, ya en

una hora especialmente reservada a tal efecto dentro del horario, ya en sus momentos de recreo.

Otro tipo de biblioteca escolar lo constituye la *biblioteca de clase:* cada clase forma su colección de obras, puesta a la disposición de los alumnos, para sus lecturas recreativas o instructivas.

Con los métodos de enseñanza individualizada, que alientan la investigación personal, se desarrollan las *bibliotecas por disciplina* o *de referencia,* de uso sobre todo instructivo, para completar el estudio de ciertas asignaturas.

Agreguemos que estos tres tipos de bibliotecas, lejos de suplantarse las unas a las otras, pueden coexistir en la misma escuela.

Existe, finalmente, un género de biblioteca que tiene su utilidad sobre todo en los países de gran extensión y poco poblados. Son las *bibliotecas circulantes* destinadas a las escuelitas alejadas de los centros de población, que no poseen medios para procurarse libros y carecen de suficientes alumnos para justificar la instalación de una verdadera biblioteca.

De las respuestas que hemos recibidos, comprobamos, no la existencia de un tipo único de biblioteca escolar, por país, sino una gran variedad de tipos en cada uno de ellos.

He aquí, por ejemplo, lo que declara la respuesta de Bélgica: "La organización interna de las bibliotecas varía considerablemente según las escuelas. El sistema de la biblioteca general se utiliza tanto como el de la biblioteca de clase. En la enseñanza media, la biblioteca de alumnos está ordinariamente repartida en las diferentes clases. Muchas veces, sin embargo, en los establecimientos en que existe un local para la enseñanza de la historia y la geografía, se han creado bibliotecas especialmente compuestas de trabajos relacionados con dichas disciplinas".

A pesar de que hemos podido comprobar que si bien se diseña frecuentemente un movimiento en favor de las bibliotecas de clase y por materia, el tipo más profusamente extendido es aun, el de la biblioteca general que en resumen es el más antiguo... Así, en los países que pasamos a detallar, existen solamente, o sobre todo, bibliotecas generales: República Argentina, Brasil, Chile, Estonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Nicaragua, Paraguay, Países Bajos, Perú, Reino Unido (Escocia), Suiza, (Basilea, Ginebra Zürich), Uruguay, Yugoeslavia.

La biblioteca general está acompañada, algunas veces, por una sala de lectura, en los siguientes países: Australia (raramente), Brasil, (escuelas secundarias, normales, profesionales y superiores), Bul-

garia, Canadá (raramente), Chile (liceos), Egipto (escuelas secundarias), España (raramente) Estonia, Finlandia, India, Irán, Irlanda, Letonia (escuelas primarias), Lituania, Nueva Zelandia, Perú, Rumania (escuelas secundarias), Turquía (escuelas secundarias y superiores), Uruguay, Yugoeslavia (algunas escuelas modernas).

Sin excluir la biblioteca general, la biblioteca de clase es también muy frecuente, y hasta predominante en ciertos países o en ciertos tipos de escuelas: así, en Australia, existen sobre todo bibliotecas de clases en las escuelas primarias y bibliotecas generales en las escuelas secundarias. Sucede lo mismo en el Canadá (Ontario), en Italia y en Turquía.

En Irlanda la biblioteca es o bien una biblioteca de clase o bien una biblioteca por asignatura.

En el Reino Unido (Inglaterra y País de Gales) las bibliotecas de clase y por asignatura son las más extendidas, pero se conserva también la biblioteca general.

En Suiza (Vaud) existen sobre todo bibliotecas de clase.

Una tendencia a aumentar más bien, la cantidad de bibliotecas de clase que las bibliotecas generales, se manifiesta en ciertos países: República Argentina, Bélgica, Brasil (en ciertos centros propicios a las innovaciones escolares), Canadá (Manitoba, Quebec), Estados Unidos, Finlandia (en las escuelas primarias), Hungría, India, Lituania (escuela primaria).

En Suiza (Ginebra), razones de orden financiero han impedido seguir constituyendo bibliotecas de clases o por asignaturas.

Por el contrario, en Chile, la tendencia predominante es la de suprimir las bibliotecas de clase o por asignaturas.

La respuesta de Yugoeslavia declara también que la biblioteca general parece tener mayor atractivo para los alumnos, visto la mayor selección posibles de lecturas.

Las bibliotecas por asignaturas, de concepción reciente, están aun poco extendidas. Tienen, por otra parte su razón de ser, sobre todo para los alumnos mayores, es decir, a partir de las escuelas medias. De acuerdo a las respuestas recibidas existen bibliotecas por asignaturas en los siguientes países: Alemania (escuelas superiores), República Argentina (algunas), Bélgica, Brasil (algunas escuelas superiores), Bulgaria, Canadá (Ontario), Estados Unidos, Finlandia (Escuelas secundarias), India, Irlanda, Lituania (liceos), Nueva Zelandia, Reino Unido (Inglaterra y País de Gales), Turquía (escuelas profesionales). En los Estados Unidos, la India, Lituania y en Nueva Zelandia, se nota un movimiento en favor del desarrollo de estas bibliotecas especializadas.

Finalmente, algunas respuestas hacen alusión a las bibliotecas escolares circulantes que, como hemos dicho ya, tienen una razón de ser en los países en que la población, y por consecuencia las escuelas, están dispersas. Es así como se encuentran una organización de bibliotecas circulantes en Australia, en el Canadá (Isla del Príncipe Eduardo, Ontario), en Nueva Zelandia, en la Unión Sudafricana (Natal, Transvaal); en el Uruguay.

En Australia esas bibliotecas, compuestas de cajas de libros puesta a la disposición de las escuelitas por un período determinado, estan colocadas bajo la vigilancia de la biblioteca o de la administración central.

En el Canadá (Isla del Príncipe Eduardo), las escuelitas, y sobre todo las escuelas rurales, utilizan las cajas de libros enviadas por las bibliotecas públicas bajo los auspicios del Departamento de Educación. Cada maestro puede retener una caja de libros durante dos meses. En 1938, el préstamo de libros en las escuelas rurales se elevó a un total de cerca de 40.000 volúmenes, lo que representa un crecimiento de un 75 % sobre el año precedente.

En el Canadá (Ontario) el servicio de bibliotecas circulantes es organizado por la Sección de Bibliotecas públicas del Departamento de Educación. Gracias a este servicio, una biblioteca de aproximadamente 50.000 volúmenes ha sido puesta a disposición de las escuelas así como instituciones para la educación de adultos en las comunidades rurales o urbanas que carecen de bibliotecas públicas. Cajas de libros conteniendo 40 ó 50 volúmenes son prestadas durante un período de cuatro meses. Sólo los gastos de devolución están a cargo de la institución que lleva en préstamo los libros. La finalidad de esas bibliotecas es, sobre todo, educativa y los libros son cuidadosamente seleccionados para responder a las necesidades especiales de cada escuela o institución.

Relación con la biblioteca pública

Cuando las bibliotecas populares o públicas poseen una sección de literatura para la juventud, es de gran utilidad que se establezca una colaboración entre esas secciones y las escuelas: intercambio de libros, consultas recíprocas sobre la elección de libros, consejos sobre la organización y el funcionamiento de la biblioteca dados por el personal de la biblioteca popular que, en general está más especializado que el personal de enseñanza, facilidades ofrecidas a las escuelas para pedir en préstamo o consultar los libros de la biblioteca pública, etc.

Esta colaboración parece revestir una importancia particular en los siguientes países: Alemania, República Argentina, Australia, Canadá (Manitoba, Ontario), Chile, Estados Unidos, Finlandia, Nueva Zelandia, Reino Unido (Inglaterra y País de Gales, Escocia), Unión Sudafricana. Dicha colaboración existe también, aunque en menor medida, en el Canadá (Colombia británica, Isla del Principe Eduardo, Quebec, Saskatchewan), Letonia, Países Bajos, Suiza (Ginebra, Vaud).

He aquí algunos ejemplos de relación estrecha y frecuente entre las bibliotecas escolares y las secciones infantiles de las bibliotecas populares: En Alemania cada escuela posee un catálogo de la biblioteca popular local adaptado a sus necesidades; además el director de esta última pone al corriente, a los alumnos, de la organización de su biblioteca y les reserva ciertas horas. La biblioteca popular presta libros a los niños, ya directamente, ya poniendo a la disposición de la biblioteca escolar colecciones enteras de obras para un período determinado. En las pequeñas localidades, la biblioteca escolar asume frecuentemente la tarea de la biblioteca popular. Entonces es de incumbencia del maestro hacer de ella un centro de cultura, para toda la población.

En Australia, los maestros están frecuentemente representados en los comités de libros, de las bibliotecas públicas; en algunos distritos las bibliotecas públicas acuerdan subsidios especiales a las bibliotecas escolares: por otra parte, en las secciones infantiles de las bibliotecas públicas se reservan horas para los niños que tienen que hacer ciertos trabajos bajo la dirección del bibliotecario o del maestro.

En Chile, en las localidades de menor importancia donde la escuela es el único centro de cultura, la biblioteca escolar debe subvenir a las necesidades del público adulto. Cuando, por el contrario, no existe biblioteca escolar, pero si una biblioteca popular se debe establecer un contacto, lo más estrecho posible, entre los maestros y la biblioteca. La Biblioteca nacional de Santiago posee una sección especial de literatura infantil de la que depende un servicio de préstamos a las escuelas, que da excelentes resultados.

En el Reino Unido la colaboración se hace cada día más estrecha. En una aldea de Escocia, por ejemplo, los alumnos de las clases superiores de las escuelas concurren regularmente a la biblioteca popular para asistir a la representación de películas educativas y escuchar conferencias sobre el trabajo y la administración de las bibliotecas. Esas conferencias o conversaciones son seguidas de visitas a la biblioteca infantil en la que los alumnos aprenden a conocer los recursos que poseen. En otra aldea las escuelas pueden disponer de obras para

la juventud puestas en circulación por la biblioteca pública central. Finalmente, en ciertos condados, las escuelas se transforman en el centro de distribución de libros para adultos y para niños.

En la Unión Sudafricana existen numerosos ejemplos de colaboración. En Johannesburg, entre otras, la Biblioteca pública y las bibliotecas escolares estan administradas por la municipalidad y sometidas al control de un solo bibliotecario. La biblioteca pública organiza cursos de biblioteconomía para los maestros. El bibliotecario de la sección infantil de la Biblioteca pública realiza él mismo, a pedido de los maestros, la selección de las obras destinadas a las escuelas. Entre la sección infantil y las bibliotecas escolares, se efectúa intercambio de libros. Una escuela de la ciudad utiliza, además, la sección infantil de una sucursal de la biblioteca pública como biblioteca escolar. En Bloemfontein (Estado libre de Orange), es la Biblioteca pública la que da las directivas a las escuelas para la organización de las bibliotecas escolares.

Intercambio entre bibliotecas escolares

Si las relaciones entre las bibliotecas escolares y las bibliotecas públicas se desarrollan en muchos países, los intercambios entre bibliotecas escolares son, por el contrario, más raros. Según las respuestas recibidas, no se practican, en una medida más o menos amplia, sino en los siguientes países: República Argentina, Brasil, Canadá (Manitoba, Saskatchewan), Estados Unidos, Nueva Zelandia (en un solo distrito), Países Bajos, Perú, República Dominicana, Reino Unido (Escocia), Suiza (Zürich, en las comunas importantes), Turquía, Unión Sudafricana.

Las razones de esta abstención no nos han sido dadas, en general. ¿Será porque cada biblioteca escolar se basta a sí misma o porque si mantiene colaboración con las bibliotecas populares los intercambios con otras bibliotecas no son necesarios? ¿Es más una cuestión de organización práctica, no teniendo los maestros encargados de las bibliotecas, además de sus clases, tiempo para ocuparse del intercambio? Solo las respuestas de Australia y del Canadá (Isla del Príncipe Eduardo) nos dan una explicación: según ellas la existencia de bibliotecas circulantes hace inútil la práctica del intercambio. En Letonia no hay intercambio entre bibliotecas escolares pero a veces muchas escuelas poseen una biblioteca en común.

III. — UTILIZACION

Función de la biblioteca

La principal finalidad de la biblioteca escolar es, sobreentendido, despertar y desarrollar el gusto de la lectura entre los niños; pero la función que desempeña, dependerá mucho de los métodos de enseñanza y de la importancia que le atribuye el maestro. En la enseñanza en la que no se hace ningún llamado a la iniciativa ni al trabajo personal de los alumnos, la biblioteca desempeñará un papel secundario. Estará destinada, sobre todo, a lecturas agradables, recreativas y sanas, para aquellos alumnos que amen la lectura, mientras que los otros se concretarán a utilizar los libros prescriptos por los maestros para completar la enseñanza de ciertas asignaturas, en particular, la literatura e idiomas. En las escuelas donde la enseñanza es más activa, el papel de la biblioteca, cobra importancia. sobre todo en las escuelas medias, secundarias y superiores. Los alumnos se ven incitados, no solamente a pedir prestadas novelas de aventuras o a hacer algunas lecturas accesorias o complementarias más o menos impuestas, sino a servirse de los libros como instrumento de trabajo. Realizan investigaciones para trabajos personales, históricos, geográficos, científicos, tanto como literarios y artísticos. Utilizan la biblioteca igualmente para la preparación de representaciones teatrales, la redacción del diario escolar, etc. La biblioteca se transforma, entonces, en un auxiliar indispensable de la enseñanza y de la vida escolar, al mismo tiempo que ensancha los horizontes y estimula el interés de los alumnos.

Las respuestas que hemos recibido autorizan a declarar que la función activa de la biblioteca escolar se acentúa cada vez más. De aquí, la tendencia que ya hemos señalado más arriba, a formar bibliotecas de grado y por asignatura, junto y a veces en substitución de las bibliotecas generales.

La importancia de la biblioteca en la vida escolar se subraya especialmente en las respuestas de los siguientes países: Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Estonia, Estados Unidos, Irán, Letonia, Lituania, Nueva Zelandia, Perú, Rumania, Reino Unido, Uruguay.

He aquí como se expresan, en tal sentido, algunas de dichas respuestas:

Canadá (Colombia Británica): "La función de la biblioteca escolar es múltiple. Debe completar y enriquecer la enseñanza, proveer las obras consultivas, acostumbrar a los alumnos a servirse de los libros, ofre-

ciéndoles la posibilidad de emplear provechosamente sus ocios, desarrollar en ellos el hábito del trabajo personal y el sentido crítico con respecto a la lectura; darles la afición a la buena literatura: en fin, la biblioteca debe igualmente ser útil a los miembros del personal docente''.

Canadá (Manitoba): ''El método de los ''proyectos'' empleado en las escuelas, incita muy especialmente a los niños a servirse de la biblioteca para toda clase de trabajos de investigación''.

Canadá (Ontario): ''La biblioteca se hace de más en más, el centro mismo de la vida escolar. Los nuevos programas, puestos en vigor en 1937, recomiendan vivamente las investigaciones independientes de los alumnos, ya individualmente, ya en grupos; comprendiendo las autoridades escolares, cada vez mejor la necesidad de una organización más perfecta de las bibliotecas escolares''.

Lituania: ''La biblioteca escolar es útil en particular para los círculos de estudios organizados por los alumnos de los liceos. Dichos círculos se consagran al estudio de las diversas ramas de la enseñanza: historia, geografía, lenguas antiguas y modernas, literatura, etc.''.

Nueva Zelandia: ''Hasta ahora el papel que desempeñaba la biblioteca escolar, era el de proveer, sobre todo, lecturas recreativas a los niños. Sin embargo, poco a poco van siendo creadas las bibliotecas de estudio y de consulta, donde los alumnos encuentran los conocimientos necesarios a sus investigaciones personales así como también la documentación para exposiciones orales y debates organizados en clase''.

Perú: ''La función de la biblioteca escolar, es la de ofrecer a los alumnos los medios de perfeccionarse en el estudio de las diversas ramas de la enseñanza y de despertar en ellos, particularmente, el interés por las ciencias superiores que, a causa de su dificultad, no ocupan sino un pequeño lugar en los planes de estudio. La biblioteca escolar tiene por finalidad también, la de estimular ciertas actividades literarias, tales como la publicación de pequeños periódicos escolares y aun de revistas más importantes''.

Reino Unido (Inglaterra y País de Gales): ''La biblioteca escolar es frecuentemente utilizada por los alumnos para la preparación de exposiciones orales, principalmente sobre asuntos de historia, de geografía y de literatura. Con el objeto de llevar a cabo representaciones teatrales escolares, los alumnos consultan también en la biblioteca, obras sobre la puesta en escena y otras cuestiones con afinidades en el teatro. En una escuela, en la que el interés por la biblioteca es particularmente vivo, los jóvenes imprimen ellos mismos la revista de la biblioteca''.

Utilización de la biblioteca por los niños y medios para despertarles la afición a la lectura

Se deja a los niños un mayor o menor grado de iniciativa en la utilización de la biblioteca escolar. Dicha iniciativa dependerá, naturalmente, del valor atribuído a la biblioteca, y también de la edad de los alumnos.

A menudo se hacen esfuerzos para darles el hábito de elegir ellos mismos los libros y utilizarlos juiciosamente. En ese caso los niños reciben algunas indicaciones y consejos sobre la manera de utilizar el catálogo y los ficheros. Se procede de dicha manera en los siguientes países: Alemania, República Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Egipto, Estonia, Estados Unidos, Finlandia, India, Irán, Letonia, Lituania (liceos), Luxemburgo, Perú, Reino Unido, Suecia, Suiza (Basilea, Vaud, Zürich) Yugoeslavia. Hemos visto, por otra parte, que en muchos países, los alumnos son invitados a ayudar al maestro-bibliotecario, lo que les permite también, iniciarse en la práctica del funcionamiento de la biblioteca.

Sin embargo, esta iniciación en la biblioteconomía ocupa raramente un lugar especial en el programa escolar. Tiene lugar más bien, en el momento en que los alumnos comienzan a encaminarse para sus consultas, a la biblioteca.

En el Canadá (Manitoba), no obstante ello, conjuntamente con los cursos dados a futuros maestros, en la Facultad de Educación de la Universidad de Manitoba y en la Escuela normal de Winnipeg, se imparten instrucciones sobre el sistema Dewey (clasificación decimal) haciéndolas objeto de una enseñanza especial en muchas escuelas.

En Nueva Zelandia, en algunas escuelas secundarias, los alumnos aprenden a catalogar.

En Rumania, se dedica cierto tiempo, en la escuela, a enseñar a los niños la utilización de la biblioteca y el catálogo y a establecer un fichero personal.

En el Reino Unido (Inglaterra y País de Gales), muchas escuelas destinan algunas horas a impartir instrucciones especiales sobre clasificación de libros, empleo de catálogos, etc.

En Yugoeslavia los profesores imparten, no solamente instrucciones sobre la utilización de catálogos, sino que también indican como instalar una biblioteca personal. En 1938, se introdujo, excepcionalmente, en las clases superiores, ejercicios prácticos sobre la utilización de bibliotecas escolares.

En las respuestas del Brasil y del Canadá (Ontario) se habla también del establecimiento de ficheros personales.

No es suficiente, sin embargo, impartir instrucciones sobre la manera de utilizar una biblioteca. Es necesario además incitar a los niños a la frecuentación de la lectura, suscitar en ellos el deseo de leer y enseñarles a leer con inteligencia y provecho.

En todos los países que atribuyen a la biblioteca una función activa, está demás decir que los niños, por el hecho mismo de los métodos de enseñanza que despiertan su espíritu de análisis y de investigación, se verán incitados a leer, no solamente para obedecer las prescripciones del maestro, sino también para documentarse espontáneamente y satisfacer su curiosidad.

He aquí, por ejemplo, lo que declara la respuesta de Bélgica:

"Los alumnos de las escuelas medias no tienen tiempo de leer mucho por cuanto los programas y los horarios están sobrecargados. A pesar de ello, los profesores de literatura, así como sus colegas de la enseñanza de lenguas muertas, orientan a los alumnos hacia las lecturas para escolares que pueden formar su documentación. Se habitúa así a los niños a no contentarse con los conocimientos de segunda mano sino a remontarse lo más posible a las fuentes. De la misma manera, los trabajos dirigidos, impuestos a los alumnos de las escuelas normales, así como los trabajos escritos preparatorios de las conferencias trimestrales de los maestros son poderosos estimulantes de la lectura, ya que necesitan una documentación que se encuentra en la biblioteca".

Dejando a un lado algunas directivas contenidas, a veces, en los programas escolares, los métodos utilizados para dar a los niños la afición a la lectura, son raramente prescriptos. La iniciativa queda librada al maestro. Algunas respuestas, sin embargo, indican cuáles son los medios prácticos y más generalmente empleados.

El medio más común es el de prescribir o recomendar a los alumnos la lectura de ciertos libros, pero sin excluir otros procedimientos más estimulantes y más activos.

Existe, por ejemplo, "la hora de lectura", silenciosa o comentada, reservada en los horarios de ciertas escuelas (Brasil, India, Rumania, Suiza, (Vaud). Hay veces también en que el maestro lee a los alumnos, extractos de tal o cual libro para provocar en ellos el deseo de leer el libro entero: India, Reino Unido, (Inglaterra y País de Gales), Suiza (Ginebra).

En el Canadá (Ontario) se insiste de más en más en la necesidad de la lectura para completar la enseñanza. Los alumnos-preceptores

son cuidadosamente preparados para desarrollar en sus alumnos la afición a la lectura. En literatura se alienta a los alumnos a sobrepasar el mínimum prescripto de libros para leer.

En Estonia, algunas veces se disciernen premios a los alumnos que han leído el mayor número de obras durante el año.

En los Estados Unidos existen círculos oficiales de lectura en el que se incita a los niños a leer, acordándoles diplomas. Pero, agrega la respuesta, la afición a la lectura es desarrollada sobre todo gracias al hecho de que se ponen a disposición de los niños, en locales atractivos, libros de acuerdo a sus exigencias.

Veamos a continuación algunos medios citados en la respuesta de la India: conversaciones sobre los libros (Mysore), circulación, entre los alumnos de la clase, de álbumes ilustrados (Bihar), críticas de libros fijadas en los muros periodicamente (Bombay) etc.

En la República Dominicana y en el Uruguay, se estima que el préstamo a domicilio de los libros, estimula entre los alumnos el interés por la lectura. Así, en el Uruguay, los alumnos que se distinguen por su aplicación o su buena conducta pueden llevar a sus casas ciertas obras para leer.

En Rumania, además de horas especiales de lectura, se ofrecen, en lo referente a los libros, conferencias hebdomadarias y ocasionales, reuniones organizadas, etc.

En síntesis, para asegurar que los alumnos lean inteligentemente y con provecho, se trata de ejercer un cierto control sobre sus lecturas. He aquí los medios indicados por algunos países:

En Alemania conversaciones sobre los libros permiten apreciar si los niños han comprendido bien sus lecturas.

En Egipto se acuerdan premios a los alumnos que han comprendido mejor los libros prescriptos y que han sabido explicar el asunto o resumir ciertos capítulos.

En la India (Bengala) el argumento de la obra que será leída por los alumnos les es indicado con anticipación y les son formuladas algunas preguntas sobre las cuales podrán reflexionar en el curso de sus lecturas. En Pendjab, el control de las lecturas obligatorias se efectúa por medio de exámenes. Finalmente, la lectura silenciosa en clase bajo la vigilancia de un maestro se destaca en las respuestas de otras tres provincias (Bihar, Frontera del Nord-Oeste, Madras).

En Lituania se exigen a los alumnos análisis precisos de los libros que han leído con la indicación de sus propias opiniones. Los alumnos cuyas lecturas no satisfacen son dirigidos y aconsejados.

En Nueva Zelandia las lecturas de los niños son seguidas por los

maestros, que les exigen de tiempo en tiempo, una especie de resumen de los libros leídos. Los alumnos deben poseer un repertorio de los libros que lean.

En Suiza (Vaud) durante la hora hebdomadaria de lectura silenciosa, se vigilan las reacciones de los niños, se les dan las explicaciones de que tienen necesidad y hasta se les cambia el libro que están a punto de leer si se nota que no fijan suficientemente su atención en su lectura.

IV. — SELECCION DE LOS LIBROS

¿A quién incumbe la selección de los libros de las bibliotecas escolares?

¿Pueden los maestros o los especialistas encargados de la biblioteca escolar elegir los libros que deben formar parte de la misma, o instancias superiores —oficiales o no— deberán intervenir en esa elección? Ello dependerá tanto de la organización escolar de cada país, cuanto de la función atribuída a la biblioteca escolar.

En los siguientes países, las autoridades escolares intervienen de una manera o de otra en la selección de los libros de las bibliotecas: Alemania, Brasil (escuelas primarias), Canadá (Colombia británica, Manitoba, Quebec), Costa Rica, Egipto, España, Estonia, Estados Unidos, Finlandia (escuela primaria), Grecia, Hungria, India (Bengala), Italia (escuelas primarias), Lituania, Luxemburgo, Nueva Zelandia, (escuelas primarias) Países Bajos (no siempre), Perú, República Dominicana, Suiza (Ginebra, Neuchatel), Turquía, Uruguay, Yugoeslavia.

En Chile, es la Inspección de Imprentas y Bibliotecas la que está encargada de la elección de libros y revistas, después de haber consultado a los bibliotecarios o a los directores de los establecimientos escolares.

En los otros países que han respondido a nuestra encuesta, la iniciativa de la elección queda librada por entero al personal docente.

La intervención de las autoridades oficiales toma diferentes formas según los países. En la mayoría de los casos, las proposiciones hechas por cada escuela —en la persona del director, la conferencia de maestros, el consejo de la escuela o la comisión de la biblioteca— son sometidas a la aprobación del Ministerio o del Departamento de Educación.

En el Canadá, por ejemplo, en la Colonia Británica, la selec-

ción es hecha por los administradores escolares, bajo reserva de la aprobación del Superintendente de Educación.

En Manitoba, los directores de escuelas secundarias someten su selección a los inspectores.

En Costa Rica, los directores de las escuelas se ocupan de la elección con el concurso de las autoridades escolares.

En Egipto el Ministerio examina las propuestas de las comisiones de la biblioteca de cada escuela así como las que son presentadas por los inspectores y otros funcionarios competentes.

En Finlandia los maestros son dirigidos, en la selección de textos, por los inspectores.

En Grecia, la selección es hecha por el director en colaboración con el personal docente y con el Ministerio.

En Luxemburgo los maestros encargados de la biblioteca eligen los libros de una lista oficial publicada por la Comisión de instrucción. En las escuelas secundarias, la selección se confía a la Conferencia de profesores de cada escuela bajo reserva de la aprobación del Gobierno.

En Nueva Zelandia los libros son elegidos por los maestros y los alumnos, bajo reserva de la aprobación del Consejo y del Inspector superior de escuelas del distrito. En un distrito en el que se han establecido bibliotecas de estudio en las escuelas con la colaboración de la biblioteca popular, los libros son elegidos por una comisión que representa al consejo escolar, los inspectores, los maestros y el bibliotecario de la sección infantil de la biblioteca popular.

En la República Dominicana es el bibliotecario quien elige los libros, con la colaboración de las autoridades y de los profesores de escuelas normales y secundarias y de otros establecimientos de educación.

En Turquía, la elección es de incumbencia del Ministerio de Educación nacional, pero las escuelas pueden, igualmente, efectuar las compras de libros recomendados por su personal docente.

En algunos países, la elección de libros depende de comisiones oficiales especiales, en particular de las que hemos hablado en el capítulo primero: Bélgica, Brasil (Comisión nacional de literatura infantil del Ministerio de Educación), España, Estonia, Hungría (Comisión de literatura para la juventud del Consejo nacional de Instrucción pública), India (Bengala: Comité de manuales y Comité de revistas; Pendjab: *Punjab Advisory Board for Books*), Italia, Lituania (Comisión oficial de control y de edición de libros), Luxemburgo.

En Estonia, por ejemplo, esta comisión está formada por el Ministerio de Instrucción pública. Cada uno de sus miembros está encargado de seguir, para su asignatura, la producción literaria del año

y de hacer de ella una selección para las bibliotecas populares y escolares. Cada libro propuesto es objeto de una breve síntesis de su contenido y de algunas observaciones, estudiadas las cuales la Comisión hace su elección. Un catálogo general publicado mensualmente permite a la Comisión eliminar de oficio las obras que no son convenientes. Las listas de libros así establecidas deben ser, a su vez, aprobadas por el Ministerio de Instrucción pública antes de ser publicadas en el Boletín del Ministerio.

En dos casos encontramos la elección de libros, confiada, no a una comisión especial, sino a un especialista: en el Canadá (Manitoba), los libros de las bibliotecas de las escuelas primarias son elegidos por el bibliotecario del Departamento de Educación.

En Johannesburg (Unión Sudafricana), dicha elección es hecha generalmente por el bibliotecario de la sección infantil de la biblioteca popular en colaboración con los maestros.

Cuando hemos hablado de la colaboración de los alumnos en el funcionamiento de la biblioteca escolar, hemos visto que estaban autorizados a veces a dar sus opiniones en lo que respecta a la elección de libros. Dicho caso sucede particularmente en Alemania, República Argentina, Egipto, Nueva Zelandia y en el Reino Unido.

Lista de libros para las bibliotecas escolares

Las autoridades escolares superiores (Ministerios, Departamentos de Instrucción pública) publican, a veces, listas de libros, realizadas con la colaboración de especialistas, destinadas a orientar a los maestros en su elección de obras para las bibliotecas escolares. Cuando la iniciativa de la elección está a cargo del cuerpo docente, es también a esto a lo que se concreta la intervención de las autoridades oficiales. Los obras inscriptas en las aludidas listas, son raramente impuestas: frecuentemente son recomendadas a título de sugestiones.

Listas de ese género existen en los siguientes países: Alemania, Australia, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Egipto, España, Estonia, Estados Unidos, Grecia, Hungría, India, Irán, Luxemburgo, Rumania, Suiza (Ginebra, Vaud, Zürich), Unión Sudafricana, (Provincia del Cabo y Transvaal), Yugoeslavia (en un distrito; en los otros, listas en preparación).

En Alemania, existe también una lista base, para las bibliotecas escolares y escuelas primarias. Además, el Boletín oficial del Ministerio de Educación publica regularmente, listas de obras recomendadas

a las bibliotecas de las escuelas públicas. Las escuelas rurales de las comunas de 3.000 habitantes y menos, estan obligadas a hacer sus adquisiciones basándose exclusivamente en dichas listas.

En Australia, se publican en los diarios pedagógicos, a título de sugestión para los maestros, listas de libros recomendados y establecidas por las bibliotecas y las administraciones escolares.

En Bélgica, en las bibliotecas de las escuelas secundarias no pueden tener ubicación nada más que los libros que aparecen en el catálogo oficial. Para cualquier otro libro, el prefecto de estudios debe solicitar del Ministerio de Instrucción pública la inscripción del mismo en dicho catálogo. En lo que concierne a la enseñanza primaria y normal, las obras que figuran en el catálogo oficial son simplemente recomendadas y no impuestas.

En España, las listas de las obras admitidas en las bibliotecas escolares se publican en el Boletín oficial del Ministerio de Educación nacional y en ciertas revistas pedagógicas.

En Estonia, aparte ciertos casos excepcionales y algunas revistas consideradas como obligatorias, los libros o revistas mencionados en las listas establecidas por la comisión del Ministerio de Instrucción publica no son sino autorizados, y no estrictamente impuestos, aunque dichos libros sean los únicos reconocidos como convenientes para las bibliotecas para niños y jóvenes. De esas listas los maestros o el consejo de docentes, hacen su elección para proponer libros nuevos para la biblioteca escolar. Los maestros tienen el derecho y aun el deber de destacar todo libro nuevo o toda revista que juzguen útiles o necesarios para su escuela, sea desde un punto de vista general, sea, sobre todo, en el interés de la asignatura que dictan. La lista definitiva de las adquisiciones la establece el consejo de maestros bajo la presidencia del director de la escuela.

En el Luxemburgo, para las escuelas primarias la Comisión de instrucción del Gran Ducado, publica una lista de libros obligatorios. Esta lista se confecciona de acuerdo a las proposiciones hechas por una "comisión de lecturas" creada por el Ministerio de Instrucción pública. Para las escuelas secundarias, el Gobierno publica listas oficiales de libros recomendados, elaboradas por las comisiones especiales y sometidas al examen del cuerpo de profesores y por último, por el Ministerio mismo. La elección de libros puede recaer así sobre libros no inscriptos en las listas oficiales, a condición de que éstos sean aprobados por el Ministerio.

En el Canadá, particularmente en la Colombia Británica y en

Ontario, se dan, conjuntamente con los nuevos programas de estudios listas de libros, que servirán de sugestión para el maestro.

En Costa Rica no existe la lista, pero las obras son recomendadas en los cursos de las conferencias de inspectores y por medio de circulares.

En Irlanda igualmente se dan recomendaciones y consejos por medio de los inspectores y en Turquía, circulares del Ministerio recomiendan la compra de determinados libros.

En algunos países, asociaciones especializadas, editan con carácter privado, listas preparadas por expertos al corriente de la literatura para la juventud y para la mentalidad infantil. Esas listas ofrecen, sea a las autoridades escolares, sea a los maestros, sugestiones muy útiles para las bibliotecas escolares.

De acuerdo a ello, en los Estados Unidos, se publican, entre otros, por la *H. W. Wilson C°* y la *American Library Association*, bibliografías clásicas de libros para la juventud.

En la India, en Madras, la Asociación de Bibliotecarios edita listas de libros.

En los Países Bajos, determinadas asociaciones pedagógicas han nombrado una comisión que examina, aparte de su publicación, todos los libros destinados a los niños. Las síntesis argumentales de esos libros aparecen regularmente en los órganos de las instituciones en cuestión.

En el Reino Unido periódicamente son elaboradas listas por las organizaciones nacionales privadas en colaboración con la Asociación de bibliotecarios. Dichas listas aparecen, en particular, en las revistas *"School Library Review"* y *"The School Librarian"*.

En Suiza, ya hemos señalado la existencia de la Comisión de libros para la juventud de la ciudad de Basilea. Además de otra actividad, esta institución publica anualmente una lista de libros para la juventud, seleccionada de un catálogo intitulado *"Das gute Jugendbuch"*, a la cual los miembros de la comisión agregan lo que ellos creen necesario. De esta misma comisión depende, recordémoslo, la biblioteca modelo destinada también a guiar a los maestros en su elección de libros (1).

En Johannesburg (Unión Sudafricana) la biblioteca pública posee una colección modelo en la cual los maestros basan su elección.

---

(1) Es oportuno mencionar aquí el Boletín bibliográfico dedicado a los padres, al personal docente y a los comités de bibliotecas, publicado por la Comisión cantonal para la elección de lecturas destinadas a la juventud y a las bibliotecas escolares y populares.

Criterios empleados para la elección de libros

Los criterios empleados para la elección de los libros no han dado lugar a definiciones muy precisas, en las respuestas que nos han sido enviadas. De una manera general, se tiene en cuenta siempre —se sobrentiende— el valor literario y moral, instructivo o recreativo, de cada libro, su presentación artística, la edad de los alumnos y la escuela a la cual está destinada la obra.

El gusto personal de los alumnos, desempeña de esta manera, un papel importante, pero siempre que no sea contrario a su desarrollo moral e intelectual. Respetando siempre sus intereses, se trata más de formar su gusto por la lectura, que de conformarse al que tengan formado. A este respecto destacaremos algunas indicaciones juiciosas contenidas en las respuestas:

Canadá (Ontario): "Tomando en consideración el gusto de los alumnos, no se olvida que una de las funciones de la biblioteca es la de elevar el nivel de lectura de los niños".

Irlanda: "Se respeta el gusto de los alumnos en la medida en que esté conforme con una estricta moralidad".

Perú: "En primer lugar la calidad de las obras, a continuación el gusto de los alumnos".

Suiza (Ginebra): "Para las obras de imaginación, se esfuerza en luchar contra el imperio de la literatura mediocre vendida en ediciones baratas en los kioscos y en ciertas librerías".

Suiza (Vaud): "Se trata de conocer las preferencias de los niños, sin tener que conformarse necesariamente a ellas".

El hecho de que los alumnos son llamados, algunas veces, a colaborar en la elección de los libros prueba bien que su opinión no se descuida.

Entre las respuestas recibidas podemos destacar aun, los criterios siguientes relativos a la elección de libros:

En el Canadá (Colombia Británica) ningún libro hostil a la religión cristiana, o que posea un carácter inmoral o sectario es autorizado en una biblioteca escolar.

Letonia se inspira en un artículo de la ley escolar así concebido: "desarrollo intelectual, estético y moral del niño, de su gusto por el trabajo y de su sentimiento patriótico".

En el Luxemburgo es propósito desviar a los niños de una lectura frívola, insignificante, inmoral, ofreciéndoles libros serios, interesantes, recreativos al mismo tiempo que instructivos.

En Suecia, se trata de satisfacer las necesidades de los alumnos y de ofrecerles la ocasión de completar los conocimientos adquiridos en la escuela. Libros susceptibles de ejercer una mala influencia sobre los jóvenes lectores u obras literarias que no esten adaptadas a la juventud, no fugurarán en ningún caso en la biblioteca escolar.

En la Unión Sudafricana (Provincia del Cabo), las obras de tendencia religiosa son excluídas, así como aquellas que amenazaren ofender a ciertas clases de la población.

Proporción de libros instructivos y recreativos

Pocos países estiman posible indicar la proporción entre los libros instructivos y los libros recreativos contenidos en la biblioteca escolar. En efecto, dicha proporción depende del papel que le ha sido atribuído a la biblioteca y al tipo de escuela en que ella se encuentra.

En ciertos países los libros recreativos, están en mayoría en las escuelas primarias, mientras que en las escuelas secundarias están en minoría, lo que se explica sin mucha dificultad ya que los alumnos mayores están mejor facultados para recurrir a libros de documentación y de referencia. Este estado de cosas es señalado en las respuestas de la República Argentina, Brasil, Bulgaria, Finlandia, Italia y Luxemburgo.

Los libros recreativos predominan de una manera general en las bibliotecas escolares del Canadá (Colombia británica), de Costa Rica, de Chile (escuelas primarias, 2/3; liceos 85 %) de España, de Estonia (65 %), de la India (Bengala), de Letonia (alrededor del doble de libros instructivos), de Lituania, de Nicaragua, de Nueva Zelandia, de los Países Bajos, del Reino Unido (Inglaterra y País de Gales), de Suiza (Ginebra 2/3), de Yugoeslavia.

En Estonia y en Nueva Zelandia, de todas maneras, el número de libros instructivos va en aumento.

Por el contrario, en los siguientes países, son los libros instructivos los que están en mayoría: Bélgica (las bibliotecas de las escuelas primarias no contienen sino obras instructivas), Canadá (Manitoba: 60 %), India (Madras, Mysore, Orissa, Provincias Centrales), Irán, Paraguay, Perú, Rumania (80 %), Siam, Turquía (2/3), Uruguay.

La respuesta de la Unión Sudafricana declara que los libros son elegidos tanto en el género instructivo como en el recreativo. Una obra de imaginación de gran valor, se afirma, es juzgada más útil para el desarrollo del niño que un libro didáctico mediocre.

En las bibliotecas escolares de los Estados Unidos, los libros no son divididos en libros instructivos y en libros recreativos, ya que las obras de imaginación son frecuentemente utilizadas para un fin instructivo. Sin embargo, se les recomienda a los bibliotecarios adquirir en primer lugar obras que tengan una atingencia con el programa escolar. En las localidades en las que no existen bibliotecas públicas se adquirirán preferentemente obras recreativas.

V. — EDICION DE LIBROS, CONCURSOS, CONGRESOS

Edición de libros

La publicación de libros para las bibliotecas escolares se deja, en general, librada a la iniciativa privada. Si las autoridades oficiales intervienen muy a menudo en la elección de los libros, es raro que publiquen ellas mismas obras recreativas y libros de lectura complementarios para el uso de las escuelas.

En algunos países, sin embargo, son publicados, algunas veces, por los órganos gubernamentales, libros especiales para las bibliotecas escolares: Brasil (Ministerio de Educación), Chile, España, (Instituto de España), Estados Unidos, (ciertas autoridades de los estados de Connecticut y de Nueva York), India (*Punjab advisory Board for Books*, Departamento de Educación de la Provincia de Bombay), Irán (Ministerio de Instrucción pública), Italia, Nicaragua, Letonia (Ministerio de Instrucción pública), Lituania (Comisión del Control y de la Edición), Perú, Rumania (Caja de las Escuelas).

En Grecia, el Instituto del Estado para la edición de obras de enseñanza, fundado recientemente y que ya ha editado los manuales destinados a los alumnos, iniciará en breve la publicación de obras más generalmente educativas, tanto para el uso del personal docente como para el de los alumnos y el de las clases populares.

En otras partes, aunque en pocos países, también las autoridades fomentan entre los autores y facilitan a los editores la publicación de libros para la infancia y la juventud acordándoles subvenciones o adquiriéndoles un número suficientemente elevado de ejemplares, que luego distribuye entre las escuelas.

En Egipto, Estonia, India, (Pendjab), Irlanda (para los libros en irlandés), Letonia (a veces), Nicaragua y el Uruguay se acuerdan subvenciones ministeriales a los editores de libros para niños.

La adquisición de libros por mayor por las autoridades escolares,

en favor de las bibliotecas escolares y para ayudar a los editores, es practicada en el Brasil, Chile, Costa Rica, Estonia, India (Bombay), Letonia, Lituania, Luxemburgo, Perú, Nicaragua, Turquía, Yugoeslavia.

Las exposiciones de libros para la juventud pueden también contribuir a aumentar su venta.

En Basilea (Suiza), por ejemplo, la Comisión de libros para la juventud organiza cada otoño una exposición de las mejores novedades publicadas para la juventud, con conferencias sobre esos mismos libros.

En España, la Organización de la juventud acaba de abrir una exposición de bibliotecas infantiles en el Palacio de la Prensa, en Madrid.

En Yugoeslavia, en Zagreb, un editor organizó en 1938, bajo el patronato del Ministerio de Instrucción pública, una exposición de libros infantiles.

Concurso

Para aumentar la producción de libros para la juventud, existe además un medio de emulación que se emplea oficialmente en algunos países solamente. Es la institución de concursos destinados a recompensar a los autores que presentan las mejores obras.

En Alemania se organiza un concurso anual por medio de la Asociación de maestros nacional-socialistas.

En la República Argentina los autores de obras para la infancia y para la juventud pueden presentarse a optar los premios ofrecidos por el Estado para toda la producción literaria y científica.

En el Brasil, el Ministerio de Educación y las autoridades escolares de muchos estados abren periódicamente concursos para obras recreativas y para libros de lectura complementarios.

En Bulgaria, el Ministerio colabora con los editores en la organización de concursos destinados a la misma finalidad.

En el Canadá (Saskatchewan), las autoridades escolares favorecen dichos concursos.

En España las autoridades organizan concursos.

En Estonia son organizados concursos por el "Fondos del libro", institución semi-oficial.

En la India (Pendjab), el Departamento de Educación acuerda premios a los autores y a los editores de las mejores obras para los niños, particularmente para las niñitas.

En Letonia son discernidos premios a los autores de los mejores libros para la infancia y la juventud.

En Lituania el Ministerio de Instrucción pública así como los editores acuerdan cada año, un premio al autor de la mejor producción literaria.

En Rumania hay en estudio un proyecto en este sentido.

Existen también, naturalmente, concursos no oficiales. En los Estados Unidos, por ejemplo, la Asociación Americana de bibliotecas, de la cual hemos tenido frecuentes ocasiones de hablar, facilita la difusión de ciertos libros discerniendo anualmente premios.

En Hungría los editores organizan concursos.

Congresos

Si bien el número y la calidad de las respuestas que hemos recibido, nos permiten comprobar que los problemas que son el objeto de nuestra encuesta despiertan un interés real en todas partes, raros son los países en los que se hayan realizado congresos especialmente destinados al estudio de dichas cuestiones.

Tres respuestas solamente hacen alusión a congresos especiales de literatura infantil; la de los Estados Unidos, la de Italia y la de Nueva Zelandia.

En los Estados Unidos esos congresos son organizados por la Asociación americana de bibliotecas, el Estado de Nueva York, la Universidad de Califormia, la Asociación de bibliotecarios de California. Entre los temas en discusión figuran: la cooperación entre las bibliotecas públicas y las bibliotecas escolares, la publicación de libros, el establecimiento de bibliografías, etc.

Sin embargo, las cuestiones relativas a las bibliotecas escolares y de literatura para la infancia y la juventud son a menudo tratadas, ya en congresos de bibliotecas, ya en congresos pedagógicos de maestros y de profesores.

De esta manera en el Canadá (Ontario) existe una sección de bibliotecas infantiles en el Congreso anual de la Asociación de bibliotecarios.

En Nueva Zelandia las conferencias de la Asociación de bibliotecarios que se reunen desde 1908, tratan de la elección de libros para las bibliotecas escolares y de cuestiones de literatura infantil. Una sección escolar de dichas conferencias, acaba de ser formada.

En Italia, el Congreso nacional de bibliotecas que tuvo lugar en

Boloña en 1938, se ocupó también de la cuestión de bibliotecas infantiles y escolares.

En el Reino Unido, la Conferencia de Asociaciones de educación que se reune anualmente, comprende una sección de bibliotecas escolares. En 1939, fueron tratados los temas siguientes: finalidad y programa de la hora consagrada a la biblioteca (*library period*), colaboración con el personal docente, funcionamiento de la biblioteca y horario de la escuela. La Asociación de bibliotecarios estudió también, en su conferencia anual, de 1939, diversas cuestiones relativas a las bibliotecas escolares.

En Turquía, un congreso realizado a principios de 1939 en Angora para tratar sobre diversas cuestiones publicitarias, se ocupó igualmente de los medios de asegurar una mayor difusión a la literatura infantil.

En la Unión Sudafricana una sección de las bibliotecas escolares e infantiles de la Asociación sudafricana de las Bibliotecas del Transvaal, en vías de formación, publicará listas de libros y organizará congresos. Reuniones anuales de directores de escuelas, de bibliotecarios escolares y del personal de la biblioteca, se realizan en la biblioteca pública de Johannesburg. Se discuten en ellas, problemas atingentes con las lecturas de los niños y con las bibliotecas escolares.

En Estonia y en Letonia, han sido tratadas en diferentes congresos de maestros, cuestiones relativas a la literatura infantil.

En el Brasil aun no se ha organizado ningún congreso relativo a dichas cuestiones, ya que la literatura infantil brasileña es de un origen relativamente reciente; pero han sido llevadas a cabo con buenos resultados investigaciones de carácter objetivo principalmente por la Asociación brasileña de Educación.

EL CUENTO LITERARIO Y EL CUENTO FOLKLORICO EN LA ESCUELA

Ese cuento que un viejo le está contando a un niño, porque él, a su vez lo escuchó cuando pequeño de labios de alguna persona mayor; ese cuento que un viejo le está contando a un niño en el rincón de un hogar de cualquier rincón del mundo, puede ser que venga de la literatura escrita o que vaya hacia la literatura escrita.

De generación en generación, de pueblo en pueblo, ese cuento, esos innumerables cuentos que los viejos de todo el mundo saben contar a sus nietos —éste es el rito tradicional de la trasmisión oral de los relatos imaginativos— han ido pasando, ganando o perdiendo popularidad, fervor, favor. Los mantiene en la memoria de los que los cuentan y de los que los van a recontar un cierto interés que los relatos mismos obtienen lentamente o pierden. El cuento viejo llega a nosotros porque un como si dijéramos sufragio universal del público infantil le ha hecho perdurar, a saber, triunfar del tiempo y del espacio. Cuando el relato interpreta realmente ideas y sentimientos humanos y es capaz de despertarlos en el alma del auditor tiende a quedar. Entonces va siendo recordado, trasmitido, solicitado, depurado en sucesivas narraciones y se convierte —obra colectiva, lenta, anónima— en un relato con personalidad apto para diversos climas, tiempos y edades. El hombre ingenuo, el joven y el niño lo adoptan, lo consagran, queda. Se cuentan muchos cuentos, pero unos nacen y mueren prematuramente: otros son elaborados sistemáticamente, progresan, obtienen categoría de obra de arte, popular, anónima, engrosan el folklore.

En un buen día el escritor, el profesional de la literatura recoge de labios del pueblo o de la infancia un cuento consagrado, adoptado por las gentes, con densidad humana. El cuentista, el escritor le da forma literaria, lo recuenta y lo escribe, a saber, le da una forma estable, correcta, fiel, bella. El cuento popular oral es embalado dentro de una técnica artística, embellecido, literaturizado. Entra en la literatura escrita. Adquiere categoría de cuento literario. Sin dejar, naturalmen-

te, de ser folklore, obra colectiva, marcada por una mano final que honradamente delata su papel en la confección de un cuento elegido como bueno por el sufragio directo de las gentes.

Esto ha sucedido con los romances, con la épica popular, con los cantares, con las adivinanzas, con las leyendas históricas, con las tradiciones, etc. Se ha seguido en estas obras folklóricas un proceso equivalente. Deseamos atenernos en estas consideraciones exclusivamente a los cuentos.

Otras veces el proceso seguido es el inverso: la obra folklórica, el cuento o el relato más o menos complicado y largo, procede de una obra literaria, personal, sellada con una firma y un estilo. Ha ocurrido que el personaje y el libro clásico se popularizan. De haber sido narrados con arreglo a unas reglas artísticas pasan a ser vueltos a contar con arreglo a unas normas elementales, simples, vulgares. Los personajes quedan desfigurados incluso, el ambiente, si se trata de una novela grande, desaparece o se le cambia. El ejemplo típico de este caso lo constituye el personaje de Gulliver creado por el gran satírico inglés Swift. Los "Viajes de Gulliver", publicados en 1726, constituyen según un tratadista, una "sátira política de la Inglaterra contemporánea... narración célebre por la divertida precisión de los detalles"., Swift es "el más temible de los libelistas y el más agrio de los humoristas: es el maestro de todos ellos, pero su ironía es particularmente acre y corrosiva". Pues bien, su creación de Gulliver ha perdurado, pero para ello ha sido preciso que el relato pierda su intención actual —aunque esto era sin duda lo esencial en el propósito del libelista— pierda su ironía trascendental y su principal actor se quede en puro personaje de aventura. Gulliver ha sido contado y recontado por escritores —gente que llena cuartillas, que hacen con la pluma labor de artesanía— ha sido relatado y vuelto a relatar por muchachos y adultos, que han visto sólo la gracia de las peripecias que le acontecen en ese país en donde los hombres tienen la talla de las hormigas. En esta otra aventura a través de las palabras dichas y escritas, sencillas y vulgares, Gulliver ha perdido las flechas venenosas que le encomendó su padre Swift y en vez de hacer sangrar, hace reir. Siempre he llamado libros para olvidar o films para olvidar a aquellos films o libros, puramente intrascendentes y divertidos, que nos sirven como remedio milagroso contra las lágrimas y el sudor de las fatigas de cada uno de nuestros días. El arte como farmacia, o mejor aún, el arte —receta para el olvido— como don de los cielos. Gulliver con otros muchos personajes fabulosos, se encarga ahora de esto.

Este proceso que hace que el cuento folklórico venga de la litera-

tura clásica es más frecuente de lo que parece. Maurois acaba de poner en uno de sus muchos libros recientes el siguiente ejemplo que nos sirve como demostración de lo que estamos diciendo: "Mientras almuerzo —dice el gran moralista francés— leo o mejor, releo, *Moby-Dick* de Herman Melville. Estoy asombrado de que Melville no esté clasificado en más alto lugar en los manuales de literatura americana. Es un escritor admirable y *Moby-Dick* uno de los grandes libros de la humanidad. Como Kipling, al que se asemeja por muchos rasgos, se encuentra en Melville la salvaje y religiosa poesía de las novelas escritas por autores que se han nutrido con la Biblia. Durante mucho tiempo la gente adulta ha considerado *Moby-Dick* como otra *Isla del Tesoro,* y han dado el libro a los niños, de la misma manera que les han dado los *Viajes de Gulliver.* ¿De qué se trata al fin? De la narración de la pesca de la ballena: de la descripción, a veces divertida y a veces trágica, de lo que es la vida de la tripulación a bordo de un ballenero y de la dramática lucha entablada por el capitán Ahab, del Pequod, contra la feroz ballena albina Moby-Dick. El libro es esto y los niños encuentran placer en él. Pero es también el más extraño y el más violento de los símbolos. La Ballena Blanca, el monstruo ciego, es el Espíritu del Mal. El capitán Ahab, al lanzarse loco de odio encarnizado y con desprecio de toda prudencia, a la persecución de la bestia, representa el alma del puritano guerreando contra el pecado. Triunfa el monstruo ciego y el Demonio hace naufragar el espíritu del justo, hambriento de venganza y de pureza. Y el capitán de las Almas y de los cuerpos arrastra a su tripulación hacia la muerte y la inmensa mortaja del mar envuelve a los héroes vencidos".

Es difícil saber a través de los siglos cuáles personajes y dramas provienen de los relatos anónimos y han pasado hacia la literatura y cuáles han seguido opuesto camino. Robinson es sin duda hermano mayor del capitán Ahab y de Gulliver. Caperucita, Aladino, Simbad el marino, Pinocho, Alicia, Pulgarcito, etc., tienen a veces un origen no bien conocido, por lo menos algunos de ellos. Las literaturas orientales, árabe, persa, china, india, japonesa, los pueblos primitivos, han provisto de temas y de tipos a las literaturas de los pueblos modernos. El hombre ingenuo es más imaginativo que el culto. Los desocupados dedican un tiempo que la civilización actual nos secuestra, para elaborar lentas fantasías. Los cuentos de las Mil y una Noches, los de Andersen y Schmidt, esas otras criaturas más modernas idolatradas por los muchachos de habla inglesa; el *doctor Dolittle,* de Hugo Lofting, el *Hans Brinker,* de Mary Mapes, *Las Cuatro Hermanitas,* de Luisa Allcot, *Alicia viajera del país de las maravillas,* y muchos otros vienen

y van de la literatura al folklore, de las páginas escritas a las narraciones orales, del autor responsable, a la colectividad pueril o popular inmensa, abigarrada y forzosamente anónima.

Pero sea el que sea el origen de estos risueños y graciosos relatos que alegran los cielos claros de los días infantiles, el tiempo les ha ido dando a cada uno una significación, de modo tal que cada protagonista clásico de las fábulas universales para uso de la niñez, tiene su personalidad como los protagonistas de las obras maestras. En "Cantaclaro", el novelista Rómulo Gallegos ha aludido a estas diversas personalidades al mismo tiempo que ha narrado la escena del contador de fábulas pueriles ante atento auditorio de menores: "Finalmente, a la anochecida, otro silbar para el rezo y para los cuentos adormecedores. De Blanca Nieves, para las indiecitas de ojos brillantes y labios carnosos como cundeamores abiertos: de la Cenicienta, para que aprendiesen a ser humildes y hacendosas; de la Caperucita Roja, donde la voz estaba en carácter, cuando hablaba el lobo, todos adaptados al paisaje y a las costumbres criollas y cuentos del Tío Tigre y Tío Conejo, para que los varones fuesen aprendiendo que más vale maña que fuerza. Ingenuos relatos que tenían que ser originales de aquellas tierras donde la ferocidad y la astucia, el hombre de presa y el bellaco rigen y mandan y componen el fondo del alma popular. Doña Nico imitaba muy bien el habla de Tío Tigre, pero más se deleitaba en las picardías de Tío Conejo, cada noche una nueva y tan divertida que el auditorio se desmigajaba de risa".

Por todo esto resulta bien patente que existe un aspecto educativo general del problema de los cuentos anónimos en la escuela, un aspecto educativo en cuanto a lo moral, lo humano, etc. Ahora bien. Estos cuentos expósitos cuyo padre adoptivo conocemos únicamente a veces, o su primer creador, constituyen lo que pudiéramos llamar suma folklórica intercontinental en que han colaborado gentes de todos los países y que por tanto han sido traducidos y adaptados de una a otra lengua innumerables veces. Tienen un valor humano, un valor moral y hasta estético, pero no tienen en rigor valor alguno para la intención de llevar la literatura a la escuela propiamente hablando, porque la única literatura propiamente compatible con la escuela primaria es la literatura nacional y, cuando más, las restantes literaturas escritas en el mismo idioma, común a otros países, como ocurre con las literaturas compuestas en idioma español. Es verdad que en el estudio de la literatura nacional en la escuela cabe hablar de la literatura anónima, folklórica —romances, coplas, adivinanzas— que contribuyen a engrosar el tesoro artístico-literario de un país. Pero

esta literatura narrativa intercontinental que cambia de color con los climas y de telón de fondo y vestuario y naturalmente de psicología con los distintos meridianos y paralelos, deja de ser literatura que pueda servir de modelo para el estudio del lenguaje, porque se ha servido para llegar a los niños del lenguaje oral imperfecto de los narradores populares y de los libros de gran tiraje en el mercado, redactados por artesanos o por los forzados de la pluma, a tanto la cuartilla. Pinocho, Caperucita, Blanca Nieves y la Cenicienta son el tema de los escritores sin tema que escriben para los niños. Lo recuentan una vez más —muchas veces para dar pie a grabados espléndidos— y constituyen una modalidad del juguete y de los regalos de Reyes y Navidad. Ilustran, entretienen, distraen y Dios sabe si moralizan o no, pero no sirven para la educación literaria.

Sí sirven —y con esta consideración termino— para la didáctica del lenguaje, porque los niños son narradores de cuentos ellos mismos, porque el cuento narrado es una forma de la composición oral. Ayudan y facilitan la expresión oral del muchacho: el relato de cuentos de argumento conocido es un buen ejercicio de lenguaje. Ya es bastante, para que declaremos útiles, además de bellos y entretenidos a los personajes que desde la primera noche del primer día que hubo seres humanos en la tierra durante mucho más de mil y una, aparecen para hacernos reir y para hacernos olvidar.

J. Luis SANCHEZ TRINCADO

INFORMACION NACIONAL

En memoria de don Pablo A. Pizzurno

Con motivo de cumplirse un año, desde el fallecimiento de don Pablo A. Pizzurno, realizóse, en la mañana del domingo 20 del corriente, un funeral cívico en memoria del gran educador desaparecido.

La sala del Teatro Nacional de Comedia, donde se efectuó el acto organizado por una comisión de docentes, se vió colmada por una selecta concurrencia, entre la que se encontraban autoridades, representantes de asociaciones culturales y de docentes, destacadas figuras del magisterio y numerosos exalumnos del recordado maestro.

La ceremonia se inició con la interpretación del "Requiem", de Mozart, cuyo canto estuvo a cargo del coro de la Asociación Filarmónica Santa Cecilia, dirigido por el doctor Kurt Pahlen. A continuación hicieron uso de la palabra el profesor José Carlos Astolfi, presidente de la Comisión de Homenaje y el Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma. "Pizzurno —dijo, al final de su discurso, el profesor Astolfi—, como Echeverría, Sarmiento y otros grandes, tuvo el sentido ecuménico de la cultura y apoyó su esfuerzo en la trilogía: cabeza, corazón y mano. La prédica la hizo con el ejemplo".

El doctor Ledesma, por su parte, expresó: "Cuando en la hora trágica del hondo cataclismo que perturba la paz de los estados, en el ambiente honroso y tranquilo de una nación pacífica y viril, vibra el eco de un pueblo que detiene su marcha para rendir justiciero homenaje a un apóstol de la educación, la patria ha de sentirse conmovida en sus ideales, al comprobar en el ansia suprema de sus hijos ese afán de superación espiritual que alienta la vida y la eleva por sus fuerzas morales hacia la conquista de sus mejores destinos.

Y es que al congregarnos en este funeral cívico, los representantes de todos los sectores progresistas de la República, presididos por las autoridades superiores del gobierno educacional, para honrar la memoria de un gran sembrador de la cultura pública argentina, es-

tamos reafirmando, tal vez sin quererlo ni pensarlo, las bases mismas de la grandeza nacional, en lo que tiene de auténtica e inalienable como la organización de la conciencia libre, dentro de la ley moral que rige la soberanía popular.

De ahí que se destaque la acción fecunda del maestro digno que se consagra al engrandecimiento de la patria, procurando generaciones de hombres íntegros en el honor, en el trabajo, en la justicia y en la confraternidad, formados para la plenitud consciente de sus derechos y obligaciones a que se llega sólo con el triunfo de la educación integral.

Campeón de tales principios fundamentales fué don Pablo A. Pizzurno, el inolvidable y querido maestro, cuya semblanza ejemplar evoco emocionado en este instante, como la estampa de un varón inmortal, alto de talla, la cabeza erguida con su cabellera blanca, amplia la frente pensadora, francas las pupilas en su mirada escrutadora, sus labios esbozando una sonrisa y sus manos generosas tendidas con llana hidalguía, en el gesto paternal de su prestancia caballeresca.

Me parece verle aquí, entre nosotros, vigilando a sus discípulos —y lo eran todos los maestros—, atento a las menores palpitaciones del sentir general, para luego hablar él, con esa su palabra tan característica y valiente, y hundir el escalpelo de su crítica sincera, en el organismo de la instrucción popular, y dejándose llevar de su entusiasmo comunicativo, poner muchas veces, en ruda evidencia, los errores comunes en que, a su entender, incurrían el pueblo, los maestros y el gobierno. Para don Pablo nada había superior a la educación, y para servirla con lealtad y patriotismo, había hecho, desde niño, un culto fervoroso de la honradez y de la verdad. La mejor manera de servir a la patria, es ofrendarle la línea recta de una conducta intachable, y para ello es necesario ser honrado a carta cabal, no mentir jamás y trabajar, trabajar y trabajar.

Esa era la moral acrisolada de su hogar, que recibió como sagrada herencia de sus padres, y que tanto don Pablo, como sus distinguidos hermanos y colegas, supieron honrar con el noble tributo de una existencia digna y laboriosa, consagrada plenamente al encumbramiento espiritual de la Nación.

Esa es la moral simple y transparente de los que llevan en su conciencia el sentido de la responsabilidad, que debe acentuarse en todo educador que sabe enseñar con la lección del ejemplo, y que encuadra la visión futura de su obra de redención humana, en el alto prestigio de la patria.

Tal don Pablo A. Pizzurno, profesor, conferencista, inspector, fundador de instituciones de bien público, "leader" del trabajo manual educativo y de la paz duradera entre los hombres, alcanzada por la acción milagrosa de la escuela.

En la función pública, en sus viajes por las naciones más civilizadas del mundo, en su valiosa colaboración de consejero escolar, mereció el estímulo de eminentes estadistas como Osvaldo Magnasco, Joaquín V. González y Ramón J. Cárcano.

Y don Pablo puso siempre al servicio de los intereses sagrados de la cultura popular su vasta preparación técnica, su larga experiencia profesional y la suprema pasión de su fervor docente.

Fué abanderado de una verdadera cruzada educacional que él realizara, como un nuevo Bayardo, sin miedo y sin tacha, en más de medio siglo de acción tesonera y fecunda, con el ejercicio de su apostolado magistral.

Por eso dije al iniciar la apertura de este acto que rendir justiciero homenaje a la memoria de un maestro ilustre es reafirmar las bases mismas de la grandeza nacional. Es poner en evidencia el triunfo del espíritu sobre la materia y es insistir en la necesidad urgente de exaltar las fuerzas morales de la vida, para edificar sobre ellas la verdadera civilización humana, cimentando la justicia, el trabajo y la paz.

Pablo A. Pizzurno vivió como un predestinado cumpliendo su misión educadora con todo el vigor de su naturaleza infatigable, sin eludir los obstáculos, antes bien, afrontándolos con heroísmo singular, para despejar el camino y hacerlo viable a la legión de sus discípulos que le seguían con admiración y con cariño.

Jamás rehusó el cumplimiento del deber, por severo y penoso que fuese, y allí, donde resurgián las dificultad, la obstinación o la rutina, allí estaba él, en toda la avasalladora pujanza de su temperamento luchador, sin darse tregua en su afán de combatir el error, el vicio o la ignorancia.

Pablo A. Pizzurno representa a toda una época: desde los albores del normalismo argentino, poco antes de la ley de Educación Común del 84, hasta la actual difusión de las escuelas, de los jardines de infantes, colonias de vacaciones, hogares-escuelas, comedores escolares, plazas de ejercicios físicos y bibliotecas populares, en Capital, provincias y territorios, en que se hallan empeñadas las altas autoridades del país.

En ese medio siglo largo de su prédica constante y eficaz, don

batido, como cuadra a todo personaje auténtico, tuvo la inmensa satisfacción de ver lograda en gran parte la cosecha cultural de sus ideas, que supo sembrar sin tasa y "a voleo", en todos los surcos del alma de la patria que él honró como buen argentino, entregándole sin reservas el ejemplo de su vida.

La inmensa legión de los maestros que en todos los ámbitos de nuestra tierra libran silenciosa y heroicamente la gran batalla de la conquista espiritual, tendrán en el eximio maestro cuya memoria honramos en este acto de póstuma justicia, a un modelo de perseverancia, de lealtad y de civismo.

Evoquemos, pues, con unción patriótica, la imagen de este apóstol de la educación, y que su nombre, su vida y sus obras, sean para todos los propulsores de la cultura pública argentina, como una constelación orientadora que los alumbre y los guíe en la jornada".

Finalizado el discurso del doctor Ledesma, hablaron la profesora doña Rosario Vera Peñaloza, don Julio M. Martínez y el diputado nacional, don Américo Ghioldi. "Pizzurno —dijo el último orador citado— fué una síntesis alta, depurada y magnífica de ideas y obras positivas sobre la educación democrática. Fué el símbolo del maestro de la tolerancia, ese gran principio consagrado por la Constitución y un conjunto de leyes, entre las que se destaca la 1420. Respetó todas las conciencias, aunque combatió las opiniones que consideró erróneas".

El acto fué presidido por el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma; el presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nación, doctor José Luis Cantilo; el presidente de la Academia Nacional de Historia, doctor Ricardo Levene; el senador nacional, doctor Francisco M. Alvarez; el vocal del Consejo Nacional de Educación, profesor Próspero G. Alemandri; el inspector general de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, profesor Florencio D. Jaime; el decano de la Facultad de Ciencias Exactas, ingeniero Luis Ygartúa; los profesores Juan T. y Carlos H. Pizzurno; los generales Juan Esteban Vaccarezza y Francisco Guido Lavalle, y los miembros de la Comisión de Homenaje.

Homenaje a Don Julio A. Costa

El 7 del corriente, con motivo de cumplirse el segundo aniversario de la muerte de Don Julio A. Costa, tuvo lugar en el despacho de la Secretaría General del Consejo Nacional de Educación un significativo acto en homenaje del que fuéra Secretario del Consejo Nacional de Educación, en la época de Sarmiento.

Consistió el acto en el descubrimiento de un alto relieve de mármol con la esfigie del ex-secretario, ceremonia a la que asistieron el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma; miembros de los Consejos Escolares; el personal de la casa; numerosos educadores y representantes de la familia de don Julio A. Costa.

En el momento de descubrirse el alto relieve hizo uso de la palabra el presidente del Consejo Nacional de Educación, quien dijo: "Esta ceremonia debe revestir formas muy sencillas porque no rendimos en ella el homenaje que correspondería a la personalidad nacional de don Julio A. Roca. Nos limitamos a evocar un momento de los comienzos de su actuación, cuando aun no había definido por completo los rasgos que lo convertirían más tarde en la figura original y vigorosa que perdimos hace dos años y que no ha sido reemplazada en nuestro medio.

Producida en 1880 la federalización de la ciudad de Buenos Aires, tocó al gobierno del General Roca organizar las instituciones destinadas a atender algunos de los servicios que hasta entonces habían estado a cargo de la provincia. Para dirigir la educación común, se anticipó a la ley de 1884, creando, por decreto de 21 de setiembre de 1881, el Consejo Nacional de Educación. Puso a su frente a Domingo Faustino Sarmiento, quien conservó el título de Superintendente General con que venía desempeñando las mismas funciones provinciales.

Acompañaba al gran propulsor de la enseñanza un Consejo compuesto por ocho "vocales-inspectores" como entonces se los llamó, que fueron Miguel Navarro Viola, Alberto Larroque, José Antonio Wilde, Adolfo Van Gelderen, Federico de la Barra, José María Bustillo, Carlos Guido y Spano y José A. Broches. Estos hombres, de notorio prestigio como publicistas, literatos o educadores, iniciaron la reorganización de las escuelas y actuaron con las características propias de sus individualidades fuertes y diversas. En el seno del cuerpo así constituído se produjeron las célebres disputas entre Sarmiento y Guido y Spano, que alcanzaron resonancia en la prensa de la época y cuyo eco perdura en muchas sabrosas anécdotas.

Don Julio A. Costa fué el Secretario de ese Consejo excepcional, a cuyo nivel se encontraba por las dotes de su inteligencia. Tenía 27 años y se había fogueado ya honrosamente, lo mismo que en la milicia, en las filas del periodismo de combate. Estuvo apenas un año al frente del cargo, pues en 1882 fué elegido diputado al Congreso. Pero su breve labor al lado de Sarmiento lo unió definitivamente al prócer con los lazos de la admiración y del afecto, y tuvo, sin duda, honda influencia en su mentalidad. Más de una vez se han señalado sus semejanzas espirituales con el extraordinario sanjuanino.

En aquellos años se fortaleció también su interés por los problemas de la primera enseñanza, a la que prestó atención en todas las etapas de su actividad pública y a la que volvió a servir directamente en sus últimos días como consejero de la Dirección General de Escuelas de Buenos Aires. Y cada vez que la oportunidad se presentó, recordó con orgullo que había empezado su carrera aquí, junto a Sarmiento, como lo expresa la inscripción que hemos puesto bajo su efigie.

Después, en el gobierno, en el parlamento y en las letras adquirió don Julio A. Costa el relieve que las actuales generaciones conocen. Autor de libros en los que a la sagacidad política se une la evocación conmovida de nuestro pasado; orador de modalidades inconfundibles, por el humorismo de la observación, la novedad del concepto y el poder de su cortante elocuencia; dueño de un estilo muy personal y muy argentino, su actividad intelectual, prolongada hasta la alta vejez, deleitó al vasto público de las asambleas y de los diarios, que reconocía en él a uno de nuestros ingenios más típicos.

A su notable personalidad debe el país homenajes más significativos que el presente, que no puede exceder, por eso mismo, la modestia de su marco. El Consejo Nacional de Educación sólo ha querido, en este segundo aniversario de su muerte, perpetuar el recuerdo de que don Julio A. Costa fué su primer secretario general, con lo que a las tradiciones de esta casa quedó vinculada la iniciación en la vida pública de uno de los contemporáneos que con mejores títulos ha de seguir mereciendo la simpatía admirativa de las futuras generaciones''.

Acto en la Escuela Mariano Moreno

El 29 del mes próximo pasado tuvo lugar una emotiva ceremonia, en ocasión de procederse al abandono del edificio ocupado por la Escuela N° 9 del distrito escolar 2°, que fué inaugurado durante la presidencia del General Roca, en 1884.

A la sencilla ceremonia de la despedida —se pronunciaron dos discursos, el de la directora y el de un exalumno; se arrió la bandera del mástil que fuera inaugurado en 1934, y se cantó el Himno y la marcha "Mi Bandera", sin acompañamiento musical alguno— concurrieron, con la emoción propia de las circunstancias, las alumnas del último curso y algunas de los primeros, de 1884 y de 1885, ex-miembros del personal directivo y docente de la escuela; cooperadores, padres de alumnos y vecinos, quienes no pudieron disimular sus sentimientos en el momento en que la directora, señorita María Isabel Basualdo, arrancó los primeros trozos de revoque con una piqueta adornada con los colores patrios.

Más de quince mil alumnos han pasado por sus aulas en los 57 años que lleva de funcionamiento. Con legítima razón pudo expresar el ilustre presidente en el día de la inauguración de ese edificio, inaugurado en la misma fecha que otras construcciones escolares: "Considero este día como el más glorioso de mi administración". Los años de existencia y el número de escolares citado basta por sí solos para significar el valor de la obra educativa cumplida en esa casa.

La instrucción primaria en establecimientos particulares

El 2 de diciembre del año próximo pasado el gobierno de Entre Ríos promulgó como ley provincial Nº 3290 la siguiente reglamentación de la enseñanza primaria en escuelas particulares, que sancionó la legislatura de aquel Estado el 27 de noviembre de 1940.

"Artículo 1º — El ejercicio del derecho de enseñar mediante el establecimiento de instituciones docentes para niños comprendidos en la obligación escolar, se regirá por las disposiciones de la presente ley.

Art. 2º — Las escuelas particulares para niños en edad escolar tendrán, como propósito fundamental, impartir el mínimo de enseñanza obligatoria; las demás materias de instrucción, serán un complemento de ella y los idiomas extranjeros sólo podrán enseñarse después de haberla cumplido en su totalidad.

Art. 3º — La enseñanza será de carácter esencialmente nacional y, sobre la base del conocimiento del territorio, el idioma, la historia y las instituciones del país, se cultivará el sentimiento de argentinidad.

Art. 4º — Para ejercerla se requiere: buen concepto moral, buena salud y conformación física normal y título o certificado de capacidad

docente, otorgado por autoridad nacional o provincial. La profesión de ideas contrarias a nuestra nacionalidad o a nuestro régimen institucional inhabilita para la misma.

Art. 5º — La instalación de escuelas particulares sólo podrá hacerse previa autorización del Consejo General de Educación y en lugares donde su funcionamiento no perjudique al de las fiscales. El local y el mobiliario deberán reunir las condiciones higiénicas y pedagógicas necesarias.

Art. 6º — El funcionamiento de las mismas estará sometido a la inspección de las autoridades escolares. Deberán además cumplir las disposiciones de éstas, relativas a registros, censo y estadística.

Art. 7º — Las escuelas particulares que adopten los programas y reglamentos de las públicas y que ofrezcan garantías de estabilidad y eficiencia, podrán ser subvencionadas por el Consejo General de Educación y obtener su incorporación a las fiscales".

Confraternidad escolar argentino-uruguaya

Un grupo de alumnos de la Escuela primaria número 7, de Mercedes, República Oriental del Uruguay, realizó en el mes de octubre una visita a nuestra capital y fué objeto de sinceras manifestaciones de afecto en nuestros establecimientos escolares. Consecuencia simpática de esa visita ha sido un acto que sella aun más los vínculos de confraternidad argentino-uruguaya: la Comisión de Fomento de la mencionada escuela del vecino país pidió a las autoridades locales que una plaza de la ciudad de Mercedes fuera designada con el nombre de República Argentina "como reconocimiento por la cordial acogida que recibieron los alumnos de la escuela en su reciente viaje a Buenos Aires". El Intendente Municipal accedió a esa petición por decreto dado el 16 de abril del corriente.

Libros y folletos recibidos

— '*Historia Argentina*", curso elemental para 3º y 4º grados, por Luis Arena y N. J. Pisano; 268 págs.; Buenos Aires; 1941.

— "*El cristianismo en el Tercer Reich*", por Testis Fidelis; 2 tomos de 390 y 400 págs.; Buenos Aires; 1941.

— "*Valoración de la naturaleza en el habla del gaucho*", por Augusto Raúl Cortázar, 38 págs.; Buenos Aires; 1941.

— *"Analphabétisme et fréquentation scolaire"*, publicación de la Oficina Federal de Estadística del Dominio del Canadá; 190 págs.; Ottawa, 1937.

— *"Conocimiento del niño"*, por Ulises René Girardi; 104 págs.; Buenos Aires; 1941.

— *"La población y el movimiento demográfico de la República Argentina en los años 1938 y 1939"*, publicación de la Dirección General de Estadística de la Nación; 160 págs.; Buenos Aires; 1940.

— *"L'organisation des bibliothèques scolaires"*, publicación de la Oficina Internacional de Educación; 166 págs.; Ginebra; 1940.

— *"Indice cronológico de datos contenidos en la Historia del Teatro en Buenos Aires"*, por Manuel Artacho; publicación del Instituto de Literatura Argentina; 140 págs.; Buenos Aires; 1940.

— *"Los cánones o la objetivación métrica de la belleza"*, por Luis Alberto Chillida; 18 págs.; Buenos Aires; 1940.

— *"La educación en Japón"*, por Victorio Franceschini; 180 págs.; Buenos Aires; 1941.

INFORMACION EXTRANJERA

Enseñanza vocacional rural en Puerto Rico

De los 6562 maestros de las escuelas públicas de Puerto Rico, durante el año escolar 1938-39, cerca de 3100 prestaban servicios en las escuelas rurales de la isla. A principios del actual sistema escolar, en el año 1900, las escuelas rurales pertenecían al tipo de una sola aula en las cuales un maestro daba enseñanza a uno o dos grados en el turno de la mañana y a uno o dos grados diferentes en el de la tarde. Las escuelas graduadas de dos o más aulas fueron establecidas algunos años después. En el año 1920 funcionaban sólo 96 de esas escuelas. En 1926 su número alcanzaba a 300 y en 1939 eran 400 con más de un millar de maestros. Por entonces, las escuelas de una sola aula eran 1056.

En 1928 fué organizado por primera vez un nuevo tipo de escuela, conocida con el nombre de escuela rural de segunda unidad, (*second unit rural school*). En 1940 existían escuelas de esta clase en 96 centros rurales. En el año escolar de 1938-39 su número fué de 83 con cerca de 500 maestros.

Estas escuelas rurales de segunda unidad, con grados superiores al 4º, a cuyo programa se ha agregado instrucción "vocacional" (de artes y oficios) encontraron gran favor público, como lo atestigua su progreso, consignado en la siguiente estadística:

AÑO	Número de escuelas	Alumnos inscriptos
1929	5	—
1930	13	1.839
1931	36	5.676
1934	39	6.432
1935	43	7.156
1936	47	8.644
1937	67	11.101
1939	83	13.553
1940	96	—

La inscripción en las escuelas de segunda unidad en 1939 (13.553) es de cerca del 90 por ciento de la inscripción total en las escuelas rurales, (14.878) y del 50 por ciento de la inscripción total en los correspondientes grados, (27.032).

Las nuevas escuelas tienen los siguientes fines según el informe correspondiente al año 1928-29, del Comisionado de Educación: 1. — Elevar el nivel de vida de las comunidades rurales. 2. — Mejorar la capacidad productora de la isla. 3. — Realizar un programa de instrucción social y sanitario basado en las necesidades de la población de los centros rurales. 4. — Mejorar la vida y las condiciones domésticas del pueblo.

El programa diario se desarrolla así: los varones de los grados 6º, 7º y 8º reciben instrucción en agricultura durante 90 minutos por día; en artes industriales, durante 90 minutos y en materias de la escuela común durante 180 minutos. A las niñas de los mismos grados se las instruye, por igual tiempo, en ciencias domésticas, tareas industriales (labores nativas con abalorios, fibras, etc.) y asignaturas escolares. Donde es posible se imparte también a los alumnos de 5º grado, enseñanza vocacional.

Cada "unidad" cuenta con el siguiente personal: un director, varios maestros de enseñanza primaria común, un maestro para cada una de estas materias: agricultura, ciencias domésticas, artes industriales, industrias domésticas nativas y bienestar social.

En algunas de estas escuelas hay también maestros de zapatería y de peluquería que enseñan a corto número de alumnos.

Cada una de las cinco primeras "unidades" establecidas en 1928 tenía un maestro de trabajo manual. En el informe oficial se llamaba "carpintería" a la materia a su cargo y se la presentaba como destinada a proyectar mejoras del mobiliario y de las condiciones materiales del hogar de los campesinos. En el informe del año siguiente se decía: "El curso de carpintería es práctico. Se enseña a los alumnos a construir mesas, sillas, camas, tablas de lavar y de planchar y otros artículos domésticos. Los jóvenes construyen también empalizadas, pupitres y casillas para animales".

El informe del Comisionado correspondiente a los años 1931 y 1932 menciona como trabajos manuales que se enseñan en esos establecimientos la carpintería, la instalación eléctrica doméstica, la compostura del calzado, el corte del cabello, la cerámica y la confección de juguetes. Con excepción de la carpintería, la peluquería y la zapatería, las otras actividades fueron de muy escasa importancia.

En el año 1936 había maestros de trabajos manuales en 39 escue-

las de "segunda unidad" aunque ya funcionaban 47 establecimientos de esta clase. La tarea principal de esos maestros consistía en enseñar trabajo en madera y dibujo mecánicos a todos los alumnos varones. En muchas partes los alumnos construían también galponcitos, empalizadas, etc.

En 1937 el número de "unidades" aumentó a 67 merced a la ayuda de un organismo del Gobierno federal, la Administración de la Reconstrucción del Puerto Rico, y aumentó también a 61 el número de los maestros de trabajo manual. En ese año, los talleres de trabajo manual que en su mayoría estaban preparados para enseñar sólo carpintería y dibujo, acogieron otras actividades y se convirtieron en talleres generales. Los trabajos industriales de las "unidades" comprendieron, además de la carpintería y el dibujo, la electricidad, la hojalatería, la plomería y el cemento armado.

Actualmente, en algunas escuelas de este tipo se practica la encuadernación y trabajos con cuerno, madera de cocos y bambú.

Estos trabajos industriales no se enseñan con una base enteramente profesional, si bien en los grados 7º y 8º se les da carácter semiprofesional. En cambio la agricultura se enseña como oficio completo y en los trabajos de taller se acentúa la enseñanza de las herramientas rurales y de las reparaciones y construcciones útiles en las chacras. Muchos jóvenes cuando egresan de la escuela están en condición de seguir la agricultura como un oficio.

Preparación profesional

Por decreto gubernamental de setiembre de 1939 se ha creado en Hungría un nuevo tipo de escuela normal que desarrolla su programa en un curso de seis años y cuyas exigencias son muy severas. Ese programa comprende dos partes: cuatro años de "liceo" y dos años de "academia". Los alumnos ingresan en el liceo después de haber terminado el cuarto año de estudios en el colegio secundario o "gimnasio". El programa tiene mucha semejanza con el de los cuatro años superiores del gimnasio, pero especialmente acentuado en las materias pedagógicas y sobre todo en su aspecto teórico. Las dos clases superiores, llamadas de academia, sólo reciben a los alumnos que han demostrado capacidad destacada en los estudios del liceo. Este último otorga certificados de egreso que permiten continuar estudios en otras instituciones a los que no pueden seguirlos en la academia. Se espera

que el nuevo sistema, basado en una selección severa de los candidatos, elevará el nivel general de la preparación de los maestros y que, al mismo tiempo, disminuirá el número de maestros sin empleo. La ley que organizó las academias exige un examen de capacidad a los candidatos para el ingreso y fija en 25 el número máximo de estudiantes para el primer año de cada academia. Para asegurar la unidad de la formación profesional y la seriedad de los estudios los alumnos deben ser internos de la institución.

La escuela y el folklore

Los alumnos de las escuelas primarias irlandesas están colaborando en una colección de folklore que promete ser una de las más completas del mundo. La Comisión irlandesa de Folklore ha recibido ya de todas las escuelas del país el primer contingente de 6000 cuadernos que contienen leyendas, cuentos populares, proverbios, canciones, etc. recogidos por alumnos de 4800 escuelas primarias. Obtuvieron ese material principalmente en conversaciones con personas ancianas de su familia o del vecindario que suelen narrar relatos tradicionales. Aquellos cuadernos son los primeros del trabajo realizado por los niños respondiendo a una invitación del Departamento de Educación, el cual consintió en que los alumnos de quinto grado fueran dispensados durante un año de los deberes escritos que debían hacer en sus casas, a fin de que tuvieran tiempo de conversar con los ancianos de su localidad, visitar las aldeas y las islas de los distritos en que se habla irlandés, y sentar por escrito los poemas, las leyendas, las plegarias tradicionales, los refranes y otras expresiones del folklore.

Libros para cursos de adultos

Los alumnos de los cursos vespertinos no pueden, después de una jornada de trabajo, dedicar tanto tiempo como los alumnos de las escuelas diurnas, a la lectura, la escritura y la aritmética. Además hay que tener en cuenta que la mentalidad de esos estudiantes es diferente por lo que es indispensable emplear otros métodos de enseñanza. Considerando estas circunstancias el Ministerio de Educación del Irán proyectó el plan de dos libros de texto para las escuelas de adul-

tos, armonizados con el programa y muy sencillos desde el punto de vista de la enseñanza y encargó la redacción de las obras a varios autores competentes. El Ministerio hizo imprimir los libros y los distribuyó entre los alumnos de las escuelas de adultos de todo el país.

Esos textos, que se emplean en las escuelas desde setiembre de 1937, sirven principalmente como libros de lectura y de cálculo, pero contienen también conocimientos de historia, de geografía, de arqueología, de higiene, de moral, de instrucción cívica y de agricultura.

Para el año escolar de 1938-39, se imprimió una edición corregida de dichos manuales. Cerca de 200.000 ejemplares fueron puestos a disposición del público en 1938 o provistos gratuitamente a los alumnos que no podían adquirirlos.

Las autoridades escolares del Irán publican también una revista mensual, ilustrada, de 32 páginas, que distribuyen gratuitamente a los alumnos del segundo curso de las escuelas de adultos. Esta publicación contiene artículos sobre temas científicos, de moral, de educación, de agricultura, etc. y una sección dedicada a la legislación y los reglamentos públicos del país.

SECCION OFICIAL

AVISOS DE LICITACION

I

Expediente 25444/C/940.

Buenos Aires, 5 de abril de 1941

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 12 de mayo próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el arrendamiento por el término de cinco años del campo de propiedad de la Repartición situado en "El Tropezón", Territorio del Chubut. — Datos en Administración de Propiedades, Charcas 1670. — El Secretario General.

II

Expediente 27160/J/1934.

Buenos Aires, 24 de abril de 1941

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 27 de mayo de 1941, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación del edificio de la escuela Nº 243 de "Avalos" (Provincia de Corrientes). Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Corrientes. — El Secretario General.

III

Expediente 22067/C/934.

Buenos Aires, 28 de abril de 1941

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 3 de junio de 1941, a las 15 horas, para contratar la reconstrucción parcial del edificio de la escuela Nº 190 de "San Roquito" (Provincia de Corrientes). Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta capital y en la ciudad de Corrientes. — El Secretario General.

IV

Expediente 32218/E/940.

Buenos Aires, 30 de abril de 1941

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 28 de mayo próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material con destino a la impresión de "El Monitor de la Educación Común". Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, Nros. 17 a 26, CELEBRADAS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1941

ACTA DE SESION Nº 17

Día 2 de abril de 1941

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día dos del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 7888/P/941. — Autorizar la gira que efectuarán los señores Vocales doctores JOSE ANTONIO GONZALEZ y CARLOS CORONEL, a las provincias de Tucumán, Salta y Jujuy.

— Exp. 26629/I/938. — 1º Aprobar la recepción provisional (acta de fs. 115), del equipo de clorinación y filtración de agua instalado en la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Córdoba).

2º — Disponer el pago de $ 3.555.— m/n., a favor de la Casa Siam Di Tella Ltda., importe del certificado Nº 1, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 124.

3º — Cumplido, volver lo actuado a Dirección Administrativa a los efectos indicados por la misma a fs. 125.

— Exp. 30013/C/940. — Hacer saber a la Comisión Directiva de la Doctrina Cristiana de la Parroquia de San Miguel, que las exigencias escolares no permiten acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la entidad de referencia.

— Exp. 29567/D/939. — Dirección Administrativa y Mayordomía tomarán nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 1643/C/940. — 1º Hacer saber a las firmas Arteta, García y Cía., y M. Hohner, Soc. Anónima que se toma nota de sus manifestaciones de fs. 850 y 859 con referencia al Art. 6º de la resolución de fs. 633.

2º — Requerir de la firma Stocker y Cía., la comprobación de que fueron postergados los permisos de cambios que menciona a fs. 869 de estas actuaciones.

— Exp. 26049/O/940. — Aplicar a la casa Oscar D. O'Neill Dental S. A., la sanción establecida por el Art. 23 del Pliego de bases y condiciones que rigió la licitación, declarando perdido a favor del Consejo el depósito de garantía en proporción al 10 o/o del valor de los artículos entregados fuera del plazo estipu-

— Exp. 33159/O/940. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes, que formula el señor EMILIANO ERNESTO de OVANDO, en estas actuaciones.
2º — Previa reposición del sellado de ley, archivar el presente expediente.

— Exp. 17904/A/938. — Hacer constar que el nombre de la persona cuya denuncia se desestima es PABLO ALGAÑARAZ y no Pablo Argañaraz, como se mencionó en la resolución del 12 de marzo de 1941 (fs. 19).

— Exp. 7497/O/940. — Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 35.— m/n., al doctor ALFONSO D'ELIA, por los honorarios del año 1931-1932, como ex-apoderado del Consejo en Río Gallegos (Santa Cruz).

— Exp. 25473/M/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 25913/C/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 6545/M/934. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el 10 de junio ppdo., para la construcción de dos edificios escolares en el terreno sito en las calles Bruselas, Arregui, Dupuy y Lazcano.
2º — Adjudicar las obras al contratista señor LUIS J. RAVAZZANI, por el importe del presupuesto oficial que asciende a $ 400.000 m/n.
3º — Dicha suma se abonará en 120 cuotas mensuales de $ 4.746,66 m/n., incluídos los intereses a razón del 6,54 o/o y la amortización del 7,70 o/o del valor real del edificio, a partir de la recepción, reservándose el Consejo el derecho de efectuar en cualquier momento amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota o la amortización total, deduciendo los intereses a razón del 6,54 o/o anual.
4º — El contratista señor LUIS J. RAVAZZANI, al firmar el contrato deberá acompañar el certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, por la suma de $ 12.000 equivalente al 3 o/o del valor real del edificio y la suma de $ 3.600 m/n., en la Tesorería de la Repartición, para el pago de los sueldos del sobrestante.
5º — El gasto que demanda esta construcción se imputará en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y el de imprevistos se considerará en oportunidad de que sean necesarios.
6º — Disponer la devolución de los depósitos de garantía, a las firmas que no han tenido adjudicación en la presente licitación pública.

— Exp. 5624/E/941. — Acceder a lo solicitado por la vicedirectora de la escuela al Aire Libre Nº 1, señora SARA MACHADO de LLAMBIAS.

— Exp. 33508/9º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de las escuelas Nº 9 del Consejo Escolar 9º y de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 1º, señorita TERESA ALIOTO.

— Exp. 26963/2º/939. — 1º Tomar nota de la ampliación del tiempo indicado por Dirección General de Arquitectura a fs. 47, para la ejecución de obras a efectuar en la casa-habitación del edificio escolar Nº 7 del C. E. 2º, a los efectos de la recepción de las mismas.
2º — Volver estas actuaciones, para reservarlas hasta su oportunidad, en Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 2566/7º/941. — 1º Llamar seriamente la atención a la directora de la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 7º, señora JUANA F. de CORREA, por las irregularidades comprobadas por el Inspector Técnico Seccional, señor CARLOS A. VERONELLI, en las diversas visitas de inspección realizadas durante el período escolar de 1940.

2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Didáctica para que se expida sobre la reorganización propuesta por la Inspección General de Escuelas para Adultos.

— Exp. 4820/8º/941. — 1º Reconocer al señor JOSE ALBA, como nuevo propietario de la finca sita en la calle Doblas 1052/62, ocupada por la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 8º y disponer que en tal carácter se le liquiden a su nombre los alquileres devengados por la misma desde el 1º de enero ppdo. y los que devengue en lo sucesivo.

2º — Disponer la devolución al interesado del testimonio de fs. 3, dejando copia simple agregada a estas actuaciones.

— Exp. 1800/10º/941. —Autorizar al Consejo Escolar 10º y a Dirección General de Arquitectura para que inicien las gestiones necesarias, a fin de dotar de un edificio adecuado, a la escuela Nº 8 de ese Distrito.

— Exp. 522/13º/941. —Reconocer los servicios prestados por el profesor de Música, señor CARLOS FERREYRA CORTES, en la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 13º, desde el 1º de octubre del año ppdo.

— Exp. 26799/19º/940. — 1º Desestimar la propuesta de venta de terreno sito en la calle Tabaré y Condor entre Castañón y San Pedrito, con destino al edificio a construir para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 19º, formulado por el señor RICARDO M. ALDAO, en estas actuaciones, por no satisfacer las exigencias escolares.

2º — Encomendar al Consejo Escolar 19º, la búsqueda de otro terreno en la forma indicada por la Dirección General de Arquitectura a fs. 7.

— Exp. 24658/20º/940. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 27 de enero ppdo. (fs. 21) —art. 2º— por la que se ordena entregar la foja de cesación de servicios a la directora de la escuela Nº 17 y preceptora de la de adultos Nº 7 del Consejo Escolar 20º, señora MARIA ELISA ARES de MARTINEZ LUJAN.

— Exp. 12100/C/935. — No hacer lugar a lo solicitado por la señorita SARA D. SUSTAITA, de que se le permita continuar como maestra adscripta en la Inspección General de Territorios, por oponerse la reglamentación vigente.

— Exp. 7730/I/941. — 1º Ascender a directores superiores a los siguientes de categoría elemental de las escuelas de territorios que se indican:

1. — ISIDORO ABBATE, Esc. 31 de Chaco.
2. — ADONAI RAMIREZ, Esc. 27 de Río Negro.
3. — TOMAS N. BUSCIO, Esc. 35 de Chaco.

2º — Ascender a directores elementales a los siguientes de categoría infantil de las escuelas de territorios que se indican:

1. — ALBERTO L. ADARO, Esc. 88 de Misiones.
2. — AMADA C. GATICA, Esc. 10 de La Pampa.
3. — ETELVINA S. de FERREYRA, Esc. 103 de Chaco.

3º — Hacer constar que los precedentes ascensos conprenden a directores elementales con antigüedad hasta el 16 de enero de 1912 y a directores infantiles hasta el 3 de agosto de 1917.

— Exp. 1481/M/941. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 147 de Misiones, al director de la Nº 75 de Formosa, señor FELIX MARIA SOTELO.

— Exp. 18671/F/940. — Ubicar en la escuela Nº 192 de Chaco, al director de la Nº 129 de Formosa, señor TOMAS CUBILLA, de acuerdo con lo resuelto el 12 de febrero ppdo. (fs. 54).

— Exp. 33660/3º/940. — 1º Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 9 de Misiones, al director de la Nº 222 del citado territorio, señor EUDORO FRANCISCO BUZZI.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 9 de Misiones, a la maestra de la Nº 222 del mismo territorio, señora ANA M. G. de BUZZI.

— Exp. 33335/M/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 6 de Misiones, al director de la Nº 8 del mismo territorio, señor ALEJANDRO GONZALEZ.

— Exp. 4176/M/941. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 16 de Misiones, al director de la Nº 79 del mismo territorio, señor RAUL SANTIAGO COSTA.

— Exp. 6744/M/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 24 de Misiones, al director de la Nº 56 del mismo territorio, señor FRANCISCO N. ARTIGAS.

— Exp. 6358/M/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 63 y 24 de Misiones, señorita MARIA ARGENTINA OLIVER y señor GUILLERMO J. ALTUNA.

— Exp. 7729/M/941. — Acordar seis meses de licencia, con goce de sueldo, al maestro de la escuela Nº 8 de Candelaria (Misiones), señor HONORIO CALVO.

— Exp. 4549/M/941. — 1º Rescindir el contrato celebrado con el señor JOSE KOZLOWSKY, por la casa de su propiedad, que se ocupa para el funcionamiento de la escuela Nº 225 de Corpus (Misiones), por no convenir a los intereses escolares.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional 1ª (Misiones), a suscribir el contrato de locación con el señor JUAN TOTH, por el edificio que ofrece para la instalación de la escuela Nº 225 de Corpus (Misiones), en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 100.— m/n., término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.
3º — El gasto se imputará en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 23 vta.

— Exp. 29036/M/940. — Conceder licencia por asuntos particulares y sin sueldo, desde el 26 de octubre al 30 de noviembre ppdo., a la maestra de la escuela Nº 301 de Misiones, señorita LIDIA ENCARNACION DIAZ.

— Exp. 32152/L/940. — 1º Nombrar director de la escuela Nº 176 de La Pampa, al maestro de la Nº 63 del mismo territorio, señor ALBERTO MARTINEZ ROCA.
2º — Nombrar directora de la escuela Nº 244 de La Pampa, a la maestra de la Nº 80 del mismo territorio, señora MARIA TERESA A. de CARRO.

— Exp. 7020/L/941. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 36 de La Pampa, al director infantil de la Nº 162 del mismo territorio, señor NOLASCO P. BALBOA.

— Exp. 24316/L/940. — Ubicar en la escuela Nº 77 de La Pampa al director infantil señor LUIS FELDMAN JOSIN.

— Exp. 5208/L/941. — 1º Dejar sin efecto la resolución del Consejo del 28 de octubre ppdo., Exp. 2299/P/939, por la que se designó directora infantil de la escuela Nº 128 de La Pampa, a la maestra de la Nº 83 del mismo territorio, señora PATRICIA N. de RIVERO UGALDE, en razón de no aceptar el cargo.

2º — Nombrar directora de la escuela Nº 128 de La Pampa, en reemplazo de la anterior, a la maestra de la Nº 82 del mismo territorio, señora FAUSTINA O. de SASSI.

— Exp. 33337/L/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 209 de La Pampa, a la directora de la Nº 96 del mismo territorio, señora MARIA G. SOSA AMIEVA de MOYANO.

— Exp. 1125/N/941. — 1º Reconocer a favor de los señores ZINGONI y Cía., su crédito por $ 349,07 m/n., (factura de fs. 13), importe empleado en la reparación del edificio de la escuela Nº 38 de Espinazo del Zorro, Depto. Catán-Lil, Neuquén.
2º — Reintegrar a la directora de la escuela Nº 38 de Espinazo del Zorro, Dpto. Catán-Lil, Neuquén, señora ADELINA BIÑI de ISASA, el importe abonado por ella a los señores CARLOS BAEZA y BARTOLO SEA de $ 543,20 m/n. y $ 150.— m/n. deducido $ 79,30 m/n., que figura en la factura de los señores ZINGONI y Cía., por mercaderías entregadas a éstos quedando a su favor $ 613,90 m/n.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 19.

— Exp. 6836/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 4ª de Trelew, Chubut, proveniente de los fondos entregados para gastos de combustible, agua y luz de las escuelas, correspondiente al año 1939, que asciende a la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO pesos con NOVENTA Y CINCO centavos ($ 3.454,95 m/n.), con una devolución de TRESCIENTOS CUATRO pesos con CINCUENTA Y CINCO centavos ($ 304,55 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 6851/C/941. — Nombrar directora de la escuela de Aborígenes de Pampa del Indio (Nº 2), Chaco, a la maestra de la misma, señora CATALINA ALSINA LEDESMA de VEGA.

— Exp. 4445/C/941. — Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 42 de Chaco, a la maestra de la misma, señorita DORA MARTINEZ.

— Exp. 6072/C/941. — Nombrar directora infantil de la escuela Nº 61 de Chaco, a la maestra del mismo establecimiento, señora MICAELA DEL CARMEN BERENGUER de BALDO.

— Exp. 32088/C/940. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 64 de Chaco, al director de la Nº 135 del mismo territorio, señor FACUNDO ITURBURU.

— Exp. 1524/C/940. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 22.
2º — Adjudicar las obras en el local de la escuela Nº 324 de Tres Palmas (Chaco), autorizadas por resolución de fs. 20 de estas actuaciones, al señor ANTONIO DE LOS RIOS, cuyo presupuesto asciende a $ 378.80 m/n.
3º — Imputar el mayor gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 27.

— Exp. 7185/R/941. — Trasladar a la escuela Nº 42 de Río Negro, a la maestra de la Nº 105 del mismo territorio, señorita MARIA MARCELA ROMERA.

— Exp. 28977/F/939. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 16 de octubre ppdo. (fs 24), por la que se designa vicedirector de la escuela Nº 42 de Formosa, al director de la Nº 73 del mismo territorio, señor VICENTE OCTAVIANO AGÜERO

2º — Disponer que el señor Vicente Octaviano Agüero, continúe prestando servicios como director en la escuela Nº 73 de Formosa.

3º — Nombrar vicedirector de la escuela Nº 42 de Formosa, al maestro de la misma, señor SANDALIO ROSA JUAREZ, conservando su actual categoría y sueldo.

— Exp. 6860/F/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 92 de Formosa, a la maestra de la Nº 8 del mismo territorio, señora LUISA ALCIRA RICCO de PISCITELLI.

— Exp. 7003/L/941. — Nombrar director de la escuela Nº 5 de Los Andes, al maestro de la misma, señor ALFREDO T. RAMOS.

— Exp. 740/B/941. — 1º Reconocer al señor MIGUEL ANGEL LOBO y la señora BEATRIZ SABELLI de LOBO, con derecho a percibir los haberes que le hubieran correspondido a su extinta hija señorita ALCIRA ELOISA LOBO, disponiendo la liquidación y pago de los sueldos adeudados a nombre de los mismos, en la forma de práctica.

2º — Aceptar la fianza de fs. 9.

— Exp. 5131/B/940. — 1º Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de fojas 25.

2º — Reconocer a la señora MARIA S. de ORDOQUI, como administradora de la sucesión de Don Juan B. Ordoqui, propietaria de la casa que ocupa la escuela Nº 72 de Buenos Aires, en mérito a la documentación que el Inspector Seccional ha tenido a la vista.

3º — Autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires, para firmar contrato de locación con la señora MARIA S. de ORDOQUI, por el local que se ofrece para la escuela Nº 72 de San Justo, Partido de Matanza, Buenos Aires, mediante el alquiler mensual de $ 140.— m/n., por un término no menor de dos años y con las enmiendas en los Arts. 2º, 6º y 7º del formulario oficial, propuestas a fojas 30 y 31.

— Exp. 7611/D/941. — Autorizar la inversión de $ 700.— m/n., en el gasto de que trata este expediente, imputándolo en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 1 vuelta.

— Exp. 886/C/941. — 1º Trasladar, a su pedido, al siguiente personal, a las escuelas de la provincia de Córdoba, que respectivamente se indica:

Nombre y apellido	De Esc. Nº	A Esc. Nº
VICTORIA L. F. de GARELLO	222	20
GERVASIO O. POSADAS	85	31
OFELIA L. VARELA	340	49
REMO JOSE BERZERO (Exp. 5100-C-941)	288	74
CARMEN R. SANMARTINO	56	57
SARA CASILDA MAZA	327	95
BLANCA HORTENSIA ESCALANTE	101	95
MARIA C. P. de MUJICA de CARBO	12	109
IMELDA A. LEIVA de BATISTA	262	177
LOLA MARQUEZ de GARZON	275	177
REYNA A. CARRANZA	253	177
MARIA P. K. de DEL VALLE	136	181
HAYDEE G. PERICAS	253	210
MARIA A. BERRETA de CIOCCA	260	220
ANGELA COVACIVICH de LLANA	267	221

Nombre y apellido	De Esc. Nº	A Esc. Nº
MERCEDES CERRUDO de PINTA	11	222
ANA ELISA GDANSKY	236	228
MARIA ESTHER VALSECCHI	60	228
EDITH SOLIMANO de VILLALBA	140	(Chaco) 261
JULIO AMERICO VIDAL	89	267
STELLA DEIDAMIA BISIACH de MEDINA	5	278
ALEJANDRO FERNANDEZ	373	282
MARIA NELIDA PADOVANI	188	288
EDITH JOFRE PIZARRO	384	306
ERMELINDA G. de GARCIA	179	316
MANUELA CALDERON	63	327
OTILIA H. PORCEL de PERALTA	260	353
HUGO D. E. LAFRANCONI	160	384
MERCEDES CIMA	275	246
EDELMIRA E. de LABAT	10	384
MARIA I. C. de FRUGONI ZABALA	141	373

2º — Acordar dirección libre a la escuela Nº 30 de Córdoba, que cuenta con las secciones de grado reglamentarias.

3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 30 de Córdoba a la maestra de la Nº 128 de la misma provincia, señorita GENOVEVA E. ALTAMIRANO.

4º — De conformidad con lo informado por Dirección Administrativa el personal trasladado conservará su actual categoría.

— Exp. 3853/C/941. — Nombrar directora para la escuela Nº 37 de Córdoba, a la señorita JUANA D'ARC PELLY, maestra de 4ª del mismo establecimiento, quien revistará en su actual categoría hasta que el presupuesto permita acordarle la que le corresponda.

— Exp. 5723/O/941. — 1º Aceptar y agradecer a la señora EULOGIA PALACIO de OLMOS, la donación de un terreno de su propiedad de 33 mts. de frente por 35 mts. de fondo, ubicado en el Barrio Parque (Capital) sobre el camino nacional de Córdoba a Carlos Paz, con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 187 de Córdoba.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba, para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.

— Exp. 10606/C/940. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 13 por cuanto el propietario del local que ocupa la escuela Nº 286 de Río Ceballos (Córdoba) no ha dado cumplimiento a la misma en forma satisfactoria.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para firmar contrato de locación con el señor ERNESTO SOLER, por la casa que ofrece para la escuela Nº 286 mediante el alquiler de $ 200.— m/n., y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de entrega del edificio con las mejoras indicadas a fs. 24 de estas actuaciones.

— Exp. 995/C/941. — Desestimar la reclamación formulada por el propietario del local que ocupó la escuela Nº 409 de El Salto, Córdoba, doctor ERNESTO GALLARDO y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 19870/C/940. — No hacer lugar al pago de alquileres solicitado por la señora CANDIDA R. de IBERLUCEA.

— Exp. 26919/C/939. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Corrien-

xiliar dependiente de la Nº 99 de Ensenadita 1ª Sección, Dpto. San Cosme, Corrientes, propiedad del señor JUAN A. RUIDIAZ, mediante $ 15.— m/n., de alquiler mensual.

2º — La Inspección Seccional de Corrientes, proseguirá la búsqueda de otro local que reuna mejores condiciones para el fin destinado que el que actualmente se ocupa.

— Exp. 3844/C/941. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes, para firmar contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 195 de Pago Redondo, Dpto. Goya de esa provincia, con el señor TRANQUILINO FERRAGUT, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual de $ 30.— m/n., término no menor de dos años a contar del 1º de enero de 1940, fecha de ocupación del nuevo edificio.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 18.

3º — Hacer saber a la Inspección Seccional de Corrientes, lo manifestado por Dirección Administaativa a fs. 18.

— Exp. 18606/C/940. — 1º Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de fs. 17.

2º — Disponer que el Inspector Seccional de Corrientes, firme el contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 234 de La Casualidad, Dpto. Esquina, con el señor GALILEO MANCINI, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 40.— m/n., y término no menor de dos años, a contar del 1º de enero de 1940.

— Exp. 7731/P/941. — Confirmar en el cargo de Inspector Seccional de Escuelas Nacionales en la provincia de Jujuy, al señor RUFINO YAPUR.

— Exp. 3765/L/941. — Trasladar a su pedido, como maestra de la escuela Nº 190 de La Rioja, a la directora de la Nº 202 de la misma provincia, señora SEVERIANA LICINIA MARIN de COPPARI.

— Exp. 19528/M/937. — Dejar sin efecto la resolución del 12 de enero de 1939 (fs. 38), disponiendo el archivo de este expediente.

— Exp. 28997/S/939. — 1º Rescindir el contrato de locación vigente por la casa que ocupa la escuela Nº 3 de "La Pólvora', Salta, a partir de la fecha de su desocupación, por no convenir a los intereses escolares.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Salta, para firmar contrato con la señora CORA AMELIA LOPEZ de ZAMBONINI y el señor RAUL LOPEZ MENDOZA, por el local que ofrecen para la escuela Nº 3 de "La Pólvora", mediante el alquiler mensual de $ 180.— m/n. y término no menor de dos años, a cöntar de la fecha de su ocupación, debiendo los propietarios efectuar los trabajos de adaptación que sean necesarios.

— Exp. 160/I/939. —1º Disponer que Mesa de Entradas y Salidas tome nota de lo informado por la Inspección Seccional a fs. 14 y 15.

2º — Dirección de Personal y Estadística, elevará la nómina de los funcionarios responsables del extravío de los expedientes mencionados.

— Exp. 15447/S/939. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 13 de setiembre de 1939 (fs. 36).

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de San Juan, para seguir ocupando sin contrato, mediante el alquiler de $ 20.— m/n., mensuales, el local de la escuela Nº 147 de Chimbas, propiedad del señor JUAN HILARIO MUÑOZ.

3º — La Inspección Seccional de San Juan, tomará nota de lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 24866/S/940. — Que Dirección Administrativa, entregue a la Caja Nacional de Ahorro Postal, la suma de $ 30.— m/n., que deberán deducirse de los haberes que tiene a cobrar el señor FLORENTINO BAUDILIO OJEDA, ex-director de la escuela Nº 92 de San Luis..

— Exp. 10491/S/939. — Autorizar al director de la escuela Nº 31 de Rufino, Santa Fe, a invertir la suma de $ 75,03 m/n., que descontara oportunamente el Gobierno de la Provincia mencionada, por concepto de impuesto a la herencia y comisión de transferencia sobre el legado de $ 500.— m/n., instituído por doña CATALINA JUNGHANS de HANG, a favor de la escuela Nº 31 de esa jurisdicción, junto con la de $ 424,97 m/n., en la forma indicada en el punto 1º de la resolución de fs. 21, con cargo de rendir cuenta documentada.

— Exp. 1954/S/941. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Santa Fe, para firmar contrato de locación con el señor CARLOS COSTA, mediante $ 15.— m/n., de alquiler mensual, por el local ocupado por la escuela auxiliar de la Nº 214, de Copacabana (Bombal), Constitución, de esa provincia; término no menor de dos años y a contar desde el 1º de enero de 1941.
2º — Dirección Administrativa dará oportunamente al gasto la imputación correspondiente.

— Exp. 18629/S/939. — 1º No hacer lugar a la diferencia de haberes que reclama el maestro de la escuela Nº 217 de Santiago del Estero, señor SAUL JIMENEZ.
2º — Inspección General de Provincias, deberá informar sobre la instalación de la escuela Nº 173 en San Ramón (Santiago del Estero).

— Exp. 6830/S/939. — 1º Dejar constancia que el contrato que se aprobó por resolución del 25 de octubre de 1939, fs. 21, por la casa con destino a la escuela Nº 223 de Caranchi Yacu (Santiago del Estero), corresponde al croquis que corre a fs. 31 de estas actuaciones.
2º — Dejar constancia de que con fecha 18 de noviembre de 1940, se tomó posesión de la casa construída con destino al funcionamiento de la escuela Nº 223 de Caranchi Yacu (Santiago del Estero), de propiedad del señor LEOPOLDO CARRIZO.

— Exp. 2530/T/941. — 1º Dar por terminados los servicios de la directora de la escuela Nº 167 de Taco Palta (Tucumán), señora WALDINA V. de HEILBRON y disponer se le extienda el certificado de cesación de servicios con fecha 30 de abril, a fin de que se acoja a la jubilación.
2º — No justificar la inasistencia del 25 de noviembre ppdo., a la maestra de la escuela Nº 167 de Tucumán, señorita MARGARITA DEL VALLE ROLDAN y llamarle la atención por la falta cometida.

— Exp. 5594/B/941. — Trasladar, a su pedido, como maestra de 3ª categoría, a la escuela Nº 102 de Río Negro, a la actual de 4ª de la Nº 24 de la provincia de Buenos Aires, señorita NIDIA ALEGRE CASTELLS.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 18

Día 4 de abril de 1941

En Buenos Aires, a las doce del día cuatro del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 33193/1º/940. — 1º Instituir el 18 de mayo como "Día de la Escarapela".

2º — Establecer que el acto se realizará en una de las escuelas de cada Distrito Escolar de la Capital, designada a ese efecto por el Consejo Escolar, a la que deberá concurrir delegaciones de alumnos de 5º y 6º grado de las escuelas diurnas y 4ª y 5ª sección de las escuelas para adultos. En las escuelas de Provincias y Territorios y Colonias Nacionales, el acto se realizará el día indicado, de acuerdo con las instrucciones que impartirán las Inspecciones Seccionales conforme a las posibilidades y conveniencias de la zona.

3º — Disponer que la celebración de este acto se ajuste a la aprobación establecida en las reglamentaciones pertinentes, debiéndose incluir, además, como número especial, el acto de entrega de escarapelas confeccionadas por las alumnas de las escuelas del Distrito.

— Exp. 6405/M/941. — 1º Remitir al Comando Regional la nómina de las escuelas de la Capital.

2º — Autorizar provisionalmente la exhibición de las películas "Pueblo-Ejército", hasta tanto se conozca el plan de proyecciones cinematográficas que formulará oportunamente el Comando Regional.

— Exp. 6514/G/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 11689/C/940. — Autorizar el funcionamiento de la escuela "Cervantes Saavedra", en su nuevo local de la calle Montes de Oca Nº 932.

— Exp. 3157//R/941. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 33013/P/940. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, a doña LUCIA AURORA PERRONE; debiendo volver el expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que extienda y entregue a la interesada la autorización en el formulario de práctica.

— Exp. 2103/C/940. — Acordar autorización provisional por el término de un año para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, a: CELIA AURORA CASABLANCA, GREGORIA CORA DEMARIA, SARA LAURA MARIA DEL ROSARIO PEREYRA IRAOLA, MARTA DE BARY, ANA FLORENCIA DE LA SERNA, MARIA INES SCHWAL, MARTA MARIA MARGARITA SCHWAL.

— Exp. 11980/D/940. — 1º Hacer uso de la opción que se reservó el Consejo por el art. 7º del contrato y 28º del pliego de condiciones y notificar al señor JOSE M. PERNAS, que debe hacerse cargo de la alimentación del alumnado y personal del Jardín de Infantes Nº 2.

2º — La Inspección respectiva indicará el número del personal y alumnos y número de días de funcionamiento durante el curso escolar a efecto de establecer el importe del gasto.

— Exp. 20687/B/940. — Acordar la prórroga del contrato de arrendamiento del campo de Marcos Paz (Buenos Aires), que solicita la señora GRACIANA P. de URRUTY en las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 5.300.— m/n. anuales.

Término: Cinco años con cinco más de opción a su favor.

Mejoras: Las indicadas por Administración de Propiedades en una extensión de 20 hectáreas por año.

— Exp. 24153/F/940. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 5.

2º — Disponer que en lo sucesivo todo pago correspondiente a la adquisición de la finca calle Luzuriaga Nº 1571, se consigne judicialmente, a mérito de las consideraciones formuladas por Asesoría Letrada.

— Exp. 5790/D/941. — Acceder a lo solicitado por la Dirección Administrativa (División Contralor), en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 5566/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Letrado en Neuquén, Dr. JUAN JULIAN LASTRA y como perteneciente al juicio sucesorio de don RAFAEL E. CASTILLA, la suma de $ 243,35 m/n., en concepto de devolución de impuesto.

2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 56,65 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.

3º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287 que se adjuntan.

4º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 9.

— Exp. 25752/B/940. — Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por la señora EMILIA MILANI Vda. de BARREIRO, en la forma indicada por Oficina Judicial, en su precedente dictamen.

— Exp. 5014/D/941. — 1º Considerar por asuntos particulares, sin goce de sueldo, la licencia solicitada por la empleada de la Repartición, señorita MARIA CELIA CODINO, desde el 17 de febrero al 8 de marzo ppdos.

2º — Hacer saber a la citada empleada que debe regularizar su asistencia.

— Exp. 6267/D/941. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor MATEO HECTOR PICCOLO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 7499/D/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señorita JUANA ORMAZABAL.

— Exp. 6623/I/941. — Dirigir nota al Ministerio de Guerra de la Nación, en el sentido indicado en el precedente dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 4552/G/941. — Declarar comprendida en los términos del Art. 29, pág. 368 del Digesto, modificado por resolución del 7 de agosto de 1940, a la señorita ADRIANA GANDOLFO.

— Exp. 6611/I/941. — 1º Autorizar el funcionamiento de las siguientes secciones de grado, que pueden funcionar por existir aulas disponibles y personal en disponibilidad:

Esc. 12 del C. E. 10º-1 sección, turno tarde.
„ 12 „ „ „ 10º-1 „ „ mañana.
„ 27 „ „ „ 14º-1 „ „ mañana.

Esc. 27 del C. E. 14º-1 sección, turno tarde.
„ 14 „ „ „ 15º-1 „ „ mañana.
„ 14 „ „ „ 15º-1 „ „ tarde.
„ 9 „ „ „ 17º-1 „ „ mañana.
„ 9 „ „ „ 17º-1 „ „ tarde.
„ 26 „ „ „ 17º-1 „ „ mañana.
„ 26 „ „ „ 17º-1 „ „ tarde.
„ 17 „ „ „ 18º-1 „ „ mañana.
„ 17 „ „ „ 18º-1 „ „ tarde.
„ 19 „ „ „ 18º-2 secciones, turno mañana.
„ 19 „ „ „ 18º-2 „ „ tarde.

2º — Disponer que la Dirección Administrativa provea los muebles necesarios para el funcionamiento de las secciones de grado creadas en las escuelas Nros. 9 y 26 del Consejo Escolar 17º.

— Exp. 7106/I/941. — 1º Autorizar el funcionamiento de las siguientes secciones de grado que pueden funcionar por existir aulas disponibles y personal en disponibilidad:

Esc. 14 del C. E. 4º-1 sección, turno tarde.
„ 23 „ „ „ 4º-1 „ „ mañana.
„ 23 „ „ „ 4º-1 „ „ tarde.
„ 13 „ „ „ 5º-1 „ „ tarde.
„ 24 „ „ „ 5º-1 „ „ mañana.
„ 8 „ „ „ 14º-1 „ „ mañana.
„ 24 „ „ „ 15º-1 „ „ tarde.

2º — Disponer que la Dirección Administrativa provea los muebles y útiles necesarios para el funcionamiento de la sección de grado creada en la escuela 24 del C. E. 15º.

— Exp. 6619/I/941. — Acordar las siguientes permutas formuladas por la Inspección Técnica General:

SARA CORTI, Esc. 2 C. E. 12º, con
BLANCA E. S. de BUSCHIAZZO, Esc. 2 C. E. 15º.
JUAN M. RIAL GUYOT, Esc. 1 C. E. 5º, con
ALBERTO GODOY COLOMBO, Esc. 10 C. E. 3º.
CARLOS RICARDO RODRIGUEZ, Esc. 4 C. E. 14º, con
PABLO E. L. INAEBNIT HENRY, Esc. 21 C. E. 14º.
MARIA J. SARMIENTO de CLARIA, Esc. 25 C. E. 19º, con
AMELIA M. de JERKOVIC, Esc. 16 C. E. 4º.

— Exp. 6412/12º/941. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 9º, al maestro especial de Contabilidad, de la similar Nº 6 del Distrito 12º, señor ADOLFO DIMA.

2º — Clausurar el curso de Contabilidad de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 18º, por falta de salón apropiado y ubicar al maestro especial que lo atiende, señor MIGUEL C. CABALLERO, en la Nº 6 del Distrito 12º.

— Exp. 4660/1º/941. — Autorizar el funcionamiento de una sección de grado en el turno de la tarde de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 1º, que no requiere imputación por existir personal en disponibilidad.

— Exp. 6266/2º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 2º, señorita ROSA EMILIA DURIETZ.

— Exp. 7355/3º/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubica-

ciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 1 y 9 del Consejo Escolar 3º, señorita MARIA ELENA MONTES y señora MARIA TERESA IZQUIERDO de GONZALEZ ABADIE.

— Exp. 5150/4º/941. — Acordar pase a su pedido, a la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 4º, en la vacante producida por jubilación de la señora Juana C. S. de Malla, a la Vicedirectora de la Nº 17 del mismo Distrito, señora TERESA AMELIA ONETO de CALABRO.

— Exp. 33178/4º/940. — 1º Autorizar, en principio, la ejecución de las reparaciones proyectadas en el local que ocupa la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 4º, cuyo presupuesto asciende a $ 2.525,80 m/n.

2º — Dirección General de Arquitectura adjudicará los trabajos mediante concurso privado de precios.

3º — Imputar el gasto en la forma y oportunidad indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 3819/5º/941. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 5º al trasladar a la escuela Nº 7 al vicedirector de la Nº 21 del mismo distrito señor AGUSTIN LEOPOLDO LOPEZ.

— Exp. 27550/6º/940. — Acceder a lo solicitado por la recurrente debiendo la Inspección General respectiva proponer su ubicación.

— Exp. 32588/6º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 21 del C. E. 6º, señorita ELDA ROSA NORESE.

— Exp. 24125/6º/939. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca que ocupa la escuela "Provincia de Entre Ríos", Nº 23 del D. E. 6º, sita en la calle Boedo Nº 1935, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:

ALQUILER: $ 1.000 m/n. mensuales, en vez de $ 1.200 m/n. que se abona.

TERMINO: Hasta el 1º de diciembre de 1942, con o sin opción del Consejo a prorrogarlo hasta un año más.

OBRAS: Por cuenta del locador las de reparación indicadas a fs. 16, a ejecutar en el período de las vacaciones 1941-1942.

— Exp. 6758/7º/939. — 1º Aprobar la recepción provisional (acta de fs. 159) del edificio construído en la calle Valentín Gómez, entre Pringles y Rawson para traslado de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 7º.

2º — Justificar la demora de 29 días incurrida en la entrega del edificio, en vista de la información producida.

3º — Disponer la liquidación de la cuota mensual correspondiente a partir de la fecha indicada en el acta de recepción (enero 6 de 1941).

4º — Dirigir notas en el sentido propuesto por la Dirección General de Arquitectura a fs. 163.

5º — Cumplido, pasar lo actuado a la Asesoría Letrada a sus efectos.

— Exp. 4694/8º/941. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 8º, al ubicar en escuelas del Distrito al siguiente personal en disponibilidad:

De la esc. 15 BEATRIZ LARREATEGUI, en la Nº 4.
„ „ „ „ AMELIA ESTHER DEL CASTILLO, en la Nº 17.
„ „ „ „ ANGELA R. de LUNA TORRES, en la Nº 19.
„ „ „ „ ROSA ESTHER CANEPA, en la Nº 19.

— Exp. 26411/8º/940. — 1º Aprobar la ubicación provisional en la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 8º, de la maestra designada para la Nº 19, señora FELICIA JOVA BUENO de LEGGIERO.

2º — Disponer que el Consejo Escolar 8º teniendo en cuenta lo establecido por

las disposiciones en vigor, proponga la ubicación definitiva de la señora de LEGGIERO, en las vacantes existentes o en la primera que se produzca.

— Exp. 21566/8º/939. — Acordar al señor PABLO B. PIETRA el plazo de seis meses, a contar del 28 de febrero ppdo. para que manifieste su conformidad con la resolución de fs. 40, por la que se autorizó la compra de un edificio para la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 8º, ofrecido por dicho señor, en la calle Doblas 1843.

— Exp. 6057/9º/941. — Autorizar a la Sociedad Argentina Protectora de los Animales, para celebrar el acto de la "Fiesta del Animal", en el local de la escuela Nº 18 del C. E. 9º, el día 29 de abril a las 15, con la asistencia de los alumnos de dicho establecimiento.

— Exp. 7968/9º/940. — Disponer que Dirección Administrativa haga entrega al Presidente y Tesorero de la Comisión Directiva de la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 20 del C. E. 9º, señores Mayor ENRIQUE P. BARTRONS y Contador MAURO PASQUALE, de los fondos depositados a la orden del Consejo por la ex-Presidenta, señora MARIA E. R. de CARRANZA.

— Exp. 19489/C/940. — Llamar seriamente la atención al Vicedirector de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 10º, señor ANGEL ANTONIO PEREZ por no haber reintegrado oportunamente la habilitación correspondiente a la agencia escolar Nº 2186 de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

— Exp. 27939/11º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro especial de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 11º, señor ADOLFO GROSINSKY y archivar definitivamente estas actuaciones.

— Exp. 6441/15º/941. — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 26 de febrero al 31 de agosto próximo, a la maestra de la escuela Nº 20 del C. E. 15º, señorita SARA ESCALANTE POSSE.

— Exp. 15385/15º/940. — Desestimar el ofrecimiento de venta de la propiedad Arcos Nº 4302 esq. Correa, ocupada por la escuela Nº 12 del C. E. 15º, que formula el señor PEDRO SERRES.

— Exp. 29372/18º/940. — Acceder a lo solicitado por la Asociación Cooperadora "Manuel Peña", de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 18º.

— Exp. 32487/O/939. — Aprobar la valuación asignada por Obras Sanitarias de la Nación, al edificio fiscal sito en la calle Larraya Nº 2055 B. ocupado por la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 20º, en concepto de servicios sanitarios.

— Exp. 6710/I/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios.

— Exp. 7890/I/941. — Se dió lectura del siguiente dictamen de la Comisión de Didáctica y adoptó como resolución la parte dispositiva del mismo:

Honorable Consejo:

En el informe que presentamos relacionado con nuestra gira por las escuelas de la costa del Atlántico y región cordillerana de los territorios del Sur, nos extendemos en consideraciones sobre diferentes aspectos vinculados directamente con la marcha de la enseñanza y la acción que desarrollan las escuelas en aquellas regiones, todavía hoy alejadas de la posibilidad material de ser atendidas con la rapidez que su mejor funcionamiento exige.

En este expediente nos referimos a movimiento de personal directivo y docente, situaciones que es indispensable contemplar, en unos casos, para llenar las vacantes existentes a fin de que funcionen las escuelas con el personal requerido, en otros, para facilitar el cumplimiento de las tareas del personal y asegurar,

también, en cierto modo, su permanencia en el lugar, situación que se favorece acordando los pases, traslados y permutas solicitados en la medida que es posible atenderlos.

Todo ello, además, comporta estímulo en la tarea que el personal docente debe desempeñar.

Hemos estudiado los numerosos expedientes vinculados a movimiento de personal, que se acompañan en carpeta especial y por separado propondremos las designaciones de maestros de grado en las escuelas que los necesitan de acuerdo con las posibilidades de presupuesto.

En consecuencia, correspondería considerar los siguientes traslados, permutas, confirmaciones y nombramientos de personal directivo y docente, respecto de los cuales aconsejamos resolver:

SANTA CRUZ

1º — Trasladar a la escuela Nº 12 de Lago Buenos Aires a la maestra de la Nº 4 del mismo territorio, señora MARIA AURORA RITACCO de ROMERO, cuyo esposo se nombra director de aquel establecimiento.

2º — Confirmar a la maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 6 de Comandante Piedrabuena, señora TEODORA LARRIÑAGA de ROMERO.

CHUBUT

3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 5 de Trelew, a la maestra de la Nº 12 del mismo territorio, señora JULIA R. R. P. de LECUONA (Exp. 898/C/941).

4º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 20 de Esquel, a la maestra de la Nº 57 del mismo territorio, señorita F. HERMELINDA ROMERO.

5º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 34 de Gaimán, a la maestra de la escuela Nº 47 del mismo territorio, señora EMA QUIROGA de DA DRACA. (Exp. 898/C/941).

6º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 37 de Km. 5 de Comodoro Rivadavia, a la maestra de la Nº 54 del mismo territorio, señora CLOTILDE ERNESTINA SAVOY de MITTELMAN.

7º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 37 del Km. 5 de Comodoro Rivadavia, a la maestra de la Nº 35 del mismo territorio, señora ROSA IRIS DOMINICHETTI de ALVAREZ.

8º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 54 de Esquel, al maestro de la Nº 57 del mismo territorio, señor ELVIO DELFO MORELLI.

9º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 53 de Los Molinos, a la maestra de la Nº 47 del mismo territorio, señorita MARIA L. OROZCO. (Exp. 898/C/941).

10º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 68 de Gobernador Costa, a la maestra de la Nº 57 del mismo territorio, señorita ANGELA GARGAGLIONE.

11º — Ubicar en la escuela Nº 70 de Ensanche Sarmiento, a la maestra de la escuela Nº 21 del mismo territorio, señora INES E. SUAREZ CONSTANZO de ALONSO MALLEA, cuyo esposo se nombra director de aquel establecimiento.

12º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 122 de Trelew, al maestro de la Nº 34 del mismo territorio, señor JORGE G. FIOCCHI. (Exp. 898/C/941).

13º — Ubicar definitivamente en la escuela Nº 40 de Tecka a la maestra señorita JACINTA ALBISU. (Exp. 3947/C/941).

14º — Acordar la permuta que solicitan las maestras de la escuela Nº 119 de La Loma, Comodoro Rivadavia, y Nº 37 del Km. 5 del mismo lugar, señorita

RAQUEL STAFFORINI y señora HAYDEE S. de CANESSA. (Exp. 4531/C/941).
15º — Acordar la permuta que solicitan los maestros de las escuelas números 119 y 24 de Comodoro Rivadavia, señor OSCAR RODRIGUEZ PEREZ y señorita LIDA ROSA PELLA.
16º — Asignar funciones de maestra auxiliar de la escuela Nº 142 de Comodoro Rivadavia, a la maestra del mismo establecimiento, señora ROSA MERCADO VERA de SANTILLAN.

RIO NEGRO

17º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 12 de Ingeniero Huergo, a la maestra de la Nº 4 del mismo territorio, señorita NICANDRA OJEDA. (Exp. 904/R/941).
18º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 15 de Valcheta, a la maestra de la Nº 1 de Neuquén, señora ARGELIA DOMINGUEZ de DAYEN. (Exp. 904/R/941).
19º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 32 de General Roca, al maestro de la Nº 37 del Chubut, señor BENJAMIN ERNESTO FERNANDEZ, acordándole la categoría que le corresponda.
20º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 33 de Cipolletti, a la maestra de la Nº 188 de Misiones, señorita MARIA LUCILA FOX.
21º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 42 de General Roca, al maestro de la Nº 102 del mismo territorio, señor ITALO ARMANDO LARIA. (Exp. 3540/I/941).
22º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 52 de Villa Regina, a la maestra de la Nº 105 del mismo territorio, señora MARIA A. QUIROGA de SANTOS. (Exp. 904/R/941).
23º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 53 de Cipolletti, a la maestra de la Nº 2 de Santa Cruz, señorita DOLORES ESTELA BERNARDON. (Exp. 904/R/941), acordándole la categoría que le corresponda.
24º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 7 de La Balsa (Allen), a la maestra de la Nº 15 del mismo territorio, señorita PALMIRA BARBARO. (Exp. 904/R/941).
25º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 80 del Barrio Norte de Allen, a los maestros de la escuela Nº 70 de Formosa, señor ARISTOBULO VILLEGAS y señora MARIA GENOVEVA T. de VILLEGAS. (Exp. 904/R/941).
26º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 91 de Río Colorado Sur, a la maestra de la escuela Nº 11 del mismo territorio, señorita NILDA PERALTA BURGOS.
27º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 105 de Villa Regina, a la maestra de la Nº 46 del mismo territorio, señorita LAURENCIA JUANA O'MILL. (Exp. 904/R/941).
28º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 161 de La Loma, San Antonio Oeste, a la maestra de la Nº 1 de Chubut, señora MARIA TERESA B. de ZIMMERMANN, (Exp. 904/R/941), acordándole la categoría que le corresponda.
29º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 169 de Mataderos, General Roca, al maestro de la Nº 74 de Formosa, señor JULIO R. PISCITELLI. (Exp. 3540/I/941).
30º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 179 de Talleres, San Antonio Oeste, a la maestra de la Nº 46 del mismo territorio, señorita ELIDA MARIA OTAROLA. (Exp. 904/R/941).

31º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 11 de Luis Beltrán, a la maestra de la Nº 53 del mismo territorio, señorita ELISA EMILIA RAIMONDI.

32º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 11 de Luis Beltrán, a la maestra de la Nº 33 del mismo territorio, señorita ROMILDA CLOTILDE RAIMONDI.

33º — Ubicar, a su pedido, en el carácter de maestro de grado, en la escuela Nº 17 de Ingeniero Jacobacci, al director de la Nº 99 del Chubut, señor FRANCISCO MANZANO, acordándole la categoría que le corresponda.

34º — Ubicar, a su pedido, en la escuela Nº 17 de Ingeniero Jacobacci, a la maestra de la Nº 99 del Chubut, señora MARIA INES GUTIERREZ de MANZANO, acordándole la categoría que le corresponda.

35º — Ubicar, en la escuela Nº 43 de Chacras de Ingeniero Huergo, a la maestra sobrante de la Nº 18 del mismo territorio, señorita MARTHA AMELIA MORRIONES. (Exp. 904/R/941).

36º — Ubicar, en la escuela Nº 7 de Pomona, a la maestra sobrante de la Nº 124 del mismo territorio, señora MARIA TERESA C. de LUQUE. (Exp. 904/R/941).

NEUQUEN

37º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 32 de Batre Lauquén, a la maestra de la Nº 26 del mismo territorio, señora ELBA ROSA CARREÑO de MENDEZ. (Exp. 4533/N/941).

38º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 60 de Plotier, a la maestra de la auxiliar de la Nº 140 de Misiones, señorita MARIA ANGELICA CIANCIO. (Exp. 3540/I/941).

39º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 13 de Loncopué, a la maestra de la Nº 12 del mismo territorio, señora CATALINA PEREZ de ROCA.

40º — Trasladar, a su pedido, como maestra de grado, a la escuela Nº 93 de Los Miches, a la directora de la Nº 74 del mismo territorio, señora CIPRIANA E. L. de GARCES. (Exp. 4786/N/941.).

41º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 101 de Colonia Valentina, a la maestra de la Nº 109 del mismo territorio, señora IRENE L. A. F. de Ferrari THOMPSON. (Exp. 3540/I/941).

42º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 109 de Colonia Centenario, a la maestra de la Nº 132 de Río Negro, señora CORNELIA C. de FRANZO. (Exp. 3540/I/941).

43º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 109 de Colonia Centenario, al maestro de la escuela Nº 33 de Misiones, señor FIDEL OSCAR LEON GASBARRO. (Exp. 4640/M/941).

SANTA CRUZ

44º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 12 de Lago Buenos Aires, al maestro de la Nº 4 del mismo territorio, señor OVIDIO VICTOR ROMERO. (Exp. 3340/S/941).

45º — Nombrar maestro de 2ª categoría, encargado de la dirección de la escuela auxiliar de Camus Aike, al actual maestro suplente (M. N. N.), señor CONRADO GODOY.

46º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 204 de El Tigre, Misiones, al director de la Nº 9 de El Calafate, Lago Argentino, señor PEDRO A. PISARELLO. (Exp. 4385/S/941).

CHUBUT

47º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 44 de El Corcovado, al maestro de la Nº 106 del mismo territorio, señor NUMA RENE ARANDA. (Exp. 4476/C/941).

48º — Nombrar maestro de 3ª categoría, encargado de la dirección de la escuela Nº 77 de Las Plumas, al maestro normal nacional, señor MIGUEL ANGEL SEGURA, quien desde hace trece meses, desempeña la suplencia del cargo.

49º — Nombrar maestro de 3ª categoría, encargado de la dirección de la escuela Nº 83 de El Mirador, al maestro de la Nº 317 del Chaco, señor JAIME RAUL ESCALES. (Exp. 7019/C/941).

50º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 87 de Cañadón de las Horquetas, al maestro de la Nº 68 del mismo territorio, señor MAXIMO CARLOS CRISTOBAL RACCA. (Exp. 4782/C/941).

51º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 128 de Arroyo Chalía, al maestro de la Nº 80 del Chubut, señor OSVALDO RAPOPORT.

52º — Nombrar director infantil de la escuela 137 de Blancuntre, al maestro de la Nº 230 del Chaco, señor CARLOS ALBERTO GALMARINI.

53º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 139 de Carhué Niyeo, al maestro de la Nº 115 de Río Negro, señor LEOPOLDO O. FERRONI.

54º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 143 de Bajada del Diablo, al director de la Nº 62 del mismo territorio, señor DANIEL ARCE.

55º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 62 de Yala Laubat, al maestro de la Nº 26 de Neuquén, señor ALBERTO SECAUD.

56º — Trasladar, como medida de estímulo, a la dirección de la nueva escuela de El Maitén, al director de la Nº 70 del mismo territorio, señor DOMINGO CASTILLO, acordándole las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático necesarias.

57º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 70 de Ensanche Sarmiento, al maestro de la Nº 21 del Chubut, señor AMERICO ALONSO MALLEA.

58º — Convertir en escuela común, la auxiliar de Piedra Parada, y nombrar director infantil al maestro encargado del mismo establecimiento, señor SALVADOR CARLOS LYNCH.

59º — Nombrar directora de la escuela Nº 3 de Casa Blanca, a la maestra de la Nº 5 del mismo territorio, señorita JUANA VELAZQUEZ de ZARATE.

RIO NEGRO

60º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 151 de Aguada de Guerra, a la directora de la Nº 163 del mismo territorio, señorita MARIA ERNESTA CASTRO. (Exp. 32655/R/940).

61º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 92 de El Manso, al maestro de la Nº 21 de Neuquén, señor SERAFIN CARLOS SAN SEBASTIAN. (Exp. 4644/R/941).

62º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 118 de Mallín Ahogado, al maestro de la escuela Nº 30 del mismo territorio, señor VICENTE BLAS VENTURO. (Exp. 4490/R/941).

63º — Nombrar directora infantil de la escuela Nº 133 de Paso Caracol, a la maestra del mismo establecimiento, señorita MARIA JOSEFA SALAS. (Exp. 32666/R/940).

64º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 163 de Aguada de la Piedra,

al maestro de la Nº 135 del mismo territorio, señor EBERTO EMILIO VALVERDE. (Exp. 32655/R/940).

65º — Dejar sin efecto el nombramiento de director de la escuela Nº 41 de Barril Niyeu (resolución del 9 de noviembre 1940 (Exp. 24602/R/940), recaído a favor del maestro de la Nº 52 del mismo territorio, señor RAFAEL BLANCO. (Exp. 6126/R/941).

66º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 41 de Barril Niyeu, al maestro de la Nº 59 de La Pampa, señor LUIS ALBERTO SOSA. (Exp. 6126/R/941).

67º — Trasladar, con sus existencias, la escuela auxiliar de Pampa Chica, dependiente de la Nº 147, a Juan de Garay, debiendo depender de la Nº 134 del mismo territorio. (Exp. 25320/R/940).

68º — Encargar de la dirección de la escuela auxiliar de Juan de Garay, a la maestra de la Nº 18 del mismo territorio, señora CARMEN C. P. de MANRIQUE. (Exp. 25320/R/940).

NEUQUEN

69º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 90 de La Angostura, al maestro de la Nº 52 del mismo territorio, señor JULIO CESAR N. FERREYRA. (Exp. 32651-N-940 y 3701-N-941).

70º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 95 de Butaco, al maestro de la Nº 24 del mismo territorio, señor OCTAVIO A. FELICE. (Exp. 32656/N/940).

71º — Nombrar directora infantil de la escuela Nº 108 de Pino Solo, a la maestra de la Nº 13 del mismo territorio, señora CARMEN V. de MOYANO. (Exp. 32662/N/940 y 7005-7557/N/941).

72º — Nombrar director de la escuela Nº 74 de Tierras Blancas, al maestro de la Nº 26 del mismo territorio, señor CARLOS F. FERIOLI.

CHUBUT

73º — Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 22 de Colonia Sarmiento, a la maestra del mismo establecimiento, señora ESTHER S. de MASSONI. (Exp. 496/C/941).

74º — Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 37 de Km. 5 de Comodoro Rivadavia, a la maestra del mismo establecimiento, señora GREGORIA S. de BAKIRGIS. (Exp. 25649/C/940).

75º — Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 38 de Esquel, a la maestra del mismo establecimiento, señora MARIA DOLORES GIRADO de HUMPHRAYS.

76º — Confirmar en el carácter de director infantil de la escuela Nº 125 de Canquel, al maestro encargado de la misma, señor MARCOS ISAAC.

RIO NEGRO

77º — Confirmar en el carácter de director infantil de la escuela sin número de Laguna Blanca, al maestro encargado del mismo establecimiento, señor FRANKLIN BARQUIZA.

— Exp. 2798/P/931. — Declarar cesante a la maestra especial de manualidades de la escuela Nº 16 de Corpus (Misiones), señorita EFIGENIA ROSA ROLLE, por las constancias de estas actuaciones.

— Exp. 15707/M/940. — 1º Aceptar y agradecer al señor JUAN MANUEL

con destino a la construcción de local propio para la escuela Nº 84 del mencionado territorio.

2º — Autorizar a la Seccional 1ra. (Misiones), para firmar la respectiva escritura.

3º — La Inspección Seccional, procederá en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 21047/L/940. — Desestimar por infundada, la denuncia que varios vecinos formulan contra el director de la escuela Nº 294 de "Arbol de la Esperanza" (La Pampa), don VALERIANO MARTIN.

— Exp. 20158/N/940. — Acordar el plazo de seis meses a contar de la fecha de notificada esta resolución, para que el maestro de la escuela Nº 40 de Neuquén, señor GUIDO PIERGENTILI, presente su carta de ciudadanía.

— Exp. 30856/M/938. — 1º Remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Agricultura de la Nación, con la manifestación de que el Consejo Nacional de Educación acepta la sugestión formulada de permutar el solar a), de la manzana 37 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, por los solares a), b) y d), de la manzana 13, en lugar de la totalidad de la manzana Nº 16 como lo solicitó a fs. 1 y 7.

2º — Desglosar las fs. 21 y siguientes y agregarlas conjuntamente con una copia de la nota que se envíe, al Exp. Nº 4487-C-1938, antecedente de estas actuaciones.

— Exp. 2040/C/938. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 17.

2º — Aceptar y agradecer a los señores PABLO CHRISTENER y ELEUTERIA BARRIOS de CHRISTENER, la donación del local y terreno que ocupa la escuela Nº 236 de Zapallar (Chaco) y disponer se extienda la escritura pública de aceptación que se solicita a fs. 58 de estas actuaciones.

3º — Agradecer al director de la escuela Nº 236, la donación que hace en estas actuaciones, con destino a la escuela de su dirección, haciéndose constar en su foja de servicios.

— Exp. 21734/R/940. — Considerar en uso de licencia con sueldo, a la maestra de la escuela Nº 16 de Río Negro, señora MARIA YOLANDA DEL NEGRO de PEÑA, del 11 al 26 de agosto de 1938.

— Exp. 12711/R/932. — 1º Dejar sin efecto las resoluciones de fs. 195 y 214 de estas actuaciones, por las que se autorizó la permuta de tierra con destino a la escuela Nº 52 de Villa Regina, Territorio de Río Negro.

2º — La Dirección General de Arquitectura, por cuerda separada, propondrá las medidas que más convenga adoptar con respecto al edificio fiscal de la referida escuela.

3º — Previo desglose por Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), del testimonio de fs. 250 a 258, para su guarda y custodia, disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 7889/P/941. — Nombrar Inspector Seccional de Escuelas, en el Territorio de Formosa, al señor JOSE MARIA MATA, actual Visitador a cargo de la expresada Seccional.

— Exp. 7886/I/941. — Confirmar en el cargo de maestros de 1ª categoría encargados de dirección de las escuelas de la Ley 4874 que se indican a los siguientes docentes:

Nº orden	Provincia	Esc. Nº	Nombre y apellido	Categoría
1	Sgo. del Estero	9	ROLENDIA ROJAS	2ª
2	Buenos Aires	4	LEONOR BRUNO	2ª

Nº orden	Provincia	Esc. Nº	Nombre y apellido	
3	Sgo. del Estero	116	GABINA M. de NAVARRO BUSTOS	2ª
4	Santa Fe	10	VICTORIA I. M. de GALLI	2ª
5	Mendoza	6	JULIO E. CEFERINO LÉPORI	2ª
6	Catamarca	93	MARIA ARMINDA MORENO	3ª
7	Córdoba	41	MARIA DEL C. M. de RODRIGUEZ	3ª
8	Santa Fe	319	LAURA A. C. de PICCIONI	3ª
9	San Luis	48	TOMASA GARRO de IBARRA	3ª
10	Tucumán	313	ERNESTINA DEL C. P. de BAHORQUEZ	3ª
11	Corrientes	335	ZENON VILA	3ª
12	Córdoba	359	NARCISA CAMARGO	3ª
13	Salta	20	AMERICA GALLO TORINO	3ª
14	Mendoza	134	MARIA D. PONCE de CALDERON	3ª
15	Corrientes	18	AURELIO MENDEZ	3ª
16	Corrientes	25	JUAN CASARO	3ª
17	Santa Fe	324	GUILLERMO J. P. LUESMA	3ª
18	Santa Fe	28	ESMERALDA E. C. de MENDEZ	3ª
19	Sgo. del Estero	406	MARIA L. RAMONA BRAVO	3ª
20	Santa Fe	150	CARLOS R. COPELLO	4ª
21	Tucumán	288	VALENTINA N. de ZURITA	4ª
22	Córdoba	316	CELIA SARA CARRICABURU	4ª
23	La Rioja	158	DOMINGA ESTHER FUNES	4ª
24	Córdoba	223	DORA ELVIRA ALONSO	4ª
25	Entre Ríos	120	EUGENIA R. S. TORREYRA	4ª
26	Buenos Aires	48	ANA MARIA MACIAS	4ª
27	Catamarca	189	ISABEL ERNESTINA GARCIA	4ª
28	Sgo. del Estero	331	FRANCISCO ANTONIO ESCAÑUELA	4ª
29	Córdoba	29	SARA NÉLIDA MERCADO	4ª
30	Jujuy	10	LUISA CÁCERES	4ª
31	Salta	33	EMMA DEL C. ARREDONDO	2ª
32	Sgo. del Estero	217	ANDRES ONOFRE SORIA	4ª
33	Sgo. del Estero	526	CLARIDAD J. de GOMEZ	4ª
34	Sgo. del Estero	422	FRANCISCO GALLEGO	4ª
35	Sgo. del Estero	504	MIGUEL ANGEL JUAREZ	4ª
36	Salta	199	MARIA A. TORINO de MEYER	4ª

— Exp. 7887/I/941. — 1º Ascender a directores infantiles a los siguientes vicedirectores a cargo de dirección de las escuelas de Provincias que se indican:

Nº de Orden	NOMBRE Y APELLIDO	Esc. Nº.	Provincia
1	MARTHA R. SEGOVIA de GONZALEZ	172	Corrientes
2	MARCIANA P. de SINGERFF	3	Sgo. del Estero
3	ESPERANZA E. M. de CALFUCURA	61	Buenos Aires
4	JOSE MARIA SOSA	239	San Luis
5	ARSENIA A. de QUIROGA	9	San Luis
6	MARIA DEL C. CEBALLOS de BRINGAS	52	Córdoba
7	MARIA HERRERA de COLOMBRES	210	Tucumán
8	TEOTIMO CENTENO	172	San Luis
9	OFELIA PORTALEA	133	Corrientes
10	LELIA R. de SALA	120	San Juan

Nº de Orden	NOMBRE Y APELLIDO	Esc. Nº.	Provincia
11	ISABEL C. de HERRERA	77	Salta
12	ANGELICA SAN MARTIN	46	Tucumán
13	FELICIANA C. de AMIL FEIJO	248	Sgo. del Estero
14	OLINDA A. PEREZ GOMEZ	146	San Luis
15	ROSA L. REGAZZI	79	Entre Ríos
16	FELISA ESCUDERO A. de PONCE	110	San Luis
17	MARCELINA Q. de GARCIA	162	San Luis
18	LUISA FAY	162	Buenos Aires
19	LUCIA ROSARIO ROJAS	60	Tucumán
20	MARIA H. R. de LOBERZA	186	Tucumán
21	LIBERATA L. G. de SOSA	144	Tucumán
22	RAMON GIL RODRIGUEZ	173	Catamarca
23	MARIA A. de BARRIONUEVO	130	Catamarca
24	JOSE ANTONIO BRIZUELA	115	Catamarca
25	IGNACIO FIGUEROA	218	Sgo. del Estero
26	ANTONIO S. FIGUEROA	1	Córdoba
27	HERMENEGILDO M. REYNOSO	72	Entre Ríos
28	URBANA C. A. de ALGUERO	32	Córdoba
29	JOSEFA DE LA P. GEREZ de GIMENEZ	335	Sgo. del Estero
30	CLARISA E. de PEREYRA VELEZ	270	San Luis
31	ANA MARIA S. de JUAREZ	241	Sgo. del Estero
32	JOSEFA D. de DEL CASTILLO	207	Sgo. del Estero

2º — Ascender a vicedirectores a cargo de dirección a los siguientes maestros de 1ª categoría encargados de dirección de las escuelas de Provincias que se indican:

Nº de Orden	NOMBRE Y APELLIDO	Esc. Nº.	Provincia
1	ELISA A. BRAGAGNOLO de VIDELA	80	Mendoza
2	MARIA DE J. LIMON D. de AMERIO	399	Sgo. del Estero
3	PATRICIO M. KELLY	215	Córdoba
4	PATRICIO CESAR CAMARGO	173	Mendoza
5	HEMILCE AGUIRRE de PEREZ	357	Corrientes
6	EUDULIO JOSE GIMENEZ	34	Buenos Aires
7	SOFIA ALEM de ALEM	142	La Rioja
8	CELINA GARECA de DE SANTIS	103	Jujuy
9	LUCINDO SERAFIN PALAVECINO	115	Sgo. del Estero
10	ARGINA P. V. de CORDOBA	41	Catamarca
11	GUILLERMO VELEZ	492	Sgo. del Estero
12	MARIA CELFA IBAÑEZ de ARROYO	104	Mendoza
13	ROMELIA DE J. PEREA de LAGAR	222	Sgo. del Estero
14	NAPOLEON FERNANDEZ	Esc. - Hogar	Córdoba
15	MARIA de CORBELLON M. DETESSANDORI	160	Córdoba
16	MATILDE ALCOBA de CONDE	58	Jujuy
17	EUSEBIO SOSA	425	Sgo. del Estero
18	MARIA I. MARIÑO de LUNA	61	La Rioja
19	CARMEN MEDRANO de SORIA	156	Salta
20	CONCEPCION CIAGLIA de SALCEDO	146	Buenos Aires
21	CIRIACO R. TOLEDO VERA	25	La Rioja
22	MARIA E. TORRES SANCHEZ	124	La Rioja
23	PEDRO JOSE FUNES	69	Córdoba

Nº de Orden	NOMBRE Y APELLIDO	Esc. Nº.	Provincia
24	ANA R. OROZCO B. de MIRETTI	166	Córdoba
25	HIGINIO RODRIGUEZ ROMERO	32	San Juan
26	IGNACIO FEDERICO ROMERO	130	Mendoza
27	INES CARMEN M. TAPIA de RIOS	182	Tucumán
28	MIGUEL ANGEL CORDOBA	13	Catamarca
29	ARCELIA RIVEROS	54	Córdoba
30	MERCEDES SALAMA de MIRANDA	229	San Luis
31	DORA ARTIGAS L. de ROSENZWEIG	270	Santa Fe
32	JULIO MERCEDES GORDILLO	199	Santa Fe
33	MARIA ISABEL MOLINA de OLIVA	55	La Rioja
34	JUAN FERNANDO SALAS	19	San Juan
35	SERAFINA MARGARITA ACUÑA	117	Sgo. del Estero
36	JUAN VICENTE CRUZ	155	Tucumán
37	ARGENTINO JOAQUIN VEGA	376	Corrientes
38	PURA AGUSTINA V. de AZAR	26	Sgo. del Estero
39	JOAQUIN D. BRUNEL	185	Corrientes
40	MARIA C. AGUERO de JUSTO BUSTAMANTE.	188	Catamarca
41	CARLOS FRANCISCO ARAOZ	96	Catamarca
42	JOSE A. GUIDO GONDOLO N.	44	La Rioja
43	AMANDA A CONTRERAS LAVOREL	76	Tucumán
44	BERALBAIDA O. S. de COLOMBO	352	Corrientes
45	FERMINA E. MERCADO ORTIZ	229	Catamarca
46	MARTINA H. GUTIERREZ de LESCANO	65	Salta
47	CARLOS A. RODRIGUEZ B.	30	San Juan
48	MARIA M. B. de PEREYRA	106	Córdoba
49	ALCIRA T. TORRES L. de VALDIVIA	147	Tucumán
50	MARIA H. O. de MONTENEGRO	130	San Juan
51	FRANCISCO T. VALLEJO	123	San Luis
52	DIOGENES CASTRO R.	40	San Juan
53	ELSA S. de MERZ.	453	Sgo. del Estero
54	FELIX A. LOPEZ VINUESA	357	Córdoba
55	AZUCENA D. ACOSTA	78	Tucumán

3º — Ascender a 2ª categoría a los siguientes maestros de 3ª de las escuelas de provincias que se indican:

Nº de Orden	NOMBRE Y APELLIDO	Esc. Nº.	Provincia
1	JOSEFA VILAGRA de CANO	10	Tucumán
2	SARA L. de SUAREZ	25	Jujuy
3	MARTHA DORA C. de DESCALZO	63	Corrientes
4	ELVIRA G. de DE NARDO	136	Santa Fe
5	JUAN JENARO GONZALEZ VEDOYA	276	Corrientes
6	TOMASA VITERVA L. de DALORSO	84	Buenos Aires
7	MARIA D. MARTINEZ de PONCE	237	Corrientes
8	JUANA R. VILLEGAS P. de ACUÑA	78	San Juan
9	ANIBAL DIAZ	128	Corrientes
10	ALBA F. PENA de FARIOLI S.	6	Corrientes
11	MARIA ANGELA M. de DIAZ	46	Tucumán
12	ELENA H. C. de GORRIARAN	158	Buenos Aires
13	AZUCENA R. de MARTINEZ	73	La Rioja

Nº de Orden	NOMBRE Y APELLIDO	Esc. Nº.	Provincia
14	JUAN C. S. de CONTRERAS	46	Catamarca
15	ELISA ARGENTINA AMADOR	29	Salta
16	ANGELA M. ROSA D. de BARCI	207	Corrientes
17	ELIDA A. CONTRERAS	89	Buenos Aires
18	FELIPE SANTIAGO ANDRADE	21	Catamarca
19	SARA Y. SIMONETI de PERFECTTO	251	Corrientes
20	JULIA V. M. de BIANCHETTI	44	Corrientes
21	ELVA CONCEPCION D. de JEANDET	5	Entre Ríos
22	GEORGINA E. U. de GARCIA N.	86	Corrientes
23	CLAUDIA E. ROLON	63	Corrientes
24	BLANCA N. H. de ARDUINO ORTIZ	Seccional	Corrientes
25	SOFIA DEL PINO de VIVIANI	46	Buenos Aires
26	MARIA TERESA V. C. de ESPECHE	116	San Juan
27	CONCEPCION V. U. de FRANCO	89	Buenos Aires
28	DIONISIA P. de GUTIERREZ	2	San Juan
29	JUANA L. P. de ARRARTE	12	Entre Ríos
30	BLANCA G. B. de GUERRERA	276	Corrientes
31	MERCEDES E. ALEXANDRE	99	Buenos Aires
32	BEATRIZ DEL R. Y. de LAFERRERE	423	Sgo. del Estero
33	JUAN MORISOLI	76	Santa Fe
34	PETRONILA I. G. de PUCCIARELLO	209	Corrientes
35	MARIA A. OLIVARI C. de FERNANDEZ	164	Corrientes
36	ESTELA I. M. de OJEDA	345	Corrientes
37	MARIA F. D. de MAZA	92	Sgo. del Estero
38	ANA MARIA F. de FOURNIER	287	Corrientes
39	MARIA E. V. de PILATTI	28	Sgo. del Estero
40	EMILIA A. B. de SANCHEZ	407	Sgo. del Estero
41	MARIA AURELIA OJEDA	256	Corrientes
42	MARIA D. B. de MONZON	14	Corrientes
43	EVELIA TRAID	38	Sgo. del Estero
44	MARIA L. MORENO de LOPEZ	411	Sgo. del Estero
45	DOMINGA I. B. de MARCHETTI	4	Catamarca
46	CIPRIANA R. de MALDONADA	324	Corrientes
47	EDUVIGES B. G. de FARIAS	243	Santa Fe
48	MARIA L. B. de CARRANZA C.	91	Buenos Aires
49	CAROLINA DE LA CRUZ CASTRO	6	San Juan
50	FLORENCIA Q. V. de SOLDATI	101	San Juan
51	BERTHA R. B. de CUADROS	135	San Juan
52	MARIA ESTHER SPINELLI	18	Buenos Aires
53	ELENA S. de GARCIA	86	Buenos Aires
54	JUANA A. A. de PICHETA	280	Corrientes
55	PEDRO ENRIQUE ROVEDA	5	Buenos Aires
56	SARA E. de MENDIA	177	Córdoba
57	LIA ROSA S. de MAGARIÑOS	29	San Juan
58	ALICIA S. de ENGLER	62	Santa Fe
59	EMMA DE LA PAZ DIAS	101	San Juan
60	GINA B. de ADAMI	100	Buenos Aires
61	NORBERTO B. PEÑALOZA	80	La Rioja
62	MARIA L. L. de FRANCAVILLA	191	La Rioja

Nº de Orden	NOMBRE Y APELLIDO	Esc. Nº.	Provincia
63	MARCELINA AGUIRRE	201	Corrientes
64	MARIA SILVIA LOPEZ	43	Sgo. del Estero
65	MARIA E. R. de ZURITA	28	Sgo. del Estero
66	HAYDEE C. FERREYRA	29	Buenos Aires
67	TERESA B. de SARLENGA	100	Buenos Aires
68	ALFREDO CARLOS RENTERIA	1	La Rioja
69	ELVIRA C. T. de RODRIGUEZ	340	Sgo. del Estero
70	JUANA C. P. de RUIZ	159	Corrientes
71	ALICE B. de PANCEYRA	167	Córdoba
72	JUSTINA LILA CARBALLO	45	Beunos Aires
73	MARIA D. B. de AGÜERO	76	Mendoza
74	BENITA GUTIERREZ	11	Catamarca
75	JUANA V. O. de CUNEO DIAZ	2	Entre Ríos
76	ESTHER M. C. de HUNTER	76	Buenos Aires
77	BASILIO E. MARTINEZ	2	La Rioja

4º — Ascender a 3ª categoría a los siguientes maestros de 4ª de las escuelas de Provincias que se indican:

Nº de Orden	NOMBRE Y APELLIDO	Esc. Nº.	Provincia
1	JOSE A. RIVEROS E.	4	San Juan
2	GEORGINA CLARA ORTEGA	153	Catamarca
3	BLANCA O. B. de MOSCHETTI	115	Mendoza
4	ELENA G. de OLMOS FOTHERINGHAM	259	Tucumán
5	MIGUEL A. PIÑEIRO auxiliar	272	Corrientes
6	MARIA E. GOBBI	172	Buenos Aires
7	ANA M. LOPEZ TORRES	4	Corrientes
8	ZULEMA A. de CASTRO	203	Buenos Aires
9	JOSEFINA CORTI	217	Córdoba
10	CARMEN R. G. de CONESA	138	Santa Fe
11	MARIA E. AGUILERA	35	Catamarca
12	MARTINA Z. AVALOS	174	Córdoba
13	JOSEFA A. V. de DOMIAN	231	Tucumán
14	NELDA RUSOMANNO	57	Santa Fe
15	ROSA V. J. T. de CORNEJO	224	Córdoba
16	MARIA C. R. de SCARTTEZZINI	31	La Rioja
17	SARA D. de SILVESTRE	10	San Luis
18	ISABEL R. de ROJAS	134	San Juan
19	JOSEFINA B. de SUAREZ A.	293	Tucumán
20	MARIA A. SILVA	104	Santa Fe
21	ZUNILDA N. O. de BAVA	66	Buenos Aires
22	ROSARIO E. G. C. de MINI	106	San Juan
23	MARIA I. LAGUZZI	264	Tucumán
24	EMILIA J. F. LAGUZZI	276	Tucumán
25	FANNY V. de DE LOS RIOS	106	San Juan
26	MARIA C. J. de COSTA	14	Corrientes
27	MARIA M. GARRO	135	San Juan
28	PLACIDO CABRAL	322	Corrientes
29	ZELANDA ALVAREZ	156	Sgo. del Estero
30	AZUCENA DEL V. LEIVA	43	Catamarca

Nº de Orden	NOMBRE Y APELLIDO	Esc. Nº.	Provincia
31	MARIA E. L. F. de CASANOVA	259	Tucumán
32	MARIA E. I. de VASVARI	55	Salta
33	TELESFORA L. BAIGORRIA	88	San Luis
34	MARIA A. O. de PERLATTI	253	Córdoba
35	CARLOTA C. de SOSA VARGAS	18	Corrientes
36	BERTA A. ROJO	33	Buenos Aires
37	RAMONA T. G. N. de AGUDO	181	Tucumán
38	CONCEPCION G. de SAN MARTIN	411	Corrientes
39	ELIDA G. P. G. de CAPISANO	13	Santa Fe
40	NATIVIDAD M. TREJO	274	Sgo. del Estero
41	MARIA O. SORHABURU	158	Buenos Aires
42	MARIA E. V. de TRABE	1	Buenos Aires
43	CELIA N. de RUIZ	136	Tucumán
44	ALVA KOFLER	443	Sgo. del Estero.
45	DELIA MARINA GALVAN	382	Sgo. del Estero
46	PABLA C. BAEZ de ARIAS	154	San Luis
47	JOSEFA S. FUNES de MARI	6	Mendoza
48	FELIPA R. T. de LLANOS	27	La Rioja
49	ANA H. M. de MASSAGLI	86	Santa Fe
50	MARIA NIEVA	275	Sgo. del Estero
51	SEGUNDA F. P. de JUAREZ	461	Sgo. del Estero
52	SALOME MATTAR CAFA	377	Sgo. del Estero
53	MARIA E. AVILA de RODRIGUEZ	169	Sgo. del Estero
54	MARCELINA DEL P. B. de VARGAS	129	San Juan
55	AMALIA M. E. de BARRERE	93	Buenos Aires
56	EUGENIA P. A. SASTRE	82	Tucumán
57	HILDA ANACLETA CRUDELE	246	Corrientes
58	MARTHA MARIA GALARZA	280	Corrientes
59	JUANA V. WAIDATT	11	Córdoba
60	IRMA RITA HUARTE	222	Corrientes
61	BLANCA E. DIAZ MAYER	63	Buenos Aires
62	ALICIA AGUIRRE	103	San Juan
63	DOLORES RAMONA VILLAGRAN	33	Tucumán
64	ROSA MARIA DI BERNARDO	26	Entre Ríos
65	ELSA J. I. R. de CABIRON	109	Buenos Aires
66	MARIA ESTHER OVEJERO	106	Buenos Aires
67	CARMEN V. C. de CORA	98	Buenos Aires
68	FANNY A. de BRIZUELA	175	La Rioja
69	MORAINA E. M. de AMAYA	228	San Luis
70	AIDA DEL R. NOGAL	295	Córdoba
71	MARIA E. CUELLO	278	Córdoba
72	ENRIQUE M. CAMPOY GAINZA	85	Mendoza
73	CORA D. AGUIRRE	42	Buenos Aires
74	ADELA E. CAVALLO	91	Buenos Aires
75	ADA MARIA ROSITO	96	Buenos Aires
76	MARIA Y. FERREIRO	109	Mendoza
77	DELICIA S. de MANGETTI	76	Córdoba
78	ENRIQUE PEREZ	51	Córdoba
79	BIENVENIDA M. de ADARO	31	Santa Fe

Nº de Orden	NOMBRE Y APELLIDO	Esc. Nº.	Provincia
80	DELIA J. OTERO	20	Buenos Aires
81	JUAN E. SUAREZ	153	Tucumán
82	DORCA A. R. de NIHOUL	168	Santa Fe
83	JUAN C. FREIJOO	58	Tucumán
84	MARIA L. T. de AMADEO CARRANZA	1	Salta
85	MARIA DE LAS M. L. de SILVANO	18	La Rioja.
86	MARIA A. MAIZ	9	San Luis
87	ANTONIA M. MARCO	189	Córdoba
88	AMELIA D. de ESTRADA	74	San Luis
89	STELLA A. LEGUIZAMON	72	Catamarca

5º — Hacer constar que los precedentes ascensos comprenden a los docentes con antigüedad hasta las fechas que para cada categoría se indica a continuación:

Vicedirectores a cargo de dirección 4/4/1919
Maestros de 1ª a cargo de dirección 19/2/1930.
Maestros de 3ª categoría: 4/10/1926.
Maestros de 4ª categoría: 18/3/1934.

— Exp. 4947/B/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 52 de Buenos Aires, señorita MARGARITA SCHERB.

— Exp. 33062/C/940. — Mantener la medida adoptada por la Dirección de Personal y Estadística, respecto a la licencia acordada desde el 25 de septiembre al 24 de octubre de 1940, a la directora de la escuela Nº 49 de Córdoba, señora MARIA A. G. de SINGER.

— Exp. 26884/C/940. — Desestimar por infundada la denuncia que formula la señora LEONILDA JUNCOS de GORDILLO, contra el personal de la escuela Nº 373 de Córdoba.

— Exp. 1226/C/941. — Considerar por asuntos particulares sin goce de sueldo, la licencia que desde el 21 hasta el 30 de noviembre último solicita el maestro de la escuela Nº 264 de Corrientes, señor DEMETRIO VAZQUEZ.

— Exp. 25991/L/940. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 18 de diciembre del año ppdo., obrante a fojas 23.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja, para firmar contrato de locación con la señora ANA E. D'ALESSANDRO de MOLINA, por la casa de su propiedad destinada al funcionamiento de las Oficinas de la Inspección Seccional, mediante $ 145,00 m/n. de alquiler mensual, a contar desde la fecha que se hagan entrega de las ampliaciones y mejoras indicadas en el croquis de fojas 15.

— Exp. 2200/L/941. — 1º Reconocer a la señorita GUADALUPE DEL ROSARIO PEREZ MACHUCA, como administradora provisoria de la sucesión de don SALVADOR A. PEREZ, propietaria del local que ocupa la escuela Nº 158 de La Rioja y disponer que en tal carácter se le abonen los alquileres devengados y a devengar por la finca de referencia.

2º — Hacer saber a la recurrente lo informado por Dirección Administrativa respecto a la oportunidad que se pagarán los alquileres correspondientes a ejercicios vencidos.

3º — Dirección Administrativa imputará el importe respectivo en la forma indicada por la misma a fojas 5 vuelta y 6.

4º — Disponer la devolución y entrega a la interesada del testimonio de fojas 3, debiéndose dejar copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 6446/M/941. — Hacer saber al Ministro de Gobierno de la Pro-

vincia de Mendoza, doctor MAURICIO J. BECK, que no es posible acceder a su pedido de bancos, por no haber en existencia.

— Exp. 1331/M/939. — Iniciar las acciones judiciales correspondientes para obtener el pago de la suma de $ 203,40 m/n., que debe reintegrar el ex-Inspector Seccional de Mendoza, señor RÓMULO AVILA, a cuyo efecto se faculta a la Presidencia para designar el letrado que tramitará el juicio en la ciudad de La Rioja.

— Exp. 24119/M/940. — 1º Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió la maestra de la escuela Nº 94 de Mendoza, señorita HILDA LOCALONGA MOYANO, a partir del 1º de mayo al 30 de setiembre ppdos.
2º — Llamar seriamente la atención a la citada docente, bajo apercibimiento de ser declarada cesante si no mejora su asistencia.
3º — Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que incurrió la señorita HILDA LOCALONGA MOYANO, desde el 14 al 17 de octubre ppdo.

— Exp. 24628/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 135 de San Juan, señorita MARIA MERCEDES GARRO.

— Exp. 25847/S/939. — Mantener la resolución de fs. 16 y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 1848/S/941. — 1º Disponer que la Dirección de Personal y Estadística entregue de inmediato la foja de servicios a la directora de la escuela Nº 24 de San Luis, señora DOMITILA TORRES de GUIÑAZU, para que gestione su jubilación ordinaria.
2º — Dar por terminados, al 30 de junio próximo, los servicios de la citada directora, en cuya fecha D. de Personal y Estadística, le extenderá el certificado de cesación respectivo.

— Exp. 26361/S/935. — No hacer lugar al pedido de haberes por vacaciones que formula el actual maestro de la escuela Nº 125 de Santa Fe, señor ISAAC MIROCHNIK.

— Exp. 676/S/941. — Autorizar el funcionamiento de los grados complementarios creados por el Consejo General de Educación de Santiago del Estero, en las condiciones del Art. 7º del acuerdo de coordinación escolar en las siguientes escuelas:

5º grado: 370, 26, 191 y 402.
6º grado: 29 y 149.

— Exp. 2478/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 185 de Santiago del Estero, señora SARA A. DIAZ de BUSTAMANTE, a la Nº 140 de la misma provincia.

— Exp. 7041/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 377 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 490 de la misma provincia, señorita FLORINDA AMALIA MATTAR.

— Exp. 1745/T/941. — Declarar a la Provincia de Tucumán acogida a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737, por el año en curso.

— Exp. 3641/T/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 142 a la Nº 334 de Tucumán, a la maestra señorita EVA MARCANTONIO.

— Exp. 26448/T/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 de Tucumán, señora NEMESIA V. de MARTINEZ.

— Exp. 6255/18º/941. — 1º Reconocer administradora judicial de la sucesión de don ENRIQUE F. PESQUIE, propietaria de la casa calle Rivadavia Nº 8441, ocupada por las oficinas del Consejo Escolar 18º, a la señora MARIA

ISABEL ANA PESQUIE de BAQUE y disponer se liquiden y abonen a su nombre los alquileres adeudados y los que en lo sucesivo deyengue la referida finca en la forma de práctica.
2º — Hacer saber a la recurrente en cuanto al reconocimiento análogo que gestiona con respecto a la casa en que funciona la escuela Nº 15 de La Rioja, de lo informado por Dirección Administrativa a fs. 3.
3º — Disponer el desglose y entrega a la interesada del testimonio de fs. 1, debiéndose dejar copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 3100/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 4190/M/941. — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan el maestro de la escuela Nº 133 de Misiones, señor GUILLERMO HANSEN y la maestra de la Nº 5 de Corrientes, señora ANA MARIA MARINI de LANCIERI, debiendo ambos conservar sus actuales sueldos y categorías.

— Exp. 33594/R/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 135 de Río Negro, a la Nº 14 de La Rioja, a la maestra de 4ª categoría señorita MARIA ROSA PIZZUTO.

GIRA DE INSPECCION A ESCUELAS DE LA COSTA DEL ATLANTICO Y REGION CORDILLERANA DEL SUR

— Exp. 8298/I/941. — Se dió lectura del siguiente informe presentado por los miembros de la Comisión de Didáctica, señores Profesor PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor JOSE ANTONIO GONZALEZ, relativo a la gira de inspección realizada por las escuelas de la costa del Atlántico y región cordi llerana del Sur:

"HONORABLE CONSEJO:

Elevamos a V. Honorabilidad el informe relativo a la gira de inspección de las escuelas de los territorios del Sur, ubicadas sobre la costa del Atlántico y en la región cordillerana, efectuada desde el 4 de enero al 14 de febrero del corriente año.

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1420, los Consejos que nos han precedido han realizado, en la medida de los medios y recursos de que han podido disponer, la obra educacional que dentro de esas posibilidades les fué dado, pero el crecimiento de las poblaciones, la construcción de caminos y ferrocarriles, la instalación de cuerpos del Ejército y de la Gendarmería, las obras de mejoramiento de todo orden que en estos últimos años se han llevado a cabo en los territorios del Sur, demandan, cada día, mayor contribución y esfuerzo por parte del Consejo Nacional de Educación para atender las necesidades escolares, que aumentan, en relación directa con el señalado progreso que se observa, como consecuencia de la evolución producida.

La transformación, en determinados lugares, va a pasos agigantados y sólo la obra solidaria de todas las instituciones del Estado logrará hacer posible la marcha a tono en la acción educativa y cultural.

El censo realizado últimamente, cuyos resultados parciales estamos compensando, nos revelan la existencia de numerosos grupos de niños en edad escolar que carecen de los beneficios de la instrucción por falta de escuela donde concurrir, y, en las mismas ciudades, pueblos y villas el aumento de población escolar es tan crecido e inusitado a la vez que constituye un serio problema la obtención de local para formar las nuevas secciones de grado que las escuelas

El H. Consejo conoce perfectamente la secuela de trámites que hay que realizar y la serie de dificultades que hay que vencer para conseguir locales medianamente aceptables cada vez que se trata de crear una escuela. Por eso frecuentemente ha tenido que cerrar los ojos, dejando de lado las exigencias pedagógicas y aceptar locales poco adecuados ante el imperativo categórico de la carencia absoluta y de la imposibilidad de poder construirlos por no disponer de los recursos necesarios para ello.

Pero el Consejo no debe arredrarse ante estos inconvenientes, debe redoblar sus esfuerzos y procurar salvarlos.

Por cierto que no es posible instalar escuelas si se carece de locales para ello. Y, en algunos lugares, la situación se agrava porque tampoco hay donde albergar al maestro.

Con conocimiento exacto de todas estas cosas, en nuestra gira, hemos procurado interesar a vecinos calificados, a las autoridades locales y a las autoridades nacionales residentes, para que aunando esfuerzos y realizando obra solidaria, cooperen con el Consejo Nacional de Educación en la difícil tarea de instalar nuevas escuelas y de ampliar y mejorar los locales de las existentes.

El llamado ha tenido eco favorable y de ello informamos separadamente, en cada caso, a fin de facilitar el trámite de los diferentes asuntos.

ZONAS Y ESCUELAS VISITADAS

Iniciada la gira por las escuelas instaladas en Puerto Madryn seguimos visitando todas las de la costa del Atlántico, donde el vapor hacía escala, hasta llegar a Río Gallegos. Pasamos de ahí a la zona del Río Turbio, en el extremo Sud Oeste del país y seguimos el itinerario recorriendo de Sur a Norte las escuelas de la región cordillerana de los territorios de Santa Cruz, Chubut, Río Negro y algunas de Neuquén.

He aquí el detalle de las escuelas visitadas:

CHUBUT. — (Seccional 4ª): 27 Puerto Madryn, 124 Puerto Madryn, 2 Yacimientos, 24 Comodoro Rivadavia, 37 Comodoro Rivadavia, 42 Kilómetro 27 Comodoro Rivadavia, 49 Astra Comodoro Rivadavia, 50 Kilómetro 8 Comodoro Rivadavia, 91 Valle C. Comodoro Rivadavia, 119 La Loma Comodoro Rivadavia, 121 Cañadón Perdido Comódoro Rivadavia, 142 Comodoro Barrio Este, Colegio Salesiano y Escuela Alemana.

SANTA CRUZ. — (Seccional 4ª): 5 Puerto Deseado, 4 San Julián, 2 Puerto Santa Cruz, María Auxiliadora, Colegio Salesiano, 6 Comandante Piedrabuena, 1 Río Gallegos, María Auxiliadora, Colegio Salesiano, 23 Río Gallegos, 9 El Calafate, Auxiliar Camus Aike, 11 Canadón León, 16 Piedra Clavada, 24 Lago Posadas, 21 Paso Roballo, 17 Los Antiguos y 12 Lago Buenos Aires.

CHUBUT. — (Seccional 10ª): 71 Alto Río Mayo, 72 Bajo Río Mayo, 73 Centro Río Mayo, 88 Pastos Blancos, 106 Alto Río Senguer, 55 Apeleg, 6 Shaman, 29 Colonia San Martín, 68 Gobernador Costa, 75 Centro Río Pico, 40 Tecka, Auxiliar Arroyo del Pescado, 20 Esquel, 38 Esquel, 54 Esquel, 57 Trevelín, 18 Colonia 16 de Octubre, 26 Arroyo Percy, Auxiliar Esquel, 33 Río Grande, 82 Arroyo de los Saltos, 25 Futalauquen, 17 Cholila, 80 Arroyo del Mosquito, 30 Epuyen, 31 El Maiten, 16 Las Golondrinas, 81 El Hoyo, 132 Cerro Radal y 36 El Puelo.

RIO NEGRO. — (Seccional 6ª): 118 Mallín Ahogado, 103 Costa del Río Azul, 139 Arroyo Quenquentreu, 30 El Bolsón, 129 Lago Mascardi, 16 Bariloche,

149 Bariloche, 71 Bariloche, 44 Puerto Moreno, 48 Península San Pedro y 129 Colonia Suiza.

NEUQUEN. — (Seccional 3ª): 104 Angostura, 111 Traful, 33 Quila Quina, 53 Hua Hum, 5 San Martín de los Andes, 86 Vega Maipú, 27 Zaina Yegua y 10 Piedra del Aguila.

CONCENTRACIONES DE MAESTROS — DIRECCIONES Y SUGESTIONES.

Donde funcionan las escuelas con vacaciones de invierno pocos lugares permiten la concentración de maestros, sin provocar molestias de alteración de horarios de clases y gastos particulares. Por ello dimos preferencia a las reuniones parciales en cada escuela, en las que dejábamos nuestras impresiones al personal docente con las observaciones que la visita nos sugería, observaciones que remarcábamos especialmente a los señores directores.

Sin perjuicio de estas reuniones efectuamos concentraciones del personal docente, fuera de la hora de clase, en Comodoro Rivadavia, en el local de la escuela Nº 2 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y en Esquel en el local de la escuela Nº 20.

En ellas se trataron asuntos de interés general aclarando conceptos y explicando el alcance de determinadas resoluciones adoptadas por el Honorable Consejo.

Hablamos así, de la importancia trascendental de formar el carácter del niño y de acrecentar y fortalecer su sentimiento moral; de la necesidad de intensificar la enseñanza patriótica con el conocimiento del país, en su grandeza productora, en la amplísima generosidad de sus leyes. Explicamos el concepto fundamental de los programas en vigencia, cómo deben ser interpretados y aplicados y cuál es el significado y alcance de los temas expresados en ellos. Nos referimos a las iniciativas del H. Consejo relacionadas con las publicaciones de orden folklórico; de la cartilla patriótica; de la colaboración intelectual solicitada a los maestros para la formación de un libro de antología patriótica; del estudio y selección del texto de lectura y de algunos otros aspectos de la enseñanza vinculados con el ambiente de la zona.

Son indiscutibles las ventajas que proporcionan estas reuniones del personal docente para la coordinación del esfuerzo, la unidad de la enseñanza, el progreso profesional, el intercambio de ideas, la aclaración de conceptos y otros numerosos beneficios que emergen del conocimiento recíproco y de los vínculos de camaradería y de solidaridad que se acrecientan.

Y no sólo nos ha sido dado comprobar la satisfacción y el agrado con que todo el personal asistió a estas reuniones, sino que de ellas obtuvimos abundante información no exenta de inteligentes y sesudas observaciones.

PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE

Es sumamente grato a nuestro espíritu expresar, en este informe, la satisfacción que hemos experimentado al comprobar el celo, la laboriosidad y contracción con que la casi totalidad del personal directivo y docente se dedica al cumplimiento de la misión que le está encomendada.

Los directores y maestros realizan su labor movidos por la fuerza de su vocación, alentados por la fe profesional y con un convencimiento profundo de lo elevado de la función que les toca desempeñar. Aún los maestros noveles, ajenos al ambiente, se esfuerzan y logran amoldarse pronto a éste y obtienen bue-

"Con orientaciones precarias" y "con un control muchas veces deficiente" como afirmaban los ex-vocales del H. Consejo, Doctores José Rezzano y Nicolás Avellaneda, los directores y maestros cumplen afanosamente la tarea y logran el adelanto de los niños que les han sido confiados.

En nuestra gira hemos tenido oportunidad de apreciar la forma sobresaliente con que se distinguen en el cumplimiento de los deberes de su cargo los directores del Chubut: señora ELENA NAVA de ZAYAS, escuela Nº 2 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Comodoro Rivadavia; señor PABLO J. FERRARI, escuela Nº 42 - Kilómetro 27 de Comodoro Rivadavia; señora SOFIA E. M. de MILTON, escuela Nº 50 - Kilómetro 8 de Comodoro Rivadavia; señorita MARIA F. GARGAGLIONE, de la escuela Nº 6 de El Shaman; señor JUAN A. CHAYEP, escuela Nº 25 de Lago Futalauquen; señor JOSE LUIS BARROS, escuela Nº 20 de Esquel; señor RICARDO DREIDEMIE, escuela Nº 5 de Puerto Deseado, Santa Cruz; señor CICERON GUZMAN MACHADO, escuela Nº 17 de Los Antiguos, Santa Cruz; señor CLAUDIO P. AGÜERO, escuela Nº 16 San Carlos de Bariloche, Río Negro; señora BRUNILDA LUCIA K. de AGÜERO, maestra de la escuela Nº 16 de San Carlos de Bariloche, Río Negro y maestra de la escuela Nº 50 de Chubut, señorita CEINWEN EVANS MORGAN.

Hasta hace muy poco tiempo, el personal docente, para atender las escuelas de los territorios del Sur, debió reclutarse integramente en las provincias o en la Capital Federal. Hoy, las cosas van cambiando. Gran número de jovenes de ambos sexos domiciliados en los territorios y muchos nacidos en ellos, han ido a realizar estudios en diferentes escuelas normales del país en las que han obtenido el título de maestro normal. Vueltos al lugar de residencia, donde viven con sus padres, aspiran a ser designados en algún cargo, legítima aspiración ya que se han ordenado en este género de estudios como medio de subvenir a sus necesidades.

Obedeciendo a otras circunstancias han ido a instalarse también en estos territorios, maestros normales nacionales, además de los que se reciben en la Escuela Normal de Viedma.

En nuestra condición de miembros de la Comisión de Didáctica, hemos considerado este punto con anterioridad y mantenemos el criterio de dar preferencia en las designaciones, a los maestros residentes en las localidades de los territorios nacionales donde funcionan las escuelas o en las próximas a su domicilio, por estimar, en primer término, la conveniencia de asegurar la permanencia del maestro en el lugar y, luego, la no menos importante, del conocimiento del ambiente y de la zona que en tales casos tendría el maestro. Somos de opinión que procede adoptar una medida en tal sentido generalizándola a todos los territorios, no con carácter absoluto, sino, solamente como principio y sobre la base, también, de las mejores condiciones probadas de capacidad para desempeñar el cargo.

En la documentación que acompañamos va incluída una larga lista de maestros domiciliados en distintas localidades de los territorios del Sur que aspiran a ser nombrados.

El H. Consejo, teniendo en cuenta la carestía de la vida en el territorio del Chubut, ha acordado ya a los maestros del mismo, una bonificación igual a la que gozan los maestros de frontera y dispuesto que en lo sucesivo toda nueva designación que corresponda a la 4ª categoría se efectúe de 3ª.

Las escuelas que funcionan en la zona cordillerana ya estén ubicadas en Chubut, en Río Negro o en Neuquén, por razones de clima, especialmente, son por naturaleza, inhóspitas, lo que conduce a la carestía de la vida. Ello nos mueve a propugnar que el H. Consejo considere esta situación en forma análoga a las comprendidas en la resolución del 26 de diciembre de 1934.

Corolario de este capítulo es la siguiente proposición:

1º — **Felicitar a los directores**: señora ELENA NAVA de ZAYAS, escuela Nº 2 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Comodoro Rivadavia, Chubut; señor PABLO J. FERRARI, escuela Nº 42 - Kilómetro 27 de Comodoro Rivadavia, Chubut; señora SOFIA E. M. de MILTON, escuela Nº 50 - Kilómetro 8 de Comodoro Rivadavia, Chubut; señorita MARIA F. GARGAGLIONE, de la escuela Nº 6 de El Shaman, Chubut; señor JUAN A. CHAYEP, escuela Nº 25 de Lago Futalauquen, Chubut; señor JOSE LUIS BARROS, escuela Nº 20 de Esquel, Chubut; señor RICARDO DREIDEMIE, escuela Nº 5 de Puerto Deseado, Santa Cruz; señor CICERON GUZMAN MACHADO, escuela Nº 17 de Los Antiguos, Santa Cruz; señor CLAUDIO P. AGÜERO, escuela Nº 16, San Carlos de Bariloche, Río Negro; señora MARIA L. C. de MORELLI,vicedirectora de la escuela 20 de Esquel, Chubut; señora BRUNILDA LUCIA K. de AGÜERO, maestra de la escuela Nº 16 de San Carlos de Bariloche, Río Negro; señor ALFREDO ANGEL PILATTI, maestro de la escuela Nº 38 de Esquel, Chubut y maestra de la escuela Nº 50 de Chubut, señorita CEINWEN EVANS MORGAN, por la forma que desempeñan su cometido y anotar esta resolución en sus respectivas fojas de servicios.

2º — **Dar preferencia** en las designaciones de personal docente en las vacantes que se produzcan en las escuelas de los territorios nacionales, a los maestros residentes en el mismo sobre la base de las mejores condiciones de capacidad para desempeñar el cargo.

3º — **Asignar** la 3ª categoría a todos los maestros de 4ª que ejercen en escuelas de la región cordillerana de Chubut, Río Negro y Neuquén. Establecer que las nuevas designaciones para estas escuelas se efectuarán en 3ª categoría como mínimum.

4º — **Ascender** como medida de estímulo a directora de categoría elemental, a la directora infantil de la escuela Nº 2 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, señora ELENA NAVA de ZAYAS, que tiene 24 años de servicios y concepto profesional muy bueno.

ENSEÑANZA

Comprobada la acción que desarrollan los maestros la enseñanza debiera necesariamente marchar a tono, y, concordantes debieran también ser los resultados.

Pero hemos podido comprobar que por causas diversas, muchos niños repiten tres, cuatro y hasta cinco años el primer grado y que algunas escuelas a pesar de tener muchos años de existencia, no elevan la preparación del alumnado más allá del segundo grado de la enseñanza.

Estos dos asuntos, que preocuparon en otra época la atención de la Inspección General tratando de buscarle solución, vuelven nuevamente a ser tema de estudio.

1º — ¿Cuáles son las causas que priman en la repetición del primer grado de la enseñanza?

2º — ¿Cuál es el procedimiento más adecuado que debe emplearse en las escuelas de un solo maestro, en razón del número reducido de niños concurrentes, para que éstos progresen en relación a su capacidad intelectual?

Por resolución del 28 de setiembre de 1938, el H. Consejo dispuso entre otras medidas relacionadas con el funcionamiento de escuelas fiscales en medios donde predomina la población extranjera, que la "Inspección fiscalizara asiduamente el funcionamiento de estas escuelas a efectos de orientar la enseñanza y comprobar los resultados obtenidos, informando ampliamente al Superior". Esta resolución no excluye, desde luego, a la Inspección General de efectuar la fiscalización de cómo y en qué intensidad se cumple con el mandato del Consejo.

Acompañamos un detalle de las observaciones propias que personalmente hemos recogido, grado por grado, escuela por escuela, de los lugares que hemos visitado.

Por cierto que el censo levantado últimamente arroja, con mayor exactitud, y minuciosidad de detalles los datos relacionados con este asunto. Entretanto corresponde que la Inspección General refiera al Consejo cómo se ha dado cumplimiento a esta resolución.

En todas las escuelas donde había 5º y 6º grados, preguntamos a los alumnos ¿a qué se dedicarán después de abandonar la escuela? ¿Qué estudios seguirán? Las respuestas fueron diversas, militar, perito mercantil, empleado de comercio, mecánico, abogado, médico, maestro de escuela, mecánico para manejar automóviles y aviones (esto quizás obedece a que está en el ambiente la campaña pro formación de 5.000 pilotos). En las niñas: perito mercantil, tenedora de libros, profesora de labores, profesora de música, con el fin de dedicarse después a la enseñanza, vale decir, tener un sueldo del Estado. Nadie, absolutamente nadie en los varones, dijo que seguiría la carrera de ingeniero agrónomo, la de veterinario o que estudiaría mecánica para manejar trilladoras o máquinas industriales, o que aprendería un oficio tal como el de carpintero, herrero, sastre, zapatero, etc. Ni las niñas dijeron que desearan aprender a cocinar ni ninguna perfección dentro de las artes domésticas.

No hay todavía una conciencia de lo que razonablemente puede emprenderse con probabilidades de buen éxito. Quizás sea ello la expresión del poco arraigo que estas prácticas tienen en las poblaciones y en los niños que frecuentan las escuelas. De todos modos quiere decir que dista mucho de estar generalizado el concepto sobre la utilidad o probabilidad de éxito en la agricultura en gran parte de la Patagonia, pese a las ventajas de todo orden que proporciona y a los resultados que se logran donde se trabaja con tesón; ni en la pericia como ganadero; ni en la capacidad del químico para las industrias; ni en la electromecánica; ni en las artes manuales. Y ello es lamentable. Hay que propulsar estos aspectos de la enseñanza que dan aptitudes para ganarse el sustento. Para ser hombres útiles. Es deber de la escuela dignificar las tareas más modestas porque todas son indispensables en la vida social. No basta con dictar los programas. Es necesario proveer a su realización. Ver lo que puede cumplirse

y que esto se cumpla. En muchas partes reclaman útiles de labranza elementales: palas, azadas, rastrillos, plantadores, regaderas, útiles que no son muy costosos y que no deben faltar en ninguna escuela lo mismo que banco de carpintero con sus herramientas, máquinas de coser, telares. Los reclamos se consignan en las necesidades anotadas para cada escuela.

Donde los directores, por propia iniciativa han dedicado especial atención a la agricultura, se ha logrado magníficos resultados. En cada caso hemos expresado a los señores directores nuestras congratulaciones por su eficiente labor.

Complacidos dejamos constancia de la excelente forma en que se ha cumplido esta parte del programa en las siguientes escuelas: CHUBUT: Nº 42 de kilómetro 27 - Comodoro Rivadavia, que dirige el señor PABLO J. FERRARI; Nº 6 de El Shaman, que dirige la señorita MARIA F. GARGAGLIONE; Nº 25 de Lago Futalauquen, que dirige el señor JUAN A CHAYEP; Nº 31 del Maiten, que dirige la señora MARGARITA R. de BORSELLA; Nº 20 de Esquel, que dirige el señor JOSE LUIS BARROS; Auxiliar de la Nº 38 de Las Chacras de Austín, que dirige la señorita AMELIA BARROS; Nº 17 de Cholila, que dirige el señor MAXIMO FELIX ORONOZ; en el territorio de SANTA CRUZ: escuela Nº 17 de Los Antiguos, sobre el Lago Buenos Aires, que dirige el señor CICERON GUZMAN MACHADO; Nº 21 de Paso Roballos, obra de este mismo director; Nº 24 de Lago Posadas, que dirige la señora ANA DUBOIS de CATTANEO y en el territorio del NEUQUEN: escuela Nº 53 de Hua Hum, que dirige el señor ELIAS F. A. GIGLIO y Nº 86 de Vega Maipú, que dirige la señora RAQUEL G. de RAGUSI.

Pero la acción debe extenderse mucho más.

La escuela primaria, en las zonas más lejanas del país tiene que ser un centro de cultura muy completo.

Su obra, de gran solidaridad social, es insuficiente si se limita sólo en vigorizar al niño física, moral e intelectualmente. Tiene que ir más lejos.

Enseñar a los niños a trabajar, es crearles un porvenir seguro y venturoso y la escuela primaria al dar aptitudes generales, con fines sociales realizará este elevado pensamiento.

Conjuntamente con el comedor escolar hay que crear la huerta y el taller, para orientar las iniciativas individuales de modo que produzcan un bien general.

Dar al niño lecciones prácticas de la vida, para no formar caracteres indiferentes que todo lo esperen de los demás.

El comedor escolar debe ser sostenido en buena parte por la acción de los niños mismos que los usufructúan. El terreno de la escuela debe utilizarse para la formación de la huerta y para el pastoreo de los animales de consumo. En la huerta los niños cultivarán las verduras que se aprovecharán en la alimentación, y en la chacra sembrarán las forrajeras con que se alimentará la vaca que ordeñarán diariamente, y el maíz y otros granos con que se alimentarán las gallinas y demás aves del corral. De suyo queda expresado que deberán proveer a la alimentación y cuidado de los animales que constituirán la fórmula de su alimentación diaria.

Se crea, así, un interés inmediato, de alto valor educativo. Se encauza la actividad infantil a un fin social útil, se da lección grande de los bienes inmensos que produce el trabajo, y se infunde y acrecienta el concepto moral del valor

El Gobernador de Santa Cruz, Teniente de Navío (R) don JUAN M. GREGORES, es un entusiasta propulsor de la agricultura y no omite esfuerzo para procurar plantaciones de árboles y formaciones de huertas.

Una hermosa realización es la chacra de la Gobernación que ha formado a orillas del río Chico, en la Capital del Territorio, y a ella concurren en excursión, una vez por semana y por turno, especialmente invitados, los alumnos de las escuelas locales, a quienes, después de las clases del turno de la mañana, les convida con un almuerzo campestre.

Innecesario es describir la alegría y holgorio de los concurrentes, ni recalcar tampoco los beneficios físicos, morales e instructivos que la iniciativa comporta.

ESCUELAS DE ADULTOS Y CURSOS COMPLEMENTARIOS

En los territorios nacionales el funcionamiento de cursos para adultos analfabetos tiene ya larga data. El establecimiento de cursos complementarios relacionados con las actividades industriosas del lugar se inició en 1928, y es, precisamente en los territorios nacionales, donde más se demuestra su necesidad, por cuanto son contados los institutos de enseñanza secundaria que funcionan en ellos.

La escuela complementaria contribuye poderosamente a la formación de individuos hábiles para trabajar en diferentes actividades, preparación que escapa a la acción educativa de la escuela primaria.

Por eso las materias que se enseñan en cada una de las escuelas para adultos deben ser cuidadosamente elegidas, para evitar el desgaste de esfuerzos que comporta el trasplante de actividades a ambientes inapropiados.

La naturaleza de nuestro país es rica, y variada. Sus fuentes de producción están casi intactas porque todavía no hemos iniciado la gran obra industrializadora. Es uno de los renglones del porvenir.

Entonces hay que preparar en el aula, con cuidado y discernimiento la mano y el cerebro que lo realizarán.

La escuela debe estudiar detenidamente las fuentes de producción y elegir para aumentar los conocimientos y realizar la práctica de industrialización, aquellas que no ofrezcan gran dificultad en sus instalaciones y que anticipen la seguridad de un rendimiento.

El conocimiento de la materia prima, de sus condiciones y de su calidad; su transformación y utilización aprendidas prácticamente; el perfeccionamiento en todo lo atinente a la industrialización, crean de hecho una fuente de trabajo y de recursos.

La Inspección de Escuelas de Adultos es la llamada a estudiar minuciosamente estas cuestiones y proyectar cuáles conocimientos y enseñanzas conviene estimular y acrecentar dentro de los conceptos de la ley y las conveniencias del Estado.

Aconsejamos resolver:

> La Inspección de Escuelas de Adultos y Militares estudiará cuáles son las enseñanzas más adecuadas para las diferentes regiones de los territorios del Sur y proyectará su implantación y organización de acuerdo con las precedentes sugestiones de la Comisión de Didáctica.

LA RADIOTELEFONIA

El aislamiento que hasta hace poco tiempo vivieron los habitantes de la Patagonia en cuanto se refiere a comunicaciones espirituales con el resto del país y hasta del universo, ha desaparecido gracias a la radiotelefonía.

En nuestro reciente viaje de inspección hemos podido observar un noble afán de vivir dentro de la época y estar al tanto de los acontecimientos que se desarrollan en la hora presente.

Aquellos pobladores, aislados antes, comparten nuestras inquietudes, nuestros anhelos y nuestros fervores. Sienten la Patria y la viven en toda su exaltación. Siguen con laudable atención la marcha institucional del país y realizan, acompasadamente con el resto de la Nación, la obra de progreso y de cultura en que todos estamos empeñados. La distancia de años atrás, en el orden espiritual, ha desaparecido.

Hasta en los hogares más humildes, el aparato receptor es el complemento de la ilustración, de la educación y de la distracción del hombre. Hasta él llegan noticias de todas las actividades humanas. Por eso debe velarse porque se trasmitan aquellas que le son necesarias para el mejoramiento de la obra individual que desarrolla. Y hacemos esta manifestación pensando especialmente en el maestro de la Patagonia, de cuya acción bien orientada depende principalmente el progreso cultural.

Por diferentes causas no llegan a las escuelas patagónicas con la frecuencia que es menester, la visita de sus inspectores. Sus maestros no reciben en oportunidad ni la información oficial ni el consejo, ni la orientación precisa, ni las sugestiones alentadoras que les signifique un acercamiento mayor al cuerpo educativo al que se encuentran ligados.

Tal desvinculación produce descorazonamiento en el ánimo del maestro y va en desmedro de la acción de la escuela misma. A cada paso se presentan problemas de índole diversa que por falta de guía o de orientación, quedan sin ser solucionados o se resuelven mal. Y esto atenta contra la disciplina escolar y el desarrollo normal de la enseñanza.

En materia de educación debe aprovecharse todos los recursos para llegar al encauce seguro de una labor eficiente. La radiotelefonía pone a disposición de aquellos que tienen interés en el mejoramiento de la obra, a cuyo frente se encuentran, los medios necesarios para favorecer la consecución de sus propósitos.

LA ESCUELA DEL AIRE, creada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, tiene una audición por semana dedicada exclusivamente a los maestros, la que puede ser aprovechada por la Inspección General dentro de la orientación que el H. Consejo estableciera al disponer su creación.

Sería, sí, necesario, una gestión por parte del Consejo ante la Dirección de Correos y Telégrafos para procurar la conexión de la Radio del Estado con las estaciones de radio locales en las horas oportunas que se convendría, asunto que por su naturaleza no ha de presentar dificultad de solución.

Basta enunciar que empresas extranjeras logran efectuarlo con toda amplitud.

Quizás, podría argüirse que no todas las escuelas poseen aparatos de radio, pero este asunto ha sido ya resuelto en forma conveniente por el H. Consejo (Expte. Nº 8631/P/938 y 27638/C/938), por lo que sólo correspondería la gestión precedentemente enunciada ante la Dirección de Correos y recomendar a

la Inspección General de Territorios la utilización frecuente de la radio en las horas destinadas para informaciones al personal docente, dentro de la índole y límite establecidos para esas trasmisiones.

Correspondería:

1º Solicitar de la Dirección de Correos y Telégrafos quiera procurar la conexión de la Radio del Estado con las estaciones de radio locales, en las horas oportunas que se convendría, a efectos de que puedan llegar las trasmisiones de la Escuela del Aire a los lugares apartados del país.

NECESIDAD DE MAS ESCUELAS

De las observaciones propias sobre el terreno y de la información suministrada por los Inspectores Seccionales, corroboradas, además, por las cifras que arrojan los censos levantados se infiere la necesidad de instalar nuevas escuelas en numerosos lugares.

Al efecto se han hecho las diligencias necesarias a fin de obtener local adecuado, gestión que ha tenido buen éxito en los casos que se menciona.

Pero aun para estimular a los vecindarios y demostrarles el interés que el Consejo pone en favor de la causa educacional, corresponde crear esas escuelas y autorizar a la Inspección General a que las vaya instalando a medida que disponga de locales convenientes.

En lo que respecta a la provisión de los cargos directivos, como se trata en la mayoría de pequeños grupos escolares, basta recurrir al arbitrio de designar maestro encargado de dirección, pues, cuando se trata de lugares de mayor comodidad debe aprovecharse para efectuar traslados de directores como medida de estímulo.

La creación de escuelas ha sido siempre para el Consejo tarea engorrosa y de difícil solución en lo referente a la obtención del local para instalarla. En buena hora la contribución de los vecindarios interesados permitió en muchos casos, realizar construcciones precarias que salvaron la situación del momento.

Cierto es también que en alguna oportunidad no ha faltado la donación generosa de un ciudadano altruista que ha contribuido construyendo local apropiado. Pero esto ha sido la excepción.

Tiempo es, entonces, de pensar en la forma de subsanar estos inconvenientes tantas veces señalados como dejados para que los resuelva la posteridad. Y este no debe ser el pensamiento de los ciudadanos que ejercen las funciones de Gobierno.

Por ello hemos creído que no basta señalar las deficiencias sino que es más útil, sugerir algún procedimiento que llevado a la práctica elimine los inconvenientes apuntados.

Se nos ocurre que la asignación en el presupuesto de una partida especial destinada exclusivamente a la construcción del local propio en toda creación de escuela, donde no se puede conseguir la donación de local adecuado, sería la forma de terminar con estas situaciones provisorias de locales deficientes que a poco tiempo de utilizados son malos cuando no imposibles de continuar aprovechándose.

Sobre la base de las gestiones realizadas y lo precedentemente expuesto, correspondería:

1º Incluir en el proyecto de presupuesto para el año próximo, una partida destinada exclusivamente para construcción de locales en las escuelas que se creen y que no pueda contarse con casa, a razón de 10.000 pesos m/n. por escuela.

2º Crear las escuelas que a continuación se expresan, facultando a la Inspección General para disponer su funcionamiento a medida que se obtengan locales adecuados.

TERRITORIO DE CHUBUT

LUGAR	LOCAL	NIÑOS 6 a 13	
RIO ENCUENTRO	No hay	32	Zona Cordillerana.
CERRO CENTINELA	„ „	30	Zona Cordillerana.
PAMPA CHICA	„ „	39	Zona Rural.
EL COYTE	„ „	26	Zona Cordillerana.
LOMA REDONDA	„ „	26	Zona Cordillerana.
LAGUNA FRIA	„ „	28	Población dispersa.
EL PAJARITO	„ „	27	Zona de importanc.
CAÑADON CHACAY	„ „	50	Zona Rural.
LELEQUE	„ „	40	Zona Rural.
LA CANCHA	No hay	55	Zona Rural.
PASO DEL SAPO	„ „	33	Zona Rural.
COLANCONHUE	„ „	42	Zona Rural.
MATA GRANDE	„ „	36	Zona Rural.
LAS SALINAS	„ „	23	Zona Rural.
LA ARGENTINA	„ „	19	Zona Rural.
GASTRE	„ „	34	Núcleo en formac.
AGUADA ESCONDIDA	„ „	38	Zona Rural.
TALAGAPA	„ „	34	Zona importante.
SACANANA	„ „	27	Zona Rural.
CONFLUENCIA RIO MAYO	„ „	28	Núcleo en formac.
SIERRAS DEL MIRADOR	„ „	28	Zona Rural.
EL CAJON (Cholila)	„ „	32	Núcleo en formac.
LAGO EPUYEN	„ „	29	Zona Rural.
EL COIHUE	„ „	32	Zona Rural.
ENTRE RIOS (Lago Puelo)	„ „	28	Zona Rural.
ESTACION EL MAITEN	Hay casa	32	Zona Suburbana.
BLANCURA	„ „	37	Zona Rural.
COCHICO	No hay	30	Población dispersa.
CAÑADON CHILENO	„ „	30	Población dispersa.

TERRITORIO DE RIO NEGRO

LUGAR	LOCAL	NIÑOS 6 a 13	
CHENQUENIYEN ARRIBA	No hay	40	Zona Rural despob.
CHANQUIN (Valcheta)	Cedido	28	Colonia.
CHANQUIN (Limay)	„	40	Zona Rural.
CERRO POLICIA	„	40	Zona Rural.
SAN ANTONIO DE EL CUY	„	30	Zona Rural.
CINCO SALTOS (Zona N.)	Alquilado	40	Zona Sub-urbana

LUGAR	LOCAL	NIÑOS 6 a 13	
LA ESPERANZA	No hay	30	Zona Rural.
ARROYO SALADO	" "	30	Zona Rural.
ANECON GRANDE	" "	35	Zona Rural.
EL FOYEL	Cedido	25	Zona Cordillerana.
YAMINUE	"	45	Zona Rural.
MAMEL CHOIQUE	No hay	58	Zona Rural.
EL MALLIN (Jacobacci)	Alquilado	100	Zona Urbana.
LA CANTERA	Cedido	30	Zona Rural.
PICHI MAHUIDA	No hay	25	Estac. Ferroviaria.
FITA RUIN (El Cuy)	" "	54	Zona Rural.
SARGENTO O'CON	" "	25	Poblac. Dispersa.
EL AZUL	Cedido	30	Zona Rural.
CIPOLLETTI	Alquilado	84	Zona Urbana.

JARDINES DE INFANTES

La Ley 1420 impone el establecimiento de JARDINES DE INFANTES donde sea posible dotarlos suficientemente.

Por ley de presupuesto se ha incluido la partida necesaria para la creación y funcionamiento en Provincias y Territorios Nacionales y el Consejo ha dispuesto ya la adquisición de los muebles y útiles para el efecto.

También, en su oportunidad, el Consejo asignó un Jardín a la Gobernación de Chubut y uno a la Gobernación de Río Negro, entre los que debía crearse en territorios.

En la gira que hemos efectuado, encontramos que Esquel en Chubut, y San Carlos de Bariloche en Río Negro, son las localidades más indicadas de estos territorios para instalar Jardines de Infantes.

Ambas poblaciones son hoy importantísimas en la zona cordillerana. Esquel como centro de las actividades comerciales y oficiales de toda la Colonia 16 de Octubre y zonas circunvecinas y San Carlos de Bariloche, como lugar de concentración del turismo de toda la región de los Lagos y Parques Nacionales del Sur.

Estos Jardines deberían funcionar anexos a la escuela Nº 20 de Esquel, el de Chubut, y a la escuela Nº 16 de San Carlos de Bariloche, el de Río Negro.

Aconsejamos que así los disponga el H. Consejo, para lo que correspondería resolver:

> Disponer que los Jardines de Infantes creados por disposición de fecha 18 de septiembre de 1939 en los territorios de Río Negro y Chubut y autorizados por ley de presupuesto, sean instalados en la escuela Nº 16 de Bariloche y 20 de Esquel, respectivamente.

CONSTRUCCIONES ESCOLARES

El tema que comprende este capítulo es sumamente complejo.

Hay escuelas que necesitan local propio y tienen terreno para ello, las que necesitándolo no tienen terreno y, en algunos casos, es muy difícil obtener, las que necesitan ampliaciones y refecciones, las que sólo necesitan refecciones, las que necesitan material y disponen de la obra de mano y otras múltiples situaciones que demuestran la conveniencia de tratar cada asunto por cuerda separada para su mejor y más rápida solución.

Por ello hemos iniciado expedientes distintos según la naturaleza del asunto y la sección y escuela a que pertenecen, sin perjuicio de considerar en este informe los aspectos generales con la extensión que a la importancia de cada caso asignamos.

En primer término las escuelas deben tener locales adecuados para las enseñanzas que se deben trasmitir o inculcar.

No basta para instalar una escuela, ya que de construir se trata, con el aula de clase.

Toda escuela, por reducido que sea el número de alumnos, además del aula de clase, de sus dependencias higiénicas y de la casa para el director, debe poseer un galpón anexo para guardar los muebles y útiles de trabajo. El banco de carpintero que es indispensable tener en toda escuela para la enseñanza y para las necesidades no puede estar a la intemperie, tampoco puede estar el telar, ni la máquina de coser, ni las mesas, enseres y artículos alimenticios del comedor escolar. No puede pensarse, entonces, en el "GALPONCITO" anexo, sino en un salón, tan amplio como la misma clase, con buen techo, con paredes revocadas y buen piso a fin de que pueda mantenerse siempre limpio, en inmejorables condiciones de higiene, para que pueda ser también utilizado en las demás actividades de la enseñanza y en los casos de inclemencia del tiempo.

Debe contar, además, con patio cubierto y terreno indispensable para ejercicios físicos, trabajos de agricultura, huerta y jardín, cuidado de aves, abejas y práctica de todas aquellas pequeñas industrias del hogar que es necesario ir inculcando en el espíritu del niño.

La casa escuela no se construye para el solo efecto de enseñar a leer y escribir. No es únicamente ésta la finalidad de la escuela. Está bien expresado el concepto en la ley 1420 por cuyo cumplimiento estamos encargados de velar.

La escuela es el centro cultural de la zona. Tiene que servir para el niño y también para los adultos.

Desde hace más de veinte años se viene pregonando y disponiendo a veces por el H. Consejo, la construcción de determinados edificios escolares en la Patagonia, señalados siempre como necesidad urgente. Sus proyectos han sido incluídos en diferentes planes de construcción; pero el dinero no llegó, o dificultades de otro orden impidieron que se realizaran.

No escapó a estas contingencias el plan de edificación que el Consejo que nos precediera aprobara desde 1936, como consecuencia de las visitas que efectuaron a los territorios los miembros de la Comisión de Didáctica, Doctores Nicolás Avellaneda y José Rezzano.

No por eso se debe cejar en el propósito. Por el contrario, creemos que hay que insistir y sobre todo tratar de encontrar la forma de zanjar las dificultades proporcionando soluciones concretas.

A este respecto nuestro trabajo ha sido intenso, ante las autoridades nacionales, municipales, instituciones oficiales, sociedades cooperadoras y vecinos caracterizados.

Traemos, así, proposiciones concretas que, como lo hemos dicho anteriormente, por la ventaja del trámite y la importancia que les asignamos las iniciamos también por cuerda separada.

COLABORACION DE LA DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Las dificultades que para construir edificios escolares tiene el Consejo en la

veces, agravadas. Dicen de ello en forma elocuente, las licitaciones fracasadas y las numerosas escuelas que funcionan en locales deficientes, pese a la empeñosa gestión realizada.

La magnificencia de los parques, de los espléndidos hoteles y de los edificios de diferentes oficinas, contrasta con las miserables chozas en que funcionan las escuelas, Nº 48 de Península San Pedro, 71 y 149 de San Carlos de Bariloche, 44 de Puerto Moreno, 129 de Colonia Suiza, 146 de Lago Mascardi, 5 de San Martín de los Andes, 33 de Quila Quina, 78 de Lago Lolog, 111 de Traful, 25 de Futalauquen, 30 de Epuyen, 30 de El Bolsón (Río Negro), 16 de Bolsón Sur (Chubut), 36 de Lago Puelo, 9 de El Calafate —Lago Argentino—, 16 de Santa Cruz, para citar sólo algunas de las que están dentro de la zona de influencia de los Parques Nacionales o de los caminos que les dan acceso.

La manifiesta imposibilidad del Consejo para abordar, por los medios de que dispone y con la urgencia que el caso reclama, este asunto de las construcciones escolares, por una parte, y, el conocimiento de que el directorio de Parques Nacionales, que dispone de elementos, ha prestado siempre que se le ha pedido la colaboración que le ha sido posible, nos indujo a provocar una conferencia con su Presidente el doctor Exequel Bustillo.

De esa entrevista, en la que el doctor Bustillo ratificó una vez más su buena voluntad para secundar las iniciativas del Consejo, hemos inferido la posibilidad de llegar a un convenio que podría planearse sobre las siguientes bases:

La Dirección de Parques y Reservas Nacionales tomaría a su cargo la construcción de los edificios escolares ubicados dentro de los Parques y Reservas y hasta en las zonas de influencia.

La Dirección de Parques y Reservas contribuiría en favor del Consejo con determinado material de construcción, madera, piedra, etc. y con la dirección técnica y fiscalización del trabajo.

El Consejo Nacional de Educación, por medio de sus oficinas técnicas, establecerá la orientación, capacidad, número y distribución de los locales.

Los edificios se llevarían a cabo por administración o por contrato, según el caso.

La forma de pago por parte del Consejo podría realizarse a plazos, dentro de las condiciones de la Ley 11619 o bien afectando parte de los ingresos que el Consejo debe percibir por efectos de la Ley 12360.

Sometemos, pues, a consideración de V. Honorabilidad el precedente plan de financiación para construcciones escolares en los Parques y Reservas Nacionales, cuyas probabilidades de éxito están abonadas con la nota que como consecuencia de nuestra entrevista ha dirigido el señor Presidente del Directorio, doctor Exequiel Bustillo en fecha 5 de marzo corriente.

Es, desde luego, incumbencia de la Comisión de Edificación Escolar proyectar la nómina de edificios que deberían construirse y establecer las condiciones y bases que en definitiva habrían de regir el convenio.

Nos permitimos encarecer al H. Consejo especial consideración y preferencia para resolver este asunto, pues, en nuestro concepto, ello permitiría afrontar de inmediato la erección de cerca de 20 edificios escolares en la región cordillerana del Sur, pues, podría ser incluídos algunos que si bien no están dentro mismo de los Parques y Reservas Nacionales, están en sus proximidades, en los caminos que conducen a ellos.

COLABORACION DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha demostrado siempre gran preocupación y empeño en todo lo relacionado con la instalación de las escuelas que funcionan en su zona de labor y ello nos alentó para interesar al señor Administrador General, residente en Yacimientos, a que nos acompañara en una gira por las escuelas de la zona y por las del pueblo de Comodoro Rivadavia.

El propósito era estudiar la posibilidad de realizar una acción concordante, entre Y. P. F. y el Consejo Nacional de Educación, en la construcción de los edificios indispensables para el funcionamiento de las escuelas, a fin de que si el H. Consejo tiene por conveniente promover una gestión ante el Directorio de aquella entidad, como ahora proponemos, el señor Gerente tuviera los antecedentes para informar respecto de la posibilidad de realizarla.

Las dificultades con que el Consejo tropieza para llevar a cabo las construcciones escolares, indican la conveniencia de requerir la acción solidaria de las demás instituciones nacionales que, como en el caso de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, cuentan con elementos destacados en el lugar, tanto en el orden técnico como en el orden material, y con recursos a mano, en el orden económico, para poder afrontar, con ventaja sobre el Consejo, la realización de las obras que se necesitan.

En nuestro entender el H. Consejo podría convenir con Y. P. F., la construcción, ampliación y refección de edificios en los lugares contiguos a las zonas de Yacimientos, tales como los del pueblo de Comodoro Rivadavia en el Chubut y de Plaza Huincul en el Neuquén, supeditando la retribución de su coste a la oportunidad en que el P. Ejecutivo haga entrega de los fondos acordados por la Ley 12360 o bien dentro de las condiciones establecidas por la Ley 11619.

Este convenio permitiría llevar a cabo, de inmediato, según las informaciones que sobre el particular hemos recogido, las construcciones indispensables que se reclaman con urgencia.

El Presidente del Directorio, Ing. RICARDO SILVEYRA, ha prestado siempre gran apoyo a los pedidos formulados por el H. Consejo relacionados con la creación, instalación y necesidades de las escuelas y con no menor entusiasmo han contribuído eficazmente a secundar la labor del Consejo su actual Gerente el Ing. MARIO E. VILA y el Administrador de Yacimientos en Comodoro Ing. ROBERTO RAVENTOS.

Estos antecedentes permiten augurar que la iniciativa ha de merecer favorable acogida por las autoridades de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Entendemos, desde luego, que es del resorte de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, proyectar la forma de realizarlas.

COLABORACION DEL MINISTERIO DE GUERRA

Siempre que se ha tratado de la escuela pública el Ministerio de Guerra ha prestado amplia y generosa colaboración. Actualmente lo hace sosteniendo comedores escolares en diferentes unidades del Ejército y contribuyendo en distintas formas en beneficio de la obra educacional. Hay también edificios escolares que han sido construidos por el Ministerio de Guerra.

El Jefe del Regimiento 21 de Montaña y la oficialidad, tienen gran cariño por la escuela Nº 54 de Esquel y lo demuestran con la sociedad cooperadora que han constituido para beneficiarla, con el pedido dirigido al Consejo solici-

tando ejercer el padrinazgo, con el sostenimiento del comedor escolar y con tantas otras manifestaciones.

Pero la escuela Nº 54 de Esquel funciona en un pésimo edificio. Hasta el momento no ha sido posible obtener uno mejor.

El Consejo tiene una manzana reservada lindera con una de las chacras destinadas al Cuartel.

Una de las construcciones que todavía no se han llevado a cabo, pero que con toda probabilidad deberán hacerse a corto plazo, es la del barrio de oficiales. Considerada la probabilidad de que el Ministerio de Guerra ponga manos a la obra, sería oportuno gestionar que edifique también el local para la escuela Nº 54.

Los antecedentes enunciados permiten abrigar la esperanza de que el Ministerio de Guerra ha de querer hacer obra solidaria con el Consejo, en cuanto se trata de cooperar a la provisión de local para que una escuela pública pueda funcionar decorosamente. Es por ello que considerando oportuna una gestión en tal sentido, hemos creido que el Consejo debe dirigirse al Ministerio de Guerra expresando las dificultades con que tropieza para construir los edificios que necesitan las escuelas y encareciendo la colaboración para construir el de la escuela Nº 54, toda vez que el Ministerio, por su parte, emprenda construcciones en la citada localidad.

COLABORACION DE LA DIRECCION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Los Ferrocarriles del Estado continúan desde hace algún tiempo las obras de construcción de la línea entre Ing. Jacobacci (Río Negro) y Esquel (Chubut).

Alrededor de cada una de las estaciones del ferrocarril se formarán de inmediato pequeños núcleos de población que habrán menester de la escuela pública para atender la educación de los niños.

La Dirección de los Ferrocarriles del Estado, dentro de sus posibilidades, ha colaborado con el Consejo, cuando éste lo ha requerido, facilitando las casillas de camineros que no utilizaba para que se instalaran escuelas.

En "El Maitén", Chubut, actualmente centro de las actividades de la línea que se está construyendo, la Dirección ha cedido un local para que funcione la escuela que por este mismo expediente proponemos crear, y, como resultado de nuestra entrevista con el Ingeniero Jefe de la Sección, residente en el lugar, se construirá en seguida un edificio adecuado con todas las dependencias necesarias.

Ferrocarriles del Estado está en inmejorables condiciones, con relación al Consejo, para realizar cualquier género de edificio escolar que se necesite sobre la línea que actualmente construye y hasta en lugares próximos donde funcionen escuelas con locales deficientes.

Proponemos, entonces, que el H. Consejo efectúe las gestiones procedentes a fin de celebrar un convenio con la Dirección de Ferrocarriles del Estado en el sentido de que ésta tome a su cargo la edificación de los locales escolares próximos a sus líneas en construcción en las condiciones de pago que establece la Ley 11619 o bien afectando fondos de la Ley 12360.

ESCUELA Nº 27 DE PUERTO MADRYN. (CHUBUT).

La construcción del edificio para esta escuela está muy atrasada.

Entregado el terreno el 22 de junio de 1940 hasta la fecha de nuestra visita no se había llegado aún a la altura de los techos, como podrá comprobarse observando las fotografías adjuntas.

Según informe del sobrestante el empresario ha dispuesto siempre de muy poco personal, un capataz y doce peones en el máximo, que en el mes de enero quedó reducido a un capataz, un albañil y cinco peones.

Faltan materiales indispensables tales como hierro y cemento.

Dirección de Arquitectura debe acelerar estos trabajos e informar sobre el particular.

ESCUELA Nº 124 DE PUERTO MADRYN. (CHUBUT).

También la escuela Nº 124 de Puerto Madryn, cuya creación es de última data, necesita un local adecuado. Actualmente funciona en una casa alquilada que no tiene siquiera el mínimo de condiciones aceptables para el funcionamiento de una escuela.

La necesidad de combatir el analfabetismo, ha determinado al Consejo, como en otros casos, a contratar locales deficientes.

La población de Puerto Madryn está llamada a aumentar a breve plazo con el establecimiento de una base de aeronavegación. Y es, ésta, una razón más que aconseja la construcción de un local apropiado por cuanto el Consejo se va a ver compelido, en breve término a satisfacer nuevas necesidades por aumento de alumnado. Necesita un local de 4 aulas, casa habitación para el director y demás dependencias.

ESCUELA Nº 34 DE GAIMAN (CHUBUT).

Llegados a Puerto Madryn se nos presentaron las autoridades comunales de la localidad de Gaimán del valle del mismo nombre y una delegación de vecinos caracterizados para pedir al Consejo, por nuestro intermedio, la más pronta solución del asunto relacionado con la construcción del edificio para la escuela local.

Los antecedentes obran en el Exp. 9819-M-1934. Las dimensiones del terreno 6710 m2. acordado por decreto del Poder Ejecutivo de 2 de mayo de 1934 y su emplazamiento en punto equidistante en cuanto a la población urbana, son convenientes.

La construcción del edificio para la escuela Nº 34 de Gaimán, es indispensable. Lo reclaman las malas condiciones en que actualmente funciona, la cantidad de alumnado de la zona, la importancia del núcleo urbano que se acrecienta cada vez más y a todas estas razones concurre también otra circunstancia, la de la antigüedad y tradición del pueblo. La construcción debe efectuarse sobre la base de 8 aulas y demás dependencias y casa para el director.

ESCUELA Nº 37, Km. 5, COMODORO RIVADAVIA. (CHUBUT).

La escuela Nº 37 de Comodoro Rivadavia, ubicada en el Kilómetro 5 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, necesita ampliación del local.

Las aulas no dan abasto para el alumnado que las frecuenta y los patios son reducidos. Una parte del local pertenece a Ferrocarriles del Estado y la otra a Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Los niños que concurren a ella, pertenecen todos a la zona de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, cuya Dirección está informada de estas necesidades, como asimismo de la conveniencia de darle mejor ubicación en el terreno contiguo al que está ubicada actualmente.

Las construcciones existentes son de cinc y madera, circunstancia que permite su transporte, pero, por otra parte, como no son de gran valor, lo que más

conviene es la renovación total del edificio, dotándolo, a la vez, de dos aulas más. La Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha hecho manifestaciones favorables para resolver este asunto.

En consecuencia, procedería:

Dirigir nota en el sentido indicado al Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

ESCUELA Nº 50 DE KILOMETRO 8 - COMODORO RIVADAVIA. (CHUBUT).

La escuela se halla ubicada en Kilómetro 8 de Comodoro Rivadavia, dentro de la zona de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Los niños que concurren a ella son hijos de los empleados de Yacimientos. La escuela, como todas las de la región, es mixta.

El local que ocupa actualmente es de propiedad de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, que lo cede gratuitamente al Consejo; pero su construcción no responde a las exigencias pedagógicas y los patios son reducidos.

Sería necesario construir local adecuado con cinco aulas, dependencias y casa para el director.

ESCUELA Nº 24 DE COMODORO RIVADAVIA. (CHUBUT).

En la visita comprobamos la existencia de grietas en los muros y cielo rasos de algunos locales del edificio, que parecían revestir gravedad.

Inmediatamente solicitamos la cooperación del Administrador de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Ing. señor ROBERTO RAVENTOS, con el objeto de que se efectuara una inspección por los técnicos de su dependencia. El Ing. señor Raventos, nos acompañó en una visita especial y resolvió de conformidad a nuestro pedido. El informe que acompañamos demuestra la necesidad de efectuar urgentemente serias refecciones.

El alumnado que frecuenta la escuela pasa de 600 niños, circunstancia que hace indispensable la ampliación del edificio, lo que permitiría separar los varones de las niñas de manera que funcionen dos escuelas independientes.

Esta ampliación se justifica tanto más, cuanto que la escuela Nº 142 funciona en un local inadecuado para el objeto que se lo destina, con el agregado de que se paga por él un crecido alquiler.

Aconsejamos, entonces, que el H. Consejo resuelva:

1º — Efectuar las refecciones necesarias en el edificio de la escuela Nº 24 de Comodoro Rivadavia y ampliarlo con la construcción de cuatro aulas.

2º — Disponer que Dirección de Arquitectura proyecte planos y pliegos de condiciones, teniendo en cuenta la probabilidad de que pueda requerirse la cooperación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para efectuar las refecciones y construcciones aconsejadas.

3º — Solicitar de la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales quiera tomar a su cargo las refecciones y construcciones referidas.

ESCUELA Nº 119 DE COMODORO RIVADAVIA. (CHUBUT).

El edificio de la escuela Nº 119 de Comodoro Rivadavia, llamada a atender la educación de 360 niños, consta únicamente, de 2 aulas que fueron construídas por los vecinos y donadas al Consejo.

El solo enunciado del número de niños, evita toda consideración respecto a la necesidad de ampliar el número de aulas y dependencias.

La escuela está ubicada en un barrio obrero de gente carente de recursos, por lo que debe instalarse, también, un comedor escolar.

El terreno es suficientemente amplio (1 hectárea) y el Consejo está en posesión de él.

Esta escuela, para funcionar normalmente, debe ser dotada de seis aulas más, una sala para dirección, sala para maestros y secretaría, comedor escolar, galpón para depósito, patio cubierto y las dependencias sanitarias indispensables. Casa para el director y departamento para el portero.

Para poder apreciar el coste sobre la base de un trabajo mínimo, interesamos al Comisionado Municipal, señor César J. Stafforini, para que por las oficinas de su dependencia se estudiara sobre el terreno la forma de realizar esas ampliaciones proyectando la construcción de seis aulas de la misma arquitectura, superficie y capacidad de las existentes teniendo en cuenta que su emplazamiento no debería oponer obstáculo a las otras ampliaciones que también se juzgan necesarias. Le sugerimos, asimismo, que requiriera de la oficina técnica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales,. el monto a que ascendería la realización de esos trabajos. Acompañamos la información pertinente.

El Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, que hace obra de asistencia social, contribuyendo en toda forma a facilitar la vida de los obreros que trabajan bajo su dependencia, ha de considerar con toda seguridad la circunstancia de que gran parte de los niños que concurren a esta escuela son hijos de empleados u obreros que trabajan en Y. P. F. o en empresas petrolíferas particulares.

Aconsejamos que el Consejo resuelva:

1º — Disponer la ampliación del edificio que ocupa la escuela Nº 119 con la construcción de seis aulas más, sala para maestros y secretaría, comedor escolar, casa para el director, departamento para el portero, galpón para depósito, patio cubierto y demás dependencias sanitarias.

2º — Disponer que Dirección de Arquitectura proyecte planos y pliegos de condiciones para la ampliación enunciada en el Art. 1º sobre la base de que el H. Consejo pueda obtener la realización del trabajo por intermedio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

3º — Dirigirse a Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicitando su colaboración con los antecedentes que mencionamos.

ESCUELA Nº 142 DE COMODORO RIVADAVIA. (CHUBUT).

El local que ocupa esta escuela es a todas luces inadecuado.

La urgencia de instalar esta escuela determinó a V. H. a alquilarlo para satisfacer las instancias del vecindario que reclamaba su funcionamiento.

Deben reanudarse las gestiones que el H. Consejo promoviera para lograr una fracción de tierra fiscal apropiada y proceder luego a la construcción de un edificio con el número de aulas, comodidades y dependencias que el alumnado exige.

ESCUELA Nº 4 DE SAN JULIAN. (SANTA CRUZ).

El estado actual del edificio es deplorable. Los muros agrietados y los pisos completamente deteriorados entrañan un permanente peligro para los alumnos y maestros.

La escuela tiene actualmente aulas y cuartujos inapropiados, que en total suman 5 para atender la inscripción de 396 niños.

A las malas condiciones del local tienen que unirse el estado del mobiliario que se desvensija y deteriora como lógica consecuencia.

Es urgente la construcción de un edificio de ocho aulas, patio cubierto y las correspondientes dependencias. Casa habitación para el director y departamento para el portero.

En la localidad hay constructores que han hecho edificios de importancia, lo que significa que habría interesados en participar en la licitación.

ESCUELA Nº 2 DE PUERTO SANTA CRUZ.

Necesita un edificio de seis aulas y dependencias. Casa para el director y departamento para el portero.

ESCUELA Nº 23 DE RIO GALLEGOS. (SANTA CRUZ).

Funciona en un malísimo local que el Consejo se ha visto en la necesidad de alquilar por no encontrar otro en condiciones.

La población obrera de Río Gallegos se ha concentrado en esta zona formando un nutrido barrio.

Necesita un edificio de cuatro aulas y dependencias. Casa habitación para el director.

ESCUELA Nº 9 DE EL CALAFATE LAGO ARGENTINO. (SANTA CRUZ)

El pueblo ha sido últimamente delineado. Por resolución del Ministerio de Agricultura ha sido reservada para la escuela la manzana Nº 17.

Es necesario construir un edificio de tres aulas y dependencias y casa para el director.

ESCUELA Nº 14 DE CALETA OLIVIA. (SANTA CRUZ).

Necesita un edificio de dos aulas y dependencias. Casa habitación para el director.

ESCUELA Nº 11 de CAÑADON LEON. (Santa Cruz).

El local en que funciona esta escuela fué destruído por un incendio.

Actualmente funciona en una casa alquilada de pésimas condiciones como local escolar. Y como no pudo conseguirse otra en mejores condiciones, el Consejo tuvo que optar entre aprovechar transitoriamente la que se le ofrecía o no reabrir la escuela dejando sin atender la instrucción de 170 niños que constituyen la población escolar del lugar.

Urge construir un edificio de cuatro aulas, comedor escolar y demás dependencias indispensables.

En la zona hay constructores que se interesarían por presentarse a la licitación de práctica. En legajo separado se acompañan antecedentes al respecto.

ESCUELA Nº 21 de PASO ROBALLOS. (Santa Cruz).

Esta escuela necesita una construcción de tres aulas y dependencias, casa para el director y departamento para peón.

El terreno es apto para agricultura por lo que se presta para experiencias forestales y agrícolas. La escuela hizo a este respecto una labor eficiente bajo la dirección del señor CICERON GUZMAN MACHADO.

El río Columna de agua potable de calidad excelente tiene gran caudal.

El agua que se obtiene por medio de pozos resulta también igualmente buena, por lo que pueden instalarse bombas y molinos donde se estimara de mayor conveniencia.

La población escolar del radio reglamentario es de 30 niños y los de fuera del radio que concurren alcanzan a 34 lo que hace un total de 64 inscriptos.

El ocupante de esas tierras señor FELIX VALENCIANO, que es un gran protector de la escuela, ha expresado su conformidad, que la transforma en aspiración, de que se le asigne a la escuela todo el terreno que necesite dentro de la fracción que él ocupa.

Debe, pues, efectuarse la gestión ante el Ministerio de Agricultura para que se reserven 100 hectáreas en la Sección C del Lote 19, Fracción A, de la Colonia Manuel Quintana.

AMPLIACION DE LA CONSTRUCCION Y EMPLAZAMIENTO DE LA ESCUELA Nº 30 de "EL BOLSON" (Río Negro).

La construcción del edificio que necesita esta escuela ha sido considerado indispensable y urgente.

Las gestiones que venían realizándose desde mucho tiempo atrás lograron hacerse efectivas mediante la reserva de fondos y llamados a licitación.

En ese intermedio se sancionó la Ley de AYUDA ESCOLAR cuya Comisión dispuso la instalación de una ESCUELA-HOGAR en la misma localidad.

Las gestiones de esta Comisión, con mayor suerte que el Consejo, han logrado que el edificio para la ESCUELA-HOGAR esté a punto de terminarse, según pudimos comprobar en nuestra gira y, a estar a las informaciones periodísticas, será inaugurado dentro de brevísimo término.

El expediente del Consejo sigue todavía los trámites para un segundo llamado a licitación, pues, la primera no pudo razonablemente ser aceptada.

Pero es el caso que la ESCUELA-HOGAR que se inaugurará y que alojará alrededor de cien niños, carece de aulas de clase, por lo que necesariamente estos alumnos deberán ser inscriptos en la escuela Nº 30, la que tiene que darles ubicación de la que no dispone, ni en el pésimo edificio que actualmente ocupa, ni en el que se proyecta construir.

También, el director de la escuela, en notas que se acompaña, formula atinadas observaciones relacionadas con el lugar del emplazamiento.

Con estos antecedentes, corresponde que se expida Dirección de Arquitectura, con la urgencia que el caso reclama.

Hecha la enumeración precedente de casos especiales con las causas que los singularizan, formulamos a continuación la nómina de escuelas ubicadas en terreno fiscal de los territorios de Chubut y Río Negro que han menester de edificio propio, cuya necesidad hemos comprobado en los lugares donde llegamos en nuestra gira o conforme a la información suministrada por los Inspectores Seccionales donde no nos fué posible llegar.

CHUBUT

Escuela Nº 16 de Bolson Sur — Cuatro aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 30 de Epuyen — Cuatro aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 31 de El Maiten — Cuatro aulas, habitaciones para el director y demás dependencias.

Escuela Nº 33 de Río Grande — Tres aulas, habitaciones para el director y dependencias; anexo escuela hogar.

Escuela Nº 38 de Costa del Río Esquel — Seis aulas y dependencias, casa habitación para el director.

Escuela Nº 40 de Tecka — Reconstruírla - tres aulas y demás dependencias. Casa habitación para el director.

Escuela Nº 41 de Alto Río Pico — Tres aulas y dependencias. Casa habitación para el director.

Escuela Nº 44 de El Corcovado — Tres aulas y dependencias. Casa habitación para el director.

Escuela Nº 47 de Bethesda — Cinco aulas y demás dependencias. Casa habitación para el director y departamento para el portero.

Escuela Nº 54 de Barrio Norte Esquel — Cinco aulas y demás dependencias. Casa habitación para el director. Departamento para el portero.

Escuela Nº 55 de El Apeleg — Dos aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 57 de Trevelin — Cuatro aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 59 de Fofo-Cahuel — Dos aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 60 de Ranquil-Huao — Dos aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 68 de Gobernador Costa — Cuatro aulas y demás dependencias. Casa habitación para el director.

Escuela Nº 71 de Alto Río Mayo — Dos aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 72 de Bajo Río Mayo — Tres aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 73 de Centro Río Mayo — Dos aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 77 de Las Plumas — Tres aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 89 de Laguna del Mate — Dos aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 90 de Sierra Nevada — Dos aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela auxiliar Nº 93 de Cerro Cóndor — Dos aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 98 de Paso Moreno — Dos aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 100 de Gan Gan — Dos aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 117 de Lagunita Salada — Tres aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 122 de Trelew — Seis aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 130 de Paso de Indios — Tres aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 133 de Las Víboras — Dos aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 136 de Pirre-Mahuida — Dos aulas, habitaciones para el director y dependencias.

RIO NEGRO

Escuela Nº 1 de Viedma — Cinco aulas y demás dependencias. Casa para el director y departamento para el portero.

Escuela Nº 4 de Maquinchao — Cinco aulas y demás dependencias. Casa para el director y departamento para el portero.

Escuela Nº 7 de Pomona — Tres aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 8 de General Frías — Dos aulas, habitación para el director y dependencias.

Escuela Nº 10 de Choele Choel — Cinco aulas y demás dependencias. Casa para el director y departamento para el portero.

Escuela Nº 12 de Ingeniero Huergo — Seis aulas y demás dependencias, casa para el director y departamento para el portero.

Escuela Nº 15 de Valcheta — Cinco aulas y demás dependencias. Casa para el director y departamento para el portero.

Escuela Nº 17 de Ingeniero Jacobacci — Seis aulas y demás dependencias. Casa para el director y departamento para el portero.

Escuela Nº 19 de Arroyo Blanco — Dos aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 20 de Paja Alta — Dos aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 22 de Pilcaniyeu — Dos aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 28 de Comallo — Dos aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 39 de Cinco Saltos — Ocho aulas, y demás dependencias. Casa para el director y departamento para el portero.

Escuela Nº 41 de Barril Niyeu — Dos aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 46 de Colonia J. Y. Echarren — Tres aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 48 de Península San Pedro — Tres aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 49 de Los Menucos — Cuatro aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 51 de Colonia Josefa — Dos aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 52 de Villa Regina — Seis aulas, casa para el director, departamento para el portero y demás dependencias.

Escuela Nº 58 de Comallo Abajo — Dos aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 59 de Chimpay — Dos aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 62 Sierra Grande — Dos aulas, habitaciones para el director

Escuela Nº 65 de Chacay Huarruca — Dos aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 68 de Chacras de Cordiviola — Dos aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 71 de Bariloche — Cinco aulas y demás dependencias ; casa para el director y departamento para el portero.

Escuela Nº 72 de Cañadón Chileno — Dos aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 73 de Comallo Abajo — Cinco aulas, casa para el director, departamento para el portero y demás dependencias.

Escuela Nº 79 de La Balsa — Dos aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 81 de Punta del Agua — Dos aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 83 de Bajada Colorada — Dos aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 85 de Chacras de Enrique Godoy — Dos aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 86 de Chacras General Roca — Seis aulas, casa para el director, departamento para el portero y demás dependencias.

Escuela Nº 91 de Río Colorado — Seis aulas. Casa para el director. Departamento para el portero y demás dependencias.

Escuela Nº 98 de Pichi Leufu Abajo — Dos aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 99 de Paso de los Molles — Dos aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 103 de Costa del Río Azul — Construcción de un aula.

Escuela Nº 105 de Chacras Villa Regina — Seis aulas. Casa para el director, departamento para el portero y demás dependencias.

Escuela Nº 109 de Curri Lamuen — Dos aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 111 de Pilcaniyen — Dos aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 114 de Neneo Rucá — Dos aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 117 de Laguna Blanca — Dos aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 126 de Aguada Cecilio — Dos aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 133 de Paso Caracol — Dos aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 135 de Kilómetro 1212 — Cinco aulas. Casa para el director, departamento para el portero y demás dependencias.

Escuela Nº 136 de Coquelen — Dos aulas, habitaciones para el director y demás dependencias.

Escuela Nº 139 de Arroyo Quemquemtreu — Tres aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 149 de Bariloche — Cinco aulas. Casa para el director, departamento para el portero y dependencias.

Escuela Nº 154 de Vaca Lauquen — Dos aulas, habitaciones para el director y demás dependencias.

Escuela Nº 156 de Mata Negra — Dos aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 161 de La Loma — Cuatro aulas, casa para el director, departamento para el portero y dependencias.

Escuela Nº 166 de Gaucho Pobre — Dos aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 168 de General Roca — Cinco aulas, casa para el director, departamento para el portero y dependencias.

Escuela Nº 173 de El Caín — Dos aulas, habitaciones para el director y dependencias.

Escuela Nº 179 de San Antonio Oeste — Cinco aulas, casa para el director, departamento para el portero y dependencias.

ALDEAS ESCOLARES

Las reservas que gestionara el Consejo para formar las ALDEAS ESCOLARES, han dado muy buen resultado para facilitar la concurrencia de niños que viven en lugares apartados.

El director es el encargado de fiscalizar que sólo se instalen padres que tengan hijos en edad escolar y que éstos concurran a la escuela. Es una de las formas con que ha podido salvarse, en parte, los inconvenientes de las largas distancias.

Las familias que establecen allí su domicilio dedican parte del terreno a la formación de huertas, cuando la tierra es apta y hay suficiente agua para regadío.

En el territorio del CHUBUT, se han formado aldeas escolares alrededor de las siguientes escuelas:

Escuela Nº 6 de El Shaman — Ubicada en terreno fiscal. Local donado por Romeo Carlos y Cía. (1 salón y 3 piezas). Cuenta con una reserva de 100 hectáreas en el Lote 9, Fracción D, Sección 111. Se está formando un núcleo de población que progresa año a año.

Escuela Nº 14 de Ñorquincó Sur — Ubicada en terreno fiscal. Local donado por el vecindario (1 salón y 3 piezas). Tiene una reserva de 50 hectáreas en el Lote 5, Fracción B, Sección J 111. A su alrededor se está formando un pequeño núcleo de población en su mayoría indígena.

Escuela Nº 17 de Cholila — Ubicada en terreno fiscal. Local donado por el vecindario (1 salón y 3 piecitas). Son necesarios ya dos salones más y construir casa para el director. Cuenta con una reserva de 50 hectáreas en el Lote 5, Fracción D., Sección J 111. En la reserva se ha formado un núcleo de población que es ya importante.

Escuela Nº 30 de Epuyen — Ubicada en terreno fiscal. Local donado por el vecindario (2 salones y 3 piezas) que amenaza derrumbarse con evidente peligro. La cantidad de niños exige que la nueva construcción tenga 3 aulas, dependencias y casa habitación para el director. Cuenta con una reserva de 12 hectáreas en el Lote 11, Fracción B, Sección J 111. En la reserva se ha formado un núcleo de población importante.

Escuela Nº 31 de El Maiten — Ubicada en terreno fiscal. Local donado por el vecindario (1 salón y 3 piezas). Cuenta con una reserva de 50 hectáreas en el

Lote 9, Fracción B, Sección J 111. En la reserva se ha formado un denso núcleo de población al punto de que hay necesidad de construir 4 aulas para clase y casa para el director.

Escuela Nº 33 de Río Grande — Ubicada en terreno fiscal. Local donado por el vecindario (1 salón y 2 piezas). Cuenta con una reserva de 50 hectáreas en el Lote 104. Paulatinamente se viene formando un núcleo de población en la reserva escolar.

Escuela Nº 41 de Alto Río Pico — Ubicada en terreno fiscal. Local donado por el vecindario (1 salón y 4 piezas). Tiene una reserva de 50 hectáreas en el Lote 3, Fracción B, Sección H 111. A su alrededor se ha formado un núcleo de población.

Escuela Nº 44 de El Corcovado — Ubicada en tierras fiscales. Local donado por el vecindario (1 salón y 2 piezas). Tiene una reserva de 50 hectáreas en la legua Nº 97 del Ensanche de la Colonia 16 de Octubre. A su alrededor se ha formado un núcleo de población que toma el aspecto de pueblo.

Escuela Nº 62 de Yala Laubat — Ubicada en terreno fiscal. Local donado por el vecindario (1 salón y 2 piezas). Tiene una reserva de 50 hectáreas en el Lote 20, Fracción C, Sección J 1. Dentro de la reserva se vienen concentrando familias aborígenes, cuyo número acrecienta.

Escuela Nº 72 de Bajo Río Mayo — Ubicada en terreno fiscal. Local donado por el vecindario (1 salón y 2 piezas). Tiene una reserva de 20 hectáreas en el Lote 10, Fracción A, Sección F 1. A su alrededor se ha formado un denso núcleo de población con todas las características de pueblo.

Escuela Nº 74 de Gualjaina — Ubicada en terreno fiscal. Local donado por el vecindario (1 salón y 2 piezas). Tiene una reserva de 50 hectáreas en el lote 35 de la Colonia "Gualjaina". A su alrededor se está formando un núcleo de población.

Escuela Nº 80 de Arroyo del Mosquito — Ubicada en terreno fiscal. Local donado por el vecindario (1 salón y 2 piezas). Cuenta con una reserva de 50 hectáreas en el Lote 6, Fracción D, Sección J 111. A su alrededor se viene formando un importante núcleo de población.

Escuela Nº 83 de El Mirador — Ubicada en terreno fiscal. Local donado por el vecindario (1 salón y 2 piezas). Cuenta con una reserva de cuatro hectáreas en el Lote 1, Fracción C, Sección J 11. A su alrededor se está formando un núcleo de población.

Escuela Nº 87 de El Cañadón de Las Horquetas — Ubicada en terreno fiscal. Local donado por el vecindario (1 salón y 2 piezas). Cuenta con una reserva de 20 hectáreas en el Lote 21, Fracción C, Sección J 11. En sus inmediaciones se viene formando un núcleo de población.

Escuela Nº 93 de Los Pichiñanes — Local donado por el vecindario (1 salón y 3 piezas). Cuenta con una reserva de 50 hectáreas en el Lote 13, Fracción D, Sección I 1, Legua D. En la reserva se ha formado un denso núcleo de población, en su mayoría aborígen.

Escuela Nº 94 de Lago Blanco — Ubicada en tierras fiscales. Local donado por el vecindario (1 salón y 2 piezas). Cuenta con una reserva de 50 hectáreas en el Lote 23, Fracción B, Sección F 111. A su alrededor se ha radicado un núcleo de población que toma el aspecto de pueblo. Las autoridades del distrito tienen allí su asiento.

Escuela Nº 106 de Alto Río Senguer — Ubicada en terreno fiscal. Local

construído por el vecindario con un aporte del H. Consejo (1 salón y 3 piezas). Cuenta con una reserva de 50 hectáreas en el Lote 20, Fracción A, Sección G 11. En sus inmediaciones se ha formado un denso núcleo de población con todas las características de un pueblo, donde tienen asiento las autoridades departamentales.

Escuela Nº 126 de El Mirasol — Ubicada en tierras fiscales. Local construído por el vecindario y donado al Consejo Nacional de Educación. Está resuelta la concesión de 20 hectáreas.

Escuela Nº 138 de Dos Lagunas — Ubicada en tierras fiscales. Local construído por el H. Consejo (1 salón y 2 piezas). Cuenta con una reserva de 50 hectáreas en el Lote 25, Fracción B, Sección I 11, Legua D. En la reserva se ha formado un núcleo de población constituída por indígenas que aumenta año a año.

Por diferentes expedientes se gestiona la reserva de tierras en lugares en que están ya instaladas escuelas o que deben instalarse otras a crear. Conviene renovar la gestión en beneficio de los pobladores que viven lejos y que edificarían sus viviendas en la reserva porque tendrían la seguridad de que no serían desalojados mientras manden sus hijos a la escuela.

Correspondería renovar ante el Ministerio de Agricultura las gestiones referentes a los siguientes pedidos:

Escuela Nº 55 de El Apeleg — Ubicada en tierras fiscales. Local donado por don José Torres (1 salón y 3 piezas). No tiene reserva, su pedido se encuentra en trámite, esperándose la resolución del Ministerio de Agricultura. A su alrededor se viene formando un pequeño núcleo de población.

Escuela Nº 71 de Alto Río Mayo — Ubicada en terreno fiscal. Local donado por el vecindario (1 salón y 3 piezas). No tiene reserva. Su pedido se encuentra en trámite esperando una resolución del Ministerio de Agricultura. A su alrededor se está formando un pequeño núcleo de población.

Escuela Nº 73 de Centro Río Mayo — Ubicada en terreno fiscal. Local donado por el vecindario (1 salón). No tiene reserva. Su pedido se encuentra en trámite esperándose una resolución del Ministerio de Agricultura. A su alrededor se ha formado una población más o menos compacta con aspecto de pueblo.

Escuela Nº 88 de Pastos Blancos — Ubicada en tierras fiscales. Local donado por el vecindario. (1 salón y 3 piezas). No tiene reserva, su pedido se encuentra en trámite esperándose una resolución del Ministerio de Agricultura. En sus inmediaciones se viene formando un pequeño núcleo de población.

Escuela Nº 89 de Laguna del Mate — Ubicada en tierras fiscales. Local donado por el vecindario (1 salón y 3 piezas). No tiene reserva. Su pedido se encuentra a resolución del Ministerio de Agricultura. A su alrededor se viene formando un núcleo de población.

Escuela Nº 90 de Sierra Nevada — Ubicada en terreno fiscal. Local donado por don Alejo García (1 salón y 3 piezas). No tiene reserva, su pedido se encuentra a resolución del Ministerio de Agricultura. A su alrededor se viene formando un núcleo de población.

Escuela Nº 98 de Paso Moreno — Ubicada en tierras fiscales. Local cedido gratuitamente por 10 años (1 salón y 3 piezas). No tiene reserva, su pedido se encuentra a resolución del Ministerio de Agricultura. En sus inmediaciones se está formando un núcleo de población.

Escuela Nº 99 de Costa del Lepá — Ubicada en terreno fiscal. Local donado por el vecindario (1 salón y 2 piezas). No tiene reserva, su pedido se encuentra a resolución del Ministerio de Agricultura. En sus cercanías se está formando un denso núcleo de población indígena.

Escuela Nº 103 de Valle de Carrileufú — Ubicada en terreno fiscal. Local donado por el vecindario. (1 salón y 2 piezas). No tiene reserva, el pedido se encuentra a resolución del Ministerio de Agricultura. En sus inmediaciones se viene formando un núcleo de población.

Escuela Nº 114 de Laguna del Rosario — Ubicada en terreno fiscal. Local donado por el vecindario (1 salón y 2 piezas). No tiene reserva. El pedido está a resolución del Ministerio de Agricultura. En su cercanía se ha formado un núcleo de población indígena.

Escuela Nº 115 de Sierra Rosada — Ubicada en terreno fiscal. Local construído por el Consejo Nacional de Educación (1 salón y 3 piezas). No tiene reserva, su pedido se encuentra a resolución del Ministerio de Agricultura. En sus alrededores se ha formado un núcleo de población en su mayoría indígena.

Escuela Nº 117 de Lagunita Salada — Ubicada en terreno fiscal. Local donado por el vecindario (1 salón y 6 piezas). No tiene reserva, su pedido se encuentra a resolución del Ministerio de Agricultura. En sus alrededores se está formando un núcleo de población.

Escuela Nº 125 de Canquel — Ubicada en terreno fiscal. Local construído por el vecindario y donado al Consejo Nacional de Educación. Se gestiona la concesión de 50 hectáreas.

Escuela Nº 128 de Arroyo del Chalia — Ubicada en terreno fiscal. Local donado por don Dionisio Hernández (1 salón y 3 piezas). No tiene reserva. Su pedido se encuentra a resolución del Ministerio de Agricultura. A su alrededor se viene formando un núcleo de población en su mayoría indígena.

Escuela Nº 131 de Triana — Ubicada en terreno fiscal. Local donado por el vecindario (1 salón y 2 piezas). No tiene reserva, el pedido se encuentra a resolución del Ministerio de Agricultura. En sus inmediaciones se viene formando un pequeño núcleo de población que aumenta año a año.

Escuela Nº 133 de Las Víboras — Ubicada en terreno fiscal. Local cedido gratuitamente (1 salón y 1 pieza). No tiene reserva, el pedido se encuentra a resolución del Ministerio de Agricultura. En sus inmediaciones se viene formando un núcleo de población que aumenta año a año.

Escuela Nº 136 de Pirre Mahuida — Ubicada en terreno fiscal. Local donado por el vecindario (1 salón y 2 piezas). No tiene reserva, el pedido se encuentra a resolución del Ministerio de Agricultura. En sus inmediaciones se viene formando un pequeño núcleo de población.

Escuela Nº 139 de Carhue Niyeo — Ubicada en tierras fiscales. Local donado por el vecindario. (1 salón y 1 pieza). No tiene reserva, el pedido se encuentra a resolución del Ministerio de Agricultura. En sus inmediaciones se está formando un núcleo de población.

Escuela Nº 143 de Bajada del Diablo — Ubicada en tierras fiscales. Local donado por el vecindario (1 salón y 1 pieza). No tiene reserva, el pedido se encuentra a resolución del Ministerio de Agricultura. En sus inmediaciones se viene formando un núcleo de población que aumenta año a año.

Escuela Nº 144 de Cañadón del Oro — Ubicada en tierras fiscales. Local cedido gratuitamente (1 salón y 1 pieza). No tiene reserva, el pedido se en-

cuentra a resolución del Ministerio de Agricultura. En sus inmediaciones se viene formando un núcleo de población.

Escuela Nº 148 de Laguna de Vacas — Ubicada en tierras fiscales. Local construído por el vecindario y donado al Consejo Nacional de Educación. Se gestiona la concesión de 50 hectáreas.

Escuela a crearse en Cochico — Existe ofrecimiento de construcción de local. Para ello el Consejo debe gestionar la reserva de 50 hectáreas.

Escuela a crearse en Cañadón Chileno — Hay que gestionar del Ministerio de Agricultura la reserva de 50 hectáreas y su ubicación.

Escuela Nº 21 de Paso Roballo — **(Santa Cruz)** — La escuela funciona en un mal local que actualmente el vecindario trata de reemplazar por otro que está construyendo hasta que el Consejo edifique el adecuado.

Como ya lo hemos manifestado, por el destino ulterior que está llamado a darse a esta escuela, dadas las características de la zona, debe gestionarse del Ministerio de Agricultura, la reserva de 100 hectáreas, las que deberán ubicarse en la Legua C, Lote 19, Fracción A, de la Colonia Manuel Quintana.

Consideraríamos como uno de los resultados más prácticos de nuestra gira si, mediante las gestiones que emprendiéramos pudiera activarse y llevarse a término todas las solicitudes de reservas para Aldeas Escolares en los territorios del Sur.

Una de las iniciativas más felices, a nuestro modo de ver, del Consejo Nacional de Educación, es la formación de las Aldeas Escolares.

Es una idea de amplia trascendencia. Con su realización podrán proliferar numerosos pueblos y vecindarios, que, en el futuro, podrán convertirse en grandes centros y emporios de la Patagonia.

Uno de los problemas más palpitantes de la Patagonia, según lo revelan las estadísticas y las observaciones de los publicistas que se han preocupado de estudiar esa extensa región de la república, es fomentar su población, atraer brazos que exploten sus riquezas y la saquen de su vida vejetativa actual.

Tanto como la inversión de capitales se requiere la radicación de hombres afanosos. Pero, no habrá estímulo ni base para la radicación, si el Estado no facilita un pedazo de tierra para que el hombre de trabajo, el padre de familia asiente su hogar y disponga del medio indispensable que provea a su sustento.

La reserva de las parcelas de tierra para que puedan ubicarse los padres de familia en lugares fértiles y provistos de agua, convenientemente distribuídas en los territorios, permitirá la formación de las Aldeas Escolares, y los núcleos de sana y laboriosa población en torno de la escuela.

No sólo se servirá, así, a un propósito educacional de positiva trascendencia, sino que, a la vez, se impulsará vigorosamente el progreso material de la Patagonia. Podrá realizarse perfectamente, de ese modo, el viejo ideal que propugna la estrecha vinculación de la escuela y el hogar. Y una vez más, la obra del espíritu, la acción cultural de la escuela, ofrecerá profícuos resultados en el terreno de las cosas materiales.

Estimamos necesario que el Consejo Nacional de Educación reitere y active los trámites en el Ministerio de Agricultura, a objeto de que las solicitudes de reservas para Aldeas Escolares se provean favorablemente sin pérdida de tiempo.

No es posible perder un solo día en este patriótico objetivo. No puede demorarse el cumplimiento de una iniciativa tan provechosa en largos trámites

engorrosos. Las dependencias correspondientes del Consejo Nacional de Educación deben activar las gestiones ante el Ministerio de Agricultura para que las reservas se acuerden y se multipliquen, de esa manera, en los territorios, las Aldeas Escolares, que juntamente con la Escuela Hogar, procuran que no quede en esas regiones del país un solo niño sin que reciba el inapreciable beneficio de la instrucción.

Aconsejamos resolver:

1º — Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación, las siguientes reservas de tierras fiscales para las escuelas que a continuación se mencionan:

Escuela Nº 11 de Cañadón León, Santa Cruz, 100 hectáreas.
Escuela Nº 21 de Paso Roballo, Santa Cruz, 100 hectáreas.
Escuela-Hogar a crearse en Tres Lagos, Santa Cruz, 100 hectáreas.
Escuela-Hogar a crearse en El Pluma, Santa Cruz, 100 hectáreas.
Escuela-Hogar a crearse en Lago Argentino, Santa Cruz, 100 hectáreas.
Escuela-Hogar a crearse en Telsen, Chubut, 100 hectáreas.
Escuela a crearse en Cañadón Chileno, Chubut, 50 hectáreas.
Escuela a crearse en Cochicó, Río Negro, 50 hectáreas.

2º — Dirigirse a la Dirección de Parques y Reservas Nacionales, solicitando la reserva de una parcela adecuada para la creación de una Escuela-Hogar en Villa Angostura, (Neuquén) de 10 a 12 hectáreas.

3º — Renovar ante el Ministerio de Agricultura de la Nación, el pedido de reserva de tierras fiscales para las siguientes escuelas del territorio del Chubut:

Nº 55 de Apeleg.
„ 71 „ Alto Río Mayo.
„ 73 „ Centro Río Mayo.
„ 88 „ Pastos Blancos.
„ 89 „ Laguna del Mate.
„ 90 „ Sierra Nevada.
„ 98 „ Paso Moreno.
„ 99 „ Costa del Lepá.
„ 103 „ Valle del Carrileufú.
„ 114 „ Laguna Rosario.
„ 115 „ Sierra Rosada.
„ 117 „ Lagunita Salada.
„ 125 „ Canquel.
„ 128 „ Arroyo del Chalía.
„ 131 „ Triana.
„ 133 „ Las Víboras.
„ 136 „ Pierre Mahuída.
„ 139 „ Carhué Niyeo.
„ 143 „ Bajada del Diablo.
„ 144 „ Cañadón del Oro.
„ 148 „ Laguna de Vacas.

ESCUELAS CUYOS LOCALES DE PROPIEDAD DEL CONSEJO NECESITAN SER REFECCIONADOS O AMPLIADOS.

Considerando la magnitud del monto a que se llegaría proyectando local propio adecuado para todos los establecimientos educacionales del Consejo, nos

hemos ocupado en el capítulo anterior de las escuelas fiscales que requieren edificio totalmente nuevo, cuya existencia será permanente pues servirán las necesidades de pueblos ya formados o en vías seguras de formación.

En el presente capítulo nos referimos a las que funcionan en locales de propiedad del Consejo que han menester solamente de refecciones o ampliaciones para que respondan mejor a las exigencias educacionales.

Reservamos para momento más auspicioso la enumeración de las escuelas que pueden mantenerse por algún tiempo, en los locales arrendados que ocupan, por reunir, éstos, condiciones tolerables bajo el punto de vista pedagógico e higiénico, o porque en la renovación de los contratos pueden convenirse las ampliaciones o refecciones que se juzgue necesario.

SANTA CRUZ

Escuela Nº 1 de Río Gallegos — Continuación de la galería cubierta que comunica las aulas de clase con el departamento sanitario, nivelación de los patios. Reposición de vidrios. Colocación de varillas en todas las aulas para colgar mapas y cuadros. Retoque, blanqueo y pintura, $ 7.000.— m/n.

Escuela Nº 5 de Puerto Deseado. — Construcción de una cocina y dependencias para el comedor escolar, $ 2.000.— m/n.

Escuela Nº 6 de Comandante Piedrabuena — Cerco perimetral y nivelación del terreno, $ 3.000.— m/n.

Escuela Nº 12 de Nacimiento de Río Fénix, Lago Buenos Aires — Ampliación del local. Construcción de dos aulas más y comedor escolar encarado por la Sociedad Cooperadora.

Escuela Nº 15 de Puerto Coyle — Construcción de dos aulas y dependencias. Casa para el director, $ 5.000.— m/n.

Escuela Nº 16 de Piedra Clavada — Construcción de dos aulas para clase. Servicios sanitarios independientes. Patio cubierto, $ 5.000.— m/n.

Escuela Nº 17 de Los Antiguos — Alambrar las 10 hectáreas del terreno. Prolongación de la actual galería, $ 3.000.— m/n.

CHUBUT

Escuela Nº 6 de El Shaman — Reparación general, construir una galería y depósito, $ 2.000.— m/n.

Escuela Nº 11 de Tierra Salada — Ampliación y reparaciones generales, $ 1.000. —m/n.

Escuela Nº 17 de Cholila — Construcción de dos aulas, habitaciones para el director y dependencias. Provisión de un molino $ 9.000.— m/n.

Escuela Nº 18 de Colonia 16 de Octubre — Construcción de comedor escolar, depósito y cerco, $ 1.800.— m/n.

Escuela Nº 20 de Esquel — Construcción de dependencias y J. de Infantes, $ 8.000.— m/n.

Escuela Nº 20 (auxiliar) de Arroyo Pescado — Construcción de habitaciones para el director, depósito, cerco y dependencias $ 3.500.— m/n.

Escuela Nº 25 de Lago Futalauquen — Pintura general, $ 700.— m/n.

Escuela Nº 29 de Colonia San Martín — Construcción de comedor escolar, depósito y cerco, $ 2.000.— m/n.

Escuela Nº 38 (auxiliar) de Chacras de Austin — Construcción de galería cerrada y dependencias. Obra defensa de un arroyo que corre a 50 metros y

que por las crecientes tiende a cambiar de curso haciendo peligrar la escuela, $ 1.800.— m/n.

Escuela Nº 39 de Bryn Crwn — Refecciones generales y alambrado, $ 1.000.— m/n.

Escuela Nº 62 de Yala-Laubat — Reparación aula, construcción de dos habitaciones para el director y dependencia $ 2.500.— m/n.

Escuela Nº 63 de El Chacay — Reparación general, construcción de una habitación para el director, un comedor escolar y cerco, $ 2.500.— m/n.

Escuela Nº 64 de Loma Grande — Ampliación del edificio, $ 2.500.— m/n.

Escuela Nº 65 de La Bombilla — Reparación general, colocación de pisos, renovación de puertas y ventanas, $ 2.500.— m/n.

Escuela Nº 70 de Ensanche Sarmiento — Construcción de un aula y dependencias, $ 2.500.— m/n.

Escuela Nº 75 de Centro de Río Pico — Construcción de una habitación para el director, dependencias y cerco, $ 2.500.— m/n.

Escuela Nº 76 de Cañadon Grande — Construir depósito y cerco. Colocar pisos y cielo-raso, $ 1.600.— m/n.

Escuela Nº 78 de Costa del Chubut — Construir cerco, colocar pisos y cielo-raso, provisión de agua, $ 1.600.— m/n.

Escuela Nº 80 de Arroyo del Mosquito — Reparación general, construcción de dos aulas, galerías y habitaciones para el director, $ 9.000.— m/n.

Escuela Nº 81 de El Hoyo — Reparación general, pintura, construcción de una galería y comedor escolar, $ 1.500.— m/n.

Escuela Nº 82 de Arroyo de Los Saltos — Reparación general, pintura, construir una galería y comedor escolar, $ 1.200.— m/n.

Escuela Nº 83 de El Mirador — Construcción de un aula, habitaciones para el director y dependencias, $ 5.500.— m/n.

Escuela Nº 84 de Quichaura — Para terminar la construcción del local, $ 1.800.— m/n.

Escuela Nº 87 (auxiliar) de Piedra Parada — Reparación general, construir una habitación para el director y provisión de agua, $ 2.500.— m/n.

Escuela Nº 87 de Cañadón de Las Horquetas — Reparación general, pintura, construir dependencias y cerco, $ 1.200.— m/n.

Escuela Nº 92 de Cabo Raso — Refección casa director, $ 800.— m/n.

Escuela Nº 93 de Los Pichinanes — Reparación general, construir cerco, colocar piso y cielo-raso, provisión de agua, $ 2.500.— m/n.

Escuela Nº 94 de Lago Blanco — Reparación general, construir galería y cerco, colocar pisos y cielos-rasos, $ 3.500.— m/n.

Escuela Nº 99 de Costa Del Lepa — Reparación general, construir comedor escolar y cerco, $ 1.600.— m/n.

Escuela Nº 106 de Alto Río Senguer — Construir un salón de 6 m. x 8 m. y galería de m. 2 x 8. El vecindario contribuyó anteriormente con pesos nueve mil de los catorce mil que costó el edificio. La Comisión pro aulas solicita un nuevo aporte del Consejo por la suma de $ 2.500.— m/n.

Escuela Nº 107 de Chácay Este — Reconstrucción de un aula, habitaciones para el director y dependencias, $ 4.500.— m/n.

Escuela Nº 114 de Laguna Rosario — Reparación general, construcción de una habitación para el director, galería y dependencias, $ 1.700.— m/n.

Escuela Nº 115 de Sierra Rosada — Terminar. Colocar pisos y cielos-rasos. Construir dependencias, $ 2.500.— m/n.

Escuela Nº 128 de Arroyo Chalia — Reparación general, colocar pisos y cielos-rasos, $ 2.000.— m/n.

Escuela Nº 125 de Canquel — Reparaciones generales, $ 1.200.— m/n.

Escuela Nº 131 de Triana — Terminarla. Construir una habitación para el director, depósito, cerco y dependencias, $ 1.800.— m/n.

Escuela Nº 132 de Cerro Radal — Terminar las obras que faltan en 3 aulas (1 en planta baja y dos en la planta alta), pisos, forros y cielo-rasos de madera; puertas y ventanas; las dimensiones son de 7 x 5 x 3. Piso de madera para el corredor de la escuela. Dimensión 22 x 3. Habitaciones para el director. Alambrado, $ 4.500.— m/n.

Escuela Nº 137 de Blancuntre — Terminar la construcción de las obras; depósito, pisos, cielo-rasos, pintura, pozo y cerco, $ 2.500.— m/n.

Escuela Nº 139 de Carhue Niyeo — Reparación general, construir una habitación para el director, depósito y cerco, colocar pisos y cielo-rasos, renovación de puertas y ventanas, provisión de agua, $ 3.000.— m/n.

Escuela Nº 95 de Telsen — Reparaciones generales (condicional), $ 1.200.— m/nacional.

Escuela Nº 126 de El Mirasol — Ampliación, $ 1.500.— m/n.

NEUQUEN

Escuela Nº 53 de Hua Hum — Ampliar el edificio con 1 salón para comedor, despensa y cocina, aprovechando para ello la actual casa del director. Construir casa aparte para el director. Alambrar el terreno 50 hectáreas, $ 2.500.— m/n.

Escuela Nº 111 de Traful — Ampliaciones y refecciones para instalar comedor escolar, $ 1.200.— m/n.

OTRAS NECESIDADES DE LAS ESCUELAS

Muebles y útiles.

Hemos iniciado trámite por separado para satisfacer los pedidos de muebles, útiles y libros que necesitan las escuelas.

V. Honorabilidad ha dispuesto acordarlos disponiendo que Dirección Administrativa por medio de las oficinas correspondientes proceda a su provisión.

Calefacción.

La partida para calefacción que tienen asignadas determinadas escuelas es insuficiente para adquirir el combustible indispensable.

En algunos casos el déficit del gasto lo sufragan las cooperadoras, pero no siempre los recursos de éstas pueden afrontar estipendios mayores.

Si bien el alza del precio del combustible, como consecuencia de la guerra europea, incide directamente en el aumento del gasto, sería de todo punto conveniente que Dirección de Arquitectura, al proyectar los nuevos edificios aprovechara la experiencia de los que han realizado otro género de instalaciones, especialmente en Río Gallegos, que, a estar por la información suministrada por la cooperadora escolar, son más eficaces y económicos.

Entretanto, Dirección Administrativa debe tomar cartas en el asunto requiriendo los datos indispensables para considerar la posibilidad de aumentar las partidas que, para calefacción, tienen acordadas las escuelas Nº 1 de Río Gallegos, Nº 4 de San Julián y Nº 5 de Puerto Deseado.

Estado Sanitario.

En general la niñez presenta el aspecto de buena salud y crecimiento, si

El médico escolar, honorario, de Río Gallegos, nos manifestó que en la zona cordillerana existe mucho bosio el que se manifiesta hasta en los niños de corta edad.

Considerando que este mal debe combatirse y que la escuela debe contar con elementos indicados para tal fin, creemos oportuno que el Consejo disponga que uno de los médicos rentados de la Repartición, preferiblemente especializado, realice una gira de estudio por la región cordillerana y con los elementos de juicio que le sea dado reunir, proponga luego las medidas conducentes para corregir el mal.

SOCIEDADES COOPERADORAS

Las sociedades cooperadoras constituídas alrededor de cada establecimiento, prestan su valioso concurso moral y material para el mejor desarrollo de la acción cultural de la escuela.

Hemos podido comprobar en todos los lugares que se han constituído, el buen sentido que las anima y el entusiasmo y solicitud con que acuden donde las necesidades escolares de todo orden las reclaman, ya sea en auxilio de los alumnos necesitados como en la ayuda a la construcción de locales. De ello está informado el H. Consejo.

Todas, en la medida de sus posibilidades y recursos, prestan a la escuela colaboración y señalado servicio.

Sería injusticia excluir una sola, de esta apreciación general, pero estimamos, sin desmedro de ninguna, que ha de constituir estímulo presentar a la consideración del H. Consejo la obra realizada por las siguientes:

Cooperadora Escolar "Domingo Faustino Sarmiento" de la Escuela Nº 5 de Puerto Deseado (Santa Cruz) — Contribuyó con la suma de $ 7.300.— m/n., para la construcción de un aula más en el edificio que actualmente ocupa la escuela.

Contribuye permanentemente para la adquisición de material didáctico, de los $ 19.000 de material de enseñanza en existencia, $ 14.000 fueron obtenidos por la Cooperadora vecinal. Celebra fiestas periódicas para recreo de los escolares.

Ha impuesto la obligación de atender por el momento los gastos menores que demanda la conservación e higiene del edificio.

Ha votado una partida de $ 140.— para construir dos escaleras de cemento armado de 3 m. de ancho cada una para salvar con 10 escalones el desnivel entre el patio del colegio y el resto del solar, evitando, no solo el peligro que representa para los escolares el tener que descender por el talud, sino también el que las veredas del pabellón sanitario se recientan en sus cimientos por el desmoronamiento de aquél que los deja al aire.

Ha procedido a rellenar el patio del colegio invirtiendo en ello $ 450.— Ha hecho transportar tierra adecuada para la construcción del jardín del frente y, ahora, tiene a estudio la preparación de la huerta escolar que estará al cuidado de los alumnos y proveerá al comedor con su producción.

Para la mejor conservación de los pisos del colegio ha comprado felpudos para todas las dependencias y para mantener aseados los mismos invirtió $ 120.— en aceite y cera que permite la mejor limpieza e higiene.

Cooperadora escolar de la Escuela Nº 1 de Río Gallegos — Entre otros servicios importantes que presta a la escuela, esta Sociedad Cooperadora contri-

buye a cubrir el déficit producido en los gastos de calefacción del amplio edificio de la escuela, déficit que oscila alrededor de los $ 2.500.— anuales.

Sociedad Cooperadora de la Escuela Nº 21 de Paso Roballos — La cooperadora Escolar "Manuel Belgrano", lleva a cabo la construcción de un local para que provisoriamente y mientras el Consejo resuelva la construcción del edificio adecuado, la escuela Nº 21 de Paso Roballos, funcione en mejores condiciones.

La cooperadora ha tomado a su cargo el importe de los gastos de obra de mano, corriendo por cuenta exclusiva de los pobladores de la zona, señores FELIX VALENCIANO, VICTOR SANZ y GENARO RAMIREZ, la provisión de materiales.

Sociedad Cooperadora "Ayuda al Niño" de la Escuela Nº 20 y 38 de Esquel — La Sociedad Cooperadora "Ayuda al Niño", favorece a las escuelas de Esquel Nros. 20 y 38, para cuyos niños ha adquirido ropa y calzado.

Solventó los gastos que demandará la confección de mesas y bancos para los comedores escolares de las escuelas Nros. 20 y 38. Adquirió con destino a la escuela Nº 38 un piano y corrió con los gastos para el traslado y reparación de una casilla de madera, que facilitara el Tiro Federal de Esquel, que hace de servicio de aula. Compró con destino a la escuela Nº 54, dos estufas a gas de kerosen marca "Volcán" y para la escuela Nº 20, una linterna para proyecciones luminosas. Cabe destacar que la Sociedad Cooperadora ''Ayuda al Niño'' sostuvo el comedor escolar de la escuela Nº 20 antes que este fuera inaugurado oficialmente con el subsidio de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

Sociedad Cooperadora de la Escuela Nº 17 de Cholila — Contribuyó con la suma de $ 800.— para engrosar la partida que el H. Consejo destinara para reparación y ampliación del edificio escolar. Donó una cocina económica valorada en $ 60.— con destino al comedor escolar, invirtió $ 50.— en la construcción de un horno para la preparación de pan, $ 42.— en caños de cinc para desagüe de las aguas pluviales y $ 90,30 para comestibles del comedor escolar.

Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 30 de Epuyen — Esta Cooperadora tomó a su cargo la construcción de un local de 40 metros cuadrados de superficie con destino al comedor escolar, construcción económica de pared francesa y techos de tejuelas de madera.

Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 40 de Tecka — La escuela beneficiada ha recibido de esta Cooperadora una cocina económica cuyo costo es de $ 190.—, vajilla por $ 80.— y material para comedor por $ 45.— además de ropas para los alumnos.

Sociedad Cooperadora de la Escuela Nº 54 de Esquel — Jefes, Oficiales y Suboficiales del Regimiento Nº 21 de Infantería Reforzado, han constituido una Sociedad Cooperadora beneficiaria de la escuela 54 de la que ejerce el padrinazgo, acordado por el H. Consejo a espontánea requisitoria. La sociedad ha hecho presente su acción donando debidamente instalados algunos aparatos y útiles para juegos al aire libre: columpios, hamacas, calesitas. Ha adquirido por su cuenta máquinas de coser y telas para el taller de costura que funciona en dicho establecimiento, además de haber introducido algunas mejoras, tales como blanqueo y pintura en el edificio ocupado y la construcción de una pileta para lavado de los alumnos.

Además, el Regimiento costea el Comedor Escolar para los niños necesitados de esta escuela, a quienes transporta en camión desde la escuela al Regimiento y luego los vuelve a la escuela.

Sociedad Cooperadora de la Escuela Nº 68 de Gobernador Costa — Esta Sociedad Cooperadora adquirió con destino al comedor escolar, la batería de cocina, vajilla y una contribución de $ 828,28, con destino al futuro edificio escolar.

Sociedad Cooperadora de la Escuela Nº 70 de Ensanche Sarmiento — La Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 70, contribuyó con material de construcción para reparación del edificio escolar por valor de $ 700.—.

Sociedad Cooperadora de la Escuela Nº 72 de Bajo Río Mayo — La Cooperadora de la escuela 72 de Bajo Río Mayo, contribuyó con $ 1,200.— para la construcción de un aula, trabajo que se está realizando.

Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 84 de Quichaura — Esta Cooperadora ha reunido materiales por valor de $ 600.— para ayudar a construir el local de la escuela Nº 84.

Sociedad Cooperadora de la Escuela Nº 100 de Gan-Gan — Esta Sociedad Cooperadora ha aportado materiales de construcción por un valor aproximado de $ 400.— y 105 pesos en efectivo para reparar el local que ocupa la escuela.

Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 106 de Alto Río Senguer — Esta Sociedad Cooperadora ha donado a la escuela una cocina económica, mesas y bancos para el comedor escolar, además de material de construcción por valor de $ 800.—.

Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 130 de Paso de Indios — Dentro de una precaria situación económica, es digno de mencionarse, la cooperación que esta Cooperadora presta a la escuela, la que con todo esfuerzo, ha construido un local muy modesto pero de eficiente utilidad para albergar 25 niños, que estan internados, bajo la vigilancia de la señorita directora.

Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 132 de Cerro Radal. — Constituída esta Sociedad Cooperadora que preside el ex Visitador señor PEDRO PASCUAL PONCE, vecino del lugar y merced a su inteligente y activa acción se obtuvieron materiales y gran ayuda en el coste de obra de mano, calcúlase en no menos de $ 3.000.— el aporte de esta Cooperadora en la construcción del local escolar.

Ha tomado también a su cargo la construcción del local para el comedor escolar, la limpieza de parte del terreno ocupado y sigue trabajando con todo entusiasmo para beneficio de los niños que concurren a la escuela de Paso de Indios.

Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 114 de Laguna Rosario — La población tributaria de la escuela Nº 114, en su totalidad es de aborígenes pobres de solemnidad.

En la medida de su capacidad la Sociedad Cooperadora ayuda eficazmente al alumnado de la escuela. Mediante el esfuerzo de su presidente, señor MANUEL MILLAGUALA, se logró la construcción del local escolar y con los escasos recursos de que dispone y los no menos precarios de sus convecinos, se ayuda a costear la alimentación de los niños en el comedor escolar.

Sociedades Cooperadoras de las escuelas Nros. 65, 89, 90 y 93 — En forma análoga a la precedente se manifiesta la cooperación de los vecindarios, cuyos principales gestores en la acción y donantes de los edificios escolares, son los aborígenes don DOMINGO CURILLAN, SANTIAGO CURALLAN, ALEJO GARCIA y JUAN DE DIOS PICHINAN, respectivamente.

ESCUELAS-HOGARES

Cuanto más se conoce el territorio del país y se recorren sus apartadas regiones, más se aprecia y se aplaude la ley de creación de Escuelas-Hogares y a sus promotores.

Las cifras del censo levantado últimamente en los territorios nacionales, nos revelan que todavía es enorme la cantidad de niños que no reciben los beneficios de la instrucción, por vivir aislados, alejados por distancias inconmensurables y en la imposibilidad material de constituir grupos. Las visitas a esas zonas, comprueban esta realidad y convencen, entonces, de la sabiduría de la ley y de los importantes beneficios que está llamada a proporcionar.

Justo es consignar que el Consejo, en la medida de sus posibilidades y de sus recursos, contribuyó eficazmente a solucionar estas dificultades con las ALDEAS ESCOLARES, que se formaron para ese efecto y que constituyen hoy, pueblos estabilizados. Nuestras observaciones sobre el terreno nos afirman en el convencimiento de que debe continuarse esta práctica que hemos considerado detalladamente en capítulo especial.

Hemos también visitado y recogido la información precisa respecto de varios lugares indicados como convenientes para instalación de ESCUELAS-HOGARES, de algunos de los cuales hay expediente iniciado en la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

En este caso se encuentran los propuestos por el señor Gobernador del Territorio de Santa Cruz, Teniente de Navío (R) Juan Manuel Gregores, uno referente a instalación de Escuela-Hogar en Tres Lagos y otro en el Pluma.

Por nuestra parte agregamos otros sitios que estimamos deben ser tenidos en cuenta por la Comisión de Ayuda Escolar, toda vez que se proponga aumentar el número de Escuelas-Hogares en los territorios del Sur.

TRES LAGOS (SANTA CRUZ).

Conocido hasta hace muy poco tiempo con el nombre de "Piedra Clavada", este lugar se encuentra ubicado en el Departamento de Lago Buenos Aires, a 60 kilómetros al Este de Lago Viedma. Convergen ahí los caminos que desde los puertos de Santa Cruz y San Julián llevan a Lago San Martín, Lago Viedma y Lago Argentino.

El terreno forma allí un valle, resguardado en cierta forma por las cordilleras del Oeste y por las altiplanicies al Este. La formación de cortinas de árboles protegerán de los vientos. El río Chalía que recorre el valle en toda su extensión tiene gran caudal de agua y es utilizado para el riego. La experiencia de los pobladores del lugar demuestra que el terreno es apto y el clima permite el cultivo con marcado provecho de varias especies de frutales, hortalizas y forrajeras.

El valle de Tres Lagos es reserva nacional, por cuya circunstancia puede obtenerse la superficie que la instalación de la escuela hogar requeriría.

A este respecto hay que tener presente que los campos de Santa Cruz, aunque se prestan en parte para la Agricultura, ésta puede hacerse solo en forma limitada y con gran trabajo. Entretanto el hombre debe comer y los campos naturales no se prestan sino para la cría de ovejas y, ésto, limitado en su número a 500 por legua, a veces 800. Unicamente los campos de excepción admiten mayor cantidad o el mantenimiento de vacunos.

Y como la Escuela-Hogar debe tener a mano los animales de consumo, necesita una superficie capaz de mantenerlos, además de la que deberá utilizarse con otros fines de trabajo y de la enseñanza.

Por ello, las Escuelas-Hogares de los territorios del Sur requieren un mínimo de 100 hectáreas de superficie aprovechable.

La Gobernación, por su parte, ha hecho ya construcciones estables que conducirán pronto a la formación de un pueblo.

Están ya instaladas la escuela Nº 16, la sala de primeros auxilios, precursora del servicio médico permanente, y la Comisaría.

El censo escolar de la zona, arroja 30 niños, de los cuales la obligación de asistir a clase solo comprende 24 niños.

Creemos que este lugar es adecuado para la instalación de una Escuela-Hogar.

EL PLUMA (SANTA CRUZ).

Conocido este lugar con el nombre de Cañadón Pluma, es una hondonada, que se halla a 100 kilómetros al Sur Oeste de Las Heras, estación terminal del ferrocarril de Puerto Deseado y a otro tanto del Lago Buenos Aires. Viene a quedar así en el punto céntrico de una extensa zona de población escolar dispersa.

El censo arroja la cantidad de 87 niños.

En todo el Cañadón hay vertientes de agua potable abundante.

El lugar es abrigado y se presta para la plantación de forestales, frutales, hortalizas y forrajeras.

Los buenos pastos naturales permiten la cría de ganado lanar, caballar y vacuno.

La tierra es de propiedad fiscal. Habría que gestionar la reserva de 100 hectáreas con destino a Escuela-Hogar, para servir en el orden educacional a la población dispersa que se halla en esa extensa zona del Departamento Lago Buenos Aires.

TELSEN (CHUBUT).

Tramita en el Consejo un expediente relacionado con la creación de Escuela-Hogar en Telsen.

Hay tierras fiscales, cultivables, agua en abundancia. Tiene caminos de acceso a Puerto Madryn, estafeta postal y destacamento de policía. La distancia desde Trelew, es de 200 kilómetros. Funcionan dos escuelas, la 95 y la 126, esta última en el paraje llamado Chacras de Telsen.

La población escolar de la zona, comprendido un radio de 60 kilómetros, es de 122 niños, 63 varones y 59 mujeres. El censo agrupa a los alumnos de las escuelas 95 y 126 y a los niños de Cañadón Chileno y Pailanuf, en Laguna de Vaca.

Correspondería gestionar ante la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura una reserva ubicada en el valle del río Telsen, en el Lote 22, fuera del pueblo actual, ya descendiendo el río, ya remontando hacia el lote de Castro, en una extensión de 100 hectáreas, tomando el valle en todo su ancho y sobre la costa del río.

Hay que considerar que la Escuela-Hogar instalada en Telsen anulará por completo la acción de las actuales escuelas Nros. 95 y 126. Lógicamente debe-

rá absorber el alumnado que actualmente las cursa siquiera sea en calidad de externos. Por esta causa la construcción que se proyecte debe poseer, por lo menos, 6 aulas para clase aparte del galpón grande destinado a talleres de diferentes órdenes y depósito de materiales, muebles y útiles de trabajo.

Nuestra observación personal nos permite indicar, además de los mencionados precedentemente, los siguientes lugares para instalación de Escuelas-Hogares:

EL CALAFATE, LAGO ARGENTINO (SANTA CRUZ).

En el triángulo formado, desde Río Gallegos, al Este, la región del Turbio en el límite Sur Oeste y el Lago Argentino al Noroeste, en el territorio de Santa Cruz no hay más centro de población que la formada en el Calafate. Pero hay población dispersa que alcanza a 91 niños, datos del censo recientemente levantado.

El Calafate, se encuentra ubicado en el Departamento de Lago Argentino, a 325 kilómetros de la Capital de la Gobernación, Río Gallegos, sobre la margen izquierda del citado Lago y a 250 metros sobre el nivel del mar.

El clima de la región es frío y la temperatura oscila entre 5 y 20 grados en los meses comprendidos de setiembre a marzo y de 10 a 20 grados bajo cero en las restantes épocas del año.

El agua es buena y abundante.

El tipo general de edificación es de material, ladrillos y cal.

Los pobladores, que son en un 95 o/o extranjeros, se ocupan con preferencia en la ganadería cuyos productos, la carne y la lana, exportan.

Con cuidadosa atención se logra muy buenos resultados en las plantaciones de forestales. frutales, forrajeras y hortalizas y ello se observa en los numerosos establecimientos instalados en la zona.

Debe gestionarse la reserva de 100 hectáreas en la región del Lago Argentino.

Es un lugar privilegiado, uno de los más bellos y deslumbrantes del país. Calafate está al margen del Lago Argentino, frente a la cordillera de los Andes, cubierta de vegetación y de nieve perpetua, en la que se destaca la imponente mole del ventisquero Moreno. Es un sitio lleno de poesía y belleza, capaz de despertar las más hermosas sugestiones en el alma de los niños. Un establecimiento educacional en ese lugar llenaría todos los fines de la escuela moderna.

CAÑADON LEON (SANTA CRUZ).

Paraje casi equidistante de la costa a la cordillera. Se está formando en él un núcleo importante de población.

Las tierras son buenas y el agua potable y abundante procedente del Río Chico.

El Ministerio de Agricultura ha instalado una Escuela Experimental de Agricultura.

Aquí una Escuela-Hogar congregaría la población dispersa en la extensa zona que abarca.

El censo últimamente levantado arroja la cantidad de 96 niños que no van a la escuela por carecer de ella en sus proximidades.

Para la escuela Nº 11 se ha reservado solamente media hectárea. Debe ges-

RIO GRANDE (CHUBUT).

Este lugar, en el Departamento de Futaleufú, se encuentra ubicado a 200 kilómetros aproximadamente de la estación del F. C. del Estado, El Maitén.

Se halla encajado en el valle cordillerano formado por los macizos del Cerro Situación, surcado por el caudaloso Río Grande y gran cantidad de arroyos. La región es boscosa, predominando las coníferas y abundante vegetación herbácea.

El clima es templado en verano. La temperatura llega a 32 grados en verano y la mínima en invierno baja hasta 10 grados bajo cero.

El agua es de buena calidad de vertitentes naturales y de arroyos.

Los montes sirven de abrigo contra las nevadas y los vientos, ventaja que se aprovecha para la plantación de frutales, cultivo de hortalizas y siembra de cereales y forrajeras, con excelentes resultados. La tierra es de propiedad fiscal.

Habría que destinar para ese efecto la reserva de 50 hectáreas que tiene acordadas en el Lote 104.

Los pobladores, 60 o/o argentinos y 40 o/o chilenos, se dedican preferentemente a la ganadería, ganado lanar, vacuno y cabrío.

La población escolar dispersa, según el censo últimamente realizado, alcanza a 82 niños.

VILLA ANGOSTURA (NEUQUEN). (antes El Correntoso).

La instalación del Hogar-Escuela beneficiaría a una población dispersa que habita los siguientes lugares: Cabecera Correntoso, El Arbolito, Brazo del Machete, Estanzuela, Isla Victoria, Estancia Huemul, Paso Coihué, Santa María, Arroyo Huemul, A. Ragintuco, Arroyo de la Estacada, Pampichuela, Santa María y Cumelén. La población infantil dispersa alcanza un total de 136 niños de 6 a 14 años, a quienes la distancia impide concurrir a la escuela. En ningún lugar de esta vasta zona existe un núcleo de población suficiente para instalar escuela. La falta de caminos en unos casos y las frecuentes lluvias y nevadas hacen imposible la asistencia, aún de los comprendidos dentro del mínimo de 5 kilómetros que marca la ley.

Los que viven enfrente, del otro lado del lago, deberían ser transportados en lancha, servicio que además de ser oneroso es de evidente peligro, pues a veces el viento se presenta de improviso y en contados minutos se levanta fuerte oleaje.

INSTALACION, ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS-HOGARES.

Por mandato de la ley Art. 9º, incumbe al Consejo la instalación de Escuelas-Hogares. El Art. 14º establece que "el personal técnico, docente y administrativo, será determinado por el Consejo Nacional de Educación".

El Art. 13º — reza textualmente que "En los Hogares-Escuelas se impartirá la enseñanza primaria exigida por los programas oficiales del Consejo Nacional de Educación de acuerdo a los principios de las leyes 1420 y 4874".

La ley no lo ha determinado expresamente, pero, es consecuencia lógica que la organización y fiscalización del funcionamiento de las Escuelas-Hogares y del régimen disciplinario y educativo son del resorte exclusivo del Consejo.

Para que sirvan de antecedentes a los encargados de proyectar los edificios, Art. 11º de la ley, y a los Inspectores, a quienes el H. Consejo ha encomendado la tarea de proyectar la organización de estas casas de estudio, anotamos

las siguientes observaciones que nos sugiere nuestra gira y, en rubro aparte, las que tiene origen en la visita a la Escuela-Hogar de Lago Posadas, con respecto a las funciones y obligaciones de determinado personal.

Estas anotaciones tienen el propósito de salvar dificultades o inconvenientes ulteriores, que puedan entorpecer el regular funcionamiento de la Escuela-Hogar, y, para que se encare, también, la faz económica, requisito que está especialmente consignado en la ley.

Como asunto fundamental, no se debe instalar una Escuela-Hogar donde no se tenga la seguridad absoluta de que nunca, mientras estén los niños, ha de faltar ninguno de los elementos esenciales de vida.

El pan, la leche, la carne, el combustible, la luz, son elementos de primera necesidad que no deben faltar en ningún momento. Hay que proveerlos sin dilación.

Las dificultades con que se tropieza en los lugares apartados son innúmeras y como no siempre las escuelas hogares han de instalarse en importantes centros de población, donde sea posible lograr el abastecimiento de comestibles en forma diaria, ni en las proporciones y buena calidad requeridos, debe pensarse en disponer de los elementos que pongan a salvo de cualquier eventualidad.

El horno de pan, la huerta, los animales de consumo y en determinados casos el aljibe o la represa de agua con reserva suficiente para beber y para higiene, aparte de la necesaria para animales y para riego de la huerta, deben ser provistos y dotados en forma.

CUIDADO Y VIGILANCIA DE LOS NIÑOS.

El cuidado y vigilancia de los niños debe ser constante. La índole de estas casas de estudio así lo exigen. La procedencia de los niños lo reclama como imperativo.

Los niños deben ser fiscalizados en su acción personal. Deben ser dirigidos y cuidados en la mesa durante las comidas y meriendas. Deben ser vigilados en las horas de dormir.

Todas estas funciones deben ser desempeñadas por una persona culta de responsabilidad personal, de buenos modales, con preparación general, que inspire confianza al niño, y, que a la vez, le infunda respeto y le despierte cariño.

No es menester explicaciones para demostrar la conveniencia de que el dormitorio del niño sea atendido indefectiblemente por una mujer, con preferencia por una mujer que ha sido madre, para que sepa de las atenciones y cuidados que deben prodigarse a los niños.

Si la directora es maestra y tiene que atender la enseñanza, necesita, también, algún tiempo para buscar y ordenar el material que ha de utilizar en las lecciones, para corregir los deberes, para preparar los ejercicios de las diferentes asignaturas, adaptándolos a la capacidad de los niños que tiene a su cargo. Debe tener, pues, algún momento libre de la preocupación que significa el cuidado inmediato de los niños. Su responsabilidad directa de todo lo que ocurre en las múltiples actividades de la casa obliga a alternar sus tareas, pero los niños no deben quedar nunca sin vigilancia.

Debe haber, entonces, una persona que alivie a la directora de esta tarea, reemplazándola en determinados momentos y funciones.

HIGIENE Y SANIDAD.

Asunto sobre el cual debe repararse prestándole gran atención en el relacionado con la higiene y el estado sanitario de los niños, de la casa, del lugar, de los elementos.

Hay que pensar en el lavado y planchado de la ropa de cama, sábanas y fundas, cuyo cambio periódico y frecuente deben efectuarse con toda regularidad. Para eso hay que tener, por lo menos, dos mudas por cama.

¿Quién hará el lavado y el planchado? ¿Dónde?

Las empresas de lavaderos están instaladas en las grandes ciudades, pero no en el desierto, ni siquiera en pueblos o villas de relativa importancia.

Este trabajo, entonces, ¿quién ha de realizarlo? ¿en qué momento? La tarea es pesada para realizarla de conjunto. Los días cortos, la falta de sol, las frecuentes nevadas, las lluvias continuadas impiden secar en el exterior y no habiendo secadero ni superficie cubierta independiente para este trabajo, ¿cómo podría secarse? ¿dónde se pone la ropa para que se seque?

Sin descuidar en lo más mínimo la higiene del niño y el estado sanitario del lugar hay que pensar en la posibilidad de enfermos contagiosos, sarampión, escarlatina, tos convulsa, etc. enfermedades tan comunes en los niños.

¿Dónde, en qué lugar se ubica al niño o niña que desgraciadamente se enferma de cualquier mal contagioso?

La enfermería es necesaria, el cuarto de aislamiento indispensable.

Todas esas circunstancias deben tenerse muy en cuenta al instalar una Escuela-Hogar. Debe proveerse de los elementos indispensables para realizar el trabajo que dejamos anotado y construir una sala especial para enfermería.

ESCUELA-HOGAR DE LAGO POSADAS (SANTA CRUZ)

Las funciones que se asigna al personal de una Escuela-Hogar determinada pueden ser generalizadas; y las bondades y deficiencias que se observan en su aplicación, pueden merecer que se las adopte o se las rechace, según el caso. Por ello, consignamos lo referente a la organización de la Escuela-Hogar de Lago Posadas, para que sirva de antecedente.

La cocinera.

La preparación de la comida requiere los servicios de una cocinera y de un peón de cocina.

Son trabajos de incumbencia de la cocinera: preparar el desayuno que se sirve a las 8. Lavar los jarros. Preparar el almuerzo. Lavar los platos y demás enseres de comedor y cocina, efectuar el aseo general de la cocina. Preparar el mate cocido para la merienda. Lavar los jarros. Preparar la cena para finalizar con el lavado de platos, aseo de la cocina en general, terminando la tarea a las 21 horas.

La cocinera debe, también, hacer el pan, día por medio. La cantidad de panes que se hace es de 20, con un peso aproximado de 2 kilos cada uno. El pan no puede adquirirse pues en el lugar se carece en absoluto de comercios. El edificio no tiene pieza a propósito para el amasijo, por lo que la cocinera amasa en la cocina. Debe darse el tiempo necesario para que se levante, para llevarse luego al horno que se encuentra afuera. Horno casero, sin resguardo alguno contra las inclemencias del tiempo: fuertes vientos, lluvias, nevadas, etc. El horno se calienta con ramas después se extraen las brasas, se limpia de ceniza para colocar, finalmente, el pan en la pala adecuada. Este trabajo último no puede

ser realizado por una mujer, pues resulta pesado y, además, el horno se halla a una distancia de 80 metros de la cocina, completamente separado del edificio, y como requiere atención contínua durante dos horas por lo menos, se está obligado a tener un peón para ese fin.

Peón de cocina.

El peón de cocina secunda en todos los trabajos a la cocinera comenzando por encender el fuego a las 6. Limpia el comedor, pasando por el piso un trapo húmedo después de cada comida con el objeto de suprimir el polvo inevitable, pues el patio es de tierra y los vientos casi constantes. Limpia las mesas, coloca jarros y cucharita en sus respectivos lugares para el desayuno. Terminado el desayuno retira los jarros de las mesas, seca la vajilla en la cocina, etc. Ayuda en la preparación del almuerzo pelando las verduras necesarias. Proporciona a la cocinera la leña necesaria para la cocina, trozándola. Prepara las mesas para el almuerzo. Enciende el horno y hornea el pan, trabajo que debe realizar día por medio. Ayuda a bombear el agua para llevarla a dos tanques, uno de 2.000 y otro de 1.500 litros. Corta, en la carnicería, la carne que se necesita para las comidas. Prepara las mesas para la cena. En esta operación lo secundan dos niños que se turnan, lo mismo que para secar los jarros después del mate cocido, siempre que la distribución de otros trabajos de los niños les permita realizar estas tareas.

Peón de patio.

Al peón de patio, corresponde en primer lugar, proporcionar la carne, faenando día por medio dos reses. Los animales de consumo (capones) se encuentran en el potrero de la escuela, lindero al recinto escolar. Este potrero tiene 35 hectáreas. Como durante los meses de diciembre, enero y febrero se sienten fuertes calores, no es posible faenar muchas reses a la vez. Además, la falta de local apropiado para conservar la carne, ocasionaría serias molestias. Antes de faenar, el peón, seguido de su perro ovejero —su fiel e indispensable compañero—, recorre el potrero en busca de los animales, conduciendo el arreo al corral próximo al local que se destina a carnicería. Su tarea no termina allí, porque, después de faenar, debe lavar las reses, dejarlas airear en el colgadero para conducirlas finalmente a la carnecería, descuartizándolas.

Corresponde al peón de patio, también, la vigilancia de los alambrados que son cortados frecuentemente por los animales que pacen en los potreros vecinos.

La leña de consumo es traída al Hogar-Escuela por un hombre contratado especialmente, y el peón de patio debe trozarla para el consumo de la cocina. Este mismo peón es el que en algunas oportunidades debe ir en busca de los animales de consumo cuando se necesita carne en la escuela, y, hasta los propios hogares de los padres, cuando éstos los proporcionan.

El peón de patio realiza la compostura de los muebles y otros trabajos, tales como revoques, pinturas, pequeñas refecciones. Constantemente hace falta en un establecimiento de esta índole el hombre hábil y trabajador, que sea capaz de desenvolverse con la eficacia que se requiere.

Este peón, debe necesariamente ser un hombre de campo, por la índole de sus tareas y su presencia es también imprescindible en épocas de vacaciones por cuanto los trabajos de compostura de alambrados y reposición de postes hay que realizarlo en toda época del año.

La huerta.

Cuenta el Hogar Escuela con tres huertas que deben proveer todas las verduras y legumbres al establecimiento. Los cercos de dichas huertas tienen que arreglarse todos los años antes de iniciarse la primavera, además de puntearse la tierra para delinear los canteros de almácigos y surcos de trasplante. Este trabajo debe ser realizado por el peón de patio juntamente con el peón para la huerta. El trabajo de abonar y puntear las huertas a medida que se desocupa la tierra, es realizado por los niños internos. Pero como durante el invierno la tierra se escarcha fuertemente, debe ser removida antes de la época de la siembra: principios de primavera.

Peón de huerta.

Los constantes y fuertes vientos que reinan en este lugar son el inconveniente más grave con que debe lucharse para conseguir que las huertas produzcan las verduras suficientes para el consumo del Hogar Escuela.

La falta de agua ocasiona también grandes molestias. Todos los años, al comenzar el mes de noviembre, justamente en la época de los fuertes deshielos, el chorrillo que pasa por el recinto escolar, desvía su curso y, casi diariamente, el peón de la huerta debe ir a pie, remontando el cauce del chorrillo para hacer que el agua tome nuevamente el curso habitual y llegue hasta el terreno de la escuela. Debe ejecutar trabajos de defensa por medio de piedras, chapas y bolsas de arena, hasta conseguir encauzar las aguas. De otra manera todo el establecimiento carecería de agua, pues, el depósito o especie de aljibe, construído en el patio de la escuela, recoge únicamente el agua de ese chorrillo, al cual llega por una acequia que hay que estar vigilando constantemente para evitar que el agua que se introduce a ese aljibe o depósito no arrastre basuras.

El riego de las huertas se realiza a mano y por medio de acequias. Es un trabajo que pueden realizar los niños, pero que no deben ejecutarlo solos por falta de capacidad. Deben ser vigilados, pues el riego por medio de acequias debe realizarse aprovechando el declive del terreno y si no se reparte con tino la corriente de agua, se corre el riesgo de inundar las huertas.

El peón de la huerta es el que reemplaza al peón de patio en ausencia de éste.

Peón de limpieza.

El edificio recientemente ampliado consta de 25 dependencias.

No puede prescindirse en el establecimiento del peón de limpieza. El patio, completamente descubierto y sin veredas, obliga al peón a un trabajo constante pues las lluvias que comienzan a hacerse frecuentes desde principios de abril hasta finalizar el curso escolar, forma barro que inevitablemente es llevado dentro de los dormitorios y demás dependencias.

El peón de limpieza debe limpiar los vidrios de todas las ventanas y puertas, mantener limpios los baños y ww. cc. de los varones, lavar los pisos. Es el encargado de atender la caldera que provee agua caliente a los baños de varones y niñas. Secunda, además, al peón de patio en la tarea de construir cercos y arreglar alambrados.

INSTITUCIONES QUE IMPARTEN ENSEÑANZA PRIVADA

En nuestra gira hemos visitado muy atentamente las escuelas que imparten enseñanza privada y que están sometidas al contralor del Consejo Nacional de Educación.

La obra de los colegios Salesianos se caracteriza a la vez por la buena enseñanza primaria, por la instrucción práctica, de carácter manual, que inculca a los alumnos.

Especialmente debemos destacar la obra emprendida por el colegio situado en Comodoro Rivadavia, que prepara, desde escasa edad, para los trabajos manuales, a los futuros obreros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, asegurándoles una ubicación estable y bien remunerada.

Es digna también de mención la tarea a cargo de los colegios de María Auxiliadora, que tienen como pupilas a niñas de la campaña y que, sin descuidar la enseñanza ajustada a los programas oficiales, ponen un gran empeño en la educación moral y patriótica y en la preparación de las labores del hogar de sus educandas.

Hemos dejado consignada nuestra impresión de cada una de las referidas escuelas en los libros de inspección de las mismas.

En cuanto a las escuelas extranjeras, solo hemos podido anotar una, alemana en Comodoro Rivadavia y otra inglesa, en San Julián.

Ambas escuelas son muy modestas, de un número reducido de alumnos, y no será difícil que desaparezcan por falta de concurrentes.

La enseñanza que se inculca en estas escuelas no afecta a nuestras instituciones democráticas y se halla en un todo de acuerdo con la reglamentación dictada por el Consejo Nacional de Educación.

ESCUELAS CLIMATICAS

El H. Consejo, en sesión de junio del año anterior, resolvió crear escuelas climáticas en diferentes lugares del país.

En los fundamentos con que la Comisión de Didáctica propugnaba su creación, se establecía que estas escuelas servirían para atender aquellos niños que crecen en medios poco apto para su desarrollo físico de modo que su traslado temporario a otras regiones aconsejadas por la ciencia médica habría de beneficiarlos.

Con programas limitados a trasmitir e infundir los conocimientos que la ley 1420 ordena, estas escuelas serían escuelas primarias absolutamente en las que el "hogar familiar" sería reemplazado por el "hogar escolar común" y "la vida reglamentada de acuerdo con las condiciones físicas de los niños".

En los referidos fundamentos se expresaba con detalles la forma y dosificación de la enseñanza y cuál debía ser el trabajo que habrían de realizar los niños, como asimismo la función del personal que debía atenderlos.

Muchos de los niños que viven en los territorios del Sur necesitan ser favorecidos en su desarrollo físico y a ello propendería, con buen éxito, la colonia de vacaciones y mejor aún la escuela climática.

Al gobernador del Territorio de Santa Cruz, Teniente de Navío (R) JUAN MANUEL GREGORES, le ha preocupado esta cuestión y con el propósito de ayudar a resolverla ha sometido a consideración del H. Consejo la propuesta que trascribimos, que comprende dos aspectos: uno de asistencia social, y educacional el otro.

Dice el Gobernador señor Gregores:

"El Territorio de la Gobernación de Santa Cruz, por su situación geográfi-
"ca, no proporciona a la niñez, en la medida necesaria, el elemento indispen-
"sable para su equilibrado desarrollo.

"El viento frío que aún se deja sentir con raras excepciones durante el "verano, imposibilita que la acción calórica y ultravioleta solar pueda ser apro- "vechada.

"El sentido agrícola que el Estado debe propender a desarrollar como defen- "sa espiritual, en la vida territorial apenas si está tímidamente iniciado.

"Es por estas principales razones y teniendo en cuenta que es posible ob- "tener en la localidad de Cipolletti (Río Negro) la donación de una hectárea, "alambrada, plantada y reparada, que me permito solicitar del señor Presidente "la creación de una Colonia de Vacaciones y Estudio para los niños débiles de "la gobernación de Santa Cruz.

"Se requeriría $ 30.000.— m/n., provenientes de los fondos del Consejo Na- "cional de Educación o bien de la Ayuda Escolar y los planos correspondientes "de la Dirección de Arquitectura de ese H. Consejo.

"También se ha ofrecido al suscripto la colaboración del magisterio de Ci- polletti y Neuquén para la época de ensayo y cesión de las verduras y frutas "gratuitas para su consumo.

"Además se requeriría de un omnibus debidamente equipado para este fin "que los pondría sobre el F. C. Sud o bien su transporte hasta Madryn por vía "marítima y desde allí por vía terrestre hasta el F. C. Sud.

"El suscripto se permite hacer notar que traerían a su regreso un concep- "to y enseñanza agrícola que los afincaría más a Santa Cruz al hacer más ama- "ble la vida a estos pobladores dotados de un alto y sano espíritu de lucha por "la vida".

"Omito abundar en otras consideraciones en razón de que el señor Vocal "Profesor don Próspero G. Alemandri ha visto el lugar y conoce las condiciones "climatéricas de este territorio y del Río Negro".

Prestamos nuestro más decidido apoyo a la consideración de este asunto por lo que aconsejamos que pase a estudio de las oficinas correspondientes con recomendación de pronto despacho.

ALGUNOS ASUNTOS JUDICIALES

EN LAGO BUENOS AIRES (SANTA CRUZ).

La escuela Nº 12 ocupa la manzana reservada para el Consejo por el Ministerio de Agricultura.

Pero en la misma manzana se halla una casita vieja ocupada actualmente por intrusos. Acompañamos fotografías de la construcción.

Según informaciones recogidas en el lugar, se encuentra radicado en el Juzgado Letrado de Río Gallegos un expediente relacionado con el asunto.

Procede que al respecto informe Oficina Judicial y proceda con la mayor diligencia a finiquitar esta cuestión pues, el hecho de vivir un particular, ajeno al establecimiento dentro del área del mismo, tenga o no derecho acarrea inconvenientes serios para la marcha disciplinaria y educativa de la escuela.

EN GOBERNADOR COSTA (CHUBUT).

Existe una fracción de tierra donde la Sociedad Rural del lugar, extinguida, tenía su sede. Pertenencia de la misma era un galpón que está emplazado en la fracción de referencia del que adjuntamos fotografía.

A estar por las informaciones recogidas todo ello debe pasar a dominio del Consejo.

El galpón podría adaptarse para local escolar ya que la escuela de Gobernador Costa funciona en una pequeña casita carente de las más elementales condiciones para el efecto. Acompañamos también fotografía.

La Oficina Judicial debe informar sobre el estado de este asunto en el que ha intervenido ya el representante del Consejo en Esquel, y al mismo tiempo, debe tomar los recaudos necesarios para impedir se saque a remate el galpón, cuya utilidad es manifiesta en beneficio de la escuela.

SUCESION JOSE ALEJANDRO VILLAGRAN.

Durante nuestra estada en Esquel fuimos informados de numerosas incidencias ocurridas en el juicio iniciado como sucesión vacante de don JOSE ALEJANDRO VILLAGRAN, cuyo monto es bastante considerable.

Ha habido aquí, a estar por nuestra información, nombramiento de administrador y declaratoria de herederos por parte del Juez, declaratoria que fué luego revocada por la Cámara Federal de La Plata.

De la Cámara el expediente volvió a Esquel, donde el beneficiado anterior agregó nuevos documentos, pidiendo la declaración de herederos. El Juez, ahora, era otro, no hizo lugar a la declaratoria requerida y la declaró vacante, sentencia ésta que fué confirmada por la Cámara.

Siempre a estar de nuestras informaciones, se han iniciado nuevos juicios de petición de herencia, en los que el representante del Consejo ha impugnado las partidas, pero parece ser que últimamente se ha dictado declaratoria de herederos.

Entendemos que la Oficina Judicial está en antecedentes del trámite de este juicio. De todos modos, debe informar cuál es el estado del asunto y asumir la actitud decidida que corresponde en defensa de los intereses del Consejo.

Estos hechos y algunos otros que hemos oído comentar en nuestra gira, impone la ineludible necesidad de vigilar muchísimo todo lo referente a sucesiones vacantes en los territorios del Sur, pues ocurre a menudo que causantes, extranjeros, sin herederos probados, dejan bienes que deben ingresar al tesoro común del Consejo Nacional de Educación.

LA ENSEÑANZA PATRIOTICA.

La Patagonia se halla en su mayor parte poblada por extranjeros. Casi todos estos son hombres de trabajo, que han tenido el valor de afrontar un incierto porvenir y las inclemencias del medio físico, para labrar un bienestar con duro y perseverante esfuerzo. Un holgazán, un vagamundo sin recursos y sin amor al trabajo, no se concibe en la Patagonia. La naturaleza es áspera y mezquina; el clima es intensamente frio en la mayor parte del año; soplan a menudo recios vendavales; en el largo invierno se acumulan la nieve, las brumas, la oscuridad de la noche interminable. El hombre no puede vivir en la intemperie, en la inmensa soledad de los campos yermos. En la Patagonia el hombre necesita la lumbre, el calor, la protección, los atractivos del hogar. La prosperidad que llega a obtener, es el fruto de una enérgica y tesonera labor. Así se vincula fuertemente a la tierra y a la familia, que han sustentado su heroico batallar.

El hombre de la Patagonia, que se ha radicado durante muchos años y ha forjado su bienestar en esa apartada región del país y del mundo, llega a amarla entrañablemente y quisiera ya vivir en ella para siempre. Frecuentemente, lo hemos comprobado en nuestra gira, en nuestras conversaciones con muchos pobla-

dores, en las referencias sumamente interesantes de hechos ocurridos en esa lejana y un tanto misteriosa zona de la república. El poblador que ha vivido largos años en la Patagonia, cuando sale de ella, a ella quiere volver siempre. Los extranjeros están profundamente identificados con la Patagonia y, por ende, con la Nación Argentina, de que forma parte. Hombres que han llegado de todas las comarcas del mundo, se han amalgamado en un común género de vida, en una misma consagración al trabajo, en una igual preocupación por vencer y prosperar. Son hombres de bien y de orden. El país nada tiene que temer, sino congratularse vivamente porque esos hombres hayan realizado el progreso, el engrandecimiento material y cultural de la Patagonia.

Los hijos de ese gran número de extranjeros, que puebla la Patagonia, están imbuídos del sentimiento patriótico en alto grado. Es esa una de las más grandes satisfacciones que hemos experimentado en nuestra gira, de recuerdos imborrables. Cuando preguntábamos a cada uno de esos niñitos de rubia cabellera, hijos de ingleses, de alemanes, de húngaros, de polacos, de ucranianos, de búlgaros, de rusos, de yugoeslavos, o de tez morena, hijos de chilenos, de italianos, de españoles, de portugueses, de sirios libaneses, si querían ser argentinos, si se consideraban felices de pertenecer a la República Argentina, todos ellos, aún los de más tierna edad, contestaban afirmativamente con alegría y fruición. Las diferencias ideológicas o de raza que puedan separar a los padres en esta trágica hora del mundo, no tienen el más leve eco en las escuelas de la Patagonia. Puede decirse que no existen en la Patagonia escuelas extranjeras. La modesta escuela alemana de Comodoro Rivadavia, de reducido alumnado, —48 alumnos, de los cuales 20 niñas y 28 varones— y la escuela inglesa de San Julián, —27 alumnos— ambas de vida precaria, como asimismo la escuela alemana de San Carlos de Bariloche, en nada afectan a la acción de la escuela argentina, además que esos establecimientos cuentan con maestros de nuestro país para la enseñanza de nuestro idioma, nuestra historia y nuestra geografía, conforme a la exigencia impuesta por el Consejo Nacional de Educación. Acompañamos a este informe un cuadro en que se especifica el número de niños argentinos y extranjeros de las escuelas de la Patagonia con la nacionalidad de sus padres.

Debemos reconocer y proclamar que los misioneros de la argentinización de la Patagonia, son los abnegados maestros de escuela, que cumplen su augusta misión aún en los rincones menos hospitalarios y más lejanos de los dilatados territorios del sur. Los maestros de la Patagonia tienen que soportar múltiples inconvenientes. El desierto no les puede proporcionar los parabienes que la campaña poblada de otras zonas del país brinda a los maestros. A menudo tienen que sufrir la falta de buena habitación, de alimentación variada, de un relativo confort. La vida es muy cara y difícil. No obstante, los maestros se superan siempre en su noble ministerio.

Hemos presenciado escenas, que nos han llenado de íntima emoción, reveladoras del celo patriótico de los maestros, de su afán por argentinizar la Patagonia. Podríamos relatar muchas de ellas si no temiéramos dar proporciones excesivas a este informe. Está presente en nuestro espíritu el acto realizado en la escuela Nº 50 de Comodoro Rivadavia, dirigida por la señora Sofía E. M. de Milton, que cuenta con 117 niños argentinos y 40 extranjeros, con padres argentinos que sólo ascienden a 27 y 105 extranjeros. En la fresca mañana del diez de enero hallábase congregada esa escuela en el rústico patio del modesto edificio, cedido gratuitamente por la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo, con el

objeto de darnos la bienvenida, exhibir algunos ejercicios gimnásticos y entonar la canción patria. Los niños en perfecta formación, marcharon marcialmente e hicieron sus ejercicios, bajo la dirección de la maestra señorita Ceinwen Evans Morgan, nativa de Trelew, en una forma que en nada podía diferenciarse de los ejercicios tan disciplinados que hemos observado en el Instituto Bernasconi o en los campos de deportes a los que han concurrido los niños de la Capital Federal. Las palabras pronunciadas estaban inflamadas de fuego patriótico. Y lo más conmovedor: bajo los pliegues de la amplia bandera argentina, enarbolada en lo alto y mecida por el viento Patagónico, los niños cantaron el Himno Nacional, con unción impresionante, acompañados, como único instrumento, —el único que había en la escuela— por un violín que ejecutara el maestro de grado señor Alfredo Esteban Camihort, que parecía extraer de la cuerda sonora notas de pura emoción, tan acordes con la solemnidad del momento y, diríamos, la religiosidad del lugar.

Escenas parecidas hemos contemplado en la escuela Nº 42 del Km. 27 de Comodoro Rivadavia, dirigida inteligentemente por el señor Pablo J. Ferrari; en la escuela Nº 5 de Puerto Deseado, que cuenta con un personal excelente y, para no hacer diferencias injustas, en todas las escuelas de la costa marítima, del centro escarpado y del oeste cordillerano de la Patagonia.

Modestos maestros de escuela, verdaderos apóstoles de la civilización y argentinización de la Patagonia, merecen el reconocimiento y el aplauso de la más alta autoridad de la enseñanza primaria del país, del Consejo Nacional de Educación, pues entendemos que no debe bastar la íntima y silenciosa satisfacción de sus conciencias austeras, que les proporciona el esforzado cumplimiento de su deber, como única compensación moral que han disfrutado durante largos años.

En nuestra gira hemos pronunciado conferencias, discursos y simples disertaciones a los maestros, y, también, hemos trasmitido nuestra palabra a los vecinos, a las municipalidades, a las autoridades que nos dispensaron su cordial acogida. Las demostraciones nunca las hemos aceptado como tributadas a nuestras personas y humildes merecimientos, sino como rendidas al elevado cuerpo de que formamos parte, al gobierno escolar del país, y como una palpitante expresión del anhelo colectivo de multiplicar escuelas y acentuar su acción civilizadora en esas algunas veces olvidadas regiones de la república.

Hemos predicado a los maestros la imprescindible necesidad de argentinizar cada vez más a la Patagonia, de inculcar constantemente la enseñanza patriótica y nacionalista, de infundir en las escuelas y en los vecindarios el culto de nuestros héroes y nuestros símbolos, el amor a la libertad, el respeto y veneración de nuestras instituciones liberales y democráticas. Esa ha sido la palabra sincera y efusiva que hemos dicho en todas partes.

Deploramos inmensamente la imposibilidad en que nos hemos hallado, por falta de rápidos medios de comunicación a nuestro alcance, para llegar a Tierra del Fuego y estudiar sobre el terreno sus necesidades escolares. Como resultado de nuestras informaciones consideramos que es urgente dotar a la escuela de Río Grande de un número mayor de maestros para suministrar una conveniente enseñanza a la población escolar del lugar que comprenda los seis grados del ciclo primario que establece la ley.

SANTA CRUZ

Escuela Nº 2 Santa Cruz.

Nacionalidad	Niños	Padres	Madres
Argentinos	120	15	28
Chilenos	10	7	6
Españoles	3	34	26
Polacos	2	1	1
Alemanes	—	1	—
Italianos	—	3	2
Griegos	—	1	—
Holandeses	—	1	—
Húngaros	—	2	—
Uruguayos	—	2	6
Yugoeslavos	—	3	—
Franceses	—	—	1
Checoeslovacos	—	—	—

Escuela Nº 4 San Julián.

Nacionalidad	Niños	Padres	Madres
Argentinos	362	62	83
Chilenos	15	42	46
Españoles	3	91	73
Polacos	3	3	3
Yugoeslavos	1	11	12
Griegos	2	9	4
Alemanes	—	7	10
Italianos	—	5	2
Uruguayos	—	1	—
Franceses	—	3	2
Ingleses	—	9	8
Arabes	—	1	1
Bolivianos	—	1	1
Libaneses	—	1	2
Rusos	—	3	5

Escuela Nº 5 Puerto Deseado.

Nacionalidad	Niños	Padres	Madres
Argentinos	303	75	98
Chilenos	8	10	34
Españoles	1	151	142
Polacos	1	4	1
Italianos	1	29	14
Alemanes	—	8	4
Uruguayos	—	2	2
Yugoeslavos	—	10	8
Franceses	—	6	3
Arabes	—	4	—
Libaneses	—	1	—
Rusos	—	2	1
Paraguayos	—	4	—
Portugueses	—	4	—

Nacionalidad	Niños	Padres	Madres
Rumanos	—	3	2
Turcos	—	1	—
Brasileñas	—	—	3
Escuela Nº 9 El Calafate.			
Argentinos	50	6	12
Chilenos	6	13	9
Españoles	—	6	6
Uruguayos	—	2	1
Yugoeslavos	—	1	—
Libaneses	—	1	1
Escuela Nº 16 Tres Lagos.			
Argentinos	24	9	12
Chilenos	3	—	—
Extranjeros	—	6	3
Escuela Nº 17 Los Antiguos.			
Argentinos	45	13	9
Extranjeros	10	26	20
Escuela Nº 21 Paso Roballos.			
Argentinos	33	11	20
Chilenos	4	—	—
Extranjeros	—	6	5
Escuela Aux. Camus Aike.			
Argentinos	33	8	1
Chilenos	—	2	—
Ingleses	—	1	—

NEUQUEN

Escuela Nº 5 San Martín de los Andes.			
Argentinos	341	53	55
Chilenos	4	78	86
Checoeslovacos	2	—	1
Arabes	—	10	5
Austriacos	—	1	—
Españoles	—	5	2
Franceses	—	2	1
Holandeses	—	4	1
Italianos	—	5	2
Rusos	—	1	1
Uruguayos	—	1	—
Escuela Nº 53 San Martín de los Andes.			
Argentinos	30	2	6
Chilenos	3	9	9
Holandeses	—	1	—

Escuela Nº 86 Vega Maipú.

Nacionalidad	Niños	Padres	Madres
Argentinos	58	3	1
Chilenos	—	15	21
Españoles	—	1	—
Libaneses	—	1	1

Escuela Nº 111 Traful.

Argentinos	32	—	2
Chilenos	.—	10	10

RIO NEGRO

Escuela Nº 30. El Bolsón.

Argentinos	219	12	42
Polacos	8	8	8
Chilenos	3	49	55
Italianos	—	2	—
Españoles	—	16	4
Alemanes	—	2	—
Arabes	—	9	2
Yugoeslavos	—	—	1
Brasileños	—	—	1

Escuela Nº 48. Península San Pedro.

Argentinos	46	9	15
Sin mencionar nacionalid.	8	—	—
Chilenos	—	14	10
Arabes	—	3	—
Suizos	—	2	2
Alemanes	—	1	—
Españoles	—	—	2

Escuela Nº 71. Bariloche.

Argentinos	130	26	35
Chilenos	2	25	35
Italianos	—	3	1
Españoles	—	2	1
Alemanes	—	2	1
Dinamarqueses	—	1	1
Suizos	—	1	1
Arabes	—	2	—

Escuela Nº 103. Costa Río Azul.

Argentinos	101	9	41
Sin mencionar nacionalid.	3	—	—
Chilenos	—	37	8
Españoles	—	2	—
Alemanes	—	1	—

Escuela Nº 118. Mallín Ahogado.

Nacionalidad	Niños	Padres	Madres
Argentinos	64	2	17
Chilenos	—	25	11

Escuela Nº 129. Colonia Suiza.

Argentinos	29	5	5
Sin mencionar nacionalid.	2	—	—
Italianos	—	1	—
Alemanes	—	2	—
Chilenos	—	1	5
Suizos	—	1	—

Escuela Nº 139. Arroyo Quemquemtreu.

Argentinos	55	1	12
Chilenos	—	23	18
Italianos	—	1	1
Arabes	—	1	—

Escuela Nº 146. Lago Mascardi.

Argentinos	19	1	1
Chilenos	—	8	9
Belgas	—	1	1
Alemanes	—	1	1

Escuela Nº 149. Bariloche.

Argentinos	163	40	45
Sin mencionar nacionalid.	9	—	—
Chilenos	—	71	84
Colombianos	—	1	1
Turcos	—	5	—
Inglés	—	1	—
Alemanes	—	1	—
Españoles	—	1	—

CHUBUT

Escuela Nº 6. El Shaman.

Argentinos	37	24	30
Chilenos	—	10	7
Húngaros	—	3	—

Escuela Nº 16. El Bolsón Sud.

Argentinos	93	12	14
Chilenos	1	31	35
Polacos	16	6	6
Italianos	—	1	—
Españoles	—	2	—
Sirio-Liban.	—	2	—
Rusos	—	1	—

	Nacionalidad	Niños	Padres	Madres
Escuela Nº 17.	**Cholila.**			
	Argentinos	91	12	16
	Chilenos	—	21	18
	Sirio-Liban.	—	1	—
	Ingleses	—	1	1
	Suizos	—	1	—
Escuela Nº 18.	**Col. 16 de Octubre.**			
	Argentinos	54	20	19
	Chilenos	2	5	5
	Españoles	—	1	—
	Ingleses	—	2	1
Escuela Nº 20.	**Esquel.**			
	Argentinos	503	95	112
	Chilenos	2	85	116
	Polacos	—	1	1
	Italianos	—	16	—
	Españoles	—	45	29
	Ingleses	—	12	—
	Suizos	—	2	—
	Griegos	—	2	—
	Austriacos	—	3	—
	Franceses	—	2	2
	Ucranianos	—	2	—
	Uruguayos	—	1	2
Escuela Nº 24.	**C. Rivadavia.**			
	Argentinos	390	116	147
	Chilenos	11	17	27
	Polacos	5	16	14
	Portugueses	7	33	31
	Españoles	4	153	126
	Búlgaros	4	8	5
	Yugoeslavos	4	12	12
	Suizos	1	—	—
	Rumanos	1	4	3
	Franceses	1	2	—
	Australianos	1	—	—
	Húngaros	—	1	1
	Italianos	—	22	16
	Rusos	—	15	15
	Ingleses	—	1	1
	Griegos	—	2	—
	Austriacos	—	2	1
	Ucranianos	—	2	2
	Checoeslovacos	—	13	11
	Sud-Africanos	—	5	5
	Arabes	—	2	1

	Nacionalidad	Niños	Padres	Madres
	Lituanos	—	1	2
	Alemanes	—	1	5
	Holandeses	—	1	3
	Belgas	—	1	—
Escuela Nº 29. Col. San Martín.				
	Argentinos	94	—	—
	Chilenos	2	—	—
Escuela Nº 30. Epuyen.				
	Argentinos	—	38	64
	Chilenos	—	48	30
Escuela Nº 31. El Maiten.				
	Argentinos	—	17	33
	Chilenos	—	17	13
	Españoles	—	3	1
	Sirio-Libanés	—	2	—
	Alemanes	—	1	—
Escuela Nº 37. C. Rivadavia (Km. 5).				
	Argentinos	204	180	—
	Chilenos	3	1	—
	Portugueses	8	10	9
	Españoles	6	45	40
	Búlgaros	4	7	6
	Yugoeslavos	4	4	4
	Uruguayos	1	3	—
	Húngaros	—	1	1
	Polacos	—	6	4
	Italianos	—	13	11
	Rusos	—	4	2
	Ingleses	—	1	—
	Griegos	—	1	—
	Austriacos	—	3	—
	Checoeslovacos	—	3	3
	Sud-Africano	—	1	2
	Rumanos	—	2	—
	Alemanes	—	4	—
Escuela Nº 38. Esquel.				
	Argentinos	316	99	112
	Chilenos	4	54	68
	Italianos	—	5	1
	Españoles	—	26	6
	Ingleses	—	2	3
	Arabes	—	3	1
	Uruguayos	—	2	—
Escuela Nº 40. Tecka.				
	Argentinos	96	39	65

Nacionalidad	Niños	Padres	Madres
Chilenos	—	47	24
Españoles	—	2	—
Escuela Nº 42. C. Rivadavia. (Km. 27).			
Argentinos	110	35	46
Chilenos	4	3	4
Portugueses	6	7	7
Españoles	5	23	18
Yugoeslavos	4	4	3
Checoeslovacos	1	6	5
Holandeses	4	16	12
Rusos	1	4	1
Venezolanos	2	—	—
Polacos	—	2	3
Italianos	—	2	2
Ingleses	—	3	—
Suizos	—	1	1
Griegos	—	1	1
Lituanos	—	1	1
Alemanes	—	1	3
Sud-Agricana	—	—	1
Austriaca	—	—	1
Escuela Nº 49. Astra.			
Argentinos	44	4	3
Extranjeros	29	53	54
Escuela Nº 50. C. Rivadavia (Km. 8).			
Argentinos	117	27	35
Chilenos	5	5	6
Polacos	9	22	19
Portugueses	10	32	33
Españoles	2	19	14
Búlgaros	2	3	2
Yugoeslavos	5	5	4
Franceses	1	—	—
Checoeslovacos	2	7	7
Griegos	2	2	2
Italianos	1	7	7
Letones	1	3	3
Húngaros	—	2	3
Rusos	—	13	12
Ingleses	—	4	1
Ukranianos	—	2	3
Rumanos	—	2	2
Lituanos	—	1	1
Alemanes	—	1	1
Holandeses	—	1	—
Austriacos	—	—	1
Sud-Africanos	—	—	2

Escuela	Nacionalidad	Niños	Padres	Madres
Escuela Nº 55. Apeleg.				
	Argentinos	—	11	14
	Chilenos	—	6	5
	Españoles	—	1	1
Escuela Nº 57. Trevelín.				
	Argentinos	217	29	37
	Chilenos	11	43	46
	Italianos	—	1	—
	Españoles	—	9	2
	Ingleses	—	6	4
	Alemanes	—	1	1
	Portugueses	—	1	—
	Brasileños	—	1	—
	Turcos	—	1	—
	Uruguayos	—	—	1
Escuela Nº 68. Gob. Costa.				
	Argentinos	119	38	49
	Chilenos	—	14	10
	Italianos	—	2	1
	Españoles	—	6	—
	Sirio-Libanés	—	1	—
	Ingleses	—	1	—
	Suizos	—	1	—
	Alemanes	—	1	1
Escuela Nº 71. Alto Río Mayo.				
	Argentinos	16	3	3
	Chilenos	2	13	15
	Húngaros	—	2	—
Escuela Nº 72. Bajo Río Mayo.				
	Argentinos	116	68	87
	Chilenos	3	9	25
	Alemanes	1	3	1
	Españoles	—	29	6
	Austriacos	—	2	—
	Franceses	—	1	—
	Arabes	—	8	—
Escuela Nº 75. Centro Río Pico.				
	Argentinos	67	18	23
	Chilenos	—	7	6
	Españoles	—	4	—
Escuela Nº 81. El Hoyo				
	Argentinos	87	4	7
	Polacos	3	3	3
	Chilenos	—	30	29
	Españoles	—	1	—

Escuela Nº 91. Valle "C" Comodoro Rivadavia.

Nacionalidad	Niños	Padres	Madres
Argentinos	267	148	152
Polacos	4	15	15
Búlgaros	2	3	3
Portugueses	4	31	28
Uruguayos	1	—	—
Españoles	1	31	39
Checoeslovacos	1	16	14
Chilenos	1	9	9
Italianos	—	7	5
Ingleses	—	3	1
Rusos	—	7	4
Griegos	—	1	1
Rumanos	—	7	3
Lituanos	—	7	5

Escuela Nº 106. Alto Río Senguer.

Argentinos	134	25	35
Chilenos	4	20	20
Italianos	—	1	1
Españoles	—	6	1
Ingleses	—	1	1
Franceses	—	1	—
Alemanes	—	2	1

Escuela Nº 119. La Loma.

Argentinos	322	100	128
Polacos	3	7	4
Búlgaros	1	2	1
Portugueses	2	10	7
Españoles	3	101	74
Chilenos	8	22	21
Franceses	1	—	—
Checoeslovacos	—	1	1
Italianos	—	2	4
Rusos	—	21	16
Ingleses	—	1	—
Uruguayos	—	3	—
Sud-Africanos	—	2	2
Arabes	—	1	1
Alemanes	—	4	—
Holandeses	—	1	—
Belgas	—	1	—

Escuela Nº 121. Cañadón Perdido.

Argentinos	61	15	19
Polacos	1	1	1
Checoeslovacos	1	1	1
Italianos	—	1	—

Nacionalidad	Niños	Padres	Madres
Españoles	—	9	8
Ucranianos	—	1	1
Rumanos	—	3	1
Portugueses	—	1	—
Lituanas	—	—	1
Escuela Nº 132. Cerro Radal.			
Argentinos	93	4	35
Polacos	2	1	—
Chilenos	2	40	8
Rusos	—	—	1
Escuela Nº 142. Barrio Este. Comodoro Rivadavia.			
Argentinos	219	54	96
Polacos	1	4	7
Búlgaros	3	3	3
Portugueses	1	10	10
Uruguayos	2	4	4
Españoles	3	99	69
Chilenos	6	14	12
Franceses	1	—	3
Cubanos	1	—	—
Alemanes	1	4	2
Italianos	—	22	10
Húngaros	—	1	1
Rusos	—	3	3
Ingleses	—	1	1
Yugoeslavos	—	6	4
Checoeslovacos	—	1	1
Sud-Africanos	—	2	—
Arabes	—	1	—
Lituanos	—	1	3
Escuela Aux. 20. Arroyo del Pescado.			
Argentinos	23	4	20
Chilenos	—	19	10

COOPERACION DE LAS AUTORIDADES DE LAS GOBERNACIONES

Incurriríamos en una omisión injustificable en este informe si no destacáramos la entusiasta y eficaz cooperación de las autoridades nacionales y municipales de los territorios en el funcionamiento de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

Merece señalarse a la consideración de este cuerpo y de la opinión pública el esfuerzo inteligente y extraordinariamente dinámico del señor Gobernador de Santa Cruz, el Teniente de Navío don JUAN M. GREGORES, en todo lo que se refiere a creación de escuelas, edificación escolar y provisión de elementos que aquéllas pudieran serles necesarios.

El señor Gobernador Gregores está en frecuente contacto con las escuelas y procura empeñosamente el mejor rendimiento de las mismas.

Esta cooperación constituye una gran ventaja para el Consejo Nacional de Educación. Dada la inmensa distancia en que esas escuelas están ubicadas con respecto a la Capital Federal y la población tan diseminada en un vasto territorio, que solo permite el funcionamiento de las escuelas a largo trecho entre sí, la celosa vigilancia y la diligente protección de la más alta autoridad de la zona, que visita a menudo esos establecimientos y conoce a todos los directores y maestros, constituyen un beneficio de inapreciables efectos.

A un funcionario de tales calidades pueden confiarse tranquilamente los fondos que aporte el Consejo Nacional de Educación a los recursos reunidos por los vecindarios y las cooperadoras escolares para construcción y ampliación de escuelas en ese apartado territorio del país.

El señor Gobernador Gregores es capaz de conseguir el eficiente concurso de las poblaciones para tan noble propósito y bajo su dirección y vigilancia, que no excluyen la indispensable intervención de la Dirección de Arquitectura del Consejo Nacional de Educación, pueden levantarse edificios hermosos y confortables a precios sumamente reducidos.

Otro tanto podemos decir de los señores gobernadores de los territorios de Chubut, Río Negro y Neuquén, señores JUAN BAÑOS, Ingeniero ADALBERTO T. PAGANO y Coronel ENRIQUE PILOTTO, respectivamente.

El señor Gobernador de Chubut es también un funcionario que presta su preocupación a las escuelas del territorio.

El señor Gobernador de Río Negro, ha revelado un patriótico interés por la edificación escolar y la enseñanza nacionalista. Su acción es digna del más caluroso aplauso.

El señor Gobernador de Neuquén ha demostrado su celo por las escuelas de frontera y también por lo que respecta a la edificación escolar.

Los vecindarios están estrechamente vinculados a la tarea de la escuela.

En otro capítulo hemos destacado la meritoria obra de determinadas cooperadoras escolares.

Las municipalidades constituídas por las personas más representativas de esos vecindarios, no dejan de prestar su apoyo al mejor cumplimiento de la misión encomendada a la escuela.

También en otro capítulo hemos dejado constancia de la meritoria cooperación de los Jefes del Ejército que prestan servicios en esos territorios y de la poderosa y muy plausible acción de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Médicos prestigiosos de los territorios desempeñan gratuitamente sus funciones de médicos escolares, haciéndose merecedores de todo encomio. Tales los doctores, SEGUNDO A. GAUNA, en Puerto Deseado y CARLOS ROGRIGUÉ en Río Gallegos.

Creemos de nuestro deber señalar el apoyo que las escuelas de los territorios reciben de las autoridades locales, como un acto de justicia y reconocimiento a que estamos obligados por las comprobaciones que hemos realizado durante nuestra gira.

EL PORVENIR DE LA PATAGONIA

Una de las más fuertes impresiones que se experimenta al ponerse en contacto con la Patagonia, es la impresión de su grandiosidad. El vasto panorama comienza desde que se surca el inmenso mar que baña sus costas y se acentúa cuando se recorre sus enormes y abruptas mesetas, se penetra en sus valles y

cañadones cubiertos de vegetación, se contempla sus pampas dilatadas desprovistas muchas veces de recursos naturales, se admira los magníficos y extensos lagos que se suceden a no larga distancia y se halla en presencia de la majestad de la cordillera de los Andes, que ostenta sus picachos nevados, la flora lujuriante y la policromía de la piedra y del reflejo solar.

Pero, no sólo es grandiosa la naturaleza en la Patagonia, sino que también la obra del hombre ha alcanzado en ella considerables proporciones. El hombre ha tenido que luchar contra serios inconvenientes, adaptarse a las inclemencias del medio físico, crear la riqueza y la civilización en cruenta brega contra todos los obstáculos del desierto. La victoria ha acompañado casi siempre al esfuerzo rudo y tenaz.

La Patagonia es todavía una gran reserva de riqueza latente para el país y un campo abierto para la aplicación de las energías juveniles. Es una admirable zona de la república, en la que los jóvenes argentinos pueden desenvolver sus aptitudes y su espíritu de iniciativa; forjar su porvenir con fe, decisión y perseverancia.

Lo que han hecho los extranjeros, los jóvenes extranjeros que se han aventurado a conquistar la Patagonia y la han conquistado en realidad, alcanzando el bienestar y la prosperidad en la plenitud de la vida, ¿no podrían hacer también los hombres jóvenes de nuestro país?

La corriente inmigratoria que se dirigía a la Patagonia, ha cesado por completo desde hace algunos años y, en la actual hecatombe del mundo, no es posible prever cuando podrá reanudarse. El impulso que animaba el adelanto de la Patagonia puede quedar paralizado. Puede estancarse la población, detenerse la marcha que ofrecía brillantes perspectivas. Todos los engranajes del Estado debieran coordinarse para que ese hecho ingrato no se produzca y sea siempre una bella realidad el progreso de la Patagonia.

Hay que facilitar al hombre que se dirige a la Patagonia, con el noble propósito de trabajar, la adquisición de la tierra, siquiera sea en proporciones modestas y cuidar de la familia, sobre todo humilde, dotándola del medio para subsistir, aunque fuera una pequeña parcela de terreno y, por eso, propugnamos con todo empeño, dentro de nuestra órbita de acción, la plena realización del pensamiento inspirador de las aldeas escolares.

Hay una masa considerable de niños que acuden a las escuelas de la Patagonia y que ignoran lo que harán después de la termianción de sus estudios primarios. Una impresión dolorosa se experimenta cuando se conversa con los padres, con los vecinos desprovistos de recursos o se ausculta las aspiraciones de esos mismos niños. Al egresar de la escuela primaria, los niños carecen en la Patagonia de establecimientos educacionales, costeados por el Estado, para perfeccionar sus conocimientos o adquirir aptitudes prácticas que les permitan vencer en la vida. Faltan escuelas de artes y oficios, de agricultura y ganadería, de comercio y, acaso, alguna otra escuela normal, que podría ser en Río Gallegos. El clamor de las poblaciones es de que se las provea de algunos de esos establecimientos de enseñanza.

Un notable hombre de trabajo y espíritu progresista, el señor José Menéndez, instituyó en su testamento un legado para la instalación de una casa de estudios de carácter práctico en Río Gallegos. En cumplimiento del legado se construyó por sus herederos un amplio y bonito edificio destinado a esa escuela. Pero ésta no pudo abrirse porque el presupuesto de la Nación asignaba sueldos a su personal iguales a los establecimientos similares del resto del

país, sin tener en cuenta la gran carestía de la vida en la Patagonia, que reclama asignaciones especiales a los empleados. No fué posible obtener el personal y el edificio sirve actualmente de asiento a la gobernación del territorio.

No nos incumbe, por cierto, a nosotros promover la solución de la muy sentida necesidad que dejamos señalada; pero, no estará demás que la dejemos consignada en este informe, como fiel reflejo de nuestra observación y para que sea recogida por las entidades que puedan resolverla.

La legión de niños egresados de la escuela primaria constituye el gran factor del porvenir de la Patagonia y hará su engrandecimiento económico futuro. Conviene que esos niños, hechos hombres, se queden en la Patagonia, trabajen en ella y no incurran en el éxodo hacia la Capital Federal o las grandes ciudades. Es conveniente que no incurran en un mal tan generalizado en el país.

El Consejo Nacional de Educación, dentro de sus medios, debe suplir la falta de establecimientos especiales de enseñanza práctica y proporcionar una instrucción que tienda a ser integral, haciendo funcionar anexo a la escuela un modesto taller, para el conocimiento de las artes manuales y una huerta y una granja, que preparen a los niños para la aplicación de sus actividades futuras en las industrias madres.

Los maestros normales no están suficientemente preparados para la trasmisión de esos conocimientos, pero pueden adquirirlos con buena voluntad y con un deseo de superación en el cumplimiento de su tarea. El Consejo puede arbitrar o solicitar los recursos en la Ley de Presupuesto para la plena satisfacción de ese propósito.

El porvenir de la Patagonia no sólo debe ser el fruto del esfuerzo individual sino también de un fuerte impulso de los poderes públicos. La obra del Consejo Nacional de Educación, a este respecto, debe ser cultural, proporcionando la enseñanza esencial a todo futuro ciudadano, y de sentido práctico, a la vez, dotándole de los elementos necesarios para la lucha por la vida.

En este informe acaso nos hemos detenido en algunos detalles, tales como los referentes a la organización de la Escuela Hogar y otros atinentes a las escuelas comunes, pero hemos pensado que no se puede jamás hacer las grandes cosas sin una vigilante preocupación por los detalles. Por descuido de estos puede malograrse muchas veces las más hermosas creaciones.

Hemos abarcado, quizá, puntos de vista, cuestiones que no tenían una relación con nuestro cometido. Pero, habríamos revelado una estrechez de miras, un criterio excesivamente unilateral, si no hubiéramos abierto los ojos y contemplado el panorama variado de la Patagonia, en el que la cuestión de la niñez y de la enseñanza primaria es asunto capital y no desvinculado de sus otros grandes problemas.

Hemos ido a la Patagonia con una inquieta curiosidad, con el vehemente deseo de estudiar el funcionamiento de las escuelas y de propender a su más eficiente organización. El resultado de nuestras observaciones está consignado en este informe. Nuestra gira nos ha demostrado la imprescindible necesidad de que los funcionarios, responsables de una alta misión, estén en contacto directo con las personas y las cosas, examinando los hechos sobre el terreno, a objeto de corregir deficiencias y sugerir algunas iniciativas provechosas. No es posible atenerse meramente a informes o expedientes burocráticos.

La acción del Consejo Nacional de Educación debe ser, tal vez, más intensa en los territorios, porque son regiones sometidas directamente a la ju-

risdicción del gobierno central, porque no tienen más recursos que los que les acuerdan las leyes de la Nación, porque se hallan desvalidas de toda representación en el Parlamento y carecen, así de los voceros de sus necesidades y aspiraciones.

Si la autoridad máxima de la enseñanza primaria no velara cuidadosamente por la suerte de la niñez y también de los maestros en los territorios, faltaría un amparo que no podría suplirse por otros medios.

Entregamos este informe a la consideración del H. Consejo, con la convicción de que hemos puesto el mayor celo en el cumplimiento de la tarea que nos confiara.

(Firmado): P. G. ALEMANDRI. — José Antonio GONZALEZ".

El Consejo, resolvió:

1º — Aprobar el precedente informe presentado por los miembros de la Comisión de Didáctica, señores Profesor PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor JOSE ANTONIO GONZALEZ, relativo a la gira de inspección realizada por las escuelas de la costa del Atlántico y región cordillerana del Sur.

2º — Adoptar como resolución la parte dispositiva del mismo.

3º — Dar trámite por separado a cada uno de los asuntos en la forma que la Comisión de Didáctica determina, a cuyo efecto, por Secretaría General se sacará copia de la parte relativa, la que servirá de cabeza de expediente.

4º — Disponer la publicación del informe en El Monitor de la Educación Común y la impresión de 2.000 ejemplares.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las catorce.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 19

Día 15 de abril de 1941

Ausentes en comisión: Sres. Vocales, doctores Coronel y González.

En Buenos Aires, a las diez y siete del día quince del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocal profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 8558/P/941. — Se dió lectura del siguiente mensaje presentado por el señor Presidente doctor PEDRO M. LEDESMA, adoptándose como resolución la parte dispositiva del mismo:

"HONORABLE CONSEJO:

Con motivo de las recientes inundaciones ocurridas en las provincias de Santa Fe y de Corrientes y a fin de aliviar en lo posible la situación creada por ellas a los niños que concurren a las escuelas de esas jurisdicciones, someto a la consideración de V. H. el siguiente proyecto de resolución:

Disponer que los Inspectores Seccionales de Santa Fe y de Corrientes den preferencia en la distribución a efectuarse en el corriente mes de ropa y calzado, a los alumnos de las escuelas afectadas por las inundaciones habidas en dichas provincias".

— Exp. 8566/P/941. — Se dió lectura del siguiente mensaje presentado por el señor Presidente, doctor PEDRO M. LEDESMA, adoptándose como resolución la parte dispositiva del mismo:

"HONORABLE CONSEJO:

En reciente visita al Hogar Escuela "Alberto R. Maggi", he comprobado que conviene centralizar la organización y vigilancia de esta clase de establecimientos que por su naturaleza e importancia requieren uniformidad de procedimientos, tantos los aspectos técnicos como en los administrativos.

Estos nuevos institutos de enseñanza primaria, puestos bajo la custodia y dirección del Consejo Nacional de Educación, en los que además de instrucción ha de darse a los niños concurrentes una alimentación adecuada, necesitan una organización que responda cumplidamente a esos fines.

En consecuencia, someto a la consideración de V. H. el siguiente proyecto de resolución:

1º — La instalación, organización y fiscalización de las Escuelas Hogares, en todo el territorio de la Nación estará a cargo de un Inspector Técnico que correrá con todo lo concerniente a lo mismo, en su faz técnica, docente y administrativa. Dicho funcionario dependerá directamente del Presidente del Consejo, por ser éste miembro de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

2º — Designar al Inspector señor ROBERTO GARRO VIDAL, para desempeñar las funciones a que se refiere el artículo anterior".

— Exp. 58/M/940. — Vistos la nota de fojas 29 y el decreto de fojas 28 de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, relativos a servicios de personal para la realización de trabajos especiales de los proyectos para escuelas-hogares, que se efectúan por cuenta de dicha entidad, se resuelve:

1º — Nombrar por el corriente año y a partir del mes de marzo ppdo., el siguiente personal que prestará servicios en la Dirección General de Arquitectura en la realización de los proyectos relativos a escuelas-hogares, asignándole la retribución mensual que se indica:

Dibujante proyectista: señor VITALIANO CALABRESE, $ 450.— m/n. mensuales.

Escribiente: señora MARIA LUISA C. de OLGUIN, $ 200.— m/n. mensuales.

2º — Asignar por el corriente año y a partir de marzo ppdo. el sobresueldo mensual de $ 225.— m/n., al calculista, señor MAXIMO BRUNO WERNER, por las funciones que desempeña relacionadas con los proyectos relativos a escuelas-hogares.

3º — Dejar constancia de que el personal restante al que se reconoció retribución el año anterior, ha cesado en la realización de trabajos especiales relativos a los proyectos para escuelas-hogares por cuenta de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, el 28 de febrero de 1941, fecha hasta la cual la referida entidad les reconoció sobresueldo.

— Exp. 8559/P/941. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia, de fecha 14 del corriente (Exp. 8408-I-1941), que dice:

"1º — Designar Delegado del Consejo Nacional de Educación ante el Congreso de Higiene Escolar a celebrarse el 21 del corriente en San Pablo (Brasil), al

señor Director de la Inspección Médica Escolar, doctor ENRIQUE M. OLIVIERI, quien presentará los trabajos que detalla en su nota de fs. 3.

2º — Disponer que el doctor Olivieri, proceda al estudio de la medicina escolar en los Estados Unidos del Brasil, debiendo a su regreso presentar el informe pertinente.

3º — Asignar al Director de la Inspección Médica Escolar, doctor ENRIQUE M. OLIVIERI, la suma de $ 2.000.— m/n., con cargo de rendir cuenta, para gastos de movilidad y estada mientras dure el cometido que se le encomienda".

— Exp. 8557/D/941. — Dirigir nota al Poder Ejecutivo de la Nación en el sentido indicado por Dirección Administrativa.

— Exp. 15134/S/940. — Acordar autorización definitiva al señor JORGE MILTON STAGNARO, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales.

— Exp. 28836/J/940. — Aceptar lo propuesto en este expediente por la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 6780/A/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 6916/B/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 8560/P/941. — 1º Ascender a Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo del señor Antonio Monti, que falleció, al actual Ayudante 1º de Talleres Gráficos, señor JUAN ANGEL MONTI, quien deberá prestar servicios en Dirección Administrativa (División Suministros).

2º — Nombrar Ayudante 1º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al señor JOSE de FILIPIS, quien deberá prestar servicios en los Talleres Gráficos.

— Exp. 4740/I/941. — Confirmar, en el cargo de subpreceptor de la escuela primaria Nº 4 anexa al Batallón de Arsenales, al señor CARLOS CAZAUX.

— Exp. 7110/I/941. — Trasladar a las escuelas que se indican, a los siguientes maestros especiales de dibujo:

NOMBRE Y APELLIDO	DE LA Esc.	DE LA C. E.	Nº de Horas	PASA A Esc.	PASA A C. E.	Nº de Horas
ANTONIO PARODI	2	1º	8	12	10º	11
	12	10º	10	15	10º	8
AMALIA M. M. de ZORRILLA	9	8º	10	2	5º	10
ODELINO SERVETTO	5	15º	5	6	15º	10
	6	15º	5	—	—	—
TULIO SEVERO CAROU	22	18º	12	22	18º	12
	23	8º	4	7	18º	4
MARIA NEMESIA PALACIOS de CAMPS	3	18º	10	5	15º	10
ELVIRA PARMA	16	10º	6	23	1º	8
	12	9º	3	19	1º	1
VIRGINIA GALLO	14	10º	4	14	10º	9
	15	15º	5	—	—	—
BLANCA R. BAYLEY BUSTAMANTE	4	3º	10	2	1º	8
CARLOS ALBERTO M. ARRASTIA	4	4º	10	10	1º	11
	10	1º	6	17	9º	5
ESTHER LE BELLOT de DELMAS	15	11º	6	15	11º	5
	14	11º	3	13	8º	4
MARIA DOROTEA KRAUSE ARNIM	2	1º	7	2	1º	8
	6	1º	3	13	1º	1

NOMBRE Y APELLIDO	DE LA Esc.	DE LA C. E.	Nº de Horas	PASA A Esc.	PASA A C. E.	Nº de Horas
MARIO PEDRO ARATA	24	18º	13	24	18º	13
	23	12º	3	16	12º	3
MATIDE SORIANO TORREJON de SAGRERAS	10	11º	3	25	18º	9
	11	11º	6	—	—	—
DELIA J. de DE LA FUENTE	11	3º	6	4	3º	10
	13	3º	4	—	—	—
OLGA M. ACUÑA de VARANDO	21	15º	6	21	15º	8
	12	15º	2	—	—	—
HARMIDA ESTHER ESPUL	15	10º	6	18	14º	4
	18	14º	4	16	10º	6
ASPASIA MUÑOZ de SANTOS	17	10º	4	17	10º	6
	24	10º	4	24	10º	2
SERAFINA SCHARN	18	2º	6	18	2º	8
	10	1º	4	10	1º	1
GILDA SCARINCI de GRISOLIA	4	11º	7	4	11º	8
	9	18º	2	—	—	—
JUANA DI CAMPO	17	14º	6	17	14º	9
	20	14º	3	—	—	—
GERMAN GELPI	10	20º	10	16	13º	10
DAVID GODOY	22	14º	9	9	8º	9
ENRIQUETA DELOR	20	9º	5	20	9º	3
	22	9º	6	22	9º	7
	27	9º	5	27	9º	6

— Exp. 7527/I/941. — Autorizar el funcionamiento de las siguientes secciones de grado que pueden ser atendidas por personal en disponibilidad:

Esc. Nº 15 del C. E. 2º, dos secciones turno mañana.
„ „ 5 „ „ „ 5º, una sección turno mañana.
„ „ 19 „ „ „ 6º, una sección turno mañana.
„ „ 20 „ „ „ 14º, dos secciones turno mañana.
„ „ 20 „ „ „ 14º, dos secciones turno tarde.
„ „ 29 „ „ „ 16º, tres secciones turno mañana.

— Exp. 5840/4º/941. — Hacer constar que el nombramiento de maestra especial de Economía Doméstica, efectuado en favor de la señora AMELIA VIGNOLO de DANERI, por resolución del 13 de marzo último (fs. 5), es para la escuela de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 5º y no 4 del 4º, como se consignó.

— Exp. 2567/16º/941. — 1º Clausurar el curso de Telares de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 6º, por funcionar con inscripción y asistencia media inferiores a las reglamentarias.
2º — Dejar sin efecto la resolución de fecha 19 de febrero ppdo.

— Exp. 6793/1º/941. — Disponer que los terceros grados A y B y el cuarto grado del turno de la mañana de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 1º, pasen con sus respectivos maestros a la Nº 26 del mismo Distrito.

— Exp. 7465/1º/941. — Acceder a lo solicitado por la dirección de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 1º.

— Exp. 23586/2º/940. — Clausurar la escuela de idioma y religión de la calle Azcuénaga Nº 379, por no haber cumplido lo dispuesto por el Consejo en su resolución del 2 de enero del corriente año, pidiendo colaboración a la Policía de la Capital, a fin de que impida la concurrencia de niños a dicho local.

— Exp. 5928/2º/941. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 2º, al ubicar provisionalmente en la escuela Nº 7 del Distrito, en la vacante producida por licencia de la titular, señorita Juana Monges Almeyra, a la maestra de la Nº 1, señorita MARIA TERESA CONCEPCION BOLLA.

— Exp. 8563/2º/941. — Nombrar maestra especial de dactilografía, interina, de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 2º, a la actual suplente, señorita ROSA EVANGELINA MORENO, en reemplazo de la señora María F. R. de Echevarría, cuya renuncia se acepta.

— Exp. 16983/2º/940. — Dejar sin efecto, el nombramiento del señor MARCIAL PONCE SANTILLAN, para maestro de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 2º, efectuado el 10 de julio de 1940, en razón de no haberse presentado a ocupar su puesto.

— Exp. 6440/B/941. — Acceder a lo solicitado en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 908/4º/941. — Acceder a lo solicitado, en la forma indicada por la Dirección General de Arquitectura a fs. 5.

— Exp. 5878/4º/941. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 4º, al ubicar en calidad de suplentes en escuelas del Distrito, a los siguientes maestros en disponibilidad:

De la escuela Nº 3:

FRANCISCA A. C. de MUZIO, en la Nº 9.
MARIA ANGELICA NORERO, en la Nº 22.
ELISA C. de LOCATELLI, en la Nº 19.
SARA C. GARCIA, en la Nº 8.
AVELINA T. M. de ZANCHETTI, en la Nº 8.
MARIA ROSA MARESCA, en la Nº 19.
MARIA AURELIA MAZZOLETTI, en la Nº 11.
ANGELICA BLANQUARD, en la Nº 22.
VIRGINIA M. de LUDWIG, en la Nº 17.
JOSEFINA M. C. GILARDI, en la Nº 19.

De la escuela Nº 10:

IRIDE M. de CIPRIANI, en la Nº 1.
ADELAIDA V. de MARTINEZ DALKE, en la Nº 1.
ELVIRA G. de GHIGLIAZZA, en la Nº 5.
ARACELI BERNAL, en la Nº 11.
MARIA I. M. de MERCURIO, en la Nº 20.
ELISA M. de CASELLAS, en la Nº 9.
CARMEN R. NORERO, en la Nº 12.

— Exp. 210/6º/941. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 5329/8º/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 8562/8º/941. — Nombrar maestra especial de dactilografía, interina, de la escuela para adultos Nº 10 del Consejo Escolar 8º, a la señora MARIA DE LUJAN ORTIZ de ALCANTARA.

— Exp. 5726/8º/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 8º, para bautizar las aulas del establecimiento con los siguientes nombres: RIVADAVIA, SAN MARTIN, BELGRANO, SARMIENTO, MORENO, MITRE, AMEGHINO y GUIDO SPANO.

— Exp. 7983/9º/941. — Aprobar la nueva constitución del Consejo Escolar 9º de la Capital, en la siguiente forma:

Presidente: Dr. DIOGENES TABOADA.
Vicepresidente: Dr. ADRIAN J. BENGOLEA.
Tesorero: Dr. REMIGIO BUSTOS MORON.
Vocal Interventor: Dr. JOSE L. RODEYRO.
Vocal: Dr. JUAN A. ETCHEPAREBORDA.

— Exp. 6684/10º/941. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 10º, al ubicar provisionalmente en la escuela Nº 12 del Distrito, en la vacante producida por creación de grado, a la maestra de la Nº 7, señorita MARIA MERCEDES ANSCHUTZ.

— Exp. 25605/11º/940. — Reservar las actuaciones.

— Exp. 8565/17º/941. — Nombrar maestra especial de Música, interina, de la escuela Nº 9 del C. E. 17º, a la señorita AIDA SOLARI.

— Exp. 8564/M/941. — Nombrar maestra especial de música, interina, de la escuela Nº 11 de Misiones, en reemplazo de la señorita EFIGENIA ROSA ROLLE, que fué declarada cesante, a la señorita CLOTILDE E. DAVIÑA.

— Exp. 33337/L/940. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 35, en vista de la información producida.

— Exp. 6229/C/941. — Aprobar el adjunto anteproyecto de ampliación del edificio de la escuela Nº 24 de Comodoro Rivadavia (Chubut) y pasar estas actuaciones a la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a efectos del artículo 3º de la resolución que obra a fs. 6.

— Exp. 5554/C/941. — Autorizar al señor MANUEL MONTERO, director de la escuela Nº 44 de "El Corcovado", Chubut, para desempeñar el cargo de Comisionado Especial de Registro Civil de la misma localidad, con carácter adhonorem y fuera del horario escolar.

— Exp. 6432/C/940. — Nombrar director de la escuela Nº 20 de Chaco, al maestro de la misma, señor RAUL HORACIO FOUSSAL.

— Exp. 18938/C/940. — Ubicar en la escuela Nº 2 de Resistencia (Chaco), a la auxiliar de dirección, señora MAGDALENA R. de SANCHEZ ALMAGRO, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional de Educación el 16 de octubre ppdo.

— Exp. 5212/I/941. — 1º Acordar a la Inspección General de Provincias la suma de $ 5.000.— m/n., como parte de la que tiene asignada para atender los gastos de viático y movilidad de los Inspectores y Visitadores de la misma. 2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 1 vuelta.

— Exp. 8561/S/941. — Ubicar, a su pedido, en la escuela Nº 194 de Santa Fe, a los maestros de las Nros. 275 y 10 de la misma provincia, señorita AMALIA PELLIZA y señor RUBEN TORRES, respectivamente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho y veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 20

Día 16 de abril de 1941

Ausentes en comisión: Sres. Vocales, doctores Coronel y González.

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día diez y seis del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocal profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 17886/1º/940. — Modificar el art. 6º, pág. 432 del Digesto de 1937, en la siguiente forma:

Incurrirá en falta de puntualidad el personal directivo y docente de las escuelas dependientes de la Repartición que llegare al establecimiento después de la hora en que está obligado a concurrir, según lo establecen las siguientes disposiciones contenidas en el mismo Digesto:

Maestros: 10 minutos antes de la iniciación de las clases, en general y 30 minutos antes los días de turno (art. 46, inc. i), pág. 394 y art. 3º, pág. 267.

Directores: 20 minutos antes de iniciarse las clases, (inciso 10, art. 29, pág. 386).

— Exp. 8716/P/941. — Atento lo manifestado al señor Presidente, por el señor JOSE ROGER BALET, sobre su decisión de emprender viaje a las provincias en el mes en curso a fin de firmar los contratos para la edificación de los 14 edificios que tiene ofrecidos al Consejo Nacional de Educación, y, considerando:

Que es deber de buena administración, como también de cortesía, facilitar, en toda forma, al donante la realización de su patriótico propósito, haciéndolo acompañar al efecto, en sus giras, por un funcionario calificado; y, siendo evidente la inconveniencia, en esta época del año, desplazar de sus actividades oficiales a uno de tal jerarquía, por los graves perjuicios consiguientes al abandono del cargo por un tiempo más o menos largo;

Que la intervención desinteresada del ex-funcionario de esta Repartición señor JUAN A. SOLDANI, para que la donación de referencia fuese hecha al Consejo, como, asimismo, su ofrecimiento de continuar colaborando honorariamente hasta la total realización de la generosa idea del señor ROGER BALET, por entender cumplir así un deber de buen ciudadano, y, además, de consecuencia hacia la Institución donde prestó casi 25 años de servicios;

Que las gestiones llevadas a cabo hasta el presente por el señor Soldani, han merecido el beneplácito tanto de las autoridades escolares como del donante, circunstancia que lo indica, singularmente, para desempeñar la función honoraria y de confianza de acompañar, en representación de la Corporación, al señor José Roger Balet, en estos viajes, por ello, se resuelve:

1º — Comunicar al señor JOSE ROGER BALET la complacencia con que el Consejo se entera del principio de ejecución de su generoso plan de edificación escolar.

2º — Designar, con carácter honorario, al señor JUAN A. SOLDANI, para que en representación del Consejo Nacional de Educación, acompañe en sus giras

3º — La comisión honoraria encomendada al señor Soldani, se cumplirá de acuerdo con las instrucciones que al efecto le impartirá el señor Presidente; los gastos que demande la ejecución de la presente resolución se imputarán en la forma que indicará la Dirección Administrativa.

— Exp. 7589/P/941. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia desde el 20 de febrero al 29 de marzo ppdo., a que se refieren estas actuaciones.

— Exp. 6538/C/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 6786/F/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 2627/C/941. — 1º Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares para que en la fecha que fije oportunamente se reciban las pruebas de exámenes de aptitud pedagógica a los aspirantes: ALFREDO ENRIQUE SOLIS, DOMINGO VICENTE CUELLO, NATALIO ALBERTO FANTIN, LUIS AMBROSIO DUPUY, VICENTE JESUS CABANDIE, JOSE FELIPE LUCERO, DOMINGO VALENTIN VILLARINO y JOSE MARIA MESON.
2º — Volver el presente expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares a los fines indicados por la misma.

— Exp. 16040/S/940. — Designar al doctor FERMIN LEJARZA y al Procurador señor ALBERTO LEJARZA MACHAIN para que, indistintamente, o el segundo bajo el patrocinio del primero, asuman la representación del Consejo en los juicios en que éste sea parte, ante los Tribunales de Rosario de Santa Fe.

— Exp. 9579/B/939. — Hacer saber al señor ROBERTO O. BARO, lo manifestado por la Oficina Judicial a fs. 14 y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 14648/N/939. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor JOSE D. NALE y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 1475/D/935. — Estar a lo resuelto a fs. 88 y 93, en cuanto no se hace lugar al pago de la cantidad de $ 216.— m/n., que reclaman los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por estas actuaciones.

— Exp. 34017/D/940. — 1º Acordar al Ing. EMILIO JAUREGUI (h), un viático de $ 45.— m/n., mientras desempeñe las funciones de Sub-Inspector de la Dirección General de Arquitectura.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa, a fs. 6 vuelta de estas actuaciones.

— Exp. 8715/I/941. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 11517/E/940. — 1º Aprobar el acta de recepción provisoria de la construcción de dos tinglados en el edificio que ocupa la escuela al Aire Libre Nº 2, calle Laguna 110, que fueron ejecutadas por el señor FRANCISCO LUPPANI.
2º — Librar orden de pago por separado por la suma de $ 1.887,84 m/n., a favor del señor FRANCISCO LUPPANI, contratista de las obras de que se trata y de acuerdo a la liquidación que se acompaña (certificado Nº 1, recepción provisoria).
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del presupuesto vigente, reajustado en 1940.

— Exp. 7273/5º/941. — 1º Aprobar la clausura dispuesta por la Inspección General de Escuelas para Adultos, del curso de electrotécnica de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 5º, por funcionar con inscripción inferior a la reglamentaria.

2º — Ubicar al maestro especial que lo atendía, señor JOSE ARDENGO, en la similar Nº 6 del C. E. 1º, en la vacante existente por formación del curso.

— Exp. 5433/1º/941. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 7524/4º/941. — Autorizar el funcionamiento en turno intermedio, en las escuelas 5 y 17 del Consejo Escolar 4º, de los grados superiores de la Nº 10 del mismo Distrito, cuyo local en reparaciones obliga a la suspensión de las clases.

— Exp. 12186/4º/940. — Disponer que el cuadro del General Mitre, a que se refiere la resolución de fs. 7, sea colocado en el salón de la dirección de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 4º.

— Exp. 2860/6º/941. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 4557/7º/941. — 1º Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 7º, al ubicar provisionalmente en escuelas del Distrito, al siguiente personal de la Nº 5:

Señor JOSE BALMES de LLAMAS, vicedirector en la escuela Nº 26, en vacante.

Señorita GREGORIA LIZASO, en la Nº 1, en grado vacante.

Señorita IRMA FERNANDEZ AGUIRRE, en la Nº 1, en reemplazo de la vicedirectora interina.

Señora MARIA E. D. de CAPONIGRO, en la escuela Nº 2, en grado cuyo titular está con licencia.

Señor LORENZO CAMPS, en la escuela Nº 2, en grado cuyo titular está con licencia.

Señorita ELVIRA GIOVANELLO, en la Nº 2, en grado cuyo titular está con licencia.

Señora ELVIRA S. de D'AGNILLO, en la escuela Nº 3, en grado vacante.

Señor FELIX CALANDRIA, en la escuela Nº 3, para substituir al vicedirector interino.

Señora MARIA E. S. de DEL MEDICO, en la escuela Nº 10, en grado cuyo titular está con licencia.

Señorita ELEONORA J. VERNAY, en la escuela Nº 10, en grado cuyo titular está con licencia.

Señora F. MAGLIA, en la escuela Nº 10, en grado cuyo titular está con licencia.

Señor CARLOS T. LIBRE, en la escuela Nº 10, en grado cuyo titular está con licencia.

Señorita MARIA H. BOTTA, en la escuela Nº 13, en grado cuyo titular está con licencia.

Señorita TRINIDAD R. LOPEZ, en la escuela Nº 27, en grado cuyo titular está con licencia.

2º — Aprobar la ubicación dada por el Consejo Escolar 7º en la escuela para adultos Nº 5, al preceptor señor JULIO A. PACELLI, en reemplazo del señor Manuel Rocca, que goza de licencia, y mientras duren las obras de reparación que se realizan en la similar Nº 2 de la que aquél es titular.

— Exp. 32545/9º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el preceptor de la escuela Nº 7 del C. E. 9º, señor EMILIO REGATTO, en estas actuaciones.

— Exp. 24652/9º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de labores de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 9º, señorita MARIA DEL

— Exp. 15441/11º/940. — Acordar las licencias solicitadas en estas actuaciones por el portero de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 11º, señor ERNESTO BUSTOS, a contar del 6 de mayo al 29 de diciembre de 1940, en la forma indicada por la Dirección de Personal y Estadística a fs. 31 vuelta.

— Exp. 13688/14º/940. — Aprobar las medidas adoptadas por el Consejo Escolar 14º, con motivo de la denuncia de fs. 1 de estas actuaciones.

— Exp. 6515/14º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 14º, señor HECTOR NICOLAS PEREZ.

— Exp. 5856/17º/941. — Hacer efectivo el traslado de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 17º, al local de la calle Cabezón 3446.

— Exp. 7616/18º/941. — Autorizar la repetición de grado solicitada por la niña ROSA ENRIQUETA MENA, teniendo en cuenta lo manifestado por la Inspección Técnica General.

— Exp. 4428/20º/941. — Acceder a lo solicitado en este expediente.

— Exp. 11470/F/940. — Trasladar, de acuerdo a lo resuelto por el Consejo el 12 de marzo último, a la escuela Nº 279 de Misiones, al director de la 122 de Formosa, señor MAXIMINO VERBES.

— Exp. 7408/M/941. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 1 de Formosa, a la maestra de la 158 de Misiones, señora ELSA I. M. de VENIALGO.

— Exp. 5080/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela 2 de Chubut a la Nº 22 de Neuquén, a la maestra señora ELENA HAYDEE GARCIA ACEVEDO de SCIARRETTA.

— Exp. 6392/P/941. — 1º Agradecer al Contraalmirante señor GONZALO de BUSTAMANTE, sus servicios prestados como Encargado Escolar de la Base Naval de Puerto Belgrano.
2º — Designar al Contraalmirante señor GASTON VINCENDEAU, Encargado Escolar de la Base Naval de Puerto Belgrano.

— Exp. 6032/M/941. — 1º Aprobar los servicios transitorios prestados por el director de la escuela Nº 124 de Misiones, señor LUIS GIMENEZ, en la Nº 26 del mismo territorio.
2º — Aprobar la medida adoptada por la Seccional 1ª (Misiones), al disponer la reapertura de la escuela Nº 124 de Campo Richardson (Misiones).

— Exp. 30951/M/940. — 1º Llamar seriamente la atención al director de la escuela Nº 266 de Misiones, señor LEONIDAS URRUTIA, por las constancias de estas actuaciones, debiendo la Inspección General de Territorios disponer una estrecha fiscalización de la labor del citado docente.
2º — Aplicar al director señor Urrutia, la pena establecida en el Art. 29, Inciso 26, apartado final "De los Directores", pág. 389 del Digesto.

— Exp. 7405/L/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 161 y 195 de La Pampa, señoras MERCEDES I. MERLO de FERNANDEZ y ROSA TE PETIT de M. de GARCIA.

— Exp. 22354/L/940. — 1º Aceptar y agradecer la donación de la manzana Nº 21 del pueblo de Monte Nievas, La Pampa, que efectúa la Comisión Vecinal "Pro Edificio Escuela Nº 43", con destino a dicho establecimiento.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional 2ª La Pampa, para que suscriba la escritura respectiva.
3º — La Inspección Seccional procederá en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 7317/L/941. — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 27 de febrero al 29 de marzo ppdo., a la maestra de la escuela Nº 224 de La Pampa, señora ROSA DELIA F. de TOMADIN.

— Exp. 7537/N/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 31 de Neuquén, para bautizar las aulas de la misma, con los siguientes nombres de próceres:

DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.
JOSE DE SAN MARTIN.
BERNARDINO RIVADAVIA.
MANUEL BELGRANO.
MARIANO MORENO.

— Exp. 7319/C/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan la señora ROSA D. L. de CARRANZA, maestra de la escuela Nº 189 del Chaco y la señorita FLORINDA MELAGRANI, maestra de la Nº 102 del mismo territorio.

— Exp. 26381/C/940. — Dejar sin efecto la permuta acordada a las maestras de las escuelas Nos. 18 y 69 del Chaco, señoras ARGENTINA DORA ARCA de DRUCK y MARIA BLANCA RICCI de RIVERO.

— Exp. 8714/C/941. — Nombrar Ayudante Principal (portero), con carácter interino, para la escuela Nº 16 de Chaco, al señor JORGE MARCELO PLION.

— Exp. 2915/F/941. — Disponer que la Mesa de Entradas y Salidas, tome nota del extravío del expediente Nº 5877-F-936.

— Exp. 2534/B/941. — 1º Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre el Inspector Seccional de Buenos Aires y el señor JUAN BASSI, por el local donde funciona la escuela Nº 19 de "Cañada Seca", Pdo. de General Villegas, mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 140.— m/n. y término de cinco años, a contar de su aprobación.

2º — Solicitar del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 2132/B/940. — 1º Rescindir el contrato por el local que actualmente ocupa la escuela Nº 136 de Buenos Aires, con vencimiento al 25 de junio de 1945, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 6ª del mismo.

2º — Aceptar y agradecer al señor HILARIO RIOS, la cesión gratuita de local para la escuela Nº 136 de Buenos Aires, en su nueva ubicación, hasta que se construya el edificio propio que se proyectará.

3º — El material escolar para la escuela Nº 136 será consignado en lo sucesivo al director de la escuela, Estación Girodías, F.C.G.B.A.

— Exp. 30189/C/940. — 1º Dejar sin efecto la imputación dada al crédito reconocido a la señora CARMEN L. de MORENO, en la resolución de fs. 75 por la cantidad de $ 531,30 m/n., la que debe incluirse en carpeta de ejercicio vencido del año 1938.

2º — Volver las actuaciones a la Dirección Administrativa, para que oportunamente solicite el crédito suplementario respectivo.

— Exp. 32811/C/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 262 de Córdoba, señorita REGINA MOLINA, manteniendo la medida adoptada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 2749/J/941. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Jujuy y el señor JUAN MARTIN ALVAREZ PRADO, por el local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 39 de Tiraxi, Dpto.

La Capital, de esa provincia, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 20.— m/n. y término de dos años, a contar desde el 1º de febrero de 1941.

— Exp. 30255/M/940. — Acceder a lo solicitado por el Contador Habilitado de la Inspección Seccional de Mendoza, señor OSVALDO AGUILAR.

— Exp. 6996/M/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora ALICIA FERREYRA de AGUILAR.

— Exp. 6524/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 de Salta, señora MARIA ESTHER OLIVA de TEDIN, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 30466/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 25 de San Luis, señora JESUS MARIA PEREZ de VEGA y mantener concedida por asuntos particulares, sin goce de sueldo, la licencia que comprende desde el 23 de marzo al 6 de mayo de 1940.

— Exp. 8713/S/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 10 de Santa Fe, a la maestra normal nacional, señorita BEATRIZ AMELIA PIEDRABUENA, en la vacante producida por cesantía.

— Exp. 15045/S/940. — 1º Reconocer al señor JUAN BAUTISTA CORREA, con derecho a percibir los haberes que le hubieran correspondido a su extinta esposa ex-directora de la escuela Nº 66 de Santiago del Estero, doña JUANA GUZMAN de CORREA y disponer la liquidación y pago de los mismos en la forma de práctica.

2º — Aceptar la fianza de fojas 4.

— Exp. 5205/T/941. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el señor Inspector Seccional de Tucumán y la señora TEODOSIA M. de CHICO, por el local que ocupa la escuela Nº 217 de El Bañado, Dpto. Tafí, de esa provincia, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 35.— m/n. y término de tres años, cinco meses y un día, a contar desde el 1º de enero de 1941.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 21

Día 18 de abril de 1941

Ausentes en comisión: Sres. Vocales, doctores Coronel y González.

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día diez y ocho del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocal profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 4788/C/941. — 1º Por Dirección Administrativa se procederá a llenar las fichas de los señores Jefes y Sub-jefes de la Contaduría y Tesorería del Consejo, con la firma de los interesados.

2º — Previo cumplimiento del art. 1º, remitir a la Contaduría General de la Nación, en respuesta a su nota de fs. 2, las fichas de los funcionarios referidos y devolver las otras dos, con la manifestación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 32766/M/940. — Acceder a lo solicitado por el señor Cónsul Argentino en Quito, Ecuador, debiendo indicarse oportunamente la cantidad aproximada de libros y útiles escolares que puedan enviarse.

— Exp. 4917/A/941. — No hacer lugar al pedido formulado por el Ateneo Popular de Nueva Chicago, por no haber existencia del material solicitado.

— Exp. 2461/D/941. — 1º Autorizar en principio, la pavimentación del camino principal e interiores que sirven a los pabellones de la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, cuyo costo aproximado se calcula en $ 9.790 m/n.

2º — Dirigir nota a la Dirección Nacional de Vialidad, agradeciéndole su concurso y encomendándole la ejecución de la pavimentación autorizada por el art. 1º en la forma indicada por la Dirección General de Arquitectura a fs. 43, encargando a uno de los señores Jefes de esta dependencia, para realizar la gestión y agradecer personalmente al señor Presidente de la Dirección Nacional de Vialidad la colaboración prestada.

3º — La Dirección Administrativa dará oportunamente la imputación del importe autorizado y la liquidación del costo definitivo de las obras.

— Exp. 5125/I/941. — Autorizar a la firma CIANCAGLINI FRISCO, para efectuar el servicio de alimentación en el Hogar Escuela "Alberto R. Maggi" (Córdoba), hasta tanto se realice la licitación pública, para la contratación definitiva de tal servicio.

— Exp. 3705/P/941. — 1º Aprobar el plan de adquisiciones y distribución de partidas en la forma consignada en la planilla de fs. 5 a 7 preparada por la Comisión de Muestras.

2º — En caso de modificación o reducción de las partidas en el presupuesto que se sancione para el corriente año, la Comisión de Muestras propondrá el reajuste de las compras.

— Exp. 30109/C/938. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada en estas actuaciones por la señora MARIANA B. de GRAVE, teniendo en cuenta que la misma ha manifestado su conformidad con la resolución de fecha 30 de octubre de 1940, exp 16138-O-1940.

2º — Volver estas actuaciones a la Oficina Judicial, a los fines indicados por la misma a fs. 17.

— Exp. 21413/P/937. — Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor ANETO PISTORIO, en las condiciones indicadas por Oficina Judicial en su informe de fs. 21.

— Exp. 21195/B/935. — Aceptar la denuncia de bienes formulada en estas actuaciones por los señores LUIS MARIA BARBIERI, SANTIAGO DUSSAUT y ALBERTO PLAZA DE AYALA, en las condiciones indicadas por Oficina Judicial en su informe de fs. 14 vta. y 15.

— Exp. 19814/G/935. — Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor DIONISIO GADANO, en las condiciones indicadas por Oficina Judicial, en su dictamen de fs. 23 vta.

— Exp. 8921/A/936. — Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada en estas actuaciones por el señor VICENTE ANZOATEGUI, en las condiciones

— Exp. 22569/M/938. — Dar por desistido de su denuncia de bienes vacantes al señor JUAN CARLOS MORIXE y volver el expediente a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma a fs. 6 vta. (Art. 2º).

— Exp. 28122/F/939. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor CARLOS FORTUNATI FIRPO y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 16529/C/940. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por los señores ORLANDO GAZZOLO BOERO y EDUARDO GRAMEGNA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 12178/F/940. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor ARTURO CELESTINO FERNANDEZ y archivar este expediente previa reposición del sellado de ley.

— Exp.15571/M/940. — Desestimar la denuncia formulada por el señor ADAN LUIS MARCONE y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 25235/V/940. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por el señor JOSE C. VIRELLI, sobre entrega de copias.

2º — Volver el expediente a la Oficina Judicial para continuar su trámite.

— Exp. 15797/C/926. — Depositar a la orden del Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Bunge Campos y como perteneciente a la sucesión de NICANOR BAEZ, la suma de $ 1.471,60 m/n., con destino al pago del impuesto sucesorio.

— Exp. 574/O/941. — 1º Depositar oportunamente a la orden del señor Juez Federal de Corrientes, doctor JUAN CARLOS LUBARY, Secretaría Trim y como perteneciente al juicio "Amor José Manuel s/testamentaría", la suma de $ 5.000,00 m/n. provenientes de costas fijadas en el juicio de nulidad de testamento iniciado por el Consejo Nacional de Educación.

2º — Dirección Administrativa dará imputación al gasto tan pronto se sancione el Presupuesto para el corriente año.

— Exp. 26788/P/940. — 1º Aprobar el acta de recepción provisoria de las obras de habilitación de una cocina y archivo en el edificio de la Repartición, que fueron ejecutadas por el señor JOSE ZAMORANO.

2º — Librar orden de pago por separado por la suma de $ 3.581,14 m/n. a favor del señor JOSE ZAMORANO, contratista de las obras de que se trata y de acuerdo con la liquidación que se acompaña (certificado Nº 1 recepción provisoria).

3º.— Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto reajustado vigente en 1940.

4º — Aprobar la planilla de obras adicionales de $ 151 m/n. con imputación de su importe al 5 o/o votado para imprevistos.

— Exp. 20037/D/940. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de renovación total de los 141 toldos existentes en el edificio del Consejo, ejecutado por la firma FIGOLI y Hnos.

2º — Disponer la devolución del depósito de garantía.

— Exp. 25443/M/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 25506/17º/940. — No hacer lugar a la reconsideración solicitada por el señor HERNAN LUIS CASADÓ, por ser improcedente.

— Exp. 1272/C/941. — Acceder a lo solicitado en la forma aconsejada por Dirección Administrativa.

— Exp. 6662/O/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro adscrito

a la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar señor JOSE BARCON OLESSA.

— Exp. 5402/I/941. — 1º Acordar a la Inspección General de Escuelas para Adultos la partida de $ 3.000,00 m/n. con cargo de rendir cuenta, para atender los gastos de movilidad de los señores Inspectores dependientes de la misma, durante el período de clases.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 1 vta.

— Exp. 6847/I/941. — 1º Acordar la partida mensual de $ 30,00 a cada uno de los cursos de economía doméstica que se determinan a fs. 1.
2º — Imputar el gasto mensual de $ 270,00 en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 1 vuelta.

— Exp. 11528/5º/938. — No hacer lugar a lo solicitado en las presentes actuaciones.

— Exp. 5000/E/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 1 señorita HIMELDA MARIA BOEDO en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11244 /E/940. — 1º Aprobar la recepción provisional de las obras de construcción de un piletón de arena y un estanque en la escuela al Aire Libre Nº 2 (acta de fs. 35).
2º — Aprobar la planilla adicional de obras (fs. 33), autorizada por la Presidencia, cuyo importe de $ 65,00 puede imputarse al 5 o/o votado para imprevistos.
3º — Aprobar la planilla de supresión de obras autorizada por la Presidencia (fs. 34), por importe total de $ 112,23 m/n.
4º — Disponer el pago de $ 1.152,25 a favor del contratista señor FRANCISCO GIORDANI, importe del certificado Nº 1 de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 40.

— Exp. 29059/P/939. — 1º Aprobar la licitación pública celebrada el 3 de febrero ppdo., para contratar la construcción de un edificio con destino a la Biblioteca Estudiantil Nº 3, calle Venezuela Nº 1538.
2º — Adjudicar los trabajos al señor LUIS J. RAVAZZANI, por importe de $ 56.086,84 m/nacional.
3º — Acordar la suma de $ 2.804,34 m/n. (5 o/o para imprevistos) y $ 2.400 m/n. para el pago de 8 meses de sobrestante.
4º — Imputar el gasto total de $ 61.291,18 m/n. en la forma dispuesta a fs. 37.
5º — Devolver el depósito de garantía a la firma sin adjudicación.

— Exp. 24493/C/940. — 1º Disponer la liquidación y pago de los haberes que le hubieran correspondido al señor RAMON A. DULCE, como preceptor de la escuela Nº 39 anexa al Regimiento Nº 4 de Artillería Montada (Córdoba), por el tiempo en que desempeñó dicho cargo.
2º — No hacer lugar al pedido formulado por el actual Visitador señor RAMON A. DULCE, ex-preceptor de la Nº 39, anexa al Regimiento 4 de Artillería Montada (Córdoba), sobre sueldo de vacaciones, por estar comprendido en lo dispuesto en el artículo 4º, página 226 del Digesto, año 1937.

— Exp. 26801/1º/939. — Adjudicar a la firma G. CASAZZA los trabajos de reparación autorizados por resolución de fs. 19, para el local de la escuela Nº 19 del D. E. 1º, por el importe de $ 393,00 m/n. a que ascienden los presupuestos de fs. 26 a 29.

— Exp. 6431/3º/941. — 1º Desestimar la propuesta de alquiler de casa en la calle Perú 1265, que formula la señora JULIA P. de CARNEVALE, por no convenir a los intereses escolares.
2º — Volver estas actuaciones al Consejo Escolar 3º, a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 8951/3º/941. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios la renuncia que del cargo de maestro especial de Inglés de la escuela para adultos Nº 5 del C. E. 3º, presenta el señor JORGE CARLOS MITRE.
2º — Nombrar maestro especial de Inglés, interino, en reemplazo del anterior, al señor ADOLFO MITRE.

— Exp. 7383/4º/941. — 1º Autorizar el funcionamiento de una sección de 3er. grado en el turno de la mañana en la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 4º.
2º — Ubicar provisionalmente en la escuela de varones Nº 18 del Consejo Escolar 4º, en la vacante producida por la creación de una sección de 3er. grado a la maestra en disponibilidad de la Nº 13 del mismo Distrito, señora HERCULINA V. de EGUREN.

— Exp. 6686/7º/941. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 7º, al ubicar provisionalmente como suplentes, en escuelas del Distrito, al siguiente personal de la Nº 5 cuyo local está en reparaciones:
Sr. BLAS A. DI LORENZO, Esc. 22 (licencia titular).
Srta. ELVIRA GIOVANELLO, Esc. 14 (licencia titular).
Sra. NELIDA P. N. de FUENZALIDA, Esc. 2 (licencia titular).
Sr. ARTURO VALEIRAS, Esc. 3 (grado vacante).
Sra. MARIA A. D. de TRIMARCHI, Esc. 1 (licencia titular).
Sra. ELVIRA S. de D'AGNILLO, Esc. 4 (en reemplazo vicedirectora interina).
Sr. DOMINGO MESSUTI, Esc. 10 (licencia titular).

— Exp. 6265/7º/941. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 7º y ubicar definitivamente en las escuelas Nros. 1 y 15 de ese Distrito, a las maestras en disponibilidad por refundición de grados en la Nº 4, señoras ISABEL J. P. de MASPERO y ANA B. de VOLPATO, respectivamente.

— Exp. 17550/7º/940. — 1º Aprobar el acta de recepción provisoria de las reparaciones ejecutadas por los señores PEDRO y ARTURO CIVELLI, en el edificio fiscal Otero 271, ocupado por la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 7º.
2º — Aprobar la planilla de obras adicionales de fs. 29, que asciende a $ 129,50 m/n., imputando el gasto al 5 o/o autorizado para imprevistos.
3º — Librar orden de pago por separado por $ 3.919,14 m/n., a favor de los contratistas señores PEDRO y ARTURO CIVELLI, de conformidad con la liquidación de fs. 32.
4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente en 1940.

— Exp. 3002/8º/941. — Modificar el artículo 2º de la resolución de fs. 19 en la siguiente forma:

TERMINO: 2 años (a contar de la fecha de ocupación de la propiedad), con dos más de opción a favor del Consejo.
ALQUILER: $ 600.— m/n. mensuales.
OBRAS: A cargo de la propietaria las indicadas por Dirección General de Arquitectura a fs. 8 vuelta, a realizarse en la época que determinará dicha oficina.

— Exp. 7728/9º/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 12 del C. E. 9º, para realizar un acto escolar, conmemorando el 25 aniversario del establecimiento, el día 19 del actual, en las condiciones indicadas por la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 8284/9º/941. — Autorizar el funcionamiento de una sección de grado en el turno de la tarde de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 9º, que no requiere imputación por existir personal en disponibilidad.

— Exp. 9670/A/939. — Mantener la resolución del 4 de setiembre ppdo., de fs. 67 de estas actuaciones, por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 52445/11º/930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previo conocimiento de la Oficina Judicial y Dirección Administrativa.

— Exp. 16260/11º/940. — 1º Dirigir nota a las Obras Sanitarias de la Nación, en respuesta del memorándum de fs. 18, manifestándole que, en cuanto se sancione el presupuesto para el corriente año, se dispondrá la ejecución de las obras de adaptación proyectadas para la finca Lautaro 752, con destino a la escuela y que la falta de recursos impidió su realización.

2º — Reservar las actuaciones como está dispuesto a fs. 17 vuelta.

— Exp. 13252/12º/940. — Autorizar la locación de la finca Eugenio Garzón Nº 4346, que ocupa la escuela Nº 25 del C. E. 12º, en las siguientes condiciones:

ALQUILER:	$ 370 m/n. mensuales.
TERMINO:	Hasta diciembre de 1942 y 2 años de opción a favor del Consejo, a contar de la entrega de las ampliaciones proyectadas.
OBRAS:	Las ofrecidas por el propietario a fs. 29.

— Exp. 8059/13º/941. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 3 (último párrafo).

— Exp. 6664/14º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 14º, señora AMALIA MAGDALENA PANELO de DEL CASTILLO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 20122/D/937. — No hacer lugar a lo solicitado por la señora ISOLINA DAVILA de GOLDSTEIN, maestra de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 15º; y declararla cesante por incapacidad física.

— Exp. 8267/15º/941. — Autorizar el funcionamiento de una sección de 3er. grado en el turno de la tarde de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 15º, que no requiere imputación por existir personal en disponibilidad.

— Exp. 6901/15º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 15º, señora MARIA TERESA GRANARA COSTA de PAMPLIEGA.

— Exp. 8953/15º/941. — Nombrar Ayudante 1º (Portero), interino, para la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 15º, en reemplazo del señor CAYETANO DI-TARANTO, que renunció, al señor JUAN GOMEZ.

— Exp. 27943/16º/940. — 1º Reconocer a la señora ENRIQUETA SMRCKAR de AGALIDIS, con derecho a percibir los haberes que le hubieran correspondido a su extinto esposo señor TEODORO AGALIDIS, como Ayudante 1º de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 16º.

2º — Exigir de la señora de Agalidis la fianza reglamentaria.

— Exp. 20151/17º/940. — 1º Llamar la atención a la maestra especial de Dac-

tilografía de la escuela para adultos Nº 7 del C. E. 17º, señor EDUARDO S. MOLINA, por las constancias existentes en estas actuaciones.
2º — Conceder, sin goce de sueldo, la licencia que por asuntos particulares solicita del 9 de octubre al 15 de noviembre ppdos.

— Exp. 11726/L/938. — 1º Aprobar la recepción provisional (acta de fs. 79) del edificio adquirido, calle Cabezón Nº 3446, con destino a la escuela Nº 14 del C. E. 17º, debiendo Dirección Administrativa disponer lo necesario para que a la mayor brevedad se trasladen los muebles y bancos de la escuela mencionada a su nuevo local.
2º — Disponer la liquidación de la cuota mensual de $ 2.500.— m/n., a partir de la fecha de recepción establecida en el acta.
3º — Retener el importe de los sueldos del sobrestante que no se utilizó.
4º — Dirigir nota en el sentido indicado por la Dirección General de Arquitectura.
5º — Previo conocimiento de la Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, pasar las actuaciones a la Asesoría Letrada a sus efectos.

— Exp. 4329/18º/940. — Reintegrar a la 2ª categoría a la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 18º, señora DORILA PARDINI de ABECIA.

— Exp. 3127/20º/941. — Acordar plazo hasta el 30 de junio próximo, para que la maestra auxiliar de la escuela Nº 19 y de adultos Nº 8 del C. E. 20º, señora ROSALIA A. A. de MEDINA, se acoja a la jubilación ordinaria, en cuya fecha Dirección de Personal y Estadística, le hará entrega del certificado de cesación de servicios.

— Exp. 13492/20º/940. — 1º Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de vereda en el edificio fiscal sito en la calle Murguiondo 1347, que fueron ejecutadas por el señor FRANCISCO GIORDANI.
2º — Librar orden de pago por separado por la suma de $ 128,26 m/n., a favor del señor Francisco Giordani, contratista de las obras de que se trata y de acuerdo con la liquidación que se acompaña (certificado de recepción definitiva).
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto reajustado vigente en 1940.

— Exp. 31606/R/940. — Previo conocimiento de la Inspección General de Territorios, de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 2842/I/941. — 1º Acordar al señor Inspector General de Escuelas de Territorios, doctor Florián Oliver, la suma de $ 10.000.— m/n., con cargo de rendir cuenta, para atender los gastos de movilidad y viáticos del personal de Territorios, durante el primer semestre del año en curso.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 1 vta. y 2.

— Exp. 7666/D/941. — Dictar la orden de pago a que se refiere este expediente.

— Exp. 7683/D/941. — Dictar la orden de pago a que se refiere este expediente.

— Exp. 7667/D/941. — Dictar la orden de pago a que se refiere este expediente.

— Exp. 7682/D/941. — Dictar la orden de pago a que se refiere este expediente.

— Exp. 7668/D/941. — Dictar la orden de pago a que se refiere este expediente.

— Exp. 6302/C/941. — Dirigir nota a Yacimientos Petrolíferos Fiscales en el sentido indicado por la Comisión de Didáctica a fs. 1/2, de estas actuaciones.

— Exp. 1259/M/941. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Misiones a que disponga la iniciación de las obras de ampliación y reparación en la escuela Nº 200 de "El Naranjal", ajustándose al nuevo presupuesto que presenta el señor Fermín S. Corvo, por $ 3.574,20 m/n.
2º — Disponer que la Seccional 1ª (Misiones), devuelva a Caja el sobrante de $ 1.166,50 m/n., que resulta de las obras que no corresponden realizar.

— Exp. 8736/M/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 229 de Misiones, señorita DELIA ENRIQUETA BIANCHI.

— Exp. 15443/N/940. — 1º Suspender por dos meses al maestro de la escuela Nº 31 de El Cholar, Neuquén, señor OLINDO A. FERRARO, y trasladarlo a otra escuela de ubicación desfavorable, por las constancias de este expediente.
2º — Disponer que el director de la escuela Nº 31 de Neuquén, señor NARCISO A. HÜNICKEN, tome nota de las observaciones que ha merecido su actuación a fin de ajustar a ellas su conducta.
3º — Trasladar al maestro de la escuela Nº 31 de Neuquén, señor CARLOS R. RAGGIO, debiendo la Inspección General de Territorios, proponer oportunamente su ubicación, y hacer constar que esta medida no tiene carácter disciplinario.

— Exp. 7844/N/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 52 de Neuquén, señora YOLANDA E. F. de ENRIQUEZ.

— Exp. 7239/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 10ª de Esquel, Chubut, proveniente de los fondos entregados para gastos de combustible de las escuelas de esa Sección, correspondiente al año 1939, que asciende a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE pesos ($ 3.279.— m/n.), con una devolución de QUINIENTOS TREINTA Y TRES pesos ($ 533.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 8199/C/940. — Hacer saber a la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura de la Nación, en respuesta a su nota de fs. 2, que el Consejo Nacional de Educación considera conveniente se reserve una superficie de cien hectáreas, en el lote Nº 7, fracción d), sección G'', del territorio del Chubut, en el lugar donde se encuentra emplazado el edificio de la escuela Nº 88, cuya ubicación aproximada se indica en el croquis de fs. 1.

— Exp. 10019/C/940. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 12 y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 29201/F/940. — 1º Aprobar el proceder de la Inspección Seccional de Escuelas de Formosa, por ajustarse a las disposiciones del Art. 2º, pág. 219 y Art. 8º, pág. 424 del Digesto de Instrucción Primaria.
2º — Hacer saber al recurrente que la Comisión de Censo, hará conocer próximamente los resultados globales que arroja el relevamiento efectuado el 15 de noviembre ppdo. y posteriormente, publicará en volumen su resultado ana-

— Exp. 22345/F/940. — 1º Aceptar y agradecer al vecindario de Posta Nº 45 Sargento Cabral (Formosa), la donación que hacen de un local destinado a la escuela Nº 122 del lugar.
2º — Disponer el desglose y guarda en Administración de Propiedades del acta agregada.

— Exp. 7664/D/941. — Dictar la orden de pago a que se refiere este expediente.

— Exp. 6928/C/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan la maestra de la escuela Nº 46 de Córdoba, señorita MARIA DOLORES ZELARAYAN y el maestro de la Nº 84 de Catamarca, señor ABELARDO FACUNDO CORREA, conservando sus actuales sueldos y categorías.

— Exp. 28686/B/940. — No aceptar y agradecer igualmente al señor JUAN MASSONE, la donación de una hectárea de terreno ubicada en Médanos F. C. S., Provincia de Buenos Aires, por no convenir a los intereses del Consejo.

— Exp. 8954/B/941. — Aprobar la ubicación dada por la Inspección General de Provincias en la escuela Nº 76 de Buenos Aires, de la maestra de la Nº 89 de la misma jurisdicción, señora ELENA BEATRIZ T. de ALFONSO, cuyo traslado fué resuelto por resolución del 19 de febrero ppdo., Exp. 1066-L-1941.

— Exp. 28017/B/940. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Buenos Aires y la señora MARIANA A. de ANDILORO, apoderada del señor ANTONINO B. GORCHS, por el local de su propiedad en el que funciona la escuela Nº 182 de Gorchs, por el término de cinco años, a contar del 10 de mayo de 1940.
2º — Agradecer al señor ANTONINO B. GORCHS, el desinteresado concurso que presta a la acción escolar.

— Exp. 5015/C/941. — Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre la señora CLARA Q. Vda. de MEDINA y el Inspector Seccional de Catamarca, por el local que ocupa la escuela Nº 8 de Cortaderas, Depto. Santa Rosa, de esa provincia, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual $ 15.— m/n., término de tres años a contar del 1º de febrero de 1941.

— Exp. 8738/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 22 a la Nº 55 de Córdoba, a la maestra señorita ALCIRA MAURA CORDOBA.

— Exp. 8741/C/941. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 2 de abril corriente (Exp. 886-C-941), por la cual se trasladó a la maestra de la escuela Nº 65 de Córdoba, a la Nº 327 de la misma provincia, señorita MANUELA CALDERÓN.
2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 65 de Córdoba, a la Nº 287 de la misma provincia, a la señorita MANUELA CALDERÓN.

— Exp. 8961/C/941. — 1º Dejar sin efecto el traslado acordado a la escuela Nº 109 de Córdoba, a la maestra de la Nº 12 de la misma provincia, señora MARIA C. P. de MUJICA de CARBÓ.
2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 109 de Córdoba, a la Nº 235 de la misma provincia, a la maestra, señora MARIA C. P. de MUJICA de CARBÓ.

— Exp. 8740/C/941. — 1º Dejar sin efecto el traslado acordado a la escuela Nº 95 de Córdoba, a la maestra de la Nº 327 de la misma provincia, señorita SARA C. MAZA, resolución del 2 del corriente mes, expediente Nº 886-C-941.
2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 327 de Córdoba, a la Nº 235 de la misma provincia, a la señorita SARA C. MAZA.

— Exp. 28862/C/938. — 1º Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 126) de las obras de reparación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 73 de San José del Salteño (Córdoba).
2º — Disponer el pago de $ 878,52 m/n., a favor del contratista señor VALENTIN GRUPPI, importe del certificado Nº 3, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 132.

— Exp. 25427/C/938. — 1º Aprobar la recepción provisional (acta de fs. 126), de las obras de ampliación del edificio ocupado por la escuela Nº 159 de La Carlota (Córdoba).
2º — Aprobar las planillas adicionales de obras de fs. 110/111 y 123 por valor total de $ 939,82 m/n., importe que puede imputarse al 5 o/o votado para imprevistos.
3º — Disponer el pago de $ 5.077,24 m/n., a favor del contratista señor VICENTE E. ZANETTINI, importe del certificado Nº 4 de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 143.

— Exp. 2202/C/941. — 1º Disponer que los alquileres devengados y a devengar por la casa que ocupa la escuela Nº 263 de Altautina, Córdoba, se liquiden a favor del señor LISARDO NOVILLO SARAVIA, en su carácter de apoderado de la señora MERCEDES PONCE de ROMERO, esposa del propietario del local.
2º — El gasto se imputará en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 5 vuelta.

— Exp. 27160/S/934. — 1º Declarar desierta la licitación pública realizada en esta Capital y en la ciudad de Corrientes, para adjudicar los trabajos de ampliación del local que ocupa la escuela Nº 243 de Avalos.
2º — Disponer un nuevo llamado, en condiciones similares al acto anterior.

— Exp. 10392/C/939. — 1º Aceptar y agradecer al señor ELEODORO R. CHAS, la donación de una hectárea de terreno que ofrece con destino a la construcción de local propio para la escuela Nº 371 de "Campo Romero", Dpto. Esquina, Corrientes.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes, para suscribir la escritura pública traslativa de dominio del terreno donado.
3º — La Inspección Seccional procederá en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 11916/E/939. — 1º Aprobar la licitación realizada para las obras de ampliación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 23 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos.
2º — Adjudicar los trabajos al señor RAMON AUCHTER, por el importe total de $ 7.336,53 m/n.
3º — Autorizar el 5 o/o para imprevistos, o sea $ 366,82 m/n. y $ 1.400.— m/n. para sueldo de sobrestante.
4º — Imputar el gasto total que asciende a $ 9.103,35 m/n., en la forma dispuesta a fojas 15.
5º — Devolver los depósitos de garantía a los licitantes sin adjudicación.

— Exp. 24887/J/940. — 1º Disponer la instrucción de un sumario con el fin de poner en claro la conducta del director de la escuela Nº 24 de Jujuy, señor ARTURO OCAMPO.
2º — Suspender el traslado del señor ARTURO OCAMPO, a la escuela Nº 130 de Jujuy, hasta tanto esté sustanciado el sumario cuya instrucción se dispone y

— Exp. 30219/J/940. — Desestimar por infundada la denuncia formulada contra la directora de la escuela Nº 17 de Juella, Jujuy, señora MARIA ESTHER VARGAS de MULQUI.

— Exp. 21594/S/940. — Elevar estas actuaciones, con la información producida, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

— Exp. 1288/D/939. — 1º Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 60,65 m/n., a la orden del Inspector Seccional de Santa Fe, con cargo de rendir cuenta, para abonar los gastos de luz, teléfono e impresión de circulares, efectuados en el año 1938.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 50 de estas actuaciones.

— Exp. 3186/S/941. — Desestimar por infundada la denuncia formulada contra el personal de la escuela Nº 74 de Las Palmas (Santa Fe).

— Exp. 15839/S/937. — 1º Autorizar la celebración de contrato por el local que ocupa la escuela Nº 95 de Santa Fe, con los señores JOSE GOGLIATT y VICTOR BINI, Presidente y Secretario respectivamente de la Sociedad Cooperadora de la referida escuela, mediante el alquiler mensual de $ 50.— m/n., por un término no menor de dos años.
2º — La Inspección Seccional de Santa Fe, tomará nota de lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 32593/S/940. — 1º Apercibir a la directora de la escuela Nº 140 de Santa Fe, señora LIDIA ISABEL AGUILAR de GRANGE, por las irregularidades en que ha incurrido y disponer su traslado a otra escuela, con prevención de que será pasible de medidas más severas en caso de reincidencia.
2º — Llamar la atención, previo informe de la Dirección de Personal y Estadística, al o a los funcionarios que estuvieron a cargo de la Inspección Seccional de Santa Fe, a partir del 1º de setiembre de 1937, por la retención indebida del sumario instruído a la directora de la escuela Nº 140 de Santa Fe, señora LIDIA ISABEL AGUILAR de GRANGE.

— Exp. 13125/S/940. — Aceptar y agradecer a los señores JORGE de ATUCHA y FEDERICO ELORTONDO, la donación de una hectárea de terreno destinada a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 143 de Desvío 187 (Santa Fe), debiendo la Inspección Seccional, oportunamente, suscribir la escritura traslativa de dominio.

— Exp. 6874/R/939. — Desestimar la denuncia formulada contra la directora de la escuela Nº 192 de Santa Fe, señora SOFIA W. A. de DURAN, disponiendo el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 8952/S/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 275 de Santa Fe, a la maestra normal nacional, señorita MARIA LUISA ANDINO, en la vacante producida por cesantía.

— Exp. 4285/S/939. — 1º Modificar el Art. 1º de la resolución de fecha 10 de abril de 1939, recaída a fojas 9 del presente, en el sentido de que el terreno cuya donación se acepta con destino a la escuela Nº 292 de Santa Fe, es el de media hectárea ofrecida por los señores J. FRANCISCO y F. GASPAR NAGEL.
2º — Autorizar al Inspector Seccional a proceder a la escrituración del terreno donado.
3º — Agradecer a los señores J. FRANCISCO y F. GASPAR NAGEL, su colaboración en bien de la educación primaria.
4º — Acordar a la Sociedad Cooperadora un nuevo subsidio de $ 1.100.— m/n.,

a fin de que se lleven a cabo las obras comprendidas en el presupuesto del señor BAUTISTA TAVELLA, que asciende a la suma de $ 6.236.— m/n.
5º — Autorizar a la Sociedad Cooperadora para hacer entrega al contratista de una cantidad no menor de 35.000 ladrillos a razón de $ 22.— m/n. el millar, importe que deducirá del valor de las obras.
6º — Reservar estas actuaciones hasta la oportunidad indicada por la Dirección Administrativa en su informe de fojas 64 vuelta.

— Exp. 31765/S/939. — Acceder al pedido formulado por la maestra de la escuela Nº 32 de La Banda, Santiago del Estero, señora LILIA M. de GARCIA.

— Exp. 27399/S/940. — 1º Acordar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, como excepción y vistas las constancias del expediente, un plazo de cuarenta días para presentar sus rendiciones de cuentas.
2º — Disponer que las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios, por intermedio de su cuerpo de Visitadores, ejerzan la fiscalización a que están obligadas por la reglamentación en vigor respecto al manejo de las cuentas corrientes oficiales por parte de los directores de escuela, debiendo tener presente que éstos no pueden expedir más cheques que los imprescindiblemente necesarios para el pago del personal de la escuela que dirigen y los que corresponden al alquiler y eventuales si los hubiera.
3º — Hacer saber a los directores de escuela que la cuenta corriente oficial debe ser utilizada única y exclusivamente para el pago del personal de la escuela, eventuales y alquiler del local de la misma y que debe invariablemente quedar cancelada una vez efectuado en su totalidad dicho pago; recordándoles asimismo, la penalidad en que incurren los que hagan mal uso de ella, y que establece la disposición del Consejo de fecha 26 de enero de 1939 (Exp. Nº 19724-S-938).

— Exp. 10528/N/940. — 1º Disponer el descuento de la suma de $ 23.— m/n. mensuales, de los haberes que percibe el Inspector de la Seccional 3ª de Neuquén, señor ADOLFO P. ANTONI, por ocupar para su uso particular, desde el 25 de abril de 1940, dependencias de la Seccional.
2º — Hacer saber al Inspector citado que debe desocupar dentro de los 10 días, si no lo hubiere hecho antes, las habitaciones que ocupa, contrariando disposiciones vigentes, las que destinará a dar mayor amplitud a las Oficinas.
3º — Las Inspecciones Generales de Provincias y de Territorios dirigirán circulares a las Seccionales a fin de que procedan a desocupar las habitaciones que ocupan como vivienda, salvo en los casos que mediare resolución previa y expresa de la Superioridad.

— Exp. 6937/D/941. — Dictar la orden de pago a que se refiere este expediente.

— Exp. 13904/L/940. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 10 de La Pampa a la Nº 179 de San Luis, a la maestra señora MARIA DE LOS ANGELES ACOSTA de QUIROGA BERRONDO.

— Exp. 25354/L/940. — Considerar por asuntos particulares, sin goce de sueldo, la licencia solicitada por la ex-directora de la escuela Nº 5 de Los Andes, señora ELENA A. de ECHENIQUE, que comprende desde el 26 de agosto hasta el 10 de octubre ppdo. (actualmente en la Nº 274 de Salta), y justificar

sin goce de sueldo, al solo efecto de regularizar su situación, las inasistencias en que incurrió desde el 11 al 23 de octubre último.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 22

Día 21 de abril de 1941

Ausente con aviso: Sr. Vice-presidente, Dr. Agulla.

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día veintiuno del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 8947/M/939. — Remitir el presente expediente al Ministerio de Agricultura de la Nación, para que la Dirección General de Tierras, formule con precisión cuál es la tierra que ofrece en permuta de la correspondiente a don JUSTO PENOT.

— Exp. 32565/M/940. — Remitir las presentes actuaciones al Ministerio del Interior, haciéndole saber esta circunstancia a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en respuesta a su nota de fs. 1.

— Exp. 345/C/941. — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía cuya devolución solicita a fs. 1, la casa Curt Berger y Cía., en proporción al valor de las mercaderías entregadas con retardo.

— Exp. 1974/C/940. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado a fs. 323 por la firma Comat Soc. de Resp. Ltda.

— Exp. 781/M/939. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 9155/P/941. — 1º Ascender a Oficial 9º de la Repartición al actual Auxiliar 1º de la Dirección General de Arquitectura, Ing. HECTOR CASABAL, en reemplazo del titular Ingeniero Calculista, señor Francisco Schoitsch, que falleció.

2º — Nombrar Auxiliar 1º de la Repartición al actual Auxiliar Principal supernumerario de la Dirección General de Arquitectura, Arq. HERNAN LAVALLE COBO, en reemplazo del señor Héctor Casabal que pasa a otro cargo.

— Exp. 4831/D/941. — 1º Considerar por asuntos particulares, sin goce de sueldo, la licencia solicitada por la empleada de la Repartición, señora ELISA MARTINEZ de RAMIREZ.

2º — Disponer que la Inspección Médica Escolar, examine a la señora de RAMIREZ e informe oportunamente.

— Exp. 5869/D/941. — Considerar por asuntos particulares, sin goce de sueldo, la licencia que fuera concedida por enfermedad, desde el 11 de febrero al 12 de marzo ppdo., al peón de la Repartición, señor MANUEL A. MONTEROS.

— Exp. 947/V/941. — Declarar comprendida en los términos del Art. 29, página 368 del Digesto, modificado por resolución de fecha 7 de agosto de 1940, Exp. 10100-D-940, a la señora BLANCA EMILIA FLORENTINA RIGHETTI de VILLA.

— Exp. 7813/I/941. — Declarar comprendidas en el artículo 4º de la reglamentación del 18 de marzo de 1933, a las siguientes maestras de escuelas de esta Capital, debiendo ser ubicadas como auxiliares de dirección en los establecimientos que se indican:

ERNESTINA A. ARDOUIN de DE VITA, de la escuela Nº 19 del C. E. 5º a la Nº 1 del 6º.

ROSA STAGNARO, de la escuela Nº 19 del C. E. 4º, a la Nº 5 del 4º.

— Exp. 23029/1º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 1º, señora HERMINIA MARIA B. de ILARRI.

— Exp. 6609/2º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 2º, señora JOSEFA BERNARDA M. de ROCHAIX.

— Exp. 7313/3º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de labores de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 3º, señorita ETELVINA FLORENTINA MARTINEZ.

— Exp. 6603/4º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 4º, señor ANDRES ROSSO.

— Exp. 7621/7º/941. — Acceder a lo solicitado por el portero de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 7º, señor GREGORIO ORTEGA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 7628/9º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 9º, señora EMILIA A. SIMON de BERGALLO.

— Exp. 13797/9º/940. — Disponer se liquiden a favor del señor FERNANDO ALORI SALAS, los sueldos que hubieran correspondido a la ex-maestra de la escuela Nº 10 del C. E. 9º, doña MARIA LUISA BERTIER de ALORI, siendo previo al pago de los mismos, que la firma de la fianza de fs. 18, sea autenticada por la Inspección Seccional de Buenos Aires, en virtud de ser la fiadora maestra de la escuela Nº 81 (Ley Nº 4874).

— Exp. 20168/P/939. — Desestimar el ofrecimiento de venta del terreno sito en la calle Bonpland Nº 2042, que ofrece el señor JOSE MARIA PODESTÁ, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 7016/12º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 12º, señorita DELIA DEL BONO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 7015/13º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 13º, señorita TERESA TORRES.

— Exp. 18364/10º/940. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 13º, señorita ANGELA MAROLDA.

2º — Pasar las actuaciones a la Inspección Médica Escolar, para que se expida con respecto a lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 6615/17º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 26 del C. E. 17º, señorita ENRIQUETA MERCEDES MAXWELL, en la forma indicada por la Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 7167/18º/941. — Autorizar el funcionamiento de tres secciones de

grado en la escuela Nº 31 del Consejo Escolar 18º, debiendo las mismas organizarse en forma tal que el tercer turno afecte solamente a los niños de 1er. grado, utilizando los servicios del personal en disponibilidad.

— Exp. 6941/19º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 19º, señora ANA AMELIA PICURIO de NOTO.

— Exp. 9156/20º/941. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 7 del C. E. 20º, en reemplazo del titular, don Francisco Ruggieri, que falleció, a don SANTIAGO FELIPE HERRERA.

— Exp. 29617/M/937. — 1º Reconocer al señor ALFREDO MOUSQUERE, como cesionario de los derechos que tenía el señor Rivadavia Barros, sobre el local que ocupa la escuela Nº 91 de "Picada Sueca", Dpto. Candelaria (Misiones), y disponer que en tal carácter se le abonen los alquileres adeudados como los que en lo sucesivo devengue el local de referencia.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 42 vta.
3º — Disponer el desglose y devolución al interesado del testimonio de fs. 35, dejándose copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 10355/P/939. — 1º Acceder a lo solicitado por la Empresa Enrique Pais y Cía., en su pedido de prórroga para la entrega de los trabajos sanitarios en la escuela Nº 14 de Alta Italia (La Pampa).
2º — Volver estas actuaciones a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos.

Exp. 23548/N/940. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por el director de la escuela Nº 111 de Neuquén, señor JOSE VICTOR PALERMO y por la maestra de la misma, señora AMANDA FERNANDEZ de PALERMO.

— Exp. 7410/C/941. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de la escuela Nº 47 de Chubut, recaído en favor de la señora LEONOR SOTO FALCON de FINI (resolución del 17 de julio de 1940, Exp. 16023-I-940).

— Exp. 11/C/941. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Inspección Seccional 11ª, de Chaco, señor JAVIER PETRA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 18468/C/940. — 1º Desestimar y agradecer los servicios ad-honorem de dentista cirujano, ofrecidos por el señor ANTONIO F. CIPOLINI a fs. 1, por cuanto la Clínica Dental Escolar ''Sarmiento'', a establecer en Presidencia Saenz Peña (Chaco), no depende del Consejo.
2º — Manifestar a la Comisión Directiva pro-instalación de la Clínica Dental ''Sarmiento'' referida, que la suma de $ 521,85 m/n., transferida de la cuenta particular del señor JUSTINO B. SOLIS a la cuenta corriente del Consejo, está a su disposición.
3º — Dirigir nota al Ministerio de Guerra de la Nación, en el sentido indicado en el último párrafo del informe de fs. 21 de la Dirección Administrativa.

— Exp. 909/C/941. — Reconocer a la señora ANGELICA RAQUEL GOMEZ de la FUENTE de FARIAS, con derecho a percibir los haberes adeudados a su extinto esposo don TITO MODESTO FARIAS, ex-director de la escuela Nº 381 del Chaco, y disponer la liquidación y pago a su nombre, de los mismos, previa certificación en la fianza de fs. 5, de la solvencia del fiador.

— Exp. 10514/C/940. — Apercibir severamente a la maestra de la escuela

Nº 383 de Resistencia (Chaco), señora DOMINGA VILLAFAÑE de GUTIERREZ SANTILLAN, por haber querellado judicialmente a la directora señora PETRONA VIA de BORDON, a raíz de cuestiones de orden escolar.

— Exp. 20811/F/932. — 1º Manifestar al Ministerio de Agricultura de la Nación, en respuesta de la consulta formulada por la Dirección de Tierras, que el Consejo acepta la cesión de los materiales utilizables de la construcción actualmente ocupada por la escuela Nº 15 de Km. 1863 (Formosa) y que también se está de acuerdo en la reserva de 2 hectáreas de terreno ubicadas en la parte Centro-Norte de la legua D, lote 28, zona A, para el futuro edificio de la escuela citada.

2º — Remitir al Ministerio de Agricultura de la Nación, el Exp. 11954/1937 (fs. 29/44 y carátulas respectivas), conjuntamente con la nota acordada.

3º — Reservar el resto de las actuaciones en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), a los efectos indicados en el Art. 58, pág. 470 del Digesto.

— Exp. 12056/L/940. — 1º Dejar sin efecto el pedido de reserva de 500 hectáreas de terreno ubicadas en San Antonio de los Cobres (Los Andes), que se formuló al Ministerio de Agricultura de la Nación, con nota de fecha 9 de octubre de 1932.

2º — Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación, la reserva de 4 hectáreas de terreno ubicadas en San Antonio de los Cobres (plano de fs. 29), con destino a la construcción de un Hogar-Escuela.

3º — Remitir al Ministerio de Agricultura de la Nación, el Exp. 5907/1940 (fs. 1 a 31 inclusive), conjuntamente con la nota acordada.

4º — Agregar las fs. 32 y siguientes al Exp. 12197/L/940 y reservarlo en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) a los efectos indicados en el Art. 58, pág. 470 del Digesto.

— Exp. 33110/R/940. — 1º Llamar la atención a la señorita ROSA PORRONI, maestra de la escuela Nº 1 de Puerto Belgrano, por las constancias de estas actuaciones.

2º — Enviar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a los efectos que estime corresponder.

— Exp. 14909/B/935. — Reintegrar a la docencia activa, por haber recuperado sus aptitudes físicas para la enseñanza, a la actual auxiliar de dirección de la escuela Nº 64 de Buenos Aires, señora ELENA B. C. de REVELLO, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

— Exp. 10356/C/940. — No hacer lugar al pedido formulado por la señora PALMIRA GRUZ de CICERO y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 27559/C/940. — Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 106 de Monte Ralo (Córdoba), su valioso aporte en pro del establecimiento de referencia, al construír por su cuenta un aljibe de 40.000 litros de capacidad y 15 metros de canaletas.

— Exp. 16046/C/940. — 1º Reconocer a la señora VICTORIANA ARANAZ de ARANA, como administradora de la sucesión de don JULIAN ARAÑA, propietaria del local que ocupa la escuela Nº 239 de Arroyo Horqueta, Dpto. Sauce, Corrientes; y disponer se liquiden a su nombre los alquileres que se adeuden y los que en lo sucesivo devengue.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes para que firme contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 239, con la señora VICTORIANA ARANAZ de

— Exp. 2973/E/941. — Nombrar director de la escuela Nº 176 de Entre Ríos, al señor CESAR OSVALDO PEÑALVER, maestro de 4ª de la Nº 163 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

— Exp. 5215/J/941. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Jujuy, para que firme contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 41 de La Cuesta, Dpto. La Capital, con el señor SALVADOR COSENTINI, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 30.00 m/n., término: no menor de dos años, a contar de la fecha de entrega de las ampliaciones que figuran a rojo en el croquis de fojas 3.

2º — Imputar el mayor gasto a la respectiva partida del Presupuesto General de Gastos a regir en el corriente año.

— Exp. 6884/L/941. — Aprobar la autorización acordada por la Inspección General de Provincias para la concurrencia de las escuelas Nros. 3, 29 y 194 de La Rioja, el día 22 de marzo, al acto de inauguración de un monolito erigido en el pueblo de Nonogasta, en homenaje al doctor JOAQUIN V. GONZALEZ.

— Exp. 33234/L/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 59 de La Rioja, señora CORINA FRAGA de BRIZUELA.

— Exp. 6478/M/941. — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, a las maestras de las escuelas Nros. 23 y 57 do Mendoza, señoritas LILA HERMINIA y DOLORES DE JESUS VERA ARENAS, desde el 26 de febrero al 8 de marzo ppdos.

— Exp. 9157/M/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 35 de Mendoza, en la vacante producida por ascenso del maestro de la misma, señor Julio C. Lépori, a la señorita MARIA CELINA GUIÑAZU SERU.

— Exp. 5800/S/941. — Acordar la permuta que de sus respectivos puestos solicitan las directoras de las escuelas Nros. 140 y 232 de Salta, señoritas MARIA LYDIA SANCHEZ y ESPERANZA ONOR BRITTO, respectivamente.

— Exp. 3591/S/941. — Reconocer a la señora TERESA P. de VERGES, como administradora de la sucesión de don BARTOLOME VERGES, propietaria del local ocupado por la escuela Nº 29 de San Luis y disponer la liquidación y pago a su nombre y en tal carácter, de los alquileres devengados y los que devengue en lo sucesivo la finca de referencia.

— Exp. 156/I/939. — 1º Mesa General de Entradas y Salidas dará de baja los expedientes Nros. 15740-S-938 y 22744-S-937, consignando en sus libros que fueron extraviados por el ex-Inspector don LORENZO J. VERGARA.

2º — Disponer que se rehagan los expedientes Nros. 11010-L-936 y 28656-C-936, por las distintas oficinas que intervinieron en el trámite.

— Exp. 11729/S/940. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en el Hogar Agrícola Santa Isabel, Dpto. Iriondo, provincia de Santa Fe, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer a la Sociedad de Misericordia "Asilos Maternales", de la ciudad de Rosario, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del contrato respectivo.

— Exp. 6290/S/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 59 de Santa Fe, a la señora ERMINDA MICAELA ECHEVERRIA de DEL PUERTO,

maestra de 2ª del mismo establecimiento, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 23

Día 23 de abril de 1941

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día veintitrés del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 24778/P/940. — Disponer que las Inspecciones Generales adopten las medidas del caso para que los maestros hagan conocer a sus alumnos las distintas maneras en que el maíz puede ser aprovechado como alimento.

— Exp. 32934/M/940. — Volver estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con la manifestación de que el Consejo no encuentra inconveniente en que se transfiera por una ley a la Dirección General de Institutos Penales el personal directivo y docente de las escuelas primarias anexas a las cárceles, que figura en la nómina de fs. 2 vta., 3 y vuelta, pero que, para ello, es previo que se incluyan en el presupuesto de la Dirección General, las partidas necesarias para atender los gastos que demanden las referidas escuelas, en concepto de sueldos, provisión de material escolar, etc., toda vez que la creación y mantenimiento de estas escuelas están regidas por el art. 11 de la Ley 1420 y sólo otra ley, puede derogar sus especificaciones.

— Exp. 7520/C/940. — 1º Disponer que, por la Dirección Administrativa y a partir del 1º de enero del corriente año, se dé cumplimiento a lo dispuesto en Acuerdo del Superior Gobierno de marzo 31 de 1932, sobre remisión a la Contaduría General de la Nación, de las copias de contratos celebrados, por cualquier naturaleza, para cubrir las necesidades de la Administración.
2º — La Asesoría Letrada, Inspecciones Generales de Provincias y Territorios y demás funcionarios que celebren contratos, adoptarán las medidas pertinentes para que se remita, en lo sucesivo, una copia con destino a la Contaduría General de la Nación, la que deberá ser autenticada por el señor Director Administrativo, a los efectos del Art. 1º.
3º — Acusar recibo de la nota de fs. 8 y 9 de la Contaduría General de la Nación, haciéndole conocer esta resolución.

— Exp. 23627/D/940. — 1º Aprobar la licitación pública verificada el 9 de enero ppdo., para la compra de útiles de escritorio con destino a las oficinas del Consejo e Inspecciones Seccionales.

2º — Aprobar las planillas de adjudicaciones de fs. 288 a 293; cuyo importe total asciende a la suma de $ 48.644,80 m/nacional.
3º — Dar al gasto la imputación indicada por la Dirección Administrativa en el punto 3º de fs. 297 vuelta y 298.
4º — Autorizar a la División Compras para que realice un concurso privado de precios, a fin de adquirir los renglones Nos. 240 y 241 (papel heliográfico), por tratarse de material indispensable.
5º — Devolver los depósitos de garantía a los cotizantes sin adjudicación.

— Exp. 5173/M/941. — 1º Disponer que la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar, prepàre dos cuadros con el retrato de Sarmiento, para ser remitidos al señor Encargado de Negocios de la República Argentina en Costa Rica, a fin de que los done a las escuelas ''Antonio Maceo'' de la Mansión Guanacaste y "Sarmiento" de Dulce Nombre de Cartago.
2º — Enviar "El Monitor de la Educación Común" y otras publicaciones oficiales de interés escolar a las dos escuelas de Costa Rica mencionadas en la nota de fs. 1.

— Exp. 6516/D/941. — Acceder a lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 7154/A/941. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que en la fecha que fije oportunamente, reciba las pruebas de examen para optar al certificado de aptitud pedagógica a las siguientes personas: MARIA DEL CARMEN PATRON, MARIA IRENE SIMONELLI, MARIA MATILDE SISTO y MARIA ANGELA SEGLI.

— Exp. 9110/O/941. — 1º Consentir el pronunciamiento dictado por el señor Juez Federal de Corrientes, doctor JUAN CARLOS LUBARY, en los autos caratulados AMOR JOSE MANUEL s/JUICIO TESTAMENTARIO y hacerlo saber a dicho Magistrado.
2º — Ratificar la actuación del señor Abogado Jefe en la audiencia respectiva y expresar la complacencia con que el Consejo ha visto la diligencia y la capacidad con que ha actuado el Jefe de la Oficina Judicial, doctor HILMAR DI-GIORGIO, en el diligenciamiento de estas actuaciones.
3º — Gestionar ante la Municipalidad de Formosa la exención de los impuestos vinculados con los bienes pertenecientes a don JOSE MANUEL AMOR cuya venta se autoriza.

— Exp. 30216/W/940. — Disponer que la Oficina Judicial proceda a solicitar judicialmente el desalojo de las fincas Aguirre 1425/39, ocupada por los señores TOMAS LOPEZ y GONZALO OCHOA; y Aguirre y Fitz Roy que ocupa la firma G. H. WEYGAND y Cía.

— Exp. 29063/S/939. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes, formulada en estas actuaciones por el señor RAUL SAVASTANO.
2º — Disponer la liquidación del porcentaje que le corresponde, aceptándose la fianza corriente a fs. 6 vta.

— Exp. 18657/M/939. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor FRANCISCO ANTONIO MACIEL y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 2723/J/933. — Hacer entrega del porcentaje que corresponde a la denunciante señora SOFIA M. de JAUREGUI, por la denuncia de que tratan estas actuaciones, con el compromiso de devolverlo si se presentaren herederos, a cuyo efecto lo garantiza con sus haberes que percibe como empleada de la Repartición.

— Exp. 14254/T/937. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 7908/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez, doctor ARTURO G. GONZALEZ, Secretaría del doctor Enrique Giraudy y como perteneciente a la sucesión de don ROBERTO FACUNDO ARREDONDO, la suma de $ 988,70 m/n., en concepto de devolución de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 11,30 m/n., para ser agregados a los referidos autos.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.
4º — Anular por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287, que se adjunta.

— Exp. 7018/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor CACERES, Secretaría del doctor Iraola y como perteneciente a la sucesión de don ANTONIO JUAN PODESTÁ, la suma de $ 359,10 m/n., en concepto de devolución de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 640,90 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 5.
4º — Anular por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287, Nº 000.348 por valor de $ 1.000, que se adjunta.

— Exp. 7026/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor ABELENDA, Secretaría del doctor Alsina y como perteneciente a la sucesión de doña ROSA BARGELLINI de MAGGIO, la suma de $ 69,10 m/nal., en concepto de devolución de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 0,90 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 5.
4º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.

— Exp. 7400/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor CHUTE, Secretaría del doctor Santillán Villar y como perteneciente a la sucesión de doña GUILLERMINA OLIVEIRA CESAR de WILDE, la suma de $ 3.027,50 m/n., en concepto de devolución de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 472,50 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 6.
4º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.

— Exp. 7394/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor EDUARDO ROJAS, Secretaría del Esc. Emilio Farodi y como perteneciente a la sucesión de don JUAN ROVEDA, la suma de $ 587,60, en concepto de devolución de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 412,40 m/nal., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 5.
4º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287, que se adjunta.

— Exp. 131/T/941. — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma Vda. de Talamoni e hijos, en garantía de la

adjudicación que obtuvo a raíz de la licitación pública del 26 de noviembre de 1936 (Exp. 23173-D-936).

— Exp. 22087/J/940. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 9285/I/941. — Modificar el horario en las escuelas de esta Capital, en la siguiente forma:

MES DE MAYO

TURNO MAÑANA: de 8 y 30 a 11 y 50.
TURNO TARDE: de 13 a 16 y 20.
ESCUELAS CON TRES TURNOS: de 8 y 30 a 11; de 11 y 30 a 14 y de 14 y 20 a 16 y 50.

DEL 2 DE JUNIO AL 30 DE SETIEMBRE

TURNO MAÑANA: de 9 a 12 y 20.
TURNO TARDE: de 13 y 30 a 16 y 50.
ESCUELAS CON TRES TURNOS: de 8 y 30 a 11; de 11 y 30 a 14 y de 14 y 20 a 16 y 50.

— Exp. 4282/D/941. — Aprobar el procedimiento de que da cuenta la Dirección Administrativa con respecto a la imputación de los sueldos del personal designado para los Jardines de Infantes.

— Exp. 8814/D/941. — 1º Acceder a lo solicitado por el Director de los Talleres Gráficos de la Repartición.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2.

— Exp. 8900/D/941. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 4739/D/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señorita JULIA S. PEREZ CARMENA.

— Exp. 3764/D/941. — 1º Dar por compurgada la falta cometida por el empleado de la División de Suministros, señor ENRIQUE VAZQUEZ ALONSO, con la suspensión que sin goce de sueldo ha sufrido desde el 18 de febrero ppdo.
2º — Dejar sin efecto la suspensión de la señorita MARGARITA GIMENEZ PASTOR y trasladarla a otra oficina por las razones indicadas por Asesoría Letrada.

— Exp. 20810/C/940. — Reconocer a la Inspectora de Sección de las Escuelas Particulares de la Capital, señorita ADELA OTS ORTIZ, el viático correspondiente a diez y seis (16) días del mes de setiembre ppdo.

— Exp. 20179/I/940. — 1º Dar por terminados los servicios del subpreceptor, interino, de la escuela Nº 53 anexa al Batallón 6º de Zapadores de Montaña (San Carlos de Bariloche) señor ESTANISLAO R. AGUNDEZ, por los resultados de las actuaciones producidas en este sumario.
2º — Trasladar al preceptor de la escuela Nº 53 anexa al Batallón 6º de Zapadores de Montaña, señor EVARISTO LUCERO, a la escuela Nº 10 anexa al Regimiento 10 de Infantería de Montaña Reforzada, con asiento en Covunco, Neuquén, por así convenir a los intereses escolares.
3º — Hacer saber al director de la escuela Nº 53 anexa al Batallón 6º de Zapadores de Montaña, señor CLAUDIO P. AGÜERO, que debió imponer su autoridad y hacer uso de sus atribuciones de acuerdo con las normas que fija el Reglamento.

— Exp. 30186/I/940. — 1º Dar por inconsistente la denuncia formulada contra el preceptor a cargo de la dirección de la escuela Nº 73, anexa a la Cárcel de Posadas (Misiones), señor VICTOR BERRONDO GUIÑAZU.

2º — Pasar el presente expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares, a fin de que pueda tomar conocimiento del informe producido a fs. 42 y 43.

— Exp. 7665/20º/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nº 19 del Consejo Escolar 20º y Nº 13 del Consejo Escolar 11º, señores NORBERTO CABANA y VENTURA F. PEREZ.

— Exp. 7275/10º/941. — Acordar la permuta que de sus respectivos cargos solicitan los preceptores de las escuelas para adultos números 2 del Consejo Escolar 10º y 3 del Distrito 13º, señores GISBERTO VIDIRI y ALBERTO TILLI.

— Exp. 2853/I/941. — Dejar sin efecto la permuta acordada por resolución del 6 de marzo último (fs. 44), a las maestras de las escuelas Nos. 25 del C. E. 12º y 29 del C. E. 16º, señorita MARIA ISABEL CALDERON y señora DORA I. de LOMBANA, respectivamente.

— Exp. 9014/1º/941. — Acceder a lo solicitado por la preceptora de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 1º, señora TERESA FERNANDEZ de MITJA.

— Exp. 6678/2º/941. — Acceder a lo solicitado en este expediente.

— Exp. 6679/2º/941. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 5576/3º/941. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 3º, al trasladar a la escuela para adultos Nº 2, con carácter provisional y como medida preventiva, al preceptor de la similar Nº 5 del mismo Distrito, señor BERNARDO JULIO CAMPOS, hasta tanto se dé término a la sustanciación del sumario respectivo.

— Exp. 3691/3º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 3º, señora ROSA A. U. de ZUBELDIA.

— Exp. 7164/4º/941. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 26536/4º/940. — Aprobar las obras de ampliación a que se refiere este expediente, y destinarlas al funcionamiento de la Asociación Cultural "JOSE M. RAMOS MEJIA", Consejo Escolar 4º.

— Exp. 12306/5º/940. — Hacer constar que la suma autorizada para imprevistos por resolución de fs. 23 de fecha 5 de febrero último, para las obras de rellenamiento del terreno lindero a las escuelas fiscales Nros. 1 y 3 del Consejo Escolar 5º, alcanza a la suma de $ 98,15 m/n.

— Exp. 9417/5º/941. — Nombrar Ayudante 1º (portera), interina, para la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 5º, en reemplazo del titular, señor Pedro Domínguez, cuya renuncia se acepta, a la señora EULOGIA GREGORIA INVERNO de DOMINGUEZ.

— Exp. 6027/7º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 7º, señor ROBERTO C. MORALES.

— Exp. 7416/8º/941. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 8º al ubicar en la escuela Nº 23 del Distrito, a la maestra en disponibilidad por refundición de grados en la Nº 19, señorita MARIA LUISA COCUCCI.

— Exp. 7417/10º/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 4607/11º/941. — No hacer lugar a lo solicitado y volver estas actuaciones a la Inspección General de Escuelas para Adultos.

— Exp. 5352/11º/941. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 11º, ubicando transitoriamente en las escuelas del Distrito a los maestros en disponibilidad que figuran en la nómina que sigue, para que desempeñen

tareas auxiliares hasta tanto fuere posible ubicarlos de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 14, páginas 370 y 383 del Digesto:

Esc. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	Ubicados como Aux. de dirección en Esc. Nº	TURNO
10	ELISA E. M. de ROVERE ODINO	10	Mañana.
10	MARIA A. I. D. de CAELLI	10	Tarde.
11	DELIA C. B. de POSADA	4	Tarde.
11	ROSA F. A. de CANINI	12	Tarde.
11	ELSA C. J. de RODRIGUEZ	13	Tarde.
11	ELENA C. M. de VALVERDE	16	Tarde.

— Exp. 24906/12º/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 3998/12º/941. — Autorizar el funcionamiento de una escuela primaria particular en el local del "Asilo Monseñor Aneiros de San José", calle Canalejas 2553, bajo la dirección de la M. N. N., señorita MARIA CRISTINA CHIONETTI.

— Exp. 17974/12º/940. — Autorizar el funcionamiento de la escuela de idioma y religión, sita en la calle Avellaneda Nº 2874, bajo la dirección del señor ELIAS FREUE.

— Exp. 7220/J/941. — Reconocer al señor ISRAEL SILBERGLEIT, como administrador de la sucesión de don ABRAHAM SILBERGLEIT, propietaria del local donde funciona la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 13º y disponer la liquidación y pago de los alquileres adeudados y los que devengue en lo sucesivo el inmueble de referencia, en la forma de práctica.

— Exp. 2844/15º/941. — Autorizar el funcionamiento de la Escuela Comercial de Mujeres "Manuel Belgrano", en el local de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 15º, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º, página 332 del Digesto.

— Exp. 9416/15º/941. — Nombrar Ayudante 1º (Portero), interino, a partir del 1º de mayo próximo, para la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 15º, a don ANTONIO TERENZIO, en reemplazo del titular don Rafael Pendon Cívico, que se acogerá a los beneficios de la jubilación.

— Exp. 14715/16º/940. — Mantener en todas partes la resolución del 12 de febrero ppdo., de fs. 9 de estas actuaciones, relativa al reclamo formulado por el propietario de la finca Nahuel Huapí Nº 5740, ocupada por la escuela Nº 6 del Distrito Escolar 16º, por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 9415/17º/941. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, con antigüedad al 1º de mayo próximo, para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 17º, en reemplazo del titular, señor Gabriel López, que se acogerá a los beneficios de la jubilación, al señor IGNACIO SCAGNETTI.

— Exp. 6019/17º/941. — 1º Autorizar la locación de la construcción que realizarán los señores GABRIEL y HUGO PROSPERI, en el terreno lindero a la propiedad que ocupa la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 17º, en las siguientes condiciones:

ALQUILER: $ 175.— m/n. mensuales.

TERMINO: Hasta el 1º de diciembre de 1943, a partir de la fecha de su ocupación.

OBRAS: Las indicadas por Dirección General de Arquitectura a fs. 10.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

3º — Desestimar el ofrecimiento de locación de un terreno que formula el señor ANTONIO VAZQUEZ, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 29798/17º/939. — Mantener la resolución de fecha 15 de mayo de 1940 (fs. 16), por la que se desestimó el ofrecimiento de venta de la finca sita en la calle Cuenca Nº 5049, actualmente ocupada por la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 17º de propiedad del señor ANDRES E. CAELLI, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 9419/18º/941. — No aceptar la renuncia presentada por el doctor SANTIAGO BAQUÉ, del cargo de Presidente del Consejo Escolar 18º de la Capital.

— Exp. 5175/18º/941. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 6953/18º/941. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 7166/18º/941. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones, en las condiciones indicadas por la Inspección Técnica General a fs. 3.

— Exp. 4413/19º/941. — 1º Reconocer al señor BENJAMIN A. SARMIENTO, con derecho a percibir los haberes que le hubieran correspondido a su extinta hija, señorita MARIA ELISABETH SARMIENTO, como maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 19º y disponer la liquidación y pago de los mismos en la forma de práctica.

2º — Aceptar la fianza de fs. 14.

— Exp. 6301/C/941. — Previo agregado de este expediente al Nº 5533-D-941, pasar estas actuaciones a estudio de la Junta de Edificación Escolar.

— Exp. 7149/L/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 11 de General Acha (La Pampa), para tomar posesión de la manzana Nº 121, reservada para fines escolares, la que deberá cercar con ayuda de los vecinos y colocarle un cartel con la siguiente inscripción: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, destinada a la Escuela Nº 11".

—Exp. 1976/M/939. — 1º Aprobar la licitación para contratar las obras de construcción de una cocina en el local de la escuela Nº 35 de Lonquimay (La Pampa).

2º — Adjudicar las obras de construcción de la cocina en el edificio de la escuela Nº 35 de Lonquimay (La Pampa), al señor FERNANDO CARRARA, por el importe total de $ 6.277,02 m/n.

3º —Autorizar el 5 o/o para imprevistos o sea $ 313,85 m/n., y la suma de $ 700.— m/n., para sueldos de sobrestante.

4º — Imputar el gasto total que asciende a $ 7.290,87 m/n., en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 37 vuelta.

— Exp. 25076/L/940. — 1º Autorizar la compra de un molino a viento con destino a la escuela Nº 47 de La Pampa.

2º — Adjudicar la provisión a la firma STOVER ARGENTINA, por ser su presupuesto equitativo y el más bajo de los presentados.

3º — Girar a la Inspección Seccional respectiva la suma de $ 300.— m/n., con cargo de rendir cuenta, para que se abone los trabajos de instalación, al recibirlos de conformidad.

4º — Imputar el gasto total de $ 790.— m/n., en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 19.

— Exp. 7742/N/941. — 1º Relevar definitivamente al señor ADOLFO P. ANTONI, del cargo de Inspector Seccional de Neuquén (Seccional 3ª), por haber perdido sus aptitudes, según está documentado en numerosos expedientes.

2º — Disponer que se haga cargo de la Seccional 3ª del territorio de Neuquén, el Inspector Viajero señor GARIBALDI FERRARI ZAMUDIO.
3º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales a fin de que considere la situación del señor ADOLFO P. ANTONI.

— Exp. 6838/N/941. — 1º Reintegrar al Visitador señor LEANDRO CEPEDA, la suma de $ 221,75 m/n., que invirtiera en concepto de gastos de movilidad y viático, con motivo de las giras de inspección realizadas durante los meses de noviembre y diciembre últimos.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 17 de estas actuaciones.

— Exp. 7605/N/941. — Autorizar a la Compañía ''Coronel Olascoaga'' de los Boy Scouts Argentinos de Neuquén, a ocupar el local de la escuela Nº 2 de dicha localidad, en días y horas que no dificulte las tareas propias de la citada escuela.

— Exp. 9854/N/938. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 22 de julio de 1938 (fs. 21), por la que se creó una escuela auxiliar en el lugar denominado ''Campamento Los Baguales'', Neuquén, dependiente de la Nº 22.
2º — Dejar sin efecto la resolución de fecha 19 de setiembre de 1938 (fs. 25), por la que se convirtió en común a la referida escuela y se trasladó a la misma, al señor CONRADO S. TERAN y a la señora RENÉE S. COSENTINO de TERAN, quienes deberán continuar prestando servicios en la Nº 64 de Neuquén.

— Exp. 25124/N/940. — 1º Declarar cesante, por abandono del cargo, al portero de la escuela Nº 22 de Plaza Huincul, Neuquén, señor MATEO ROMERO.
2º — Aprobar los servicios de portero suplente de la citada escuela, prestados por don ADOLFO SABAS HEVIA, del 10 de mayo al 31 de julio último.
3º — Llamar la atención del director de la escuela Nº 22 de Plaza Huincul, Neuquén, señor FULGENCIO A. GODOY DIAZ, por haber designado portero suplente a don ADOLFO SABAS HEVIA, al margen de la reglamentación del 21 de setiembre de 1938 y no hacer constar los servicios prestados por el mismo hasta el 31 de julio ppdo., en las planillas mensuales.
4º — Designar portero (interino) para la escuela Nº 22 de Plaza Huincul, Neuquén.

— Exp. 7404/C/941. — 1º Modificar el período lectivo de las escuelas Nos. 95 y 126 de Chubut, las que funcionarán de marzo a noviembre.
2º — Disponer que, por esta única vez, las referidas escuelas sufran un mes de receso antes de reiniciar las tareas para completar su nuevo período, plazo que deberá contarse desde el 26 de mayo próximo.

— Exp. 6353/C/941. — 1º Aumentar a $ 180 m/n., la partida anual que para adquisición de combustible, tiene asignada la Seccional 10ª, del Territorio del Chubut.
2º — Imputar el mayor gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 1 vuelta.

— Exp. 3947/C/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional 10ª, de Chubut, al ubicar en la escuela Nº 57, a la maestra de la Nº 40 del mismo territorio, señorita JACINTA ALBISU, y archivar estas actuaciones.

— Exp. 6192/C/941. — 1º Aumentar a $ 25.— m/n., mensuales, la partida que para atender gastos de telares tiene asignada la escuela Nº 1 de Rawson (Chubut).
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 8.

— Exp. 7403/C/941. — Dejar sin efecto la designación efectuada con fecha 4 de diciembre ppdo., Exp. 30987-I-1940, a favor de la señorita AMELIA ZORAIDA ZANCHEZ MENDOZA, como maestra de la escuela Nº 31 de Chubut.

— Exp. 6753/C/941. — Autorizar al señor VICENTE JOSE EVARISTO CARAFFA, director de la escuela Nº 33 de Río Grande, territorio del Chubut, para desempeñar el cargo de Comisionado Especial de Registro Civil de dicha localidad, con carácter ad-honorem y fuera del horario escolar.

— Exp. 5589/C/941. — Considerar por asuntos particulares, sin goce de sueldo, la licencia solicitada por el director de la escuela Nº 148 de Chubut, señor PEDRO T. MARQUEZ SALADO, desde el 26 de febrero al 17 de marzo ppdo.

— Exp. 15373/C/940. — Dirigir nota al Departamento Nacional de Higiene solicitándole la provisión de mosquiteros para la Seccional 5ª del Chaco.

— Exp. 21152/C/936. — 1º Manifestar al Ministerio de Agricultura de la Nación, en respuesta a la consulta formulada a fs. 50 vuelta, que la reserva que se gestiona por las presentes actuaciones se encuentra ubicada en la fracción ángulo N. O., del lote 314 de Colonia La Florida, Chaco, y no en el lugar que se indicó por error a fs. 44, dejando constancia además, que la superficie del terreno solicitado, debe ser de 7 hectáreas y no de 5 como se pidió.
2º — Remitir al Ministerio, conjuntamente con la nota acordada, el expediente del mismo Nº 565/1939, (fs. 43 a 50 inclusive y carátula correspondiente).
3º — Reservar el resto de las actuaciones (fs. 1 a 42 y 51 y siguientes) en D. Administrativa (Administración de Propiedades), a los efectos de lo dispuesto por el Art. 58, pág. 470 del Digesto, dejando previamente una copia de la nota que se envíe.

— Exp. 7321/C/941. — 1º Autorizar el reintegro de la suma de $ 87,50 m/n., a favor del señor BENITO MORALES, Visitador de la Seccional 5ª de Chaco, en concepto de lo gastado con motivo de las giras de inspección que realizara en los meses de noviembre y diciembre últimos.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 17 de estas actuaciones.

— Exp. 6254/C/940. — Desestimar la denuncia formulada contra el director de la escuela Nº 46 de Chaco, señor JULIO TREJO, por carecer de fundamento.

— Exp. 987/C/939. — 1º Manifestar al Ministerio de Agricultura de la Nación, en respuesta a la consulta formulada a fs. 14 vuelta, por la Dirección de Tierras, que el Consejo considera conveniente se reserve una fracción de 5 hectáreas de tierra en el ángulo S. E. del lote 67 (de la reciente subdivisión del lote XIII), sección II, departamento Napalpí, con destino a la escuela Nº 340 de Villa Angela (Chaco), tal como lo sugiere esa dependencia en las presentes actuaciones, y deja por tanto sin efecto, el pedido formulado a fs. 9.
2º — Remitir al citado Ministerio, conjuntamente con la nota acordada, el expediente del mismo Nº 1158-1939, (fs. 8 a 14 inclusives y carátula respectiva).
3º — Reservar el resto de las actuaciones (fs. 1 a 7 y 15 y siguientes) previo agregado de una copia de la nota que se envíe, en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), a los efectos de lo dispuesto por el Art. 58, pág. 470 del Digesto.

— Exp. 130/C/938. — 1º Aceptar y agradecer al vecindario de Colonia José Mármol, Chaco, la donación del local destinado a la escuela Nº 364 del lugar.
2º — Disponer el desglose y guarda en Administración de Propiedades del acta de fs. 20/21.

— Exp. 6922/R/941. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 16 de Río Negro, a la Nº 2, a la maestra señora MARGARITA MONTERO de ESPINOSA de HILDEMAN.

— Exp. 32660/R/940. — 1º Autorizar en principio la adquisición del local que ocupa la escuela Nº 58 de Comallo (Río Negro), ofrecido en venta por el señor JACINTO SAIGG, mediante el pago de la suma de $ 1.600.— m/n., al contado.

2º — Hacer efectiva la adquisición de que se trata al sancionarse el Presupuesto a regir durante el corriente año.

3º — Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación, solicitando la reserva de seis hectáreas de tierra fiscal, donde se encuentra el local de la escuela Nº 58 de Comallo (Río Negro).

— Exp. 23177/F/940. — Disponer que los haberes de los maestros suplentes de la Seccional 8ª de Formosa, mencionados a fs. 1, sean liquidados en la forma aconsejada por la Dirección de Personal y Estadística a fs. 12.

— Exp. 4619/F/939. — Autorizar a la Dirección Administrativa para formular cargo por la cantidad de $ 11,10 m/n., al señor MENOTTI LUQUE y proceder a la liquidación del crédito reconocido a fs. 22 al señor CLAUDIO CALVIÑO, por $ 22,20 m/n.

— Exp. 23812/M/939. — 1º Disponer que la Mesa de Entradas y Salidas, tome nota de los 21 expedientes extraviados de la nómina de fs. 41; debiendo darlos de baja en forma definitiva de sus libros, menos el Nº 54-C-931 y 1785-M-931, que deberán rehacerse.

2º — La Inspección General de Provincias, adoptará las medidas tendientes a evitar la demora en el diligenciamiento de los expedientes; y, en caso de extravíos, determinará a los responsables, a efectos de las sanciones que correspondan.

— Exp. 23817/M/939. — 1º Disponer que la Mesa de Entradas y Salidas tome nota de los 12 expedientes extraviados a que se refiere el informe de fs. 6 a 7; debiendo dárseles de baja definitivamente de sus libros, con excepción de los siguientes: Nº 4069-J-936 y 28656-C-936, que deben rehacerse, y el Nº 12164-D-936, sobre el que debe informar la Inspección General de Provincias.

2º — La Inspección General de Provincias, adoptará las medidas tendientes a evitar la demora en el diligenciamiento de los expedientes; y, en casos de extravíos, determinará a los responsables, a los efectos de las sanciones que correspondan.

— Exp. 23816/M/939. — 1º Disponer que la Mesa General de Entradas y Salidas tome nota de los siete expedientes extraviados, a que se refieren las actuaciones, dándoles de baja en forma definitiva de sus libros.

2º — La Inspección General de Provincias, adoptará las medidas tendientes a evitar la demora en el diligenciamiento de los expedientes y en casos de extravío determinar a los responsables, para las sanciones que correspondan.

— Exp. 32599/S/939. — Reincorporar a la docencia a la M. N. N., señora MARIA AMERICA COMETTA de SEGOVIA, revistando en la 4ª categoría y debiendo Inspección General de Provincias, proponer su ubicación.

— Exp. 9294/S/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 145 de Santa Fe a la Nº 35 de Córdoba, a la maestra señorita DELICIA ERNESTINA PETRONA VIVAS.

— Exp. 9412/M/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 19 de La

Rioja a la Nº 59 de Mendoza, a la maestra de 3ª categoría, señorita ANA INES SALGUERO TORRES.

— Exp. 9411/B/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría, para la escuela Nº 20 de la provincia de Buenos Aires, en reemplazo de la señora Esther S. de Perelman que falleció, a la señorita SILVIA ELENA DIEZ.

— Exp. 29916/B/938. — 1º Autorizar, en virtud de la Ley 11619, la compra del terreno de 1.820,09 m2. de superficie, sito en la calle General Morellos esq. Liniers, Villa Industriales, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, con el edificio que ofrece construir la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas con destino a la escuela Nº 46, en las siguientes condiciones:

a) Precio: en 120 cuotas mensuales de $ 3.480.— m/n., incluidos los intereses y amortización en 10 años del valor real del inmueble, a partir de la recepción, reservándose el Consejo el derecho de efectuar en cualquier momento amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota o la amortización total, deduciendo los intereses a razón del 6 o/o anual.

b) El edificio se construirá de conformidad con el decreto del P. E. de fecha 19 de noviembre de 1937, cuya copia corre agregada a fs. 41, pliego de bases, planos y planillas de fs. 21/40, 42, 47, incluyendo las referidas en el último párrafo del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

c) El edificio terminado deberá ser entregado dentro del plazo de 12 meses, contados desde la fecha en que la vendedora se notifique de acuerdo con esta resolución.

d) Recibido el edificio por el Consejo, la vendedora otorgará la escritura traslativa de dominio del inmueble, dentro del plazo de 90 días, contados desde la recepción, por ante el escribano del Consejo aceptándose la condición impuesta a fs. 52.

2º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 3253/B/941. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el señor Inspector Seccional de Buenos Aires y el señor SANTIAGO ROCCABRUNA, por el local que ocupa la escuela Nº 110 de Rancagua, Partido Pergamino, de esa provincia, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 120.— m/n., y término de cinco años, a contar de la fecha de su ocupación.

2º — Exigir la reposición del sellado de ley.

— Exp. 2173/B/940. — 1º Ratificar la resolución del 29 de mayo de 1940, con la única enmienda de la condición b) del Art. 1º, en el sentido de que la entrega debe hacerse dentro de los noventa días contados desde la fecha de esta resolución.

2º — La Presidencia designará al escribano que otorgue la escritura traslativa de dominio del local que ocupa la escuela Nº 113 de Garret, Partido de Guaminí, Buenos Aires, cuya adquisición en cien mensualidades de $ 124.— m/n., ha sido dispuesta por resolución del 29 de mayo de 1940, fojas 12.

— Exp. 5050/B/941. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Buenos Aires, y el señor ANTONIO LETTIERI, por el local de este último que ocupa la escuela Nº 176 de Cuartel 10º, Partido de Chivilcoy, de esa provincia, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual $ 45.— m/n., término cinco años a contar de la fecha de su aprobación.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 2332/B/941. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires,

para ocupar sin contrato de locación y mediante el alquiler de $ 40.— m/n. mensuales a partir de la fecha de su ocupación, el edificio que para la escuela Nº 183 de 25 de Mayo, ofrece el señor ANSELMO GUIMARAY.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa.
3º — Dirección General de Arquitectura, proyectará por separado y a la mayor brevedad, la reconstrucción del edificio fiscal que ocupa la escuela Nº 183 de Buenos Aires.

— Exp. 5872/C/941. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Catamarca y el señor JOSE S. ASPIREZ, por el local de su propiedad destinado al funcionamiento de la escuela Nº 3 de Monte Potrero, Dpto. Paclín, de esa provincia, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual $ 15.— m/n., término de 5 años a contar desde el 1º de enero de 1941.

— Exp. 8568/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 95 de Córdoba, a la maestra de la Nº 87 de la misma provincia, señora AMPARO MORENO de BIANCHI.

— Exp. 9293/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 181 de Córdoba, a la maestra de la Nº 44 de la misma provincia, señorita LAURA ADELA PÉNE.

— Exp. 9297/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 229 de Córdoba, a la maestra de la Nº 327 de la misma provincia, señora MERCEDES CUESTAS de PRATO.

— Exp. 9296/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 188 de Córdoba, a la maestra de la Nº 346 de la misma provincia, señorita AURORA GARCIA GIMENEZ.

— Exp. 34155/C/940. — 1º Llamar seriamente la atención de la señora MARIA MODESTA ZUVIRIA de MENN y a la señorita JULIA RODRIGUEZ, directora y maestra, respectivamente, de la escuela Nº 126 de Córdoba, por las constancias de este expediente.
2º — Hacerles saber que a la mayor brevedad deben hacer desaparecer la obligación contraída.

— Exp. 9414/C/941. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por la señorita ANTONIA MARCO, maestra de la escuela Nº 189 de la provincia de Córdoba.
2º — Confirmar en el cargo de maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 189 de la provincia de Córdoba, a la actual suplente, señorita OFELIA CONCEPCION MENDOZA.

— Exp. 32083/C/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 228 de Córdoba, señora CELSA SOSA MALBRAN de DIAZ.

— Exp. 8287/C/941. — 1º Trasladar a la directora de la escuela Nº 262 de Río Segundo, Córdoba, señorita REGINA MOLINA a otro establecimiento.
2º — Llamar la atención a los maestros señora JOSEFINA LIDIA LUCERO de MOYANO y señor GREGORIO ESTEBAN DIAZ, por las constancias de estas actuaciones.

— Exp. 8739/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 298 de Córdoba, señorita MARIA SARA ARGAÑARAZ.

— Exp. 5615/C/941. — 1º Autorizar el gasto de $ 13.640,46 m/n. en la adquisición de los textos de lectura, según detalle de la planilla de fojas 7.
2º — Solicitar al Instituto Geográfico Militar la provisión de 50 mapas de la República Argentina y 50 de la Provincia de Corrientes, a los precios convenidos

para las compras del Consejo y cuyo importe en conjunto se elevaría a $ 1.100.00 m/n.

3º — Aprobar el pliego de bases y condiciones para la adquisición del material restante, debiendo ser impreso por Talleres Gráficos en la forma indicada a fojas 15 vta.

4º — Dar cuenta de lo informado por la Dirección Administrativa al señor Presidente del Consejo Superior de la Provincia de Corrientes.

— Exp. 30217/C/938. — Acceder a lo solicitado a fs. 77 por el señor CENOBIO CARDOZO.

— Exp. 9418/C/941. — 1º Acordar dirección libre a la escuela Nº 306 de la provincia de Corrientes, que cuenta con el número suficiente de grados para ello.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 306 de Corrientes, al actual maestro de 4ª categoría de la Nº 52 de la misma provincia, señor DIEGO GOMEZ DE LA FUENTE.

— Exp. 3832/C/941. — 1º Reconocer al señor LUIS SCOTTO, como nuevo propietario del local ocupado por la escuela Nº 17 de Corrientes.

2º — Liquidar a favor del señor LUIS SCOTTO, el alquiler mensual de $ 40.00 m/n. desde el 12 de febrero de 1939 (fecha de la escritura pública), hasta el 9 de marzo del mismo año.

3º — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes para que firme contrato de locación por la casa que ocupa la escuela Nº 17 de Garruchos, Dpto. Santo Tomé, de esa provincia, con el señor LUIS SCOTTO, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 50.00 m/n. y término de cinco años, a contar del 10 de marzo de 1939.

— Exp. 26366/C/940. — Desestimar la denuncia formulada por el señor CARLOS L. MORATORIO contra la maestra de la escuela Nº 78 de La Cruz, Corrientes, señorita ANGELA LOPEZ, por carecer de fundamento.

— Exp. 32704/C/940. — Reconocer al señor HERNAN BAIBIENE en el carácter de nuevo propietario de la casa que funciona la escuela Nº 109 de Corrientes y disponer se liquiden y abonen a su nombre los alquileres adeudados y los que en lo sucesivo devengue la referida finca, a partir desde el 6 de setiembre de 1940.

— Exp. 34133/C/940. — Disponer que los alquileres que devenga la finca ocupada por la escuela Nº 199 de Corrientes, se abonen a la señora UBALDA C. de SOTO esposa del señor LORENZO SOTO, propietario del referido inmueble, de conformidad con las constancias de estas actuaciones.

— Exp. 15449/C/940. — 1º Aceptar y agradecer al señor FELIX P. FEU, la donación de un terreno de su propiedad de 3.168,56 mts.2 que ofrece con destino a la construcción de edificio propio para la escuela Nº 219 de Corrientes.

2º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del Consejo Nacional de Educación.

3º — La Inspección Seccional procederá en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

4º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora la donación de 50.000 ladrillos y $ 1.258,36 m/n., que ofrece para la construcción del edificio destinado a la escuela Nº 219 de Corrientes.

5º — Solicitar a la citada Sociedad Cooperadora deposite a nombre del Consejo Nacional de Educación la suma de referencia

— Exp. 2647/C/941. — 1º Aceptar y agradecer a la directora de la escuela Nº 344 de El Zapallar, Corrientes, señora DOLORES B. de MENDEZ, la donación de una hectárea de terreno, con destino a la escuela que dirige.
2º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble donado.

— Exp. 3437/E/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 169 de Entre Ríos, a la señora LAURA FELISA MARTINEZ de ZUPIAURRE, maestra de 4ª de la Nº 85 de la misma provincia, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 3593/L/941. — Declarar a la Provincia de La Rioja acogida, por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

— Exp. 7200/L/941. — Aprobar el contrato (renovación), celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor ANACLETO PAEZ, por el local donde funciona la escuela Nº 109 de Tambillos, Dpto. General Lavalle de esa provincia, mediante el alquiler mensual de $ 18.— m/n., término de 4 años a contar del 1º de enero de 1941.

— Exp. 23033/L/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 140 de La Rioja, señora FRANCISCA PEÑA de NIETO.

— Exp. 9413/M/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 127 a la Nº 135 de la provincia de Mendoza, a la maestra de 4ª categoría, señorita ELSA PUNTA ARAUJO.

— Exp. 7074/M/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 de Mendoza, señorita MARIA PETRONA AGUILAR.

— Exp. 7091/M/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 38 de Mendoza, señora CARMEN L. P. de ALVAREZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 15727/S/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el señor LUIS MAMANI y señoritas CLEMENTINA MAMANI y FILOMENA MAMANI, hasta comprobar en forma legal que son únicos herederos de don JOSE MAMANI.

— Exp. 3799/S/941. — Disponer que la directora de la escuela Nº 50 de Salta, señorita GERONIMA MATILDE VACA, sea sometida a un examen médico para determinar su grado de responsabilidad mental, debiendo intervenir los facultativos del Departamento Nacional de Higiene de la Ciudad de Salta.

— Exp. 5808/S/941. — No aceptar y agradecer la colaboración técnica que ofrece el señor Ingeniero HUMBERTO SUIZER, atento la información producida.

— Exp. 8737/S/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 100 y 117 de San Juan, señoritas MARIA ANGELICA GOMEZ y AMALIA LUISA ROMERA MONLA.

— Exp. 4186/L/941. — Nombrar director de la escuela Nº 244 de San Luis, al señor EDMUNDO TELLO CORNEJO, maestro de 4ª de la Nº 13 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto permita el presupuesto asignarle la que le corresponda.

— Exp. 6620/S/941. — 1º Considerar por asuntos particulares, sin goce de sueldo, la licencia solicitada por la maestra de la escuela Nº 121 de San Luis, señora PETRONA Y. T. de AMODEI, desde el 9 de setiembre al 2 de noviembre de 1940.
2º — Hacerle saber que no puede ausentarse sin previo permiso, de la localidad asiento de la escuela donde presta servicios.

— Exp. 30415/C/940. — 1º Disponer el pago de los alquileres reconocidos a favor del señor TEODORO NAVARRO (resolución del 27 de enero del corriente año, fojas 27), a razón de $ 15.— m/n. mensuales, por ocupación de local por la escuela Nº 353 de Rincón de Navarro, Dpto. San Luis del Palmar (San Luis).
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fojas 25.
3º — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional para que celebre el contrato dispuesto por el Art. 2º de la resolución de fojas 27.
4º — Hacer saber al señor TEODORO NAVARRO, que no existe constancia que haya efectuado reclamo de alquileres en el año 1932.

— Exp. 8694/S/938. — Modificar el inciso a) de la resolución de fojas 262, del 26 de marzo de 1941, en el sentido de que se formalizará escritura de hipoteca a favor de la Empresa Rosarina de Cemento Armado "Erca", por las obligaciones futuras, y se incluirán las cláusulas 1ª a 5ª de la nota de fojas 265/6 del 14 de abril del corriente año.

— Exp. 4286/S/939. — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, a los efectos de que intervenga en la formalización de la escritura de donación de una hectárea de terreno, sita en Castelar, Dpto San Martín, formulada por el Superior Gobierno de la Provincia de referencia.

— Exp. 9387/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 20 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 207 de la misma provincia, señora ANTONIA IVONNE SQUIRE de RUIZ.

— Exp. 1034/S/941. — 1º Aprobar el contrato (renovación), celebrado entre el Inspector Seccional de Santa Fe y el señor JOSE EIDMAN, por el local que ocupa la escuela Nº 182, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual $ 35.— m/n., término cinco años a contar desde el 1º de marzo de 1941, fecha de entrega de las mejoras convenidas.
2º — Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 8223/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 5551/J/941. — 1º Disponer que los alquileres que se adeudan por el local que ocupa la escuela Nº 2 de Santiago del Estero, se depositen en el Banco de la Provincia, a la orden del señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la citada provincia.
2º — Reconocer al señor ROQUE JACINTO LLANOS, como administrador de la sucesión de don FIDEL M. LLANOS, propietaria del inmueble donde funciona la escuela Nº 2 de Santiago del Estero, y disponer que los alquileres que en lo sucesivo devengue la finca citada, se liquiden a su nombre y en tal carácter.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 3 vuelta.

— Exp. 7555/J/941. — Reconocer al señor LEON KAHN, como actual propietario del local donde funciona la escuela Nº 83 de Santiago del Estero y disponer que se liquiden a su nombre los alquileres que le correspondan por la ocupación de la finca de referencia.

— Exp. 2646/S/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita, celebrado entre el Inspector Seccional de Santiago del Estero y la razón social WEISBURD y Cía., por el local a construir destinado al funcionamiento de la escuela Nº 117 de El Pértigo, Dpto. M. Moreno, de esa provincia, en las siguientes condiciones: Término 2 años a contar desde el día en que se ocupe el edificio.

2º — Agradecer a los señores WEISBURD y Cía., su cooperación en pro de la enseñanza primaria.

— Exp. 5105/S/941. — 1º Postergar la consideración del aumento de alquiler solicitado, hasta la sanción del presupuesto a regir durante el corriente año.

2º — Reconocer al señor JUAN A. MALDONADO, como administrador de la sucesión de don LUIS MALDONADO, propietaria del local ocupado por la escuela Nº 231 de Santiago del Estero, debiendo en consecuencia disponerse la liquidación y pago a su nombre y en tal carácter, de los alquileres devengados y de los que devengue en lo sucesivo el referido local.

3º — Disponer la devolución y entrega al interesado del testimonio de fs. 2, debiéndose dejar copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 1076/S/941. — Aceptar la renuncia al cargo de directora de la escuela Nº 331 de Santiago del Estero, que formula la señorita CARMEN LUCK, con antigüedad al 31 de enero ppdo., y extender con esa fecha el certificado de cesación de servicios.

— Exp. 2155/T/941. — Hacer constar que la maestra de la escuela Nº 220 de Tucumán, trasladada de la Nº 200 de la misma provincia, por resolución del 28 de enero ppdo., Exp. 2155-T-941, es la señorita NELI JOSEFINA CLIVIO y no Nelly Clivio.

— Exp. 2422/T/941. — 1º Hacer saber a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar la necesidad de mantener el Comedor Escolar en la escuela Nº 57 de 7 de Abril, Tucumán, en atención a que los concurrentes son niños necesitados y ajenos a la cuestiones a que ha dado lugar su funcionamiento.

2º — Autorizar la reorganización de la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 57, con personas ajenas a las incidencias que tratan estas actuaciones.

3º — Llamar la atención al director de la escuela Nº 57, señor SEGUNDO GOMEZ, por las faltas en que ha incurrido con motivo del funcionamiento del Comedor Escolar a su cargo con la prevención de que en caso de repetirse se tomarán medidas severas.

— Exp. 6272/T/941. — Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán, para seguir ocupando sin contrato la casa donde funciona la escuela Nº 256 de El Colmenar, Dpto. La Capital, de esa provincia, propiedad de la señora ANGELINA P. C. de SOLDATI, mediante el alquiler mensual de $ 135.— m/n.

— Exp. 3330/E/941. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 4393/4º/941. — Establecer que la maestra trasladada por resolución del 20 de marzo último (fs. 8), a la escuela Nº 136 de Mendoza, es la señora ELISA BENBIHY de VIGO.

— Exp. 1578/N/941. — 1º Reconocer los gastos detallados en la factura de fs. 1, por valor de $ 62,55 m/n., cuyo cobro gestiona el señor PEDRO C. ORTEGA, por suministro de material eléctrico a la Inspección Seccional 3ª de Neuquén, durante el año 1939, debiendo pasar este expediente a Carpeta Especial de Ejercicios Vencidos, año 1939.

2º — Hacer saber al Inspector y Contador Habilitado que la mencionada factura pudieron pagarla con la partida de ''Gastos de Oficina''.

3º — Las Inspecciones Generales de Provincias y de Territorios, dirigirán circular a las Seccionales en el sentido indicado por D. Administrativa a fs. 5 de estas actuaciones.

— Exp. 8638/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela

Nº 428 de Córdoba, con la categoría de maestra de 1ª a cargo, a la señora CELIA PAGANO de BIGLIERI, actual directora infantil de la Nº 119 de Formosa.

— Exp. 10467/C/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 190 de Corrientes, a la Nº 42 de Chaco, conservando su actual categoría, a la maestra de 4ª, señorita JULIA CAMILA ARANDA.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 24

Día 25 de abril de 1941

En Buenos Aires, a las doce del día veinticinco del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 4757/D/940. — Revalidar el título de maestro normal otorgado por las autoridades de la República del Paraguay, al señor FUAAD DAMUS.

— Exp. 15208/C/939. — Acordar autorización provisoria por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, a doña MARIA LOCATELLI.

— Exp. 6381/P/941. — Adoptar como resolución el temperamento propuesto a fs. 4 de este expediente.

— Exp. 9440/I/941. — 1º Aprobar las propuestas de pases de maestros de escuelas de la Capital, formuladas de fs. 143 a 149, por la Inspección Técnica General respectiva.

2º — Encomendar a los Consejos Escolares el envío urgente de las respectivas comunicaciones a fin de que los pases se hagan efectivos simultáneamente el día 5 de mayo próximo.

— Exp. 5701/I/941. — Declarar comprendidas en el Art. 4º de la resolución del 18 de marzo de 1933, a las maestras de las escuelas de esta Capital que se indican:

Nombre y apellido	presta servicios		pasa como Aux. de Dirección	
	Esc.	C. E.	Esc.	C. E.
DELIA ALARCON de PEIRANO	11	14º	11	14º
ISABEL CELIA MANDIROLA	12	3º	21	3º
MARIA ANTONIETA LONG	2	11º	7	12º
TERESA TURRENS	8	13º	9	14º

— Exp. 9524/I/941. — 1º Aceptar la renuncia presentada por la profesora especial de Francés, de la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 6º, señorita JOSEFINA ACEVEDO SOJO.

2º — Refundir los cursos de Francés 1º y 2º de la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 6º, debiendo quedar a cargo de los cursos refundidos la maestra especial, señorita INES MARIA GHIOLDI.
5º — Nombrar maestra especial de Inglés, interina, para la escuela de adultos Nº 8 del Consejo Escolar 1º, en la vacante producida por división del curso, a la señorita JULIA EMMA ACEVEDO SOJO.

— Exp. 7034/1º/941. — 1º Clausurar la sección primaria (1ª, 2ª y 3ª) de la escuela para adultos Nº 2 del C. E. 18º, por funcionar con inscripción y asistencia media inferiores a la reglamentaria.
2º — Ubicar a la preceptora que la atendía, señora SOFIA CH. de GLASBERG, en la similar "Nicolás Avellaneda", en la vacante existente por formación de la 1ª a 5ª sección.

— Exp. 6909/5º/941. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 8950/13º/941. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones en la forma indicada por la Inspección Técnica General.

— Exp. 9540/13º/941. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 13º, en reemplazo del titular, don JUAN SANTOS, cuya renuncia se acepta por acogerse a los beneficios de la jubilación, al señor CONSTANTINO SANTOS.

— Exp. 5116/16º/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas números 14 y 26 del Consejo Escolar 16º, señores PEDRO C. FAGETTI y MARCELINO A. FISCH.

— Exp. 9536/20º/941. — Dejar sin efecto el nombramiento de Ayudante 1º (portera), interina, para la escuela Nº 7 del C. E. 20º, otorgado por resolución del 26 de marzo ppdo., en reemplazo de la titular, doña Damiana Rosales de Ferrario, que se jubiló, a favor de doña Zoraida Isasi y designar en su lugar a doña JOSEFINA ARCANGELI de RUGGIERI, con igual carácter.

— Exp. 906/L/941. — 1º Dejar sin efecto el traslado de la maestra señora CARMEN E. A. de SAITUA (resolución del 30 de enero ppdo. fs. 65).
2º — Acordar a pedido de los interesados, los siguientes traslados de maestros de La Pampa:

CAROLINA ABELLA, de la 81 a la 187.
CATALINA JORGE, de la 16 de Chubut a la 91.
TUSNELDA M. FAHEY, de la 31 a la 40.
MARIA F. S. S. de DELGADO, de la 123 a la 77.
CLAUDIO ISIDRO CAMARGO, de la 159 a la 156.
JULIO CALLEJA, de la 160 a la 280.
ELISA ALVAREZ de LUJAN, de la 109 de Neuquén a la 38.
INES AMELIA CAMET, de la 192 a la 115.
MARIA E. TORRES, de la 203 a la 55.
AIDA RECHIMONT, de la 225 a la 23.
ALBERTO VIDAL, de la 286 a la 23.
MARIA J. BRITO de COLOMBATO, de la 45 a la 251.
ANGELITA OTERO, de la 135 a la 45.
ELISA O. de BRACAMONTE, de la 251 a la 29.
DIEGO ARTURO CAMARGO, de la 158 a la 300.
ROSITA ELIA RUIZ, de la 44 de Formosa a la 255.
EMILIA D. P. de CASTRO, de la 244 a la 255 (Exp. 31599-L-940).
ANTONIO GRAMISCI, de la 39 de Formosa a la 116 (Exp. 3540-I-941).

ELSA B. GOMEZ DE LA TORRE, de la 133 a la 80 (Exp. 3540-I-941).
IDA PORTA, de la 11 de Misiones a la 133 (Exp. 3540-I-941).
VICTORIA E. MENENDEZ, de la 36 de Formosa a la 192 (Exp. 3540-I-941).
MARIA CHERÑAVSKY, de la 102 a la 31 (Exp. 3540-I-941).
SARA B. CHERÑAVSKY, de la 102 a la 225 (Exp. 3540-I-941).
CELINA M. PICCOLLO, de la 129 de Misiones a la 21 (Exp. 3540-I-941).
MARIA ESMERALDA SCHANTON, de la 133 a la 54.
JOSEFA OLGA GIORDANO, de la 13 de Misiones a la 63.
LAURA CARBONELL de VIERA, de la 166 de Chaco a la 36.
ELDA E. GUEVARA, de la 21 de Chaco a la 133.

3º — Volver el expediente a la Inspección General de Escuelas de Territorios, para que informe nuevamente acerca de la situación de los maestros que figuran en carácter de sobrantes, teniendo en cuenta la inscripción actual de las escuelas respectivas.

— Exp. 8796/C/941. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 34 de Chubut, a la maestra de la Nº 12 del mismo territorio, señora LELIA P. SUAREZ CONSTANZÓ de BARBIERI.

— Exp. 20705/S/940. — Dejar sin efecto, por no haberse presentado a tomar posesión de sus cargos, los nombramientos extendidos a favor de:
IRMA VIDELA, Res. 12-8-938, Exp. 18221-M-938. Escuela Nº 104 de Mendoza.
LUIS R. PONCE, Res. 12-8-938, Exp. 18221-M-938. Escuela Nº 114 de Mendoza.
SARA H. TOULET, Res. 27-10-939, Exp. 26495-S-939. Escuela Nº 90 de Santa Fe.
OMAR T. PEDRONI, Res. 3-5-940, Exp. 9272-C-940. Escuela Nº 2 de Santa Fe.
JUANA A. LUCCIONI, Res. 9-6-939, Exp. 12877-C-939. Escuela Aux. 194 de Corrientes.
ANA DOCTORS, Res. 3-5-940, Exp. 9272-C-940. Escuela Nº 26 de San Juan.

— Exp. 7641/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 430 de Córdoba, al señor OMAR ALEJANDRO MADRID, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 161 de San Juan, conservando su categoría.

— Exp. 7076/C/941. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan la maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 47 de Córdoba, señorita REGINA MERCEDES VERGARA, con la de 2ª de la Nº 191 de Catamarca, señora ISABEL R. V. de CONTRERAS.

— Exp. 2248/S/940. — 1º Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado de la maestra, señora NIMIA M. de LUCERO, de la escuela Nº 123 a la Nº 185 de San Luis, acordado por resolución del 5 de abril de 1940 (Exp. Nº 2248-S-940).
2º — Dejar sin efecto el traslado acordado por resolución del 5 de abril de 1940 (Exp. 2248-S-940), a la señorita TRANSITO V. CASTRO, de la escuela Nº 41 a la Nº 24 de San Luis.
3º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 142 y 289 de Córdoba, señoritas TRANSITO V. CASTRO y EMILIA CORTELLETTI.

— Exp. 7232/M/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 90 de Mendoza y Nº 135 de San Luis, señoras ELEODORA EDITH QUIROGA de MALUFF y OLGA AURORA SCHMID de FERNANDEZ.

— Exp. 7228/S/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 74 de Buenos Aires y Nº 214 de Santa Fe, señoras INES PICOLLO de MALAGAMBA y MARIA ELENA

— Exp. 7905/C/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de la escuela Nº 76 de Córdoba, señorita ELSA ENRIQUETA AMALVY y de la Nº 20 de Santa Fe, señora MARIA CORDOBA de NEYRA, conservando sus actuales sueldos y categorías.

— Exp. 8693/B/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 185 de Buenos Aires, a la Nº 21 de la misma provincia, a la maestra señora PAULINA L. de NIETO AGÜERO.

— Exp. 3679/L/941. — 1º Hacer saber al señor NAZARIO SUAYTER, que el deber de los funcionarios. para entablar querellas judiciales está reglamentado en el Art. 28 —Título de los Sumarios— pág. 446 del Digesto.
2º — Hacer entrega al señor Contador Habilitado de las copias de este expediente a los efectos.

— Exp. 27419/L/940. — 1º Mantener la actual ubicación de la escuela Nº 208 en la localidad denominada "El Vallecito" (Dpto. Chilecito) provincia de La Rioja, por cuanto la asistencia de alumnos justifica su existencia en la localidad.
2º — La Inspección Seccional de La Rioja, por cuerda separada, informará si en la localidad de "La Ensenada", Dpto. Chilecito, de esa jurisdicción, corresponde la creación de una escuela de carácter auxiliar.

— Exp. 6476/M/941. — 1º Aprobar las modificaciones propuestas por la comisión mixta de inspectores, del Consejo Nacional de Educación y de la Dirección General de Escuelas de Mendoza, encargada de unificar los programas vigentes en las escuelas de una y otra jurisdicción.
2º — Al terminar el año escolar, la mencionada comisión recogerá del personal directivo las observaciones sugeridas por la aplicación de los programas unificados y propondrá las enmiendas necesarias.
3º — Proveer a la Dirección General de Escuelas de Mendoza, trescientos ejemplares de los programas en vigencia, a objeto de que se haga efectiva la labor de coordinación.

— Exp. 8477/M/941. — Nombrar director de la escuela Nº 110 de Mendoza, al señor MIGUEL JUAN OTERO ALRIC, maestro de 4ª de la Nº 66 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 5794/S/941. — 1º Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las directoras de las escuelas Nros. 104 y 108 de Salta, señora MARGARITA ZELAYA de DOMINGUEZ y señorita ELSA ELIDA DIAZ SARAVIA.
2º — Disponer el desglose de estas actuaciones a partir de fs. 2, a los efectos indicados por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 5795/S/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las directoras de las escuelas Nº 30 y Nº 236 de Salta, señorita JESUS HERMINIA ROSA FERNANDEZ y señora AMALIA LOBO de TORINO.

— Exp. 1418/S/941. — Nombrar director de la escuela Nº 92 de San Luis, al señor LINDOR RAMON QUIROGA, maestro de 4ª de la Nº 279 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto permita el presupuesto asignarle la que le corresponda.

— Exp. 9538/S/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela que funciona en el Hogar Agrícola Santa Isabel del Dpto. Iriondo, provincia de Santa Fe, a la señorita URBANA MARIA ARRECIGOR.

— Exp. 8532/S/941. — Nombrar director de la escuela Nº 123 de Santa Fe, al señor EFRAIN JUAN CONSTANTE ANGELONI, maestro de 4ª de la Nº 135 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 14105/S/940. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 32 de Santa Fe, a la Nº 55 de la misma provincia, a la maestra de 4ª categoría, señora MARIA DOLORES GALVAN de OLIVA.

— Exp. 6439/S/941. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 138 de Santa Fe, a la Nº 55 de la misma provincia, a la maestra de 4ª categoría, señora CARMEN REGINA GIRAUDO de CONESA.

— Exp. 2655/S/940. — 1º Dejar sin efecto por haber desaparecido las causas que la motivaron, la resolución del 6 de mayo ppdo. (fs. 8), por la cual se declaró auxiliar de dirección a la maestra de la escuela Nº 204 de Santa Fe, señorita MARIA CLOTILDE GERVASONI.
2º — Pasar estas actuaciones a la Dirección Administrativa, a los efectos indicados en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 21745/S/940. — Dejar sin efecto la resolución del 20 de setiembre ppdo. (Exp. Nº 21745-S-940), por la cual se designó maestro de 1ª a cargo de la dirección de la escuela Nº 318 de Santa Fe, al señor FLOREAL ALCIBIADES VAILANTI.

— Exp. 5059/S/941. — Nombrar director de la escuela Nº 293 de Santiago del Estero, al señor FRANCISCO ARMANDO GEREZ, maestro de 3ª de la Nº 442 de la misma provincia, el que conservará su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 29179/S/940. — Nombrar director de la escuela Nº 297 de Santiago del Estero, al señor HECTOR REINALDO ACOSTA, maestro de 4ª de la auxiliar de la Nº 296 de la misma provincia, quien presta servicios provisionalmente en la auxiliar de la Nº 188; el que conservará su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 6483/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 416 de Santiago del Estero, al señor ESTANISLAO ANTONIO PONCE, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 165 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 6880/S/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 64 y Nº 260 de Santiago del Estero, señora FRANCISCA MUSSO de PEREZ y señorita ERNESTINA M. FRIAS.

— Exp. 6475/T/941. — 1º Aprobar provisoriamente, por el actual período escolar, los programas propuestos por el Consejo General de Educación de la Provincia de Tucumán.
2º — Constituir una comisión mixta, compuesta por inspectores y visitadores de una y otra dependencia, para que recoja las observaciones sugeridas por la aplicación de dichos programas, pudiendo solicitar la opinión de los directores, y aconseje, a su vez, las modificaciones que estime necesarias, antes del 31 de diciembre venidero.

—Exp. 1453/T/941. — Dejar sin efecto la resolución del 5 de marzo ppdo., que dispuso el nombramiento de directora para la escuela Nº 74 de Tucumán, a favor de la maestra de la Nº 140 de la misma provincia, señora MARIA ANTONIA ZELARRAYAN de PURULLA.

— Exp. 6685/7º/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 42 del Chaco, a la maestra de la Nº 18 del C. E. 7º, señora MARIA S. A. de ARRIBILLAGA.

— Exp. 28006/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 76 de San Luis, al señor JUAN E. GOMEZ BARBEITO, actual director infantil de la Nº 100 de Misiones, asignándole la categoría de maestro de 1ª a cargo de la dirección.

— Exp. 9537/S/941. — Trasladar, a su pedido, con la categoría que le corresponda, de la escuela Nº 9 de La Pampa, a la Nº 131 de la Provincia de San Luis, a la señorita ANTONIA L. DAVILA.

— Exp. 9539/S/941. — Trasladar, a su pedido, con la categoría que le corresponda, de la escuela Nº 18 de Río Negro, a la Nº 27 de San Luis, a la señora LORENZA Y. D. de ROSELLÓ.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 25

Día 28 de abril de 1941

Ausente con aviso: Sr. Vicepresidente, Dr. Agulla.

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día veintiocho del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 9811/P/941. — Aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Didáctica y adoptar como resolución, la parte dispositiva del mismo:

"Honorable Consejo:

Una de las formas del plan de intensificación de la educación patriótica consiste en la enseñanza de los cantos nacionales y folklóricos a los niños y de su difusión por medio de masas corales constituídas por conjuntos de escuelas.

La Inspección de Música siguiendo las sugestiones de la Comisión de Didáctica ha preparado ya, según ha dado cuenta, varios de esos conjuntos con escuelas de uno y de varios distritos, que pueden entonar, en las plazas o en lugares abiertos con acceso libre al público los cantos elegidos, antes de que los rigores del invierno dificulten las concentraciones de niños.

La organización para la primera audición está lista para realizarla el día 3 de mayo próximo, en la plazoleta frente al edificio del Consejo, por un conjunto de 5.000 niños, aproximadamente, concurrentes a las escuelas del Consejo Escolar 1º. El ajuste ha estado a cargo del auxiliar de Inspección, profesor RICARDO RODRIGUEZ.

Los cantos se entonarán sin ningún género de acompañamiento ni de orquesta, ni de banda.

Esta forma de presentación señala, sin duda alguna, un progreso en la cultura musical logrado en la enseñanza y es conveniente que sea apreciado por todos los profesores especiales de la materia, para que observen los detalles de organización y ajuste, a fin de que se hallen en condiciones de salvar cualquier deficiencia o inconveniente en audiciones similares.

Por ello, procedería:

Invitar, por intermedio de la Inspección General de la Capital a concurrir a la audición de cantos nacionales y folklóricos a realizarse el día sábado 3 de mayo a las 10,30, en la plazoleta situada frente al edificio del Consejo, a los profesores especiales de música de las escuelas de su dependencia, la que, a la vez, hará saber a los señores directores que siendo obligatoria la concurrencia de los maestros de la asignatura, no deberá computarse falta a los que tengan clase en las horas de la mañana del citado día.

COMISION DE DIDACTICA, 26 de abril de 1941.

(Firmado): PROSPERO G. ALEMANDRI. — JOSE ANTONIO GONZALEZ".

— Exp. 1927/C/938. — 1º Aceptar y agradecer al Instituto Geográfico Militar los dibujos originales que ofrece de los mapas de la República Argentina y de las Provincias, para reproducirlos en los nuevos cuadernos escolares y solicitar al expresado Instituto, quiera ceder también la cartografía original de cada Territorio Nacional, para preparar otra serie de portadas de cuadernos.

2º — Solicitar por intermedio de la Presidencia a los Gobiernos de las Provincias y Territorios Nacionales los datos de la población de la ciudad capital, extensión y población de la provincia o territorio, establecimientos de enseñanza secundaria, normal, especial y universitaria; datos principales y cifras estadísticas de la agricultura, ganadería, industria y comercio; referencias históricas más importantes; fotografías de panoramas típicos y lugares históricos y una o varias poesías y páginas breves en prosa de autores nacidos en la provincia o territorio, con objeto de reproducirlas en las portadas de los cuadernos escolares.

3º — La Dirección de Personal y Estadística, facilitará a la División Compras los datos relativos al número de escuelas, maestros y alumnos primarios de cada provincia o territorio.

— Exp. 641/S/941. — Designar a los médicos inspectores, profesores JOSE MARIA MACERA y ENRIQUE BALDASSARRE, para que bajo la presidencia del doctor ENRIQUE M. OLIVIERI, representen al Consejo en las Jornadas Nacionales de Asistencia Social del Cardíaco a celebrarse durante el corriente mes en esta Capital.

— Exp. 7458/P/941. — Designar al señor Vocal Profesor PROSPERO G. ALEMANDRI, representante del Consejo Nacional de Educación, ante el Club de Gimnasia y Esgrima para proyectar las formas y condiciones en que se ajustará la cesión del Gimnasio Infantil Abierto, a fin de ser utilizado por los niños de escuelas primarias.

— Exp. 8970/D/941. — 1º Autorizar la provisión del material y herramientas que solicita el Taller de Reparaciones en estas actuaciones, mediante licitación pública.

2º — Llamar a licitación pública por el término de ley y aprobar el formulario del pliego de bases y condiciones de fs. 5/13 de estas actuaciones, con la supre-

3º — Imputar el gasto total de $ 92.800.— m/n., a la partida que para "muebles y material" asigne el presupuesto a regir durante el corriente año.
4º — Disponer la impresión, por Talleres Gráficos de 100 ejemplares del pliego y 50 ejemplares separados de la planilla para duplicado de las propuestas.

— Ex. 32218/E/940. — Disponer se dé cumplimiento al llamado a licitación pública dispuesto en el Art. 2º de la resolución de fs. 13.

— Exp. 6888/S/941. — Aprobar las medidas propuestas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones a fs. 15 vuelta (Art. 1º y 2º), respecto al reclamo formulado por la firma SCHULZINGER y SEPIURKA.

— Exp. 4312/G/941. — Acordar a los recurrentes la prórroga solicitada, debiendo en la oportunidad de hacerse los pagos comprobar cuáles son los herederos legales del señor ISRAEL RAVICH.

— Exp. 5610/D/941. — Aprobar el contrato de locación por la finca sita en la calle Paraná Nº 231, celebrado entre el señor Administrador de Propiedades y el señor ANTONIO GAGO SILVEIRA, mediante el alquiler de $ 190 m/n mensuales y por el término de dos años, a contar del 15 de marzo último.

— Exp. 20774/S/940. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes, que formula en estas actuaciones el señor JUAN RAMON SILANES, en las condiciones indicadas por Oficina Judicial a fs. 6 vuelta.
2º — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial, con el fin de que promueva el juicio sucesorio de don LUIS VIGONI.

— Exp. 25395/G/940. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones la señora ISABEL MOCCIA de GUARDIA, de acuerdo con lo manifestado por Oficina Judicial a fs. 9.
2º — Volver estas actuaciones a la Oficina Judicial con el fin de que promueva el juicio sucesorio del causante.

— Exp. 53199/D/930. — 1º Aceptar los desistimientos formulados por los señores STEFAN KUMORKIEVICH, SAMUEL SCHLAPS y GUILLERMO RAUTEMBERG.
2º — Acceder a la escrituración solicitada por el señor DAVID BRILL, siempre que el Banco Hipotecario Nacional mantenga a la fecha el préstamo respectivo.
3º —Rechazar la propuesta formulada a fs. 390 por el señor PASCUAL FESTA, disponiendo se inicien los trámites judiciales tendientes a obtener la rescision del boleto de compra-venta suscripto con el mismo.
4º — Aceptar el ofrecimiento formulado a fs. 375 por la sucesión de don SANTIAGO GOÑI, sin considerar gratuita la ocupación de la chacra durante los años 1938 y 1939 y confiriéndole autorización para gestionar del Banco Hipotecario Nacional la devolución de la seña respectiva.

— Exp. 303/B/939. — 1º Disponer se tome nota de la cesión de certificados de obras (escritura-copia de fojas 300 a 303), formulada por el contratista señor PEDRO BOLDRINI, a favor de la firma SHAW, STRUPP y Cía.
2º — Proceder en la forma indicada por Asesoría Letrada a fojas 306 (último párrafo).

— Exp. 8653/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Director General de Arquitectura, Arq. Don ALBERTO GELLY CANTILO, provenientes de los fondos entregados para atender los gastos de oficina del año 1940, por valor de SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 6.182,40 m/n.), con una devolución de TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MO-

NEDA NACIONAL ($ 37,60 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 8517/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Mayordomo de la Repartición, señor MANUEL GONZALEZ, proveniente de los fondos entregados para gastos de Oficina del año 1940, y que suma DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.160.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 8616/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Director General de Arquitectura, Arq. Don ALBERTO GELLY CANTILO, proveniente de los fondos entregados para gastos de reparaciones urgentes del año 1940, por la suma de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 35.612,21 m/n.), con una devolución de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 387,79 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 7897/D/941. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor JOSE BRUZZO.

— Exp. 8025/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 7701/I/941. — Acceder a los pedidos de pases solicitados por los auxiliares de dirección que a continuación se expresa:

Nombre y Apellido	Presta serv. Esc.	C. E.	Pasa a Esc.	C. E.
RAMONA J. M. de FERNANDEZ	16	16º	23	18º
IGNACIA TOSI GODARD de RAVIGLIONE	7	14º	15	13º
ELVIRA VEGA	1	9º	22	9º

— Exp. 2566/7º/941. — 1º Suprimir la 1ra., 2da. y 3ra. sección de grado de la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 7º, a cargo de la preceptora señorita MARIA R. ETCHEVERRY, por disminución de alumnas, debiendo pasar a prestar servicios a la similar Nº 3 del Consejo Escolar 18º, en reemplazo de la señorita BLANCA ANGELICA DAVALOS, que pasará a otro establecimiento.

2º — Suprimir el curso de inglés de la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 7º por disminución de alumnas y trasladar a la maestra especial, señorita ROSA O'REYLLY O'CONNOR, a la similar Nº 8 del Consejo Escolar 14º, por creación de curso.

3º — Disponer que el curso de francés de la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 7º, a cargo de la señorita RAQUEL CUNEO continúe funcionando durante el período escolar del corriente año, con la advertencia de que si no contara con la asistencia reglamentaria de alumnas será clausurado.

4º — Trasladar a su pedido, a la preceptora de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 18º, señorita BLANCA ANGELICA DAVALOS, a la similar Nº 5 del mismo Distrito, en reemplazo de la señora JUANA M. de KUBKE, que pasó a otro destino (escuela Nº 6 del C. E. 13º).

— Exp. 7991/1º/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos, al clausurar el curso de Francés, de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 1º, por funcionar con inscripción inferior a la reglamentaria y al ubicar a la maestra especial que lo atendía, señorita JUDITH COIN, en la Nº 5 del Distrito 9º, en la vacante existente por formación de curso.

— Exp. 5333/10º/941. — Acceder a la permuta que de sus respectivos cargos solicitan las auxiliares de dirección de las escuelas Nº 15 del Consejo Escolar 10º y Nº 12 del Consejo Escolar 16º, señoritas ARMINIA ARIAS y LYDIA VIGLIANI.

— Exp. 9390/1º/941. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por el Ayudante 1º de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 1º, señor LUIS MOGLIA.

— Exp. 22714/2º/940. — 1º Desestimar la única propuesta presentada en la licitación pública verificada el día 13 de febrero ppdo. para la compra de un terreno con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 2º.

2º — Devolver el depósito de garantía hecho por los señores FRANCISCO GIL y Hnos.

3º — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que gestione privadamente con propietarios de la zona, la compra del terreno con destino a la escuela expresada en el art. 1º.

— Exp. 8109/3º/941. — Ubicar como maestra de grado, en la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 3º, a la auxiliar de dirección de la misma, señora IRENE H. ORTIZ de ESCOBAR BAVIO.

— Exp. 2563/6º/941. — Dejar sin efecto la resolución adoptada el 5 de marzo ppdo. (fs. 4), por la cual se dispuso el traslado a la escuela para adultos Nº 3 del C. E. 6º, de la maestra de la similar Nº 2 del mismo Distrito, señora MARIA L. C. de LESCURE, en razón de lo manifestado por la Inspección General respectiva.

— Exp. 7809/6º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 6º, señora ELENA GARCIA de SILVA.

— Exp. 8060/6º/941. — Autorizar a la ASOCIACION POPULAR DE SAN CRISTOBAL, para que haga uso, durante el corriente año, del local de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 6º.

— Exp. 7175/10º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 10º, señora CLARA RENATA POZZI de SOULE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 5351/11º/941. — 1º Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 11º, al ubicar transitoriamente en las escuelas del Distrito a las maestras en disponibilidad de la Nº 1 que figuran en la nómina que sigue, para que desempeñen tareas auxiliares, hasta tanto fuera posible ubicarlas de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 14, páginas 370 y 383 del Digesto:

Nombre y Apellido	Ubicados como Auxiliar de Dirección	Turno
ANGELICA C. C. de MARTINEZ	15	Mañana
ALINDA N. de BARBOT	5	”
AMELIA J. SERRANO	17	”
EVA S. de DELANNOY	20	Tarde
CONCEPCION C. de ALZATTI	15	”
CELINA O. de ANTICO	7	”
MARIA J. E. RAMALLO	3	”
ERCILIA B. de SERRA	12	Mañana
LUISA N. C. de ROUBALSKY	7	”
JULIA SANTUCCI	14	”
MARIA P. de TRAPANI	8	”

2º — Aprobar la ubicación provisional en la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 11º, de la vicedirectora en disponibilidad de la Nº 1, señorita ELISA ABELLO, en la vacante producida por jubilación de la titular, señorita ZULEMA PIGNIER.
3º — Volver este expediente a la Inspección Técnica General, para que proponga nueva ubicación para las maestras especiales indicadas a fs. 1.

— Exp. 3166/12º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 12º, señora MARIA CARLOTA LABORDE de ROBLES, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 5852/17º/941. — Establecer que la nueva escuela Nº 30 del Consejo Escolar 17º, que se está construyendo en la calle Bahía Blanca entre Baigorria y Marcos Sastre, será de varones en lugar de mixta como se había resuelto.

— Exp. 5115/16º/941. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 16º, al conceder pase a pedido del interesado, a la escuela Nº 26 del Distrito, en la vacante producida por fallecimiento del titular, al vicedirector de la Nº 14, señor ISAAC MANULIS.

— Exp. 7043/18º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 1 y Preceptor de la de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 18º, señor ENRIQUE EUSEBIO FERREYRA.

— Exp. 5403/I/941. — 1º Acordar la autorización solicitada por el Sub-Inspector General de Escuelas Particulares, señor EDUARDO MOYANO, para realizar una gira de inspección por los Territorios del Sud que menciona.
2º — Acordar las órdenes de pasajes y las partidas de movilidad y viático indicadas por Dirección Administrativa a fs. 1 vta.

— Exp. 4400/M/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 40 de Misiones, señora RAMONA M. de CANGIALOSI.

— Exp. 3046/M/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 216 de Misiones, señor CARLOS FEDERICO WEBER.

— Exp. 29066/L/940. — Disponer que la señorita RUDECINDA CABRERA LUGONES, maestra de la escuela Nº 33 de La Pampa, declarada auxiliar de dirección por resolución de fecha 27 de enero ppdo. (fojas 14), continúe prestando servicios en tal carácter en el mismo establecimiento.

— Exp. 28021/L/940. — Aprobar el traslado, por razones de emergencia, de la escuela Nº 65 de Quemú Quemú, La Pampa, con su personal, al local alquilado por la Municipalidad del lugar, agradeciéndole a ésta su desinteresado concurso en beneficio del alumnado de la zona.

— Exp. 7114/N/941. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 8 a la Nº 109 de Neuquén, al director señor ALFREDO GODOY DIAZ.

— Exp. 5414/N/940. — Hacer saber al Ministerio del Interior que no es posible ceder la manzana Nº 14 del pueblo de Loncopué (Neuquén), que solicita, por requerirlo así, exigencias escolares.

— Exp. 30953/C/940. — Acceder a lo solicitado por la ex-maestra auxiliar de la escuela Nº 2 de Chubut, señora LOLA CAPURRO de SARRO.

— Exp. 7691/F/941. — 1º Cancelar la beca otorgada a la ex-alumna de la escuela Nº 82 de Formosa, MARIA E. CALMUZ, por resolución de 28 de febrero de 1940 (Exp. 1932-I-940).
2º — Conceder la beca que queda vacante a la ex-alumna de la escuela Nº 8 de Formosa, LIDIA E. LANCIERI.

3º — Comunicar esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

— Exp. 3383/L/941. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 887/T/941. — 1º Ubicar en las escuelas que se indica de la provincia de Tucumán, a los siguientes maestros, cuyos servicios son innecesarios en las que actúan:

A esc. Nº	Nombre y Apellido	De esc. Nº
112	PALMIRA RODRIGUEZ de TORASSO,	34
60	JULIA DEL V. MOLINA,	83

2º — Trasladar, a su pedido, a las escuelas de la provincia de Tucumán, que se indica, a los siguientes maestros:

A esc. Nº	Nombre y Apellido	De esc. Nº
14	MANUEL E. ALDONATE,	76
14	LIA JULIETA PEREZ,	133
35	BLANCA L. B. G. de RODRIGUEZ,	54
40	LIA T. O. de BULACIO,	71
60	ELVIRA TORRES PEREYRA,	142
115	NELIDA BERTA MARTIN,	28
118	BLANCA M. DEL V. ROLDAN,	167
120	MARIA DI PIAZZA,	21
122	MARIA ROSA JUAREZ,	16
135	HORTENSIA ETCHETO,	290
136	FLORINDA MOLINA,	55
136	MARIA JUANA MOLINA,	258
160	NILDA ELENA ZERDA,	57
160	ENRIQUETA N. de VERA,	172
220	HERMINIA M. T. de LOPEZ AVILA	161
239	FRANCISCA E. GOUNARD,	44
251	HERMINIA C. de ALCAIDE,	35
259	MARIA A. GARCIA POSSE de LEMME,	40
263	RAMONA R. M. de RODRIGUEZ,	93
276	MARIA E. B. de GRAMAJO,	30
308	ROSA ESCOBAR ALFARO,	229
328	DESIDERIO CANCEDO GIMENEZ,	129
266	TERESA M. SARA LAHITTE,	80
259	DELFINA DEL C. MEDINA de MUÑOZ,	76 de Córdoba.
327	RAMÒNA G. ARROYO,	193

3º — Acordar las siguientes permutas:

a) MARIA DEL T. R. de CABEZA, Esc. Nº 40 Tucumán.
con NAZARIO BULACIO, Esc. Nº 191 S. del Estero.

b) JOSEFA C. M. de CIENFUEGOS, Esc. Nº 87 Tucumán.
con NELLY G. ABREGU BRIZUELA, Esc. Nº 29 Salta.

c) FRANCISCA E. PAEZ, Esc. Nº 139 Tucumán.
con JUANA MADOLINA HANSEN, Esc. Nº 297 Tucumán.

d) JULIA H. B. de CHAPPINO, Esc. Nº 251 Tucumán.
con LIVIA T. CARVAJAL, Esc. Nº 292 Tucumán.

4º — Ubicar, a su pedido, en la escuela Nº 250 de Tucumán, a la maestra de 4ª categoría, señorita MANUELA Y. YOLDE, cuyos servicios son innecesarios en la Nº 278 donde actúa.

5º — Acordar dirección libre a las escuelas Nros. 60 y 52 de Tucumán, que cuentan con las secciones de grado reglamentarias.
6º — Ubicar en la escuela Nº 52 de Tucumán, a la maestra de 3ª categoría de la Nº 305 de la misma provincia, señora MARIA AMALIA I. de CHIRIFE.
7º — Ubicar en la escuela Nº 39 de Tucumán, a la maestra, señorita MARIA ENRIQUETA DEL CARMEN MURO, por no ser posible su ubicación en la Nº 240 de la misma provincia, a la que fué trasladada por resolución del 5 de febrero ppdo., Exp. 1750-T-941.

— Exp. 6881/C/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 21 de Córdoba, señorita ELIDA ROSA NAZARDIN y la de la Nº 40 de Entre Ríos, señorita ANA CELESTINA DAOLIO.

— Exp. 5753/C/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nros. 396 y 234 de Córdoba, señores MARCELO ABRAHAM BARREDA y ADOLFO CORTÉS.

— Exp. 30245/E/940. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 10 de Entre Ríos, la donación de un terreno de 7.183,92 m2. ubicado frente al edificio que ocupa el establecimiento de referencia.
2º — Acordar en principio la suma de $ 2.750.— m/n., para levantar la hipoteca que grava el inmueble, la que será girada a la Inspección Seccional, una vez sancionado el presupuesto por el corriente año.
3º — Autorizar a la Inspección Seccional de Entre Ríos para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.
4º — Disponer que una vez escriturado el terreno sea puesto en posesión de la directora de la escuela Nº 10 de Entre Ríos, a fin de que se lo utilice en los fines propuestos a fs. 1.

— Exp. 30931/M/939. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 241.
2º — Agradecer al Gobierno de La Rioja, el interés que ha demostrado en facilitar la acción educativa del Consejo.
3º — Autorizar a la Inspección Seccional de La Rioja, a suscribir la escritura pública del terreno expropiado por el Gobierno de dicha provincia para la instalación de un Hogar Escuela en Villa Castelli, Dpto. General Lamadrid.

— Exp. 15493/L/940. — Ubicar en la dirección de la escuela Nº 203 de La Rioja, a la directora de la Nº 184 de la misma provincia, señora LEONOR P. de CABRAL, de conformidad con lo dispuesto el 12 de febrero ppdo. (fs. 67).

— Exp. 9812/S/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 29 de la provincia de Santiago del Estero, en reemplazo de la señorita Carmen Negri que falleció, a la M. N. N., señorita DORA NELLY MINGO.

— Exp. 9814/S/941. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 91 de la provincia de Santiago del Estero, en reemplazo de la señorita Alicia del Carmen Bravo que falleció, al M. N., señor OSCAR CLODOMIRO CHAZARRETA.

— Exp. 9815/S/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 364 de la provincia de Santiago del Estero, en reemplazo de la señorita Fáride Farías que falleció, a la M. N. N., señorita HULDA MONTES DE OCA.

— Exp. 9813/S/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 512 de Santiago del Estero, en reemplazo de la señorita Fanny Prado, que renunció, a la M. N. N., señorita NENINA EDEL MALDONADO.

— Exp. 4707/T/941. — Aprobar la ubicación dada en la escuela Nº 240

de Tucumán, a la maestra designada para la Nº 130 de la misma provincia, por resolución de fecha 11 de diciembre de 1940 (Exp. 32343-T-940), señorita MATILDE GARCIA DUBERTI.

— Exp. 2943/T/941. — 1º Rebajar a la categoría de maestra de grado, a la directora de la escuela Nº 132 de Tucumán, señora HUMBERTINA SALINAS de PEÑA, por las constancias existentes en estas actuaciones.

2º — La Inspección General de Provincias propondrá una nueva ubicación para la señora de Peña.

— Exp. 31297/B/940. — Dejar sin efecto la resolución del 27 de diciembre de 1940, Exp. 31297-B-940, por la que se trasladaba a la escuela Nº 117 de Buenos Aires, a la directora de la Nº 149 de La Pampa, señora MARIA DEL R. C. de ALVAREZ.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 26

Día 30 de abril de 1941

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día treinta del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 9286/C/941. — La Comisión de Textos de Lectura, creada por resolución del 21 de febrero de 1941, asumirá las funciones de la Comisión de Textos a que se refiere el Título II (Pág. 358) y el artículo 44º (Pág. 468) del Digesto de 1937.

— Exp. 8333/D/941. — 1º Suprimir del reglamento de los Talleres Gráficos el inciso g) del Art. 79 (Pág. 175 del Digesto vigente).

2º — Modificar el inciso f) del art. 79 (pág. 175 del Digesto), cuya segunda parte quedará redactada de la forma siguiente:

"El inventario será confeccionado por duplicado, remitiéndose una copia a la División Contralor, reservándose la otra en el archivo de los Talleres Gráficos".

— Exp. 30640/I/940. — Aprobar las disminuciones y aumentos de raciones introducidas por la Inspección Médica Escolar para los Comedores Escolares, indicados a fs. 8 y 11; debiendo tomar nota la Dirección Administrativa, a sus efectos.

— Exp. 8259/I/941. — Aceptar y agradecer al señor Jefe Odontólogo Inspector de la Inspección Médica Escolar, doctor GUSTAVO A. CHIAPPORI, la donación de las publicaciones de que es autor, con destino a la Biblioteca Nacional de Maestros.

— Exp. 6868/C/941. — Acceder a lo solicitado por la Sociedad de Beneficencia de Bell Ville (Córdoba), a cuyo efecto deben pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa.

— Exp. 8541/D/941. — Disponer la impresión, por Talleres Gráficos, de 500 ejemplares del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 86184, cuya copia corre de fs. 2 a 4, de estas actuaciones.

— Exp. 10826/C/940. — 1º Autorizar la liquidación y pago de la factura presentada por la firma ANTONIO GROMAZ, que asciende a $ 1.340.— m/n., por la provisión de juegos para Jardines de Infantes, debiendo retenerse la suma de $ 60.— m/n., para gastos de instalación de los mismos.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada en la resolución de fs. 3.

— Exp. 5883/G/941. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada, en la Capital y Territorios Nacionales, a doña ELENA GILIBERTO, debiendo volver el presente expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que extienda y entregue a la interesada, la autorización en el formulario de práctica.

— Exp. 5882/S/941. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada, en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a doña CARMEN MARIA SIGNORI, debiendo volver el presente expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que extienda y entregue a la interesada, la autorización en el formulario de práctica.

— Exp. 8449/J/940. — 1º Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, a doña IVANA JELEN y a doña AMALIA FABJAN.
2º — Postergar la entrega del certificado definitivo de aptitud pedagógica, de doña MARIA ANTONIA JOSEFA GRZETIC, hasta que cumpla el año de práctica docente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.
3º — Volver el presente expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que entregue a las personas indicadas en el punto 1º, la autorización en el formulario de práctica.

— Exp. 7738/C/941. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares para que en la fecha que fije oportunamente, reciba las pruebas de exámenes para optar al certificado de aptitud pedagógica, a los miembros de la Congregación Marianista, don MARCELINO JUEZ, ISIDRO YAGO y MARCELINO MIANI.

— Exp. 6833/P/941. — Disponer que en lo sucesivo, el importe mensual que se liquida en concepto de amortización por la finca sita en la calle Conesa Nº 1855, adquirida por el Consejo en virtud de la Ley Nº 11619, se haga a nombre del Banco Popular Argentino, dada la cesión de derechos realizada a su favor por la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas.

— Exp. 13893/F/939. — Aceptar la forma de pago que para el cumplimiento del convenio de medianería aprobado por resolución de fs. 18, correspondiente al edificio escolar Venancio Flores 3869, propone el señor FRANCISCO FORTUNY.

— Exp. 12079/P/940. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada en estas actuaciones, por el señor ANTONIO A. PERALTA, de acuerdo con lo manifestado por la Oficina Judicial a fs. 12 vta.
2º — Pasar este expediente a la Oficina Judicial a los efectos indicados por la misma.

— Exp. 24520/R/936. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones, el señor MIGUEL JOSE MARIA ENRIQUE RALDÚA.
2º — Aceptar igualmente la fianza que otorga el señor José Raldúa, para el caso de que fuere necesario al denunciante reintegrar el porcentaje.
3º — Disponer la liquidación y pago al denunciante del porcentaje que le corresponda, de conformidad con lo preceptuado por el reglamento en vigor.

— Exp. 34093/L/940. — 1º Dar por recibida dentro del plazo la mercadería entregada por la firma "LIBRERIA DEL COLEGIO" S. A., cumplimentando la adjudicación que se le hizo en la licitación pública del 29 de agosto ppdo. (Exp. 10647-C-940).
2º — Disponer la devolución del depósito de garantía primitivo.

— Exp. 3018/S/941. — Disponer la devolución del depósito de garantía efectuado por la firma SERRA Hnos., en la licitación pública del 18 de agosto de 1939.

— Exp. 5097/O/941. — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma RAMON OLANO, en proporción al 10 o/o del valor de los artículos entregados fuera de plazo.

— Exp. 33291/O/940. — Disponer el pago de los servicios sanitarios de las propiedades del Consejo Nacional de Educación, sitas en la calle San Juan Nº 1502-1518 y 1554 B., cuyo cobro gestiona Obras Sanitarias de la Nación, a partir de la fecha que las citadas ingresaron al tesoro de las escuelas.

— Exp. 33293/O/940. — Disponer el pago de los servicios sanitarios de las propiedades del Consejo Nacional de Educación, sitas en la calle San Juan 1502, 1510 1518 y 1554 B., cuyo cobro gestiona Obras Sanitarias de la Nación, a partir de la fecha que las citadas ingresaron al tesoro de las escuelas.

— Exp. 4837/O/941. — Aprobar la valuación asignada por Obras Sanitarias de la Nación, a la finca de propiedad del Consejo Nacional de Educación, sita en la calle Otero 271 que ocupa la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 7º, en concepto de servicios sanitarios.

— Exp. 6875/O/941. — Aprobar la valuación asignada al edificio de propiedad del Consejo Nacional de Educación, sito en la calle Republiquetas 5934, por Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de servicios sanitarios.

— Exp. 19074/O/940. — Aprobar la valuación practicada por Obras Sanitarias de la Nación, con respecto a la finca Sucre Nº 1367.

— Exp. 7645/O/941. — Aprobar la valuación practicada por Obras Sanitarias de la Nación, a las fincas propiedad del Consejo calle Cabildo 3635 y Obligado 3552.

—Exp. 31044/O/939. — 1º Disponer el pago a favor de las Obras Sanitarias de la Nación, de la suma de $ 31.044,60 m/n., a que ascienden las 228 facturas conformadas por la Dirección General de Arquitectura y Administración de Propiedades, por servicios sanitarios prestados en inmuebles del Consejo; debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 66.
2º — Remitir a las Obras Sanitarias de la Nación, con nota de estilo, las facturas de fs. 3 a 38, como se aconseja en el punto 2 de fs. 39 y vuelta.

— Exp. 7189/O/940. — 1º Disponer el pago a favor de las Obras Sanitarias de la Nación, de la suma de $ 30.057,90 m/n., a que ascienden las 210 facturas conformadas por la Dirección General de Arquitectura y Administra-

ción de Propiedades, por servicios sanitarios prestados en inmuebles del Consejo; debiendo el gasto imputarse en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 66.

2º — Remitir a las Obras Sanitarias de la Nación, con nota de estilo, las facturas de fs. 4 a 63, como se aconseja en el punto 2º de fs. 64 y vuelta.

— Exp. 32829/O/940. — 1º Disponer el pago del importe de los servicios sanitarios adeudados por la finca sita en San Juan 890/900 y Tacuarí 1202/1214.

2º — Disponer se formule cargo a los herederos de las sucesiones de doña MARIA BARCIA y don MARIANO BARCIA, por el reintegro de los impuestos adeudados por la finca de referencia, hasta el día de la muerte de los usufructuarios.

— Exp. 33292/O/940. — 1º Disponer el pago de los servicios sanitarios de las propiedades San Juan 1502/1510/1518 y 1554, cuyo cobro gestiona Obras Sanitarias de la Nación, a partir de la fecha que las mismas ingresaron al tesoro de las escuelas.

2º — Dirigir nota a las Obras Sanitarias de la Nación exponiendo las razones que impiden el pago total de los servicios que reclama.

— Exp. 8522/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Director de la Inspección Médica Escolar, doctor ENRIQUE M. OLIVIERI, correspondiente a la partida entregada para viáticos de los doctores ALBERTO LACLAU y LUIS A. GONZALEZ, por el año 1940 y que suma MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 1.453,20) m/nal., con una devolución de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 1.546,80) m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 8525/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Director de la Inspección Médica Escolar doctor ENRIQUE M. OLIVIERI, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos generales de esa oficina, correspondiente al año 1940, por la suma de MIL OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.080 m/nal.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 8675/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Jefe de la Oficina de "El Monitor" don ENRIQUE BANCHS, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de adquisición de clichés, cuadernos, libros y revistas del año 1940, por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 423,93 m/n.) con una devolución de CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 56,07 m/n.) disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 8647/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Jefe de la Oficina de Información, señor ENRIQUE BANCHS, de la partida recibida para gastos de compras de libros por el año 1940, por la cantidad de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 1.841,60) m/nal., con una devolución de MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 1.158,40) m/nal., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 8639/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Director de la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar, don CARLOS A. SALINAS, proveniente de los fondos entregados para gastos y adquisiciones varios del año 1940, y que suma QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 598,72 m/n.), con una devolución de UN PESO CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1,28 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 8540/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Inspector General de Territorios, doctor FLORIAN OLIVER, proveniente de los fondos entregados para gastos de oficina por el año 1940, que suma SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 744,95 m/n.), con una devolución a Caja de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($ 455,05 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 8523/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Inspector General de Provincias, don ANTONIO R. BARBERIS, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de dicha oficina, correspondiente al año 1940, y por la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 295,50 m/n.), con una devolución de TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 304,50 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 8524/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Jefe de la Oficina Judicial, doctor HILMAR DIGIORGIO, de la partida que le fuera acordada para atender los gastos de eventuales de esa Oficina por el año 1940 y cuya suma alcanza a UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.800,00 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 8676/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Jefe de la Oficina Judicial doctor HILMAR DIGIORGIO, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos relativos a adquisición de libros por el año 1940, por la cantidad de MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.200,00 m/n.) disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 8648/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Jefe de la División Compras, de la partida recibida para gastos de Movilidad y Viático correspondiente al año 1940, y por la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL ($ 591,00) m/n., con una devolución de NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 9.00) m/n. disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 8649/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Jefe de la División Compras, don MANUEL UGARRIZA ARAOZ, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de Oficina, correspon-

diente al año 1940, por la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 593,47 m/n.), con una devolución a Caja de SEIS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 6,53 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 8652/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Administrador de Propiedades don LUIS CHAYLA, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos más urgentes de esa Oficina, correspondiente al año 1940, que suma TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 3.643,06 m/n.), con una devolución de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 667,27 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 8654/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Director de los Talleres Gráficos don JUAN CASTILLO, correspondiente a la partida entregada para atender los gastos generales del año 1940, por la cantidad de UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.133,94 m/n.), con una devolución a Caja de SESENTA Y SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 66,06 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 8567/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Encargado del Taller de Reparaciones, don PEDRO C. HERCE, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de viático y movilidad del personal de dicho Taller por el año 1940 y por la suma de SETECIENTOS TRECE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 713,00 m/n.) con una devolución de SIETE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 7,00 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 8570/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Encargado del Taller de Reparaciones don PEDRO C. HERCE, de la partida acordada para gastos de dicho Taller, correspondiente al año 1940, y por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 3.449,85) m/n. con una devolución de QUINCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 0,15) m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 8650/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Jefe del Taller de Reparaciones, don PEDRO C. HERCE, proveniente de la partida entregada para atender los gastos de movilidad del personal del Taller por el año 1940 y por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 279,40 m/n.), con una devolución a Caja de OCHENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 80,60 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 8571/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el

Mayordomo de la Repartición, señor MANUEL GONZALEZ, de la partida recibida para atender gastos de movilidad del año 1940, por la suma de MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/NAL. ($ 1.620 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuesta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 8549/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Mayordomo de la Repartición, señor MANUEL GONZALEZ, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos del refrigerio por el año 1940 y cuya suma alcanza a CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 4.200,00 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 8548/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Mayordomo de la Repartición don MANUEL GONZALEZ de la partida acordada para atender los gastos menores de automóviles por el año 1940, cuya suma es de DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.160 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 9410/D/941. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la señorita MARINA PORTO.

— Exp. 10047/17º/940. — Hacer saber a la recurrente que la resolución de fs. 8 del 7 de agosto ppdo., tuvo el carácter de separación definitiva, por no estar confirmada en el cargo y no da lugar a reincorporación.

— Exp. 11368/8º/940. — No hacer lugar a lo solicitado en las actuaciones por las recurrentes.

— Exp. 7834/E/941. — 1º Aprobar el gasto realizado por las Direcciones de las Escuelas al Aire Libre Nos. 1, 4, 6, 7 y 8, que asciende en total a $ 278,25 m/n.

2º -- Pasar este expediente a Carpeta de Ejercicios Vencidos, debiendo solicitarse los fondos correspondientes.

— Exp. 22983/E/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la Directora de la Escuela al Aire Libre Nº 8, señorita CARMEN DE CARLO.

— Exp. 7010/I/941. — 1º Ubicar, con carácter transitorio y hasta tanto pueda otorgársele una dirección vacante, al director de la escuela Nº 23 anexa al Regimiento 2 de Caballería, señor BENITO ABALO GARCIA, en la Nº 90, anexa a la Academia del Estado Mayor del Ejército, mientras dure la adscripción del señor PAULINO G. DE LA FUENTE.

2º — Ubicar en la escuela Nº 76, anexa al Regimiento 4 de Infantería, en reemplazo del señor Simón Carlos Cabrera, que falleció, al preceptor de la Nº 23, señor LUIS CISNEROS TERAN.

3º — Ubicar en la escuela Nº 80, anexa al Regimiento de Caballería Escuela, por aumento de inscripción, al preceptor de la Nº 23, señor LORENZO CAMPS.

— Exp. 9870/I/941. — Acordar pase, a su pedido, a los siguientes maestros especiales de música:

MARIA C. B. de CACERES, de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 16º, a las números 23 y 30 del Consejo Escolar 18º, con 4 horas semanales de clase en el turno de la mañana, en cada uno de los establecimientos.

TULIO ORESTE AZZATI, de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 12º, a la Nº 15 del Consejo Escolar 17º, con 10 horas semanales.

PURA SCHROEDER, de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 16º, a la Nº 8 del Consejo Escolar 14º, con 8 horas semanales.

— Exp. 32245/1º/940. — 1º Reconocer a la señora ELVIRA L. ALZU de MUÑIZ, para percibir los haberes que le hubieran correspondido a su extinto esposo, señor RÓMULO MUÑIZ, como vicedirector de la escuela Nº 19 del C. E. 1º y director de la de Adultos Nº 1 del C. E. 5º, disponiendo la liquidación y pago de los mismos a su nombre, por ser su hija NOEMÍ ELVIRA, menor de edad.
2º — Aceptar la fianza de fs. 10, presentada por la recurrente.

— Exp 8.519/1º/941. — 1º Aprobar la clausura del curso de Industrias del Hogar de la Escuela "Nicolás Avellaneda", por funcionar con inscripción inferior a la reglamentaria.
2º — Aprobar la ubicación de la profesora especial que lo atendía, señorita GUILLERMINA ALEXANDER, en la similar Nº 6 del Consejo Escolar 13º, en la vacante existente por la formación del curso.

— Exp. 7176/11º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 11º y preceptora de la de Adultos Nº 1 del Consejo Escolar 12º, señora ADELA BENGOCHEA de SUÁREZ.

— Exp. 29535/16º/940. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros 7 del Consejo Escolar 16º y 9 del Distrito 17º, señora PETRONILA DEL CARMEN MEDINA de BELARDINELLI y señorita MARIA INES LAGOS.

— Exp. 927/3º/941. — 1º Reconocer a doña ANGELA GUENZANI de IVALDI, derecho á percibir los haberes que le hubieran correspondido a la extinta ex-maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 3º, señorita JUANA MARIA ISABEL IVALDI, y disponer su liquidación y pago a su nombre de los mismos, en la forma de práctica.
2º — Aceptar la fianza de fs. 12.

— Exp. 9511/5º/940. — Declarar cesante, de acuerdo con lo establecido en el Art. 4º, pág. 431 del Digesto, al maestro de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 5º, señor EDELMIRO B. MAIDANA.

— Exp. 27322/7º/940. — 1º Aprobar la suspensión de los porteros de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 7º, don LEOPOLDO BUITRAGO y doña SOFIA G. de BUITRAGO, dispuesta por la directora doña AMELIA DIAZ de LAS HERAS, haciéndoles saber que en caso de reincidencia, serán destituídos.
2º — Aprobar la designación de la suplente, doña PILAR ALVAREZ de LOPEZ.

— Exp. 4477/8º/941. — 1º Reconocer al señor PEDRO PABLO BRUNO y a la señora ANGELA BAROLI de GRISETTI, derecho a percibir los haberes que le hubieran correspondido a doña MARIA LUCIA GRISETTI de BRUNO, como maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 8º y disponer la liquidación de los mismos en la forma de práctica.
2º — Aceptar la fianza de fs. 12.

— Exp. 5329/8º/941. — Autorizar a la Universidad Popular del Oeste "José Gil Navarro" para que haga uso, por lo que resta del presente curso escolar, del local de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 8º.

— Exp. 4447/9º/941. — Disponer se abonen los alquileres correspondien-

tes a la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 9º, a la Vicepresidenta 1ª, o en su defecto a la Vicepresidenta 2ª de la CONFERENCIA DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE PAUL —Parroquia de San Francisco Javier— previa justificación de su investidura y hasta tanto tenga lugar la designación de la nueva Presidenta.

— Exp. 1423/10º/941. — 1º Reconocer a la Compañía Inmobiliaria Argentina "Sol" S. A., como actual propietaria de la finca que ocupa la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 10º, y disponer se tome debida nota y se liquiden y abonen a la misma, los alquileres que a partir del 1º de enero ppdo., se adeudan y los que en lo sucesivo devengue el local de que se trata.
2º — Disponer el desglose y entrega a la Compañía recurrente del testimonio de la escritura corriente a fs. 10 a 72, inclusive, debiéndose dejar copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 25604/11º/940. — Dejar sin efecto la autorización conferida a las Universidades Populares Argentinas para hacer uso del local de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 11º.

— Exp. 23726/11º/940. — Denegar el pedido de licencia formulado por la maestra de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 11º, señora MARIA PETRONA L. de FRIGERIO y aceptar la renuncia del cargo que presenta.

— Exp. 7849/13º/940. — No aceptar por excesivo, el alquiler solicitado por el locador del edificio a construirse con destino a la escuela Nº 8 del D. Escolar 13º, en la calle Paysandú entre las de Vírgenes y Tres Arroyos y mantener en todas sus partes la resolución de fs. 32 de estas actuaciones.

— Exp. 1741/15º/940. — 1º Aprobar el concurso privado de precios, realizado por la Dirección General de Arquitectura, para adjudicar la construcción de un patio de arena, en la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 15º, aceptando la propuesta del señor JUAN LUBERTINO, que asciende a $ 1.601,30 m/n.
2º — Autorizar la inversión del 5 o/o para imprevistos.
3º — Imputar el gasto total de $ 1.681,36 m/n., en la forma indicada por la resolución de fs. 10.

— Exp. 11620/16º/937. — 1º Disponer se haga anotación preventiva de la cesión de crédito que el Ing. señor MARIANO J. MONTEMAYOR, contratista de las obras del edificio escolar, calle Triunvirato esquina Bebedero, formula a favor del señor CARLOS PASCOLINI.
2º — Pasar las actuaciones a la Asesoría Letrada, a fin de que se expida con urgencia, teniendo en cuenta lo manifestado por Dirección Administrativa.

— Exp. 10077/I/941. — Adoptar como resolución el temperamento propuesto en el precedente dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 6071/I/941. — Llamar la atención al Auxiliar 1º, don BARTOLOME GARIBOTTI, por las constancias de estas actuaciones.

— Exp. 6256/S/941. — 1º Reconocer a la señora JACINTA LACRUZ de BOLDU, como administradora de la sucesión de don ANTONIO BOLDU, propietaria del local que ocupa la escuela Nº 9 de Misiones.
2º — Reconocer al señor ENRIQUE BOLDU, como apoderado de la señora JACINTA LACRUZ de BOLDU y disponer la liquidación y pago a su nombre y en tal carácter, de los alquileres devengados y de los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.

3º — Disponer el desglose del testimonio agregado, para su entrega al interesado, debiendo dejarse copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 31609/M/940. — Declarar injustificadas las inasistencias incurridas desde el 18 al 30 de noviembre ppdo., por la maestra de la escuela Nº 22 de Apóstoles (Misiones), señorita NELIDA ESTHER ALBANO.

— Exp. 594/M/941. — Aplicar a la directora de la escuela Nº 48 de Villa Lanús (Misiones), señora STELLA S. FUNES de MARGALOT, una multa de $ 5.— m/n., diarios, por la demora en que incurrió al remitir la planilla de estadística del mes de noviembre último, en mérito de ser reincidente en estas demoras.

—Exp. 18889/M/937. — 1º Aceptar y agradecer al señor CARLOS STUCH, la donación de una hectárea de terreno en el que está levantado el edificio de la escuela Nº 152 de Costas de Yabebiry, Misiones, y corriendo por cuenta del Consejo todos los gastos de mensura y escrituración.
2º — Autorizar al señor Inspector Seccional de Misiones, para suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio.

— Exp. 22266/L/940. — Dejar sin efecto el Art. 3º de la resolución de fs. 9 de estas actuaciones.

— Exp. 27469/P/939. — 1º Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de fs. 33.
2º — Acceder a lo solicitado por la señora MARIA G. de SANTAMARINA, a fs. 39.

— Exp. 6079/L/941. — 1º Autorizar el pago de las facturas presentadas por la Administración del diario "La Capital" de Santa Rosa (La Pampa), por la publicación del aviso de licitación referente a las obras de construcción de una cocina en el local de la escuela Nº 35 de Lonquimay.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 6 de estas actuaciones.

— Exp. 22256/P/939. — 1º Adjudicar a la firma ENRIQUE PAIS y Cía., la construcción de un pozo séptico en la escuela Nº 44 de Castex (La Pampa), autorizado por resolución de fecha 8 de noviembre ppdo. (fs. 12), por la suma de $ 4.999.— m/n., conforme al pliego de condiciones de fs. 13.
2º — Dejar sin efecto el Art. 3º de la resolución de fs. 12.

— Exp. 18275/P/938. — 1º Aceptar y agradecer al vecindario del Lote 17 de Trenel (La Pampa), la donación del local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 293.
2º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Anónima Estancias y Colonias Trenel, la donación del terreno en que está enclavado el local que ocupa la escuela Nº 293 del Lote 17 de ese pueblo.
3º — Disponer que la Seccional 2º (La Pampa), firme la escritura traslativa de dominio, a que alude el punto 2º.
4º — Disponer el desglose y guarda en Administración de Propiedades del acta de fs. 19 y 20.

— Exp. 11024/C/937. — Hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones, por el director de la escuela Nº 8 de Ramón M. Castro, Neuquén, señor ALFREDO GODOY DIAZ.

— Exp. 6360/N/941. — 1º Acordar a la escuela Nº 36 de Neuquén, una partida de $ 100.— m/n., anuales, para atender gastos de calefacción.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 5.

— Exp. 20035/C/940. — Transferir a la escuela Nº 18 de Chubut, las partidas que para alimentación tienen asignadas las escuelas Nros. 6 y 90 del mismo territorio.

— Exp. 6518/C/941. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional 5ª (Chaco), y las señoras JUANA P. de MONFARDINI, MARIA P. de PICCILLI y LUISA P. de PICCILLI, por la casa que ocupa la escuela Nº 73 de Villa Alta, Dpto. Resistencia, de ese territorio, mediante las siguientes condiciones: Alquiler mensual $ 100.— m/n.; término de 2 años y a contar del 1º de octubre de 1940.
2º — Exigir de las propietarias la reposición del sellado de ley.

— Exp. 10078/S/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 190 de Santa Fe a la Nº 89 de San Luis, al maestro de 3ª categoría, señor JACINTO MORALES.

— Exp. 26978/B/940. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de Estación Quequén, del Partido de Lobería, Provincia de Buenos Aires, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Anónima Financiera y Comercial ''Safico'', la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — Por Dirección Administrativa se proveerá el material necesario para 30 alumnos, debiendo consignarse la carga a Estancia Moromar, Estación Quequén F. C. S.
4º — Para la designación de director para la escuela creada, se tendrá en cuenta lo manifestado por Dirección Administrativa a fs. 32.

— Exp. 9187/B/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 52 de la Provincia de Buenos Aires, señorita MARGARITA SCHERB.

— Exp. 26911/B/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 58 de Buenos Aires, señorita TERSILA PIOVESANA.

— Exp. 7365/B/941. — 1º Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre la Inspección Seccional de Buenos Aires y la señora LUZ B. de ZAMBRA, por la casa que ocupa la escuela Nº 76 de Bahía Blanca, Pdo. de Bahía Blanca de esa provincia, mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 160.00 m/n. y término de cinco años, a contar de la fecha de aprobación del contrato.
2º Exigir la reposición del sellado de ley.

— Exp. 25568/C/940. — Aprobar la creación de la ''Biblioteca Pedagógica Ambulante'' en la Seccional de Catamarca, de acuerdo con el proyecto de reglamento que corre a fojas 4, a excepción de lo que dispone el Art. 6º, debiendo establecerse que la contribuición el personal será espontánea y voluntaria.

— Exp. 33348/C/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el Visitador de Escuelas de Catamarca, señor ROSENDO T. ACUÑA.

— Exp. 7201/C/941. — Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre la Inspección Seccional de Catamarca y el señor JOSE B. ZELARAYAN, por el local que ocupa la escuela Nº 27 de ''Saujil'' Dpto. Pomán

de esa provincia, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 70,00 m/n., término de cinco años a contar del 1º de febrero de 1941.

— Exp. 7787/C/941. — Desestimar el ofrecimiento de casa que formula el señor AUGUSTO ANDREATTA, con destino al funcionamiento de la escuela Nº 28 de Catamarca, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 7192/C/941. — Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre la Inspección Seccional de Catamarca y el señor RAMON V. SAAVEDRA, por la casa que ocupa la escuela Nº 37 de "La Paraguaya" Dpto. Capayán, de esa provincia, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual $ 15,00 m/n., término: cinco años a contar desde el 16 de noviembre de 1940.

— Exp. 14885/C/939. — 1º Trasladar la escuela Nº 218 de Catamarca, de "Las Breas", Dpto. Capayán, a "Los Rincones", Dpto. Tinogasta, por despoblación de la primera localidad nombrada.
2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y A. Legales a los efectos indicados por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 26190/C/939. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 9517/ C/941. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 65 de Córdoba, a la maestra de la Nº 10 de la misma provincia, señorita OFELIA BALBINA CHANA.

— Exp. 9518/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 165 de Córdoba, a la maestra de la Nº 215 de la misma provincia, señora JUANA MERCEDES DE LA VEGA de D'ALESSANDRO.

— Exp. 9516/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 235 de Córdoba, a la maestra de la Nº 59 de la misma provincia, señora VELIA NOELIA RAGOT de ROVERE.

— Exp. 26718/C/940. — Aprobar la ubicación dispuesta por la Inspección General de Provincias de la maestra de la escuela Nº 35 de Córdoba, señorita MARIA INES CEBALLOS, en la Nº 384 de la misma provincia, dándose cumplimiento al Art. 3º de la resolución de fs. 72.

— Exp. 1080/C/941. — Disponer se deposite a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Goya, Corrientes, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Córdoba, los haberes que le hubieran correspondido a la extinta maestra de la escuela Nº 87 de Córdoba, señorita EVA E. VILLAR, con transferencia a la Sucursal Goya, de la misma Institución.

— Exp. 7373/C/941. — 1º Reconocer como nuevos propietarios del local ocupado por la escuela Nº 185 de Córdoba, a la señora ZORAIDA RECALDE de RECALDE y sus hijos legítimos JUAN MARTIN, ELSA ZORAIDA DEL VALLE, ELIA, ARNALDO, NOEMI, GRACIELA, MARIA, ANGELA y AMERICO DEL VALLE, y disponer la liquidación y pago a nombre conjunto de los alquileres devengados y de los que en lo sucesivo devengue el local de referencia.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes a celebrar contrato de locación por la finca que ocupa la escuela Nº 185 de San Lorenzo, Dpto. San Alberto con la señora ZORAIDA RECALDE de RECALDE y sus hijos JUAN MARTIN, ELSA ZORAIDA DEL VALLE, ELIA, ARNALDO, NOEMI, GRA-

CIELA, MARIA, ANGELA y AMERICO DEL VALLE, mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 40.— m/n., término: a contar del 1º de setiembre de 1940.

— 2882/C/941. — 1º Reconocer al director de la escuela Nº 197 de Córdoba, señor LUIS RAMON CARRIZO, el gasto de $ 140.— m/n. que ha invertido en la construcción de obras sanitarias en el local.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 13 de estas actuaciones.
3º — Hacer saber al mencionado director que en lo sucesivo no le será reconocido ningún gasto efectuado sin la previa autorización de la Superioridad.

— Exp. 28875/C/939. — 1º Aceptar y agradecer a la Municipalidad de Río Cuarto, Córdoba, la donación de un terreno ubicado en Banda Norte, con una superficie de 4555 mts2. para la construcción de un local para la escuela Nº 226 de esa localidad que formula por ordenanza Nº 4297.
2º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble donado.
3º — Dirección General de Arquitectura deberá proyectar por separado la construcción de un edificio escolar de seis aulas y dependencias con comodidades para el funcionamiento del comedor escolar y consultorio médico.
4º — Dirigir nota a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, comunicándole el Art. 3º de esta resolución.
5º — La Inspección Seccional, una vez escriturado pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 226 de Río Cuarto (Córdoba), para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que digo "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION", destinada a la escuela Nº 226, con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de Ejercicios Físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.
6º — Disponer el desglose de los decretos de fojas 21 y 31 de estas actuaciones, para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

— Exp. 33056/C/940. — 1º Aceptar y agradecer al señor ENRIQUE LAURET y a la Comisión de Vecinos que encabezan los señores EUSEBIO ALBARRACIN y MARCELINO LAURET, las donaciones de una hectárea de terreno que formulan respectivamente con destino a la construcción del edificio propio de la escuela Nº 250 de Villa Ischilín (Córdoba).
2º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 250 de Villa Ischilín (Córdoba), para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, destinada a la escuela Nº 250 de Villa Ischilín", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 1292/C/941. — Declarar a la provincia de Corrientes, acogida a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737, por el corriente año.

— Exp. 10075/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 256 de Co-

rrientes, al maestro de 4ª categoría de la Nº 255 de la misma provincia, señor MANUEL JOSE LARENA.

— Exp. 17581/C/940. — 1º Reconocer al señor TORIBIO ESPINDOLA, con derecho a percibir los haberes que le hubieran correspondido a su extinta esposa doña MARIA MANUELA COLMAN de ESPINDOLA, como maestra de la escuela Nº 21 de Corrientes y disponer la liquidación de los mismos en la forma de práctica.
2º — Aceptar la fianza de fojas 20.

— Exp. 2826/C/941. — 1º Reconocer a la señora MERCEDES TORRENT de MARQUEZ, como propietaria del local que ocupa la escuela Nº 44 de Corrientes, disponiendo la liquidación y pago de los alquileres adeudados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.
2º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar contrato de locación con la señora de Marquez, por el local de que se trata, mediante el alquiler de $ 90.— m/n., mensuales y por un término no menor de dos años a contar del 1º de enero de 1941.

— Exp. 3850/C/941. — 1º Aceptar y agradecer, a la señora EMILIA A. de SILVA, la donación de una hectárea de terreno y el edificio en el cual funciona la escuela Nº 125 de Corrientes.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.

— Exp. 5896/D/935. — Disponer que por Dirección Administrativa se dé cumplimiento al embargo ordenado por oficio de fs. 280.

— Exp. 4377/J/941. — Aprobar las amonestaciones impuestas por la Inspección Seccional de Jujuy, a las directoras de las escuelas Nros. 21, 46 y 82; señorita SATURNINA CABEZAS MENDOZA y señoras ANA MARIA GIMENEZ ROSSI de MANSILLA y JULIA OVANDO de ROMERO.

— Exp. 7202/J/941. — Autorizar el funcionamiento de 5º grado provincial, en la escuela Nº 12 de Jujuy, dentro de las condiciones del Art. 19, página 301 del Digesto.

— Exp. 2767/J/941. — 1º Rescindir el contrato de locación suscripto con la señora FIDELA VILLALAIN de PEREZ, por el local donde funciona la escuela Nº 43 de Jujuy, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 6º del mismo.
2º — Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de Jujuy y el señor JORGE GONZALEZ LOPEZ, por el local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 43 de Río Blanco, Dpto. La Capital de esa provincia, mediante las siguientes condiciones: Alquiler mensual $ 40.— m/n., término de cinco años, a contar del 7 de enero de 1941.

— Exp. 4104/J/941. — Disponer la instrucción de un sumario al director de la escuela Nº 53 de Jujuy, señor TEOFILO BUSTAMANTE, por los cargos que resultan de este expediente.

— Exp. 12673/J/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 129 de Jujuy, señor SERAFIN BUSTAMANTE.

— Exp. 3573/M/941. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 6902/M/941. — Disponer que las escuelas auxiliares dependientes de las Nros. 92 y 132 de Mendoza, ubicadas en las localidades de Arroyito,

Dpto. La Paz y Cadetes Chilenos, del mismo departamento, pasen a depender de las Nros 132 y 92, respectivamente.

— Exp. 7790/M/941. — Reconocer a los señores ISIDORO SEVERO y MARCELINO ANTONIO GUISASOLA, indistintamente, en nombre y representación de la razón social GUISASOLA Hnos., el derecho a percibir los alquileres que devenga el local que ocupa la escuela Nº 35 de Mendoza.

— Exp. 32587/M/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 113 de Mendoza, señora CECILIA S. B. de ARAUJO.

— Exp. 6216/M/941. — 1º Aceptar y agradecer al señor MANUEL L. LEMOS, la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela Nº 168 de La Consulta, Dpto. San Carlos (Mendoza), debiendo el Inspector Seccional suscribir el respectivo contrato.

2º — Disponer la inmediata provisión de los muebles y útiles a la escuela Nº 168 de Mendoza.

— Exp. 4009/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 93 de Salta, señora FELISA V. de LOPEZ en la forma indicada por la Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 160/I/939. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 27181/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 de San Juan, señorita LUCRECIA NIDIA ELIZONDO, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 32384/S/939. — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, para que proceda a agregar a los contratos celebrados con la S. A. "GAUCHOS AGRICOLA GANADERA", la cláusula a que se refiere la nota de fs. 72.

— Exp. 4334/S/941. — Prorrogar por un año más, los beneficios de la reglamentación del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección) a la maestra con dichas funciones en la escuela Nº 36 de Santa Fe, señorita ROSA L. COROSO.

— Exp. 7784/S/941. — 1º Reconocer a la señora LUISA BAUDUCCO de GILLI, como administradora de la sucesión de don JUAN GILLI, propietaria del local ocupado por la escuela Nº 62 de Santa Fe y disponer la liquidación y pago a su nombre y en tal carácter de los alquileres devengados y de los que devengue en lo sucesivo el citado local.

2º — Disponer el desglose y devolución a la interesada, debiéndose dejar copia simple de sus partes esenciales, del testimonio judicial que corre agregado a fs. 3/4.

— Exp. 2190/S/940. — No acceder a lo solicitado por la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 93 de Santa Fe y archivar estas actuaciones.

— Exp. 7072/S/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Santa Fe y el Consejo General de Educación de esa Provincia, por el local para funcionamiento de la escuela Nº 184 de Godeken, Dpto. Caseros, en las siguientes condiciones. Término de cinco años a contar del 1º de Diciembre de 1939.

2º — Agradecer al Consejo General de Educación de la Provincia de Santa Fe, su colaboración prestada en beneficio de la enseñanza primaria.

— Exp. 3093/S/941. — 1º Desestimar por infundada la denuncia que con-

tra el director de la escuela Nº 186 de Santa Fe, señor SIXTO J. FERREYRA, eleva el vecindario de Nueva Romang.

2º — Pasar las actuaciones a la Comisión de Didáctica.

— Exp. 7797/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 207 de Santa Fe, señora ANTONIA IVONNE S. de RUIZ.

— Exp. 32498/D/939. — 1º Hacer saber a la Dirección General de Correos y Telégrafos que el Consejo lamenta no poder acceder a lo solicitado por cuanto el terreno de la localidad de Fernández, Santiago del Estero, que pide, le ha sido donado para levantar en él un edificio escolar.

2º — No acceder a lo solicitado por el señor Comisionado Municipal de la localidad de Fernández, Santiago del Estero.

— Exp. 6507/S/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 80 de Santiago del Estero, a la señora MARIA ESTHER DORGAMBIDE de SARMIENTO, maestra de 3ra. del mismo establecimiento, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 28159/S/940. — Nombrar director de la escuela Nº 539 de Santiago del Estero, al señor UBALDO M. LESCANO, maestro de 4ª de la Nº 262 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 29187/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 540 de Santiago del Estero, al señor PEDRO NOLASCO BUTILER, actual maestro de 1ra. a cargo de la Nº 21 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 7513/S/941. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933 (Auxiliar de dirección), a la maestra de la escuela Nº 446 de Santiago del Estero, señorita LIDIA SANCHEZ BAZAN, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

— Exp. 4793/S/941. — 1º Reconocer a los señores JOSE FELIX FARIAS y UBALDO MONTENEGRO, como propietarios del local ocupado por la escuela Nº 494 de Santiago del Estero.

2º — Disponer la devolución de la escritura de fs. 3/6, a los recurrentes debiendose dejar copia simple de sus partes esenciales.

3º — La Inspección Seccional de Santiago del Estero tomará nota de lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 2650/T/941. — Hacer saber al Visitador de la zona de Tucumán, señor GENARO FUNES SOSA, que debe abstenerse en lo sucesivo de dar ingerencia a los particulares en asuntos netamente oficiales, siendo inadmisibles las causales que invoca para justificar su procedimiento.

— Exp. 7054/T/941. — Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre el Inspector Seccional de Tucumán y el señor ERNESTO CORREA, por la casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 85 de "San Carlos" Dpto. de Chicligasta de esa provincia, mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 40.— m/n., término: 4 años, 8 meses y 28 días a contar desde el 5 de marzo de 1941.

— Exp. 10076/M/941. — Trasladar, a su pedido de la escuela Nº 84 de Misiones a la Nº 109 de Corrientes, al maestro de 4ª categoría, señor JOSE FRANCISCO ERDOIZ.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

NUEVAS LEYES Y DECRETOS NACIONALES

REGLAMENTACION DE SOCORROS DE LAS ASOCIACIONES MUTUALISTAS

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, abril 3 de 1941

87.794.—254.—Exp. Nº 886

Visto el proyecto de reglamentación de socorros, para asociaciones de socorros mutuos, que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto de fecha 29 de abril de 1938, reglamentario del funcionamiento de esas asociaciones, presenta la Inspección General de Justicia; atento a que el respectivo Comité Consultivo ha tenido la intervención que se establece en el mencionado decreto y a que las normas propuestas se basan en la experiencia acumulada por la actividad de las entidades y propenden a dar forma orgánica y base técnica a los servicios que prestan,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, decreta:

Artículo 1º — Los socorros que practiquen las asociaciones mutualistas, dentro de los servicios que presten, deberán encuadrarse en las normas y limitaciones que se indican en la presente reglamentación. Para la fijación de las cuotas a pagar por los asociados se tendrán en cuenta los elementos racionales que correspondan independientemente a cada uno de los servicios que se implanten, dentro de la clasificación siguiente:

a) Socorro por enfermedad y por accidente.
b) Socorro por maternidad.
c) Socorro por invalidez y por vejez.
d) Socorro por fallecimiento.
e) Socorro por desocupación.

La clasificación precedente, no excluye las posibilidades previstas en el inciso 6º del artículo 2º del Decreto Reglamentario de las asociaciones de socorros mutuos, de 29 de abril de 1938.

Art. 2º — No podrán ser atendidos los casos que resulten plenamente cubiertos de acuerdo a la ley sobre accidentes del trabajo, número 9.668; la ley reformatoria de los artículos 154 a 160 del Código de Comercio, número 11.729; las Leyes números 11.933 y 12.339 sobre caja de maternidad; y leyes de jubilaciones u otras que existan o se dicten en el porvenir. —En los casos en que proceda atención o indemnización por esas leyes, podrá acordarse asistencia

o subsidio al solo efecto de cubrir o salvar las situaciones no contempladas o contempladas con menor amplitud en la legislación aludida, tardanza en la efectividad de las prescripciones de la misma, etc. Para el caso de improcedencia de la asistencia o subsidio, podrá reconocerse derecho a devolución de la parte que corresponda de las reservas técnicas pertinentes acumuladas, constituídas con los propios aportes del asociado afectado.

Art. 3º — Los socorros podrán comprender alguno o algunos de los servicios que se indican a continuación:

a) Socorro por enfermedad y por accidente: Asistencia médica. Asistencia farmacéutica. Subsidio por incapacidad para el trabajo. Estos servicios sólo podrán ser prestados mientras dure la enfermedad, o la incapacidad para el trabajo, según el caso, y con las restricciones que fijen los estatutos o reglamentos en cuanto al período máximo de asistencia continuada y a la edad máxima del asociado necesitado con respecto al subsidio por incapacidad, establecidas en forma que queden excluídos los casos que deban considerarse como de invalidez permanente, respecto a lo cual se trata en el punto c) de este artículo. Podrán proporcionarse servicios preventivos, referentes a la higiene, tendientes a fortalecer el organismo físico y evitar en lo posible enfermedades o mitigar las consecuencias de las mismas.

b) Socorro por maternidad: Asistencia médica. Asistencia farmacéutica. Subsidio por incapacidad para el trabajo. Estos servicios podrán ser prestados durante un tiempo máximo de setenta y cinco días con respecto a cada caso sin distinción del estado civil de la beneficiaria excepción hecha de los casos anormales, o de accidentes o enfermedades provenientes del embarazo o parto, respecto a los cuales podrá prestarse asistencia o subsidio por el período necesario, con las limitaciones fijadas en el punto a).

c) Socorro por invalidez y por vejez: Subsidio por incapacidad para el trabajo. Podrá comprender también asistencia médica o farmacéutica. El socorro por vejez no podrá acordarse antes de los sesenta años de edad. Entiéndese por invalidez la incapacidad total o parcial para el trabajo, presumida permanente, provocada por accidente, enfermedad, deficiencia física o desgaste orgánico.

d) Socorro por fallecimiento: Subsidio a favor de la viuda, o del viudo inválido, pagadero mientras no contraiga nuevas nupcias (en el caso de subsidio en forma de pensión), a favor de los huérfanos varones de menos de 18 años de edad, de los huérfanos mujeres solteras o de otras personas en estas mismas condiciones a cargo del causante, de los ascendientes o de las hermanas solteras.

El límite en la edad no regirá para los beneficiarios cuando se trate de personas inválidas para el trabajo.

Si el subsidio es pagadero en forma de pensión (en cuotas periódicas), sólo podrá durar mientras el beneficiario o beneficiaria se encuentren en las condiciones indicadas precedentemente.

El subsidio por fallecimiento podrá también acordarse a favor de personas que no sean de las indicadas, o no se encuentren en las condiciones fijadas, siempre que hayan sido instituídas como beneficiarias por el asociado, en forma expresa en declaración escrita, firmada y

archivada en la asociación. Debiendo ser satisfecho el subsidio al beneficiario establecido en forma de pensión (en cuotas periódicas), sólo podrá serlo a favor de personas del sexo femenino, sin limitaciones, o de personas del sexo masculino, hasta cumplir los 18 años de edad o incapacitadas para el trabajo y mientras se encuentren en esas condiciones;

e) Socorro por desocupación: Subsidio durante un tiempo máximo que será fijado en los estatutos o en los reglamentos, y que dependerá de las condiciones particulares de cada asociación y de las modalidades del socorro practicado.

Art. 4º — Los subsidios, en su monto, tendrán los límites máximos que se indican en el presente artículo.

Subsidios por enfermedad o por accidente, por maternidad, por invalidez o por vejez, por fallecimiento: cuatro pesos moneda nacional de curso legal diarios, aunque (socorro por fallecimiento), deba repartirse entre varios beneficiarios. Si los socorros por enfermedad, accidente y maternidad no comprenden sino el subsidio pecuniario, el límite máximo de éste será de seis pesos diarios. El límite en los socorros mencionados, será de cinco pesos, si la asociación además del subsidio proporciona asistencia médica solamente, o asistencia farmacéutica solamente.

Se consideran comprendidos en la asistencia médica, los servicios de dentistas y de profesionales de obstetricia, y en la asistencia farmacéutica los servicios significados por internación en los hospitales o sanatorios, traslado de enfermos, servicios de enfermeros, masajistas, etc.

El socorro por fallecimiento, además del subsidio indicado, podrá comprender una suma no mayor de pesos 700, para gastos funerarios que podrá acordarse sin las restricciones fijadas en el punto d) del Art. 3º.

Subsidio por desocupación: tres pesos moneda nacional de curso legal diarios.

Art. 5º — En los socorros por maternidad, invalidez, vejez y fallecimiento, podrá satisfacerse llegado el caso, por adelantado, en una cuota única o global, en cuyo caso regirán los límites siguientes:

Socorro por maternidad: El que resulte de las disposiciones del punto b) del Art. 3º, calculando la duración del período que significa incapacidad para el trabajo y requiere atención médico-farmacéutica, en sesenta días.

Socorros por invalidez, vejez y fallecimiento: Pesos ocho mil moneda nacional de curso legal (m$n. 8.000). En estos socorros podrá satisfacerse el subsidio, parte en cuota adelantada y parte en forma de pensión (cuotas periódicas), en cuyo caso los límites serán fijados en cada oportunidad por la Inspección General de Justicia de acuerdo a las normas de los artículos 4º y 5º.

Satisfecho un subsidio por invalidez o por vejez, por adelantado, en forma global, de acuerdo a lo establecido en este artículo, en caso de fallecimiento ulterior, sólo podrá satisfacerse como subsidio la suma que, computando la ya abonada por la invalidez o la vejez, lleve al máximo fijado en este artículo.

La Inspección General de Justicia considerará la situación de aquellas asociaciones que acuerden subsidios que no se ajusten a las limitaciones fijadas en esta reglamentación, a cuyo efecto tendrá especialmente en cuenta en cada caso su desenvolvimiento y circunstancias particulares de las mismas.

Art. 6º — Las asociaciones que otorguen préstamos a sus asociados sólo

podrán hacerlo en los casos de verdadera necesidad plenamente justificados, siempre que esos préstamos no afecten el cumplimiento de las actividades mutualistas que realizan. A ese fin sólo podrán ser empleados los fondos que no tengan aplicación inmediata y se encontraren transitoriamente disponibles.

Art. 7º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO. — Guillermo ROTHE

LEY Nº 12670, DE VACUNACION ANTIDIFTERICA OBLIGATORIA

Por cuanto: El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de ley:

Artículo 1º — Declárase obligatoria y gratuita en todo el territorio de la Nación, la vacunación y revacunación antidiftérica en los niños desde la edad de nueve meses a los doce años.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo de la Nación convendrá con los gobiernos de las provincias la aplicación de esta ley, coordinando la acción para su mejor resultado.

Art. 3º — En todos los establecimientos de enseñanza primaria, secundaria y especial se exigirá para el ingreso de cada alumno el certificado de vacuna o revacunación de acuerdo a la reglamentación de la presente ley.

Art. 4º — Los padres, tutores, así como las personas que tengan menores a su cuidado o servicio que impidan el cumplimiento de esta ley serán pasibles de las penas establecidas en la misma.

Art. 5º — Los que infrinjan las disposiciones establecidas en esta ley serán pasibles de una multa no menor de veinte pesos ni mayor de cien. El producido de las mismas ingresará al fondo especial de la sección profilaxis, con destino exclusivo a propaganda y fomento de la vacunación antidiftérica.

Art. 6º — El certificado de vacunación o revacunación deberá ser extendido por autoridad competente y quedará en poder del interesado a efecto de exhibirlo cada vez que le sea exigido.

Art. 7º — En caso de epidemia o cuando una endemia adquiera proporciones que importen un peligro general, el Poder Ejecutivo a requerimiento del organismo técnico respectivo podrá disponer la aplicación de medidas profilácticas específicas de emergencia en la zona donde exista la enfermedad como asimismo en las que se considere necesario proteger.

Art. 8º — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los sesenta días a contar de la fecha de su sanción, fijando las épocas de vacunación y revacunación, y las excepciones; aprobará la clase de vacuna y, los métodos de vacunación que deba adoptarse; y determinará el funcionario local que, previa comprobación, ha de aplicar las sanciones de la ley, con apelación para ante el Juez correccional o del crimen, según el caso.

Art. 9º — Créase bajo la dependencia del Departamento Nacional de Higiene la sección "Profilaxis específica" dirigida por un médico especializado, que tendrá a su cargo la dirección de la vacunación y revacunación antidiftérica y los procedimientos de profilaxis específica.

Art. 10. — Destínase la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional,

para la fabricación y distribución de la vacuna que estará a cargo .del Departamento Nacional de Higiene. Para la creación e instalación de la sección profilaxis específica fíjase hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional comprendidos los sueldos y gastos de la movilidad del personal encargado de practicar la vacunación y revacunación.

Art. 11. — Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley, hasta su inclusión en la ley general de presupuesto.

Art. 12. — Esta ley entrará en vigencia a los noventa días de su promulgación.

Art. 13. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 28 de marzo de 1941.

R. PATRON COSTAS. — Gustavo FIGUEROA. — José L. CANTILO. — Carlos G. BONORINO.

Registrada bajo el Nº 12.670.

Buenos Aires, abril 8 de 1941.

88.550.

Por tanto: Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — Miguel J. CULACIATI



Edad	JURISDICCION	DEPENDENCIA	ESCUELAS: Clase	ESCUELAS: Cantidad	PERSONAL: Directivo y de grado	PERSONAL: Especial	PERSONAL: Total	ALUMNOS: Varones	ALUMNOS: Mujeres	ALUMNOS: Total
EDAD ESCOLAR	CAPITAL FEDERAL	Consejo Nacional de Educación	Comunes	521	10.211	1.077	11.288	131.707	122.292	253.999
		Consejo Nacional de Educación	Al Aire Libre	8	257	42	299	1.524	1.613	3.137
		Ministerio de J. e Inst. Pública	Anexas a Normales	11	197	59	256	860	5.181	6.041
		Particulares	Comunes	249	1.854	—	1.854	18.339	21.356	39.695
		Total en la Capital Federal		789	12.519	1.178	13.697	152.430	150.442	302.872
	PROVINCIAS	Consejo Nacional de Educación	Comunes Ley 4874	4.061	14.117	—	14.117	238.717	205.281	443.998
		Ministerio de J. e Inst. Pública	Anexas a Normales	71	906	232	1.138	10.824	17.726	28.550
		Gobiernos Provinciales	Comunes	6.185	32.225	1.813	34.038	467.985	419.349	887.334
		Particulares	Comunes	883	3.994	331	4.325	44.666	52.581	97.247
		Total en Provincias		11.200	51.242	2.376	53.618	762.192	694.937	1.457.129
	TERRITORIOS	Consejo Nacional de Educación	Comunes	1.576	5.892	233	6.125	88.786	74.260	163.046
		Ministerio de J. e Inst. Pública	Anexas a Normales	4	35	9	44	424	617	1.041
		Particulares	Comunes	45	258	—	258	1.889	3.572	5.461
		Total en Territorios		1.625	6.185	242	6.427	91.099	78.449	169.548
	RESUMEN	Consejo Nacional de Educación	Comunes y A. Libre	6.166	30.477	1.352	31.829	460.734	403.446	864.180
		Ministerio de J. e Inst. Pública	Anexas a Normales	86	1.138	300	1.438	12.108	23.524	35.632
		Gobiernos Provinciales	Comunes	6.185	32.225	1.813	34.038	467.985	419.349	887.334
		Particulares	Comunes	1.177	6.106	331	6.437	64.894	77.509	142.403
		Total en la República (edad escolar)		13.614	69.946	3.796	73.742	1.005.721	923.828	1.929.549
EDAD POST-ESCOLAR	CAPITAL FEDERAL	Consejo Nacional de Educación	Primarias	159	739	—	739	11.653	5.540	17.193
		Consejo Nacional de Educación	Cursos especiales	—	—	928	928	10.621	22.335	32.956
	PROVINCIAS	Gobiernos Provinciales	Primarias	141	464	—	464	10.924	1.562	12.486
		Particulares	Primarias	8	21	—	21	215	81	296
	TERRITORIOS	Consejo Nacional de Educación	Primarias	48	52	—	52	1.203	31	1.234
		Consejo Nacional de Educación	Cursos especiales	—	—	39	39	263	317	580
		Consejo Nacional de Educación	Carcelarias	9	19	—	19	510	86	596
	Anexas a unidades militares (C. N. de E.)		Primarias	80	352	—	352	10.572	—	10.572
	Total en la República (edad post-escolar)			445	1.647	967	2.614	45.961	29.952	75.913
Total general en la República (edad escolar y post-escolar)				14.059	71.593	4.763	76.356	1.051.682	953.780	2.005.462